



VOL. IX

1º DE JULIO DE 1986

NUM. 36

**BOLETIN
DE LA
ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA
DE LA HISTORIA**

**CEREMONIA DE INCORPORACION DEL REV. PADRE
DR. FERNANDO PICO**

**PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS GENERALES
EN AMERICA**

**POLEMICA SOBRE LA PRIMERA UNIVERSIDAD DE
AMERICA: PREFACIO**

RELIGION COMO HISTORIA

**SAN JUAN DE PUERTO RICO
1986**

**BOLETIN
DE LA
ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA
DE LA HISTORIA**



VOL. IX

1º DE JULIO DE 1986

NUM. 36

**BOLETIN
DE LA
ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA
DE LA HISTORIA**

**CEREMONIA DE INCORPORACION DEL REV. PADRE
DR. FERNANDO PICO**

**PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS GENERALES
EN AMERICA**

**POLEMICA SOBRE LA PRIMERA UNIVERSIDAD DE
AMERICA: PREFACIO**

RELIGION COMO HISTORIA

**SAN JUAN DE PUERTO RICO
1986**

DERECHOS RESERVADOS CONFORME A LA LEY

Composición y diagramación: Novograph

**Impresión y encuadernación: Editora Corripio, C. por A.
Calle A, esq. Central
Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo, R. D.**

**Impreso en la República Dominicana
Printed in the Dominican Republic**



SUMARIO

Dignatarios de la Academia	7
Notas Editoriales	9
Los cambios políticos, religiosos y económicos en Puerto Rico a raíz del cambio de soberanía en 1898	21
La investigación sobre el asunto de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en Puerto Rico	59
Intelectuales e Iglesia en Puerto Rico	71
Ceremonia de incorporación del Rev. Padre Dr. Fernando Picó	85
Los jornaleros de Jayuya a mediados del siglo XIX	89
Correspondencia recibida: Historia de los pueblos (Jayuya)	105
Atisbos de la organización social indígena	107
Respuestas desde Jayuya. Historia de la fundación de nuestra parroquia (Jayuya)	113
Jayuya	125
Décimoquinto Festival Indígena de Jayuya	131
Primera Universidad de Estudios Generales en América	133
Polémica sobre la primera Universidad de América: Prefacio	135
Pretende que fue fundada en Puerto Rico la primera Universidad del Nuevo Mundo por Fray Vicente Rubio O.P.	139
Historiador insiste en atribuir a Puerto Rico primacía universitaria en el Nuevo Mundo por Ing. Aurelio Tió	151

BOLETIN DE LA ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA DE LA HISTORIA

Intervención de Sor Agueda María Rodríguez Cruz en la polémica sobre la prioridad cronológica de las Universidades de Estudios Generales en La Española y Puerto Rico	165
La Bula " <i>In Apostolatus Culmine</i> " erectora de la Universidad de Santo Domingo, Primada de América: Su autenticidad y legitimidad	177
Diversos aspectos presentados previamente sobre la discutida primacía fundacional universitaria de América	191
Reseña sobre un artículo relacionado con la Universidad Primada de América	195
Fray Cipriano de Utrera y su Hipótesis Universitaria	207
Las fiestas de Cruz en el siglo XIX: Normal pastoral y crítica progresista	217
Fiestas de Cruz, 1863	221
Religión como historia	223
Entrega de Premios de Literatura y Periodismo, año 1984	253

DIGNATARIOS DE LA ACADEMIA

AURELIO TIO Y NAZARIO DE FIGUEROA

Director

LUIS GONZALEZ VALES

Subdirector

PEDRO E. PUIG BRULL

Secretario

ARTURO RAMOS LLOMPART

Tesorero y Subsecretario

RICARDO E. ALEGRIA

OSIRIS DELGADO

RAMON RIVERA BERMUDEZ

LUIS M. RODRIGUEZ MORALES

LUIS TORRES OLIVER

Vocales

NOTAS EDITORIALES

En relación con los preparativos para la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, es conveniente traer a colación que se trata también de su simultánea Evangelización, por lo que éste número del Boletín se ha dedicado en parte a dicho acontecimiento, mediante varios artículos que versan sobre la historia de dicho proceso religioso.

Los artículos tratan sobre ciertos aspectos del desarrollo de la Iglesia Católica en Puerto Rico, desde su origen durante el régimen español y durante los casi cuatro siglos bajo el cual la Iglesia y el Estado convivían de manera muy fraternal, así como luego bajo el régimen de gobierno actual, con la separación de la Iglesia y el Estado. Este segundo y novedoso sistema, tan distinto al primero, ha dado lugar a la proliferación de múltiples sectas o cultos religiosos dentro de la tradición judeo-cristiana.

Se inicia dicha serie de artículos con una documentada monografía por nuestro académico Dr. Luis Torres Oliver, que relata la historia de los cambios religiosos, económicos y políticos ocurridos luego de la guerra hispanoamericana.

El Sr. Anibal Colón Rosado ha desarrollado el tema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en una monografía que expone el resultado de las rivalidades entre las órdenes, las que en aparente olvido de su misión, que es el sacrificio y la hombra de bien, brindaron especial atención a las clases educadas en su relación con la Iglesia.

En otro artículo, el Sr. Manuel Alvarado Morales trata sobre la historia de la Iglesia en Puerto Rico y de los casos de sacerdotes de órdenes que de súbito se retiraron y regresaron a sus casas, como fueron los franciscanos y los jesuitas, bien voluntariamente, o por conflictos entre las órdenes o con el Estado, para volver años más tarde.

En La Española las órdenes dominica y jesuita tuvieron rivalidades que hubieron que ser litigadas en los tribunales del Estado, por razón de la administración del Estudio General de Santo Domingo, de la cual ambas órdenes se disputaban su administración, alegando los jesuitas fraude por parte de los dominicos.

Durante el Sitio de los Holandeses a Puerto Rico en 1625, los edificios de su Estudio General fueron saqueados, por lo que frailes y novicios se trasladaron al de Santo Domingo en lo que se restauraban los mismos. Esa infusión de maestros de un Estudio General en ordenado y en pleno funcionamiento, significó la revitalización y el resurgimiento del Estudio General de Santo Domingo, pero cuando los frailes regresaron a Puerto Rico, los de La Española se habían apropiado de su nombre "Santo Tomás de Aquino" y rehusaron devolverlo a sus legítimos dueños por autorización apostólica contenida en el Breve de 1532, al de Puerto Rico.

Los frailes de San Juan de Puerto Rico optaron por no litigar por tratarse de una disputa interna de la orden dominica, y tuvieron que aceptar la "reerección" de su Estudio General en 1642, un siglo después de su "erección" original en 1532, de la que fue la primera Universidad de Estudios Generales en América a virtud del Breve "In Splendido Die" del 9 de enero de 1532, con el reconocimiento de su nombre usurpado.

Dicho caso surgió de la autorización simultánea concedida a La Española y a Puerto Rico para establecer Universidades de Estudios Generales en el Nuevo Mundo, mediante el Breve "In Splendido Die" del Papa Clemente VII del 9 de enero de 1532. Dicho Breve ha sido impugnado por algunos historiadores de La Española, aparentemente porque destruye la alegada prioridad de la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo. La alegación consiste en que no existió porque no ha aparecido su original en el Vaticano, aunque fue citado en su parte substantiva por el erudito historiador Gustavo Adolfo Mejía Ricart en su monumental "Historia de Santo Domingo" en ocho volúmenes. (Vol. V. págs. 93-97).

El Estudio General "Santo Tomás de Aquino" de San Juan de Puerto Rico estuvo en funciones desde que fue autorizado en 1532, pero no así el de "Santo Domingo", ya que por súplica de los frailes dominicos de La Española, el Papa Paulo III hubo de autorizarlos por segunda vez el 28 de octubre de 1538 mediante la Bula "In Apostolatus Culminae", a establecer la Universidad de Estudios Generales de "Santo Domingo", la que confesaron que no había funcionado aún, con referencia en ella a la autorización previa contenida en el Breve anterior del año 1532, la que es una prueba inatacable de su existencia real y verdadera y no en otro Breve imaginario.

El hecho de haber sido seleccionado al Estudio General de Puerto Rico como la sede del Noviciado de la Provincia de Santa Cruz de las In-

días, implica haber estado en funciones y tener ya experiencia cuando fue autorizado, pues ya en 1527 había sido ordenado como fraile de la orden en el Convento Dominicano de San Juan, el que fue quizá el primer sacerdote ordenado en el Nuevo Mundo, Fray Luis Ponce de León, único hijo varón del gobernador Juan Ponce de León.

Es además prueba adicional de la existencia del Breve del año 1532, el hecho de que en la Bula del año 1538 no se autorizó noviciado para Santo Domingo, indicio de que ya existía uno que era el de Puerto Rico. Su Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino en San Juan no fue mencionada en dicha Bula por estar en funciones desde el año 1532, y por lo tanto por ser de todo punto innecesario e impropio, ya que la Súplica procedía de los frailes dominicos de La Española solamente, porque les era indispensable renovar la anterior no utilizada.

Tales disputas han surgido por diferencias administrativas y jurisdiccionales, pero no por diferencias en la interpretación de las escrituras hebreas según están contenidas en la Biblia, como es el caso de las múltiples sectas al presente basadas en minucias semánticas de traducción.

El historial religioso en Puerto Rico contiene cierto número de conflictos entre las diversas sectas debido a que sus adeptos han intentado ofrecer controvertibles explicaciones al definir los fundamentos de sus respectivas creencias, así como de los valores que suelen considerarse indispensables para mantener la paz civil entre la población.

Los miembros de muchas sectas suelen interpretar de manera literal las parábolas y metáforas de las cuales está repleta la Biblia, o el llamado libro sagrado, quizá sin percatarse de que el lenguaje original de dicho libro ha sido el objeto de un gran número de traducciones e interpretaciones, tanto de su lengua original como de copias de otras copias y de versiones de otras versiones. Entre otros, tales relatos con los del paraíso terrenal, Adán y Eva, Abél y Caín, la serpiente de la tentación, la manzana simbólica del pecado original, la determinación del día en el cual el creador descansó, el Arca de Noé y los ángeles y arcángeles, han sido el objeto de múltiples y variadas interpretaciones, en las cuales se han basado numerosas sectas y cultos de la cristiandad, por razón de la manera literal, inflexible y muchas veces fanática de entenderlos.

El libro de escrituras hebreas llamado Biblia, es quizá el documento de historia escrita más antiguo del mundo, el cual como ha sido el objeto de tantas copias y traducciones, en ese proceso ha sufrido las naturales deformaciones, tanto de los amanuenses como de los traductores. Es por tal razón que está plagado de desviaciones de las ideas originales, o errores y transposiciones, a veces acomodaticias, las que hacen indispensable lle-

nar los vacíos con presunciones o conjeturas en los casos necesarios. Esa situación constituye una invitación a modificar en partes su contenido y a tener que apelar a conjeturas insoslayables, aún sin tener la intención expreso de hacerlo.

Algunos sectarios fanáticos interpretan la biblia de manera literal, obstinada e inflexible, sin dignarse a comprender que existen alternativas al pensar con entera libertad, pues no existe una interpretación única. Para poder comprender las figuras literarias y gramaticales en la construcción de su lenguaje es indispensable hacer un estudio equilibrado, sereno y ponderado del mismo, captando así las ideas contenidas en las parábolas.

El cristianismo está fundado en las escrituras y crónicas históricas hebreas mas antiguas del mundo, por lo que es susceptible de ser enmendado al lograrse mejores traducciones que corrijan errores que por un proceso de comparación y de eliminación de los diversos textos, suelen aparecer en forma de evidencia no vista con anterioridad históricamente.

El cristianismo, tal como se practicaba en España durante el descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo, siguió un rumbo paralelo al de la unificación política de todos los reinos, condados y ciudades autónomas, en un Estado único y homogéneo, en lo que fue el primer estado moderno creado en Europa y en el mundo. Ese sistema de gobierno perduró mientras el Estado y la Iglesia marchaban a la par y se correspondían mutuamente, pues el poder de la Iglesia aunque sea velado, es incalculable, pues está basado en la psicología de las masas.

Es evidente que tan pronto ocurrió la separación de la Iglesia y el Estado por la voluntad de un régimen político democrático, comenzó la proliferación de sectas independientes, cada una basada en alguna mínima interpretación literal de las escrituras distinta de las otras.

La libertad de expresión y de religión, en cuyo nombre fueron provocadas un número de escisiones de la iglesia católica, apostólica y romana, produjo la serie de excusas que condujeran a un aventurismo religioso, mediante el cual cualquiera podría fundar una secta o culto en una iglesia basada en cualquier interpretación ligeramente distinta de las demás. De buena o de mala fe, personas con facilidad de palabra y cierto magnetismo personal, se han lanzado al proselitismo, predicando nimios detalles de interpretación sin importancia ni consecuencia alguna.

Por ejemplo, la tradición del cristianismo tuvo su origen en la revelación bíblica de Dios y la fe en ese Dios que fue padre de Abraham, de Isaac y de Jacob, así como del propio Jesucristo. En un campo tan estrecho, las creencias religiosas suelen tomarse en rivales tribalistas aun dentro del estrecho círculo de las propias sectas, en las que surgen rivalidades con frecuencia irreconciliables, llegando al extremo en algunas religione:

a la extirpación física mutua. Un caso es el del mahometanismo y la religión del Islam convertida en una fe privilegiada de tal forma, que se convierte en un gobierno teocrático como es el de Irán.

En el caso de España, la religión católica era la única existente en alianza con el Estado, por lo que esa situación desalentaba la fundación de otras sectas religiosas. En la Iglesia en los Estados Unidos por el contrario, ha proliferado un sectarismo religioso dentro del cristianismo como resultado de la separación de la Iglesia y el Estado.

Por razón del concepto de libertad absoluta religiosa, ha surgido un pluralismo sectario desmedido, dentro del cual es aparente que es la intención de cada secta convertir a todas las demás a su especial creencia, para que la religión sea homogénea a su especial manera, como lo fue en el caso de España. Es evidente que dicho pluralismo crea confusión y conflictos internos aun dentro de las propias sectas, dando lugar a cierta intolerancia hacia las creencias u opiniones ajenas.

El origen de ese pluralismo podría trazarse a la fundación misma de las colonias británicas, en las cuales se inició la Iglesia con la subvención del Estado, por lo que ésta podía rechazar con firmeza la creación de nuevas sectas por los eternos innovadores. Hubo creyentes en una especie de Iglesia perfecta en el estricto sentido de la palabra, la que podría considerarse como la ideal del llamado "Milenio". Para esos perfeccionistas, ninguna de las iglesias era suficiente para que pudiese merecer la aprobación o las exigencias divinas. Esa forma estricta de concebir la religión, sin la libertad para escoger una específica, fue transformándose de tal forma drástica, que dio lugar al pluralismo desbocado actual como reacción.

Un observador de ese fenómeno con un profundo conocimiento íntimo, tanto de la modalidad religiosa española como de la existente en los Estados Unidos, fue el gran escritor hispanoamericano Jorge Santayana. Opinó que tal pluralismo religioso o sectario había sido el fruto de cierto sentido de compromiso, de cierta comprensión pragmática de la tradición jurídica anglo-sajona unida al alma misma del pueblo, y al mismo tiempo unida a un estilo de vida gregario con la tendencia a moldearse por medio del ejemplo y de la opinión pública del momento, a la manera de "un requisito para poder sentirse libres bajo la forma de libertad inglesa" a la cual estaban acostumbrados como disciplina y cooperación.

Dicha libertad se ha interpretado de forma tal, que la religión es un asunto para ser resuelto entre cada persona y su Dios, por lo que no debería aprobarse legislación alguna que reglamente la religión o que pudiera prohibir su libre ejercicio, de acuerdo con la idea de que la religión florece con mayor pureza sin la subvención del Estado y en completa libertad

de acción individual a recordarse en el bicentenario de la Constitución.

El debate sobre el tema de la religión en la asamblea constituyente de los Estados Unidos de América, se efectuó en el siglo durante el cual el cristianismo quizá logró su mayor influencia. Esa clase de ambiente fue el que indujo a sus delegados a aprobar una "resolución declaratoria" que tomó la forma de una enmienda a la constitución, su primera, cuyas implicaciones no se comprendieron en toda su amplitud hasta el año 1940. Durante ese año fue que el Tribunal Supremo hizo extensiva a los estados federados dicha primera enmienda a la constitución nacional.

Se ha observado que al ser aprobada dicha inicial enmienda, se consideró como una forma de fe religiosa que reforzaba las virtudes cívicas de la naciente república, como una especie de religión civil considerada como indispensable para su bienestar. Es aparente que se consideró que apesar de que la religión no debía ser obligatoria, como el sistema democrático se funda en lo posible en la homogeneidad, tanto del lenguaje como de la religión, el pluralismo podría resultar en un acto contrario a la voluntad de Dios. Se cree que para el intento de obviar esa posible implicación, a manera de desagravio se colocó el nombre de Dios, y la fe en esa voluntad divina, en el papel moneda de diversas maneras alternadas como el medio de mayor difusión posible de esa intención.

La primera enmienda constitucional fue considerada tanto como un hábil medio para separar la Iglesia del Estado, como para refrenar el inmenso poder de la religión más que como un medio de protegerla. El caso fue considerado de tanta importancia, que James Madison, quizá el abogado mas preparado entre los delegados y que ha sido llamado el "Padre de la Constitución", fue quien concibió, presentó y defendió con gran tesón dicha primera enmienda, la que resultó ser la mejor garantía para la libertad de la religión, de la palabra y de la prensa.

Es posible que la causa principal del pluralismo religioso pueda trazarse en alguna forma al perenne deseo de innovación que conduce al revisionismo. Es aparente que cada secta tiende a vivir aislada dentro de su estrecho ambiente en un íntimo círculo, dentro del cual se idealizan las creencias propias con exclusión de las ideas extrañas a ellas, tal como si se estuviera en posesión del pozo de la sabiduría y de la verdad en su prístina pureza. Tal aislamiento suele producir algún sentido de repulsión hacia las ideas extrañas, el que no puede conducir a sentimientos fraternales hacia los creyentes o practicantes de otras sectas cuyas ideas no coinciden con las propias.

Tales diferencias suelen basarse en detalles de interpretación literal de las escrituras hebreas mas antiguas, en las cuales están contenidos pasajes y relatos repletos de confusas parábolas y metáforas sujetas a múlti-

ples alternativas o variaciones, según cada traductor o copista de las lenguas en las cuales fueron escritos en su origen los entendiera. Es por tal motivo que cada secta se funda en alguna de las infinitas maneras de interpretación desde múltiples puntos de vista.

Cada secta es concebida y dirigida por lo general por intérpretes religiosos que cubren toda una gama desde los creyentes sinceros y carismáticos, hasta los explotadores de la buena fe de sus fieles seguidores. Algunos de éstos últimos predicadores han llegado al extremo de convertir a sus seguidores en tontos útiles que los conducen ciegamente hasta ofrendar sus vidas a una señal imperiosa del dirigente.

Se facilita esa clase de proselitismo o indoctrinación porque el concepto humano de Dios es de naturaleza mental y abstracto en cada persona, el que coincide en el dicho de que Dios está en todas partes pero que no puede verse, porque sólo está en la mente de cada persona que lo imagina a su especial manera. Parece evidente que puede ser por tal razón que un predicador con magnetismo personal puede mantenerlas bajo una especie de influjo hipnótico y así moldear a muchas de esas mentes a su voluntad.

La forma como se desarrolló la proliferación de sectas de todas clases y religiones en los Estados Unidos podría trazarse a los Puritanos que establecieron la primera colonia en Plymouth el año 1621 y mantenida mas o menos en igual forma hasta el año 1654. En esa fecha, llegaron grupos de inmigrantes desde Recife en Brasil de distintas sectas, cada una de las cuales halló un ambiente de entera libertad religiosa en el cual florecieron. Entre ellos se hallaban católicos, sefarditas de procedencia ibérica, luteranos, bautistas, presbiterianos, otras sectas menos conocidas, y como es natural, libre pensadores y ateos. Esas sectas sembraron la semilla que fructificó de manera increíble, pues la lista de sectas y religiones cristianas y no cristianas es casi increíble por su inmesa cantidad.

Una ligera idea puede lograrse con una lista incompleta que entre muchos otros, contiene anglicanos, antinomios, antitrinitarios, arios, anabautistas, armenios, bautistas, científicos cristianos, creyentes en santos posteriores y en el séptimo día de descanso, cuáqueros, discípulos de Cristo, erastianos, espinosistas, familistas, fatalistas, gnósticos, gregorianos, iglesias de Dios incorporadas, judíos, kurdos, libertinos, luteranos, menonitas, metodistas, montanistas, montalianos, mormones, nestorios, ortodoxos griegos, papistas, pentecostales, presbiterianos, puritanos, rosacruces, sabelianos, sandemonistas, socinios, seguidores, temblantes, teosofistas, unitarios, zionistas, etc. Además, existe toda una gama de religiones budistas, musulmanas y mahometanas del Oriente Medio y de Asia y en Africa miles basadas en la brujería mágica como el vudú.

actos de terrorismo, y aún así dichos actos se suavizan por medio de una retórica efectiva, en una defensa velada y concertada con alguna aparente dirección central y común ideológica.

En las prédicas de las sectas religiosas ocurre un prejuicio análogo, tildándose de herejes o ateos a todos los que no pertenezcan a su particular secta, no obstante ser todos cristianos. Las diferencias teológicas son irreales por basarse en minucias semánticas de interpretación de alegorías que suelen tener un doble sentido, el que era válido cuando se originaron en la más remota antigüedad.

Los seres humanos creen en algo sobrenatural, bien sea en el Dios bíblico o en el de la naturaleza, imaginándolo como una realidad tangible a su manera. Aún los ateos o no creyentes aparentan creer en que la libertad es un legado sobrenatural que no puede violarse sin incurrir en alguna forma de castigo. El cristianismo define esas obligaciones y lealtades que el interés individual tiende a cumplir.

Se reconoce que alguna forma de religión o creencia es indispensable al ser humano, por lo que la religión practicada por sectas pequeñas y disciplinadas, se convierte en una manera casi compulsiva de practicarla. El reputado padre de la Constitución de los Estados Unidos, James Madison, opinaba que la religión era a veces más un medio de opresión que de protección y refugio del individuo, lo que constituye un problema perenne de la religión. Es posible que ese problema fuese el origen de la implantación en los Estados Unidos de una especie de religión civil, la que se dirigía más al fomento de las virtudes cívicas por medio de la educación, en lugar de un vano intento por reprimir las inútiles luchas intersectarias.

El pueblo de los Estados Unidos ha sido considerado como un pueblo escogido, debido a sus virtudes, aunque reconociendo sus defectos, se autocritican de ser muy ilusos en su búsqueda de la república ideal y virtuosa del "milenio". Reconocen que en la religión están muy divididos en sectas hostiles, lo que se refleja al presente en las variadas opiniones en cuanto al divorcio, la llamada ciencia de la creación y las oraciones en las escuelas.

Parece ser el sentir, aún por los más escépticos no creyentes, los que afirman la falsedad de la religión al estilo materialista del sistema comunista, que alguna forma de creencia instintiva en lo sobrenatural es esencial, conveniente, útil y casi indispensable para el bienestar moral y espiritual del ser humano.

A manera de complemento a los artículos que se han comentado muy

brevemente, se ha publicado un excelente artículo sobre la historia tradicional de las llamadas "Fiestas de Cruz", por el Dr. Arturo Dávila, erudito historiador y atildado escritor especializado en la historia de la iglesia en Puerto Rico.

En un aparte obligado al tema de la religión, se incluye el discurso de incorporación a la Academia del Dr. Fernando Picó, catedrático del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, titulado "Los Jornaleros de Jayuya a mediados del siglo XIX".

Nuestro académico Sr. Arturo Ramos Llompart ha colaborado en éste número del Boletín con un artículo sobre el precursor de la aviación en Puerto Rico, Rafael Martí de Castro, quien comenzó su campaña para fomentar la aviación comercial en el año 1912, previó su brillantes futuro y difundió sus progresistas ideas en la prensa diaria de Puerto Rico. Trae a la mente el primer astronauta puertorriqueño, Román Baldorioty de Castro, quien como delegado en la feria de París del año 1868, describió su experiencia en un globo de ascenso por aire caliente.

Se ha incluido una polémica amistosa en relación con la primacía cronológica de la primera Universidad de Estudios Generales autorizada en el Nuevo Mundo entre Fray Vicente Rubio O.P. y nuestro Director, publicada en el periódico "El Caribe" de Santo Domingo, República Dominicana.

LOS CAMBIOS POLITICOS, RELIGIOSOS Y ECONOMICOS EN PUERTO RICO A RAIZ DEL CAMBIO DE SOBERANIA EN 1898

Por el Dr. Luis Torres Oliver

La guerra Hispanoamericana en 1898 produjo unos cambios radicales en todos los sectores del pueblo de Puerto Rico: en lo económico, lo cultural, en la psicología del puertorriqueño, su identidad, sus costumbres y sobre todo, cambios en la religión y en la situación y actividad de la Iglesia Católica.

Pocos historiadores han abordado el tema, y poco se menciona en la mayoría de las Historias de Puerto Rico clásicas que nos sirvieron de texto en las escuelas públicas y privadas. El conocimiento de los hechos que se sucedieron en cadena a fines del siglo XIX y principios del XX, nos puede ayudar grandemente a encontrar nuestra identidad y a explicar ciertos rasgos de personalidad que hemos desarrollado los puertorriqueños de los últimos decenios de éste siglo.

Ya no somos los puertorriqueños apegados a la hamaca, al "ay bendito," y a dejar las cosas "para mañana," como nos describía Pedreira en su magnífica monografía, hace más de 40 años.¹

Ahora somos los puertorriqueños del automóvil, la radio, la televisión, las drogas, el apuro en llegar a un sitio para luego descubrir que no había razón alguna por la prisa; aunque en el camino arrollemos a dos o tres de nuestros prójimos con el automóvil. Se vive con prisa. Se cobra el sueldo para gastarlo rápidamente en el supermercado o la tienda que ofrece el último baratillo; aunque no tengamos uso para lo que compra-

1. Antonio S. Pedreira, *Insularismo*. Ed. Edil, 1969, Rio Piedras PR, P 32-43.

mos. Luego salimos corriendo para la financiera a coger un préstamo usurero para pagar el "Income Tax," las contribuciones, y todas las deudas que se han acumulado por gastar más de lo que se gana.

No pasamos hambre por la generosidad de programas federales y estatales como el P.A.N., los beneficios por desempleo, las pensiones de Veteranos, el Seguro Social, la Asistencia a los impedidos y tantos otros programas sociales que tienen arruinado al Gobierno del ELA y al Gobierno Federal.

Pero no estamos conformes, y la prensa se hace eco de la inconformidad de los ciudadanos. Los confinados en el presidio están inconformes por no tener las comodidades que esperan. Los jóvenes díscolos, muchos de ellos adictos a drogas, no están conformes con lo que sus padres les proveen, o no les proveen, ya sea dinero, amor, comprensión, y seguridad. Todo el mundo quiere tener dinero, mucho dinero, comodidades, automóviles, al igual que el adicto para su droga; y para conseguirlo se roba, se mata, se hace burla de su familia y de la sociedad, escudados por unas leyes que parecen ineficaces, aprobadas en tiempos en que los padres eran responsables por la conducta de sus hijos, y los delincuentes eran los menos. Ahora son los más, y se insubordinan de los padres y de toda autoridad sin que la mano de la ley llegue efectivamente a ellos para proteger nuestra sociedad, que a la vez hace muy poco por ayudarlos.

Todos tenemos que recurrir al siquiatra, a los tranquilizantes y calmantes para poder dormir y llevar una vida aparentemente normal. Si todo el presupuesto del gobierno de Puerto Rico se dedicara a sufragar los gastos de salud que el pueblo exige, se agotaría en menos de seis meses y quedaríamos inconformes, a pesar de que tenemos uno de los mejores servicios de salud pública del mundo.

Para entender ésta época que se extiende desde el 1898 hasta nuestros días, tenemos que saber lo que ocurría en España, lo que ocurría en Estados Unidos, y los efectos del conflicto en Puerto Rico.

ESPAÑA A FINALES DEL SIGLO XIX

La España de las Revoluciones y de la Restauración produjo muchos cambios en la sociedad española, pero la nación en sí siguió el patrón de una monarquía constitucional. Continuaban las persecuciones contra la Iglesia después del Concordato del 1851, aunque más moderadamente; y el descuido casi total de las colonias ultramarinas; Cuba, Puerto Rico y las Filipinas. Todas las Constituciones de corte liberal contenían la famosa cláusula que rezaba así:

"Las colonias de Ultramar serán regidas por leyes especiales de acuerdo con sus necesidades."²

Estas leyes especiales permitían actuar a los generales liberales que enviaba la metrópoli a gobernarnos aquí como virreyes absolutos y señores feudales. El caciquismo implantado en la política de la Madre Patria hacía eco en Puerto Rico, los jefes del Partido Conservador --más tarde el Incondicional Español-- distinguiéndose entre ellos don Ramón Fernández, Marqués de la Esperanza, y don Pablo Ubarri, Conde de Santurce.

La restauración de la dinastía Borbónica, formulada por D. Antonio Cánovas del Castillo y proclamada por el general Martínez Campos en Sagunto el 29 de diciembre de 1874, era de enfoque liberal.

En esa época, la política de España se distinguió por la corrupción electoral, el caciquismo, la incomprensión social, que llevaba en sí los gérmenes de su inevitable autodestrucción. El régimen tuvo su gloria, su decadencia y su lenta muerte natural. Fué un sistema caracterizado por un divorcio entre el Estado y el pueblo, fabricado por políticos, que no respondían a las necesidades de éste.³

Cuando llegaron las oleadas de críticas determinadas por los sucesos del 1898, productos de la Guerra Hispanoamericana, la farsa quedó bien al descubierto, que la democracia española no era tal, y se advierte la falta de comunicación entre el Estado y los gobernados. El terrible y nefasto juego de la política que existía, y el abandono del problema social español --característica de todos los hombres importantes del liberalismo de la época-- hacía más inoperante el sistema. Los problemas obreros del "hombre nuevo laborante," no son atendidos por el liberalismo del Siglo XIX, y menos resueltos. Esto conduce a la fundación del Partido Socialista Obrero en 1879. El desastre del problema de Cuba, que se arrastraba desde el 1868, junto al de Puerto Rico y las Filipinas producen la hecatombe de 1898.

La fulminante e inesperada derrota por los Estados Unidos deshizo lo que restaba de amabilidad hacia España, y se desataron lenguas mordaces y críticas amargas. Ya los españoles no vivían en el mejor de los mundos, y esta verdad disimulada pasó a ser una verdad de moda. En toda Europa se habló del atraso de España, de su incultura, de su inferioridad con

2. Tomás Blanco, *Prontuario Histórico de PR*, 2da. Edición, Biblioteca de Autores Puertorriqueños, 1943, P 53.

3. *Historia General de España y América*, Ed. Rialp, S. A. Madrid 1982, Vol. XVI-1 P XXVII.

respecto a Europa. Se consagró el mito de que "Europa" es algo distinto de "España," de la decadencia de la raza, y de la mediocridad de las clases dirigentes. En otras palabras, resurge la terrible "Leyenda Negra" forjada más de cuatro siglos antes en Francia, Inglaterra y los Países Bajos.

Lo cierto es que la conciencia española sobrevivió a la catástrofe moral del 98, el complejo de inferioridad y la vergüenza de ser español, fué seguido de un propósito de renovación capaz de superar no sólo el bache momentáneo, sino todos los vicios anteriores y todas las lacras internas, para hacer de España una nueva que valiera la pena. Hubo luego un resurgimiento intelectual, político, militar, religioso y económico.

Esta situación planteó de nuevo el concepto de las dos Españas; la tradicionalista, católica, conservadora, de la unión familiar, de la ética de los recuerdos de tiempos gloriosos; y la España "heterodoxa" como la llamó Don Marcelino Menéndez Pelayo, veneradora del mito de Europa, antitradicional y ampliamente reformista en lo político y en lo social. Las dos Españas incompatibles.

Para 1898 España tenía 18,618,086 millones de habitantes, de los cuales 11,874,890 o sea, el 63.78% eran analfabetos. Para la misma época Rusia tenía 70%, Portugal 75.1%, Serbia 78.9%, Finlandia y los países escandinavios 1.5%, Estados Unidos 7.7%, Brasil 82.2%, y Puerto Rico unos 80% de analfabetos para la misma época.⁴

En cuanto a las ciencias, España para 1898 sufría de considerable aridez científica, reflejo de una Universidad esterilizada por interminables contiendas ideológicas y políticas, polarizada en torno a la pugna por conseguir o evitar la libertad de ciencia y de cátedra.⁵

El mundo de la tecnología, que fué muy pobre antes de 1898, giraba ahora en torno a las Escuelas de Ingenieros. Ingenieros españoles emigraban y hacían grandes obras, como Brogman, que construyó los ferrocarriles en los Estados Pontificios, y los también españoles Pague y Boquerin que se distinguieron en la construcción de ferrocarriles en Portugal, Cuba y Puerto Rico. La primera central eléctrica fué construída por el ingeniero Narciso Xifra en 1875. Leonardo Torres Quevedo inventó el dirigible, y también inventó el "telekino" para dirigir desde tierra una embarcación por medio de órdenes transmitidas por radio y otros tantos inventos que le hicieron merecedor al Premio Parville de la Academia de Ciencia de Paris.

Juan de la Cierva inventó el autogiro precedente del helicóptero años

4. *Historia General*, Op. Cit. P 238.

5. *Historia General*, Op. Cit. P 270.

después. Eduardo Torroja es el autor del hormigón pretendado en España.⁶

En cuanto a las ciencias, decía Echegaray en su discurso de entrada a la Academia de Ciencias:

"La Ciencia matemática nada nos debe; no es nuestra, no hay en ella nombre alguno que labios castellanos puedan pronunciar sin esfuerzo."

Según Tremols:

*"Nuestra pobre patria, es una nota discordante, forma una consoladora excepción al lado del esplendor científico del resto de las naciones cultas y florecientes de Europa."*⁷

A pesar del anticlericalismo y del liberalismo español del siglo XIX, todavía la Iglesia celebraba la piedad barroca, de la que forman parte ciertas manifestaciones religiosas españolas, como la celebración del Viernes Santo. "Por eso los eclesiásticos de la Restauración insistían en que éste país, todavía los corazones en su inmensa mayoría viven de la fé, y se nutren y sustentan con las verdades de la Religión y del Evangelio." (El Mensajero de 1892.)⁸

En las diversas regiones de España había diferencia en la práctica religiosa. Decía un Jesuita:

"Las vascongadas son el país más clerical"

En Córdoba, solamente uno de cada cien hombres iba a misa los domingos y en muchas otras provincias, principalmente en la clase obrera, los hombres se ponían en contacto con la religión en los bautizos, en los matrimonios y en los funerales. El resultado de esas tendencias anticlericales —a pesar del despertar de la religión con nuevas actitudes hacia la educación y la erudición católica— fue la Semana Trágica del 25 al 31 de julio de 1909, durante la cual más de 35 instituciones religiosas, fueron incendiadas y destruidas en Barcelona. Se acusó entonces de ello a miembros del Partido Radical. Otros alegan que fué un suceso espontáneo, y no fabricado, por el pueblo.

Para fines del Siglo XIX se calculaba que 10 de cada 10,000 españo-

6. Op. Cit. P 275.

7. Op. Cit. P 284.

8. Op. Cit. P 310-311.

les eran heterodoxos. La masonería estaba dividida en España de la siguiente manera:

1. El gran Oriente Nacional con 234 logias.
2. El Gran Oriente Ibérico con 143 logias.
3. La Gran Logia Simbólica de Sevilla, con 64 logias.
4. El Soberano Gran Consejo Ibérico del Rito de Menfis y Mizraín, con 19 cámaras y 80 logias.
5. El Gran Oriente Español con 170 logias.

La masonería se define como una asociación que tiene como fin el encauzamiento de las relaciones entre los hombres dispuestos a aceptar la razón y guiarse por ella; practicando la tolerancia hacia los demás; con el ideal de contribuir a la conversión de la tolerancia en norma general. En el aspecto religioso, su fé es racionalista, pero afirma la creencia en un Supremo Arquitecto del Universo. Niega todo principio absoluto de moral.

Esta ideología convierte a la masonería en el vehículo idóneo de la revolución liberal, y de la difusión de las libertades de pensamiento, conciencia y expresión, en oposición a la enseñanza de la Iglesia con sus derechos excluyentes, como depositaria de la Religión revelada. S. S. León XIII en su Encíclica "Humanum genus" de 1884 la condena como movimiento anticatólico. Muchos la acusan de ser culpable de crear las escuelas sin Dios, de substituir la caridad por la filantropía, de promover el movimiento feminista, el socialismo, el cosmopolitismo y la perversión del sentimiento patriótico. La acusan también de intentar acabar con el cristianismo, creando sociedades secretas, para llevar a cabo sus fines. Fué vista con tolerancia por los gobiernos de la Restauración; y elementos como D. Práxedes Mateo Sagasta, el Infante D. Enrique, el General Prim y otros muchos políticos y militares eran masones. En 1887 la masonería se acogió a la Ley de Asociaciones. Don Alejandro Leroux, el político inzquierdista de principios de siglo se unió a la masonería, pero luego escribe en sus memorias "que era un organismo muerto." La verdad es que casi todos los políticos liberales y de la Restauración fueron masones. El desconocimiento de la última verdad sobre la masonería se debe al secreto, y al juramento que hacen todos los masones.⁹

En España, se desata una enemistad irreconciliable entre los dos bandos, los masones y los liberales de un lado, y los eclesiásticos y partidarios del viejo régimen del otro lado.

Dice Don Marcelino Menéndez Pelayo:

9. Op. Cit. P 257.

"Lo que se quería no era la reducción, sino la destrucción de los conventos, y no con juntas eclesiásticas de jansenistas trasnochados, sino con llamas y escombros podía saciarse el furor de las hienas revolucionarias. *"Destruir los nidos para que no volvieran los pájaros, era el grito de entonces. Nadie sabe a punto fijo, o nadie quiere confesar cuál era la organización de las logias en 1834, pero en la conciencia de todos está, y Martínez de la Rosa lo declaró solemnemente antes de morir, que la matanza de los frailes fué preparada y organizada por ellos."*¹⁰

Esto también se manifestaba en Puerto Rico para la época. Veamos lo que dice el historiador D. José Marcial Quiñones en su libro "Un Poco de Historia Colonial:"

"Vino a substituir en propiedad al P. Mariano Herrera, el P^oBaldomero Hernández, discípulo de los Jesuitas, joven licenciado en derecho canónico de Salamanca, sacerdote de verdadera vocación, entendido y laborioso y digno, pero pecaba tal vez de demasiada tirantez en su ministerio... Su venida a este pueblo de San Germán; tuvo lugar en los tiempos más difíciles que hemos atravesado y en que, para conducirse cualquiera, se necesitaba la mayor prudencia y el tacto más exquisito, para no chocar de frente con las nuevas ideas, que estaban abriéndose paso en los espíritus a favor de la libertad de cultos, *"y la propaganda masónica, con intemperancia, preciso es confesarlo, por lo mismo que él había permanecido comprimido entre nosotros tanto tiempo, y ahora se vengaba del silencio y la opresión. Nuestra Iglesia había de sentirse alarmada con todos estos síntomas; etc...* Lo que predicó el P. Hernández, menester es confesarlo, lo hizo en cumplimiento de su deber. Pedirle otra cosa, hubiera sido absurdo."¹¹

Así se expresaba un gran masón y liberal contemporáneo del Padre Hernández, a quien años más tarde, para 1898, le fué ofrecida la mitra por D. Luis Muñoz Rivera, al implantarse la autonomía en Puerto Rico y estar la sede vacante. Este rehusó indignado, alegando que no había nacido para Obispo y sí para sacerdote de pueblo.

La Jerarquía Eclesiástica se enfrentó con energía a la penetración de las nuevas ideas religiosas facilitadas por el librecultismo del gobierno. Pero la realidad es que el protestantismo no prosperó en España a fines del Siglo XIX, y solamente había 6654 personas de diversas sectas en 1890.

El capital financiero escaseaba en la España del siglo XIX y la revolución industrial llegó muy tarde. El carbón era escaso en la península,

10. Marcelino Menéndez Pelayo; *Historia General de España*, Madrid 1934, P 285.

11. José Marcial Quiñones, *Un Poco de Historia Colonial, 1850-1890*, Pub. Academia Puertorriqueña de la Historia y el I.C.P., San Juan, 1878, P 154.

la transportación ferroviaria muy pobre y onerosa para la industria. Los minerales abundaban, pero se exportaban. Los empresarios españoles eran pocos a fines de siglo. La electricidad empezaba a hacerse popular en 1878.

La enfermedad más característica del proletariado urbano era la tuberculosis. Había además epidemias de fiebre amarilla y de cólera que "mataban" mucha gente. El suicidio era más común en los centros urbanos que en los rurales, y la tasa de mortalidad era de 28 personas muertas por cada 1,000 habitantes.

Desde la época de la Restauración el ejército español empezó a alejarse de la sociedad civil; fenómeno que se acentuó con el desastre del 98. Al soldado español se le daban pocas condiciones atractivas para servir en ultramar, especialmente en 1895, durante la guerra de Cuba. La mortalidad por enfermedades tropicales era superior a la causada directamente por la guerra, y de 140,000 soldados estacionados en la Gran Antilla, 49,000 estaban hospitalizados, y para 1896 subió a 232,000; y la tasa de mortalidad era escandalosa, por la que duplicaba a la del ejército ruso que era la que le seguía. La guerra de Cuba costó a España 53,000 hombres.^{12-a}

En su libro, "La Diplomacia de los Estados Unidos durante la Guerra Hispanoamericana de 1898," copia el historiador soviético L. Vladimiron una carta escrita por el embajador ruso en Washington al gobierno del Zar en San Petersburgo en vísperas de la crisis de 1898, y de la ruptura de relaciones entre Washington y Madrid. Dice así el texto:

"No puedo ocultar mi temor de que el gobierno norteamericano al reiterar incesantemente su más pleno afecto al Gabinete de Madrid, no es sincero. Tengo más bien la impresión de que el gabinete de Washington engaña con buenas palabras a España."^{12-b}

Escribe el Profesor Jesús Pabón:

"El acuerdo a raíz de 1898, fué que litigaron frente a frente en el pleito de Cuba dos hombres fuertes —Cánovas y Cleveland, y dos hombres débiles— Sagasta y McKinley. Capaces los primeros de mantener la paz, incapaces los segundos de evitar la guerra. Cleveland nunca fué favorable a una guerra con España a causa de Cuba. "Los problemas de Cuba incumben solamente a cubanos y españoles," decía el presidente americano. Pero creía que se podía comprar la isla a España y decía: "no habrá guerra con España mientras yo esté en la presidencia, la guerra sería más costosa y un agravio."

^{12-a} *Historia General de España y América*, Vol. XVI—2 P 348—349.

^{12-b} Op. Cit. Vol. XVI 2 P 348—349.

William McKinley salió presidente por el partido republicano con abundantes fondos para su campaña de millonarios como Rockefeller. McKinley se rodeó de un gabinete débil. Personalmente era partidario de la paz pero la influencia de Teodoro Roosevelt, subsecretario de la Marina, y de otros belicistas, lo empujaron a la guerra.¹³

El 15 de febrero ocurrió la explosión del Maine en la bahía de La Habana. Una comisión unilateral, designada por Estados Unidos, responsabilizó a España por el desastre; cosa que nunca se probó, pues el casco del barco fué remolcado en 1912 a altamar y hundido para siempre, sin saberse lo que realmente ocurrió, por no permitirlo los Estados Unidos.

Pero los periódicos "World" y "Journal" hicieron una propaganda intensa contra España. Con el tema: "Remember the Maine," ambos periódicos publicaban diariamente 8 páginas de propaganda contra España y a favor de la guerra. Debido a esta presión, el presidente McKinley, por voz de su embajador especial y secretario, Mr. Woodford exigía la independencia de Cuba de inmediato.¹⁴

El 18 de abril el Congreso le envía un ultimatum a ese efecto al Gobierno de Madrid y el 25 del mismo mes, el Congreso de Estados Unidos declara la guerra a España. A pesar de la intervención del Santo Padre y de los poderes Europeos por conseguir la paz.^{15-a}

La guerra se convierte en una de tigre y burro. La escuadra naval americana remodelada con una asignación del Congreso de 500 millones de dólares, moderna, formada por acorazados blindados y con fácil acceso a suministros de carbón desde sus propias bases en la Florida, no tenía una competidora en la española.

La escuadra española, al mando del Almirante Pascual Cervera, estaba compuesta de barcos no acorazados, mal armados, viejos y con bases de suministro de carbón muy lejos de su área de acción. Estando Cervera en Cabo Verde se le ordena partir para Cuba. El Almirante celebra junta de oficiales y advierte a Madrid que la salida de la escuadra española sería desastrosa. Pero el Ministerio de Marina ordena la salida y el viejo y gallardo almirante cumple la orden internándose en el puerto de Santiago de Cuba. Allí mismo en Santiago, contra el parecer prudente de Cervera, se le ordena combatir con la escuadra americana que estaba en acecho (el 3 de julio). Sale éste al mando de la escuadra española, y ésta es destruída por la americana que cuenta con la superioridad técnica y numéri-

13. Fred L. Israel, *Major Presidential Decisions*, Chelsea House NY-London, 1980, Part II McKinley Decision, P 230-232.

14. Op. Cit. P 224.

15-a Op. Cit. P 216.

ca. España caía herida de gravedad y perdía la guerra. Los españoles tuvieron 323 muertos y 151 heridos, más 1,720 marineros y 93 oficiales hechos prisioneros. Los norteamericanos tuvieron un muerto, algunos heridos graves y cien leves.^{15-b}

El 18 de julio el Gobierno de Madrid decide poner fin a la guerra y el Ministro de Estado Duque de Almodovar del Río, ordena al embajador español en París que se encargara de pedir al gobierno francés su mediación en los preparativos de la paz.¹⁶

Mientras tanto ¿qué sucedía en Puerto Rico? El siglo XIX se abre con la promulgación de la Constitución de 1812 y se cierra con la Carta Autonómica de 1897. Ambos estatutos progresistas y ambos prometedores de libertades y bienestar para la isla. Durante todo el siglo, en España se promulgaron cartas fundamentales pero estas no tuvieron efecto alguno en Puerto Rico. Mientras esto ocurría, la colonia pasaba a ser provincia, y se perfilaban las características de un pueblo en formación.¹⁷

La Carta Autonómica del 97 fué la cristalización, largamente reclamada y debatida, de un estado de derecho que abría amplio cauce a la esperanza de resolver los problemas regionales desde un punto de vista local. Establecía que ninguna orden del Gobernador General podría entrar en vigor a menos que fuera refrenada por nuestro Gabinete. El Parlamento Insular tenía facultades para establecer aranceles y fijar derechos de importación y exportación. En cuanto al comercio internacional, se estableció la intervención del Gobierno local cuando el gobierno central concertara acuerdos con naciones extranjeras.

Entre estatuto y estatuto, el Siglo XIX presenta, por un lado, a la colonia bajo un gobierno militar que va cediendo poco a poco a las conquistas cívicas. Por otro lado, las arbitrariedades despóticas de varios gobernadores se exacerban casi periódicamente, llegando al punto de los inconcebibles "compones" del General Palacio en el 87. Mientras tanto crece la conciencia popular, que exigía más gobierno propio. Pero cada vez que en Cuba o en otra parte del imperio el pueblo reclamaba sus derechos hasta con las armas, los gobernantes militares se ponían más cautelosos y hacían uso de mano más dura, cosa que el liberalismo español no pudo evitar por las convulsiones y altibajos de los gobiernos de la Madre Patria durante todo ese siglo. Entretanto el péndulo del tiempo se mueve de lado a lado, dejando en la isla un residuo progresivo que termina a fin de siglo con un balance positivo de libertades políticas y administrativas.

15-b Op. Cit. P 218-223.

16. Op. Cit. P 218-223.

17. Tomás Blanco, Op. Cit. P 100.

El siglo pasado nos deparó la fortuna de no sufrir ataques extranjeros. Para 1816 se suprime el Situado y se establece una economía propia dirigida por Don Alejandro Ramirez. Resurge la piratería en el Caribe, somos azotados por huracanes y una epidemia de cólera en la que murieron 30,000 habitantes. Además nos sobrevinieron: el código Negro de Prim, la supresión del Instituto de Segunda Enseñanza por Pezuela, los "compontes" de Palacio y otras calamidades que nos dejaron algunos gobernadores militares. La lucha entre conservadores y liberales se desarrolla de manera paralela a la de España, pero a pesar de todo, pudo contar Puerto Rico con la ayuda de muchos peninsulares tanto, en la Isla como en España, para llevar a cabo sus luchas políticas. Uno de ellos fué Rafael María de Labra, que aunque nació en Cuba, vivió muchos años en España.

"Al final del siglo XIX los puertorriqueños estaban así totalmente agrupados bajo el ideal autonomista. Se pudo lograr conciencia de pueblo, de unidad social, por la independencia administrativa y la libre orientación económica para resolver los problemas insulares que nos otorgara la Carta Autonómica del 97. Esto se consigue por la fusión de nuestros troncos étnicos y la total convivencia de sus ramas; por los valores de nuestros mejores hombres representativos," como dijera Don Tomás Blanco en su *Pronuario Histórico*.¹⁸

"En esos mismos momentos en que disfrutábamos de ese rayo de gobierno propio y de madurez, sufrió el país la violencia de un cambio brusco, en virtud de una guerra en cuya declaración fuimos ajenos, por el rigor de una derrota a la que no contribuimos, por disposición de un tratado de paz en que no tuvimos intervención ni voto.

Ante la fuerza de las armas y las exigencias del vencedor, se pateó nuestra personalidad de pueblo autónomo, y pasamos a ser botín de guerra del vencedor, colonia de una nación extraña y poderosa. Así cesó nuestra autonomía y se nos impuso un gobierno militar absoluto y supremo."¹⁹

La autonomía era el ideal de la mayoría de los puertorriqueños. Don Ramón Baldorioty de Castro fué el presidente del partido Autonomista que se organizó en la Asamblea de Ponce en 1887. Pero sus líderes estaban muy lejos del separatismo y la desembración. La reacción intransigente no lo consideró así y convenció al General Palacio, tristemente célebre, de que asumiera una actitud represiva y de terror que degeneraron en los "compontes." La reacción del país ante estos desmanes, y las

18. Tomás Blanco, *Op. Cit.* P 104.

19. *Op. Cit.* P 99.

protestas elevadas a España, ocasionaron su pronta destitución por el gobierno de la Metrópoli. Esta actitud de Palacio, por otro lado sirvió para enardecer el espíritu autonomista. Otra nueva asamblea convocada en Mayagüez trajo nuevas ideas. Muñoz Rivera y de Diego proponían colaborar con los partidos democráticos de la península, otros predicaban unirse con los insurrectos de Cuba. La cuestión quedó sobre la mesa, y esto produjo un grave desaliento en el país, especialmente en el sur. Muchos autonomistas se convirtieron en separatistas y se trasladaron a Nueva York.

En 1895, bajo el liderazgo de Martí estalló la última insurrección Cubana y auxiliar a la causa de Puerto Rico, esa actitud de los cubanos produjo una oleada de separatistas en la isla.

El gobierno español presionado por los intereses internacionales especialmente por el gobierno norteamericano, y por la misma Reina Regente, obligó al gobierno conservador de Cánovas del Castillo a separar el mando civil del militar en la isla en 1896, dividiéndola en dos gobernaciones civiles. Al morir Cánovas asesinado, y subir Sagasta al poder, aceptó por estas mismas causas la fusión propuesta por Muñoz Rivera, quien hizo un viaje a España y se puso al habla con el jefe del gobierno, llegando a un arreglo.

Reunida la Delegación Autonomista en Caguas en 1896 se envió, a moción de Rosendo Matienzo Cintrón una comisión a España para establecer el acuerdo final con Sagasta. Este se comprometía a conceder la autonomía a Puerto Rico, fusionando el Partido Autonomista con su partido Liberal. Aceptado el pacto en 1897, nació como protesta contra el pacto el Partido Autonomista Puro de D. José Celso Barbosa, como rival del de Muñoz.

En noviembre del 1897 apareció en la Gaceta de Madrid la tan ansiada ley por la que se concedía la autonomía a la isla. En el primer gabinete autonómico estuvieron representantes las dos facciones autonomistas, y la oposición conservadora se comprometía a no crear dificultades. El 9 de febrero tomaba posesión el nuevo gabinete autonómico, pero el 15 del mismo mes estallaba el Maine en la bahía de La Habana.^{20-a}

El 4 de marzo sube McKinley al poder y el 15 de abril el Congreso declara la guerra a España. El 12 de mayo, al amanecer, el Almirante Sampson bombardeaba la ciudad de San Juan, sin previo aviso, sobresaltando a la población que todavía estaba en cama. El 25 de julio el general Miles desembarcaba en Guánica, y sin mucha resistencia las tropas inva-

^{20-a} Angel Rivero, *Crónica de la Guerra Hispano-Americana en Puerto Rico*, Ed. Suc. Riva-deneyra SA, Madrid, 1922 P 17.

soras ocuparon casi toda la isla. El 12 de agosto los Estados Unidos aceptaron la propuesta de paz hecha por España y al día siguiente se suspendieron las hostilidades. El 18 de octubre se izó la bandera de las franjas y las estrellas en La Fortaleza. Así terminó la dominación española de cuatro siglos en Puerto Rico, y "allí empezó el pueblo puertorriqueño un nuevo camino como pueblo, un tanto escabroso, desde que se inauguró el gobierno militar del General Brooke."^{20-b}

¿Cómo surgió la idea de traer la guerra a Puerto Rico, cuando era en Cuba y Filipinas que se estaba peleando una guerra de independencia?

Muy contados puertorriqueños eran partidarios de la anexión de la isla a los Estados Unidos: los Lugo Viña, Barbosa, Fajardo, Palmer, Francisco Amy, D. Manuel Besosa y alguna docena de médicos o ingenieros que habían cursado estudios en universidades americanas. Estos eran realmente, anexionistas y fervientes admiradores de la República Norteamericana.^{20-c}

¿Cuáles fueron las razones poderosas que influyeron en el ánimo del Presidente McKinley para decidirlo a ocupar a Puerto Rico permanentemente?

Nos dice D. Angel Rivero que el 10 de marzo de 1898, cuando el "asunto del Maine" estaba en su apogeo en el pueblo americano, el doctor Julio Henna, puertorriqueño ilustre y sabio médico que residía en Nueva York, se encaminó a Washington donde visitó al senador por Massachusetts, Henry Cabot Lodge, a quien habló de llevar la guerra a Puerto Rico. Lodge lo escuchó y le aconsejó que fuera a ver a Teodoro Roosevelt, subsecretario de la Marina, hombre de carácter impetuoso y aventurero. Roosevelt, que estaba encargado de todo el plan de guerra contra España, lo recibió, lo escuchó y le dijo:

"No había pensado en Puerto Rico."

Le explicó a Henna que todo el plan estaba reconcentrado en Cuba. El médico, que dominaba el inglés, convenció a Roosevelt y lo halagó diciéndole que era "el hombre escogido por Dios para traer a Puerto Rico las bendiciones de la libertad, progreso y prosperidad." Luego le entregó un voluminoso informe sobre las fuerzas españolas en la isla, sus armamentos, parques, fortalezas, caminos, puentes y ferrocarriles; y le manifestó que, en caso de invasión, el pueblo respaldaría las tropas americanas. El subsecretario de Marina aceptó la idea de Henna y, desde ese mo-

20-b Op. Cit. P 17.

20-c Op. Cit. P 17.

mento, Puerto Rico ocupó un lugar preferente en los planes de guerra que aquél estaba desarrollando.²¹

Pero ni Henna, ni Roberto H. Todd ni otros puertorriqueños partidarios del anexionismo triunfaron en sus deseos de participar activamente en la invasión con autoridad formando parte del Estado Mayor americano, y con poder para firmar proclamas y otros documentos. El General Stone sólo accedió a traer un número limitado de puertorriqueños para que les sirvieran de "scouts" o guías.²²

Contrario a la anexión fué D. Eugenio María de Hostos, quien trató inútilmente de anular todos los trabajos del Dr. Henna y de Todd. Estos a la larga fueron los que señalaron el camino para izar la bandera americana en Puerto Rico el 18 de octubre del 1898. Por otro lado, Betances escribía desde París al Dr. Henna, advirtiéndole "del error de ayudar a las tropas invasoras o de lo contrario, Puerto Rico será para toda la vida una Colonia Americana."²³

¿Cuál fué la actitud de los católicos en los Estados Unidos, antes de firmarse el Tratado de París, durante las negociaciones y después de firmado el mismo?

La Iglesia Católica en Estados Unidos a fines de siglo XIX estaba dividida en dos grandes sectores: los que luchaban por el establecimiento de iglesias étnicas, —separados de la cultura liberal y protestante norteamericana— y el otro grupo que luchaba por la americanización de la Iglesia Católica. Estos creían que para que la Iglesia pudiera crecer y desarrollarse en la nación protestante, había que de alguna manera integrarse a ella; si no quedaría destinada a permanecer como una minoría marginada de la vida cotidiana.

Tan fuertemente se manifestaba esta tendencia, y mostró tal autonomía respecto a las tradiciones eclesiásticas establecidas, que estaba a punto de provocar una crisis dentro de la Iglesia Norteamericana, cuando el Papa León XIII publicó su carta Apostólica "Testem Benevolentis" del 22 de enero de 1899, censurando los errores del "americanismo". Sin embargo, los obispos de este grupo lograron que su sector estableciera una relación más estrecha con la Santa Sede.²⁴

La Iglesia Católica había sido una minoría perseguida en los Estados

21. Ob. Cit. P 18

22. Ob. Cit. P 18, par 3 y 4.

23. Ob. Cit. P 19, par 2 y 3.

24. Samuel Silva Gotay, *La Iglesia Católica en el Proceso Político de la Americanización en Puerto Rico, 1898-1930*, Revista de Historia, Asoc. Historia Puertorriqueña, Año 1898-1930, Revista de Historia, Asoc. Historia Puertorriqueña, No. 1, P 103-104.

Unidos, ante los ojos hostiles de los protestantes, representaban la Europa Medieval. El catolicismo era considerado como la religión de países hostiles a Estados Unidos: por lo tanto, a éstos americanos se les consideraban desleales. Oficiales norteamericanos rehusaban inscribir católicos en el ejército. De ahí la desesperada necesidad de la Iglesia de legitimarse como leal a los Estados Unidos.^{25-a}

De este sector, el Vaticano escogió al Arzobispo de Nueva Orleans, Monseñor Plácide Louis La Chapelle para representar los intereses de la Iglesia en las negociaciones que se llevaban a cabo en París para poner fin a la Guerra Hispanoamericana. Fué por la influencia de Monseñor La Chapelle que se insertó en el Tratado de París la famosa cláusula 8va. para proteger las propiedades eclesiásticas de Cuba, Puerto Rico y las Filipinas. También se le había encomendado a La Chapelle hacer las gestiones necesarias para el nombramiento de Obispos norteamericanos que sustituyeran a los españoles; pero manteniendo las diócesis que caían bajo la nueva influencia americana dependientes directamente de Roma, y no como diócesis de los Estados Unidos continentales. Para estos fines nombró al mismo La Chapelle como Delegado Apostólico Extraordinario para Puerto Rico, Cuba y Filipinas. Según Mons. La Chapelle iba llevando a cabo su misión, coincidía ésta con los intereses del ejército invasor, del Congreso de Estados Unidos y de los norteamericanos, produciéndose un hecho irrefutable, que fué la americanización cada día más fuerte de la Iglesia en estos territorios. La actuación de La Chapelle fué del agrado del presidente McKinley, que le encomendó varias misiones diplomáticas. Negoció en Cuba la resistencia del ejército libertador y del clero nacional, para que se nombrara a un extranjero obispo para la diócesis de La Habana, resistencia que logró vencer. En Santiago se nombró a un Arzobispo cubano, pero le pusieron como ayudantes a dos doctores en teología norteamericanos. Mons. La Chapelle recomendó al presbítero James Hubert Blenk su secretario, para obispo de Puerto Rico. También La Chapelle fué enviado a Filipinas para atraerse a los católicos seguidores de Aguinaldo que eran contrarios a la ocupación americana del archipiélago.

El mismo Mon. La Chapelle definió su misión en París ante el reportero James Creelman de la siguiente manera:

"El Santo Padre hará la bienvenida en estos nuevos territorios al feliz orden de cosas dentro del cual la Iglesia Católica ha progresado en los Estados Unidos. El cree en la libertad religiosa antes que nada. Mi deber será facilitar a los obispos para que puedan colocar la Iglesia en una posición

^{25-a} Ibid.

apropiada a los nuevos cambios políticos que ocurran en virtud del tratado de paz... como un americano completamente leal podré ayudar a nuestro gobierno a laborar la reconstrucción."25-b

Monseñor La Chapelle se convirtió en la figura religiosa de mayor importancia nacional. Se reunía con el Presidente antes de partir en sus viajes diplomáticos. A la salida de una de estas entrevistas con McKinley, declaró a la prensa:

"La política de los Estados Unidos en Puerto Rico será el modelo a seguirse con las otras posesiones adquiridas. Será en conformidad absoluta con la Constitución y vindicará la política de Estados Unidos ante los ojos de las naciones del mundo."

Siguiendo las mismas líneas de Mons. La Chapelle, el Obispo Kean de Washington llegó a declarar:

"El Papa ha aceptado el resultado de la guerra entre Estados Unidos y España, ha determinado que los sacerdotes de las islas que pasaron de manos de España a América, apoyen el gobierno americano en todo."26

La misión de Monseñor La Chapelle culminó cuando recibió El "Pallium" (de Arzobispo) en una gran ceremonia llevada a cabo en New Orleans con la participación de representantes del Tribunal Supremo del Congreso de la Iglesia y del pueblo en general. Las autoridades civiles de Estados Unidos estaban conscientes de que la anexión de estas islas católicas como parte del territorio de los Estados Unidos habían añadido una enorme población católica al pueblo norteamericano, en su mayoría protestante.

Dice el historiador protestante Samuel Silva Gotay en su documentado estudio de la época:

"El proceso de americanización conlleva sustituir todo el sistema educativo europeo por el norteamericano, sustituir el lenguaje y todo el cuerpo de tradiciones, la enseñanza de una nueva historia y sustituir la religión de la nación derrotada por la de los conquistadores. Resume ese programa la famosa carta del Secretario de Educación de Estados Unidos al Comisionado de Educación Pública en Puerto Rico, Dr. Victor Clark del 7 de mayo de 1900 donde dice: "Una educación que contemple el cambio del lenguaje nativo, implica un cambio de religión y el cambio completo del cuerpo de tradiciones de la gente."27

25-b Ibid.

26. Op. Cit. 105.

27. Op. Cit. 105 3er. par.

¿Qué actitud adoptaron las iglesias protestantes de los Estados Unidos antes y después del Tratado de París?

La Guerra Hispanoamericana de 1898 estuvo precedida de una crisis económica que algunos ideólogos pretendían resolver con la expansión de las fronteras americanas. Abonaba esta pretensión de la ideología del "destino manifiesto," que hacía de la nación norteamericana la escogida por Dios para salvar la humanidad de las ideologías del oscurantismo, y del atraso, incompatibles con el liberalismo capitalista de la época. La precedían además los planes de expansión concebidos durante el siglo XIX, elaborados por el estratega naval Almirante Mahan, realizados en la toma de Hawaii y en la intervención en la Guerra de Independencia de Cuba. La dramática guerra periodística en los Estados Unidos —en la que los periódicos y revistas religiosas jugaron un importante papel— puso de manifiesto la concepción del mundo prevaleciente en las sectas religiosas. Se concebía la misión de las Iglesias Protestantes como la de acompañar la conquista bélica de los países católicos y no cristianos para imponer la religión y las instituciones democráticas norteamericanas —el capitalismo y el protestantismo— con el fin de lanzar la historia del mundo en su etapa final por el derrotero del progreso y el verdadero cristianismo.²⁸

Revistas protestantes de la época como "The Standard" se expresaban así:

"Los Estados Unidos irán a Cuba con una hogaza de pan en la punta de la bayoneta, con sus barcos de guerra repletos de harina y vacunas; sus banderas irán seguidas por la Cruz Roja, escuelas y biblias."²⁹

Paralelamente a los planes del Departamento de Guerra contra España, que se confeccionaban en la oficina del Subsecretario de Marina Theodore Roosevelt, las iglesias protestantes estaban confeccionando los suyos para la invasión religiosa de Puerto Rico, Cuba y Filipinas. Se dividió la isla entre, las Iglesias Metodistas, Presbiteriana, Discípulos de Cristo y otras más. La obra misionera protestante se inicia en Puerto Rico, después de la invasión, con gran energía; pues las iglesias nacionales son muy ricas, y detrás del misionero venían los planes de aquellas bien apertrechados de dinero para llevar a cabo su cometido. (Vea mapa apéndice A.)³⁰

¿Qué encontró el primer Obispo americano, Monseñor James Blenk al llegar a la isla?

28. Ibid.

29. *The Standard*, XLV, 661, Apr. 23, 1898.

30. Silva Gotay, Op. Cit. P 103.

El impacto de la separación de la Iglesia y el Estado, hecho consumado de un plumazo por el gobierno militar del general Brooke, fué casi mortal para nuestra pobre y sufrida Iglesia, que desde Alonso Manso hasta el último Obispo español, Mons. Toribio Minguela, fué muy pobre. siempre escasa de clero y éste muy poco ilustrado, carente de una pastoral adecuada --especialmente en las zonas rurales-- empeorado por los efectos nefastos del Patronato Real, la falta de Obispos y suficiente clero puertorriqueño en el pasado y al momento de la invasión. La educación siempre había sido patrocinada por la Iglesia, empezando con la Cátedra de Gramática establecida por nuestro primer Obispo Alonso Manso, y seguida por las escuelas primarias y secundarias de dominicos y franciscanos. El interés de muchos Obispos de establecer escuelas públicas en el país, se daba de bruces contra las ideas colonialistas de la Madre Patria, implementadas por gobernadores retrógrados, como Pezuela, quien prohibió el Colegio Central de Segunda Enseñanza.

Durante los primeros años de la colonización, los Dominicos abrieron colegio en la capital en 1520. Sus puertas estaban abiertas a los hijos de los vecinos. Fray Jorge Cambero en 1645, estableció cursos de estudios de artes y gramática para los vecinos que quisiesen estudiar. Don Alejandro O'Reily relata en sus memorias de las escuelas de San Juan y San Germán. El 30 de enero de 1816 se instaló en San Juan una cátedra de Medicina en el Hospital Militar bajo la dirección del Doctor José Es-paillat.

En la "Sociedad Económica de Amigos del País" se establece en 1820 una escuela para la enseñanza del método Lancaster, y también una Cátedra de Constitución. Durante esa misma época se abre una Escuela de Niñas auspiciada por la Diputación Provicional. En 1821 se estableció una Cátedra de Matemática y Dibujo. Por iniciativa del Vicario Capitular Don Nicolás Andrade y San Juan, se le adiciona una Cátedra de Filosofía, otra de Teología, otra de Moral y una de Liturgia al Colegio de San Ildefonso de tiempos de Alonso Manso. Para 1823 se establece una cátedra de Filosofía en el exconvento de los Franciscanos. El 12 de octubre de 1832, el obispo Don Pedro Gutiérrez de Cos abre el Colegio Seminario que había sido idea original de los Obispos Urtiaga, Arizmendi y Zengotita y Bengoa. Su construcción había sido comenzada por Arizmendi y ahora se veía plasmada en realidad. En éste Colegio Seminario se educaron muchos sacerdotes y otros hijos del país que luego fueron los próceres de este pueblo en el siglo XIX.

El Obispo Carrión funda la Casa de Párvulos en San Juan en 1862, con la ayuda de las Hijas de la Caridad; y el Obispo Puig y Monserrat años

más tarde funda una similar en San Germán en el Hospital de la Concepción que duró hasta 1913.

En 1858 los Jesuítas se hicieron cargo del Seminario Conciliar por iniciativa del Obispo Carrión y le dieron gran impulso a la educación, pero en 1878 tuvieron que dejar el Seminario. Durante ese período graduaron 221 jóvenes con el título de Bachilleres en Artes reconocidos por la Universidad de la Habana.

En 1878, al dejar los Jesuítas el Seminario Colegio, fundan el Colegio San Ignacio de Loyola en el edificio que hoy ocupa el Departamento de Salud en la parada 19. En 1884 por rozamientos con los profesores laicos del Instituto Civil de Segunda Enseñanza, tuvieron que cerrar el Colegio San Ignacio y marcharse de la isla, dejando un vacío enorme en la educación Secundaria en el país, que más tarde trataron de suplir los Escolapios.

En cuanto a las escuelas primarias, había algunas privadas, tanto niños como para niñas, y algunas de sólido prestigio tanto en San Juan como en la isla.^{31-a}

Vamos a mencionar algunos datos sobre las escuelas públicas. En 1864 había 122 escuelas para niños y niñas en todo el país, con 3,488 alumnos de ambos sexos, y una proporción más o menos de 2 niños por cada niña.

En 1870 había 313 escuelas y 8,129 alumnos de ambos sexos.

En 1880 había 492 escuelas y 15,198 alumnos de ambos sexos.

En 1884 había 501 escuelas y 18,038 alumnos de ambos sexos.

En 1898 había 507 escuelas y 24,305 alumnos de ambos sexos, en el sistema de instrucción pública al cambio de Soberanía.

En San Germán había 10 escuelas distribuidas así:

1. Escuela Elemental (primera clase) Prof. Don Ramón Cordero 29 alumnos.
2. Escuela Elemental (primera clase) Prof. Don Rafael García Cabrera 65 alumnos.
3. Escuela Elemental (primera clase) Prof. Da. Carmen Borrás 121 alumnos.
4. Escuela Elemental (segunda clase) Prof. Don Marcial Rosa 37 alumnos.
5. Escuela Elemental (segunda clase) Prof. Da. Zoraida Quiñones 49 alumnos.

^{31-a} Cayetano Coll y Toste, *Historia de la Educación Pública en Puerto Rico Hasta el Año de 1898*, (Ed. de Isabel Cuchi Coll) Editorial Vasco—Americana S. A. Bilbao España 1970. (La información sobre este tema fué tomado de éste libro en su totalidad.)

6. Escuela Auxiliar (Bo. Rosario) Prof. Don Miguel Cintrón 45 alumnos.
7. Escuela Auxiliar (Bo. Rosario) Prof. Da. Rosaura Arroyo 33 alumnos.
8. Escuela Rural (Bo. Sabana Eneas) Prof. D. José Betancourt 29 alumnos.
9. Escuela Rural (Bo. Minillas) Prof. D. José Graciani 16 alumnos.
10. Escuela Rural (Bo. Caín) Prof. D. Nicolás Fernández 22 alumnos.

Total 337 alumnos.

En Lajas había 6 escuelas rurales y urbanas con 217 estudiantes de ambos sexos.

Esta era la situación escolar a nivel primario visto a vuelo de pájaro, al cambio de Soberanía.^{31-b}

Había otras escuelas como la de Comercio, Agricultura y Náutica fundada en 1854. También las Cátedras de Matemática, Geografía, Dibujo e Idiomas auspiciadas por la Sociedad Económica de Amigos del País. El gobernador Despujol fundó una escuela de Adultos en San Juan y otra en Ponce.

En 1880 se funda un Colegio para Niñas bajo la dirección de las Madres del Sagrado Corazón de Jesús.

El 29 de noviembre de 1882 se inaugura el 2do. Instituto Civil de Segunda Enseñanza. Se incorporaron a éste instituto otros localizados en la isla como El Colegio Central de Ponce, el Liceo de Mayaguez, el Colegio de Caguas, el Colegio de Humacao, y el Colegio de los Janer en Maricao.

En 1883 se fundó la Escuela Profesional de la Capital que poco después fué incorporada al Instituto Civil, y era una escuela de carácter técnico.

En 1890, siendo Ministro de Ultramar don Manuel Becerra, se funda la Escuela Normal para preparar maestros.

En el Ateneo Puertorriqueño se enseñaban las Cátedras de Metafísica. Historia Universal, Literatura, Lengua Griega, en la Facultad de Filosofía y Letras; se enseñaban varias Cátedras en la Facultad de Medicina, otras de la Facultad de Ciencias, y los idiomas francés y alemán. Para convalidar la enseñanza de estas cátedras se estableció un Tribunal de Exámenes compuesto por profesores de la Universidad de La Habana, que venía todos los años a Puerto Rico para esos fines. Estas cátedras auspiciadas por el Ateneo suplían profesionales al país, aunque no había Universidad como en Cuba, Santo Domingo, Caracas, Méjico y Perú.

^{31-b} Osuna Juan José, *A History of Education in Puerto Rico*, Ed. U.P.R. Rio Piedras P.R., 1949, Pages 191-206.

Así encontró la isla el cambio de Soberanía en lo referente a educación. Había cátedras a nivel universitario diferentes facultades, sin existir este tipo de institución en Puerto Rico, España nunca nos dejó establecer Universidad en nuestra isla, a pesar de las gestiones hechas por el Cabildo de San Germán, el de San Juan y la Iglesia desde 1812.

El primer Obispo Americano, Mons. Blenk al llegar a Puerto Rico la encontró pobre, analfabeta, católica, pero desconocedora de su religión, las iglesias destuidas por el ciclón San Ciriaco: la moneda circulante de tiempos de España fué devaluada en un 40% al cambio por la americana; y sus propiedades confiscadas por los gobiernos federal, estatal y Municipales.

El gobierno Español en virtud del Concordato de 1851 mantenía el culto y el clero, pero al ratificarse el Tratado de París, ésta ayuda quedó cortada, de raíz. Se eliminó la enseñanza de la religión en las escuelas públicas. Se expulsó a las religiosas de los hospitales públicos, se establecía el matrimonio civil y el divorcio. Se hizo manifiesta la actitud negativa de los puertorriqueños anticatólicos, por la intransigencia de resolver el problema de las propiedades de la Iglesia que los nuevos gobiernos Federal, estatal y municipales le arrebataron en aquellos momentos.

Para empeorar la situación, muchos de los sacerdotes diocesanos y religiosos españoles abandonaron la isla. Permaneció un número reducido de unos 10 sacerdotes puertorriqueños para atender a toda la población católica que en esos momentos quedó a la deriva, sin la ayuda espiritual que tanto necesitaba.

"Había sacerdotes en nuestros tiempos coloniales, bajo España, que se limitaban a permanecer en la casa parroquial o rezando su breviario y celebraban las misas de rigor y sólo salían cuando los venían a buscar para administrar a algún enfermo, si éste no vivía muy lejos; para celebrar la boda del hijo de algún hacendado o para su recorrido habitual de la montaña. Esto, cuando la estación del año lo permitía."³²

También el enfoque de la pastoral era uno muy sacramentalista, sin darle la debida atención a la instrucción religiosa. Si aún hoy día, nuestro pueblo culto, muchos de cuyos miembros son graduados de colegios y universidades católicas y con tantos medios de comunicación modernas a mano reconocen su ignorancia del Evangelio, ¿qué no sería de aquellos pobres campesinos analfabetos, incomunicados con el resto de la isla por los infernales caminos rurales, sin periódicos ni revistas con que alimentarse en lo básico de la fé? Para colmo de males, el sacerdote les visitaba

32. Esteban Santaella-Rivera, *Historia de los Hermanos Ciegos*, Ed. Alfa y Omega, Rep. Dom. 1979, P 24.

pocas veces al año, y al llegar a su destino le esperaban muchas confesiones, muchas bodas, muchos bautizos etc., - tras largo caminar por las riberas de los ríos y las crestas de las montañas - y no se podía esperar que fuera con mucho humor ni fuerza para predicar, y muchos menos, para impartir una catequesis bien preparada. Máxime cuando la moda de la época eran los sermones de campanillas con mucho bonete y manteo.³³

Cuando se advierte la ignorancia del campesino, su vida aislada y en roce con una raza como la africana, portadora de ciertas ciencias extrañas, y de una imaginación fantaseadora, nos explicamos cómo muchas supersticiones y creencias espiritistas se esparcieron tanto en nuestra ruralía.

En aquellos tiempos los caminos eran escasos y solamente había algunos trozos de carreteras entre los pueblos y trozos de ferrocarril de circunvalación en construcción. La Carretera Central no estaba del todo terminada. La transportación era más de tipo marítimo, por ser más rápida y barata. Había varios vapores portadores de carga y pasaje que daban la vuelta a la isla varias veces a la semana, parando en varios puertos como San Juan, Arecibo, Aguadilla, Ponce, Humacao y Fajardo. En ellos se transportaban las tropas rápidamente y más económicamente en caso de emergencia. Pero en el interior montañoso, lo que había eran caminos vecinales, y éstos se hacían intransitables con las lluvias torrenciales.

No influyó menos en crear un sentimiento anticatólico la persecución sistemática por los enemigos de la Iglesia que ya existían desde los últimos años del régimen español. Estas fuerzas se vieron liberadas para el ataque directo bajo el régimen americano. Bajo España se acusaba a los sacerdotes de malos españoles, luego bajo Estados Unidos, de infractores de la Constitución Americana y de las leyes Sanitarias.³⁴

Este grupo hostil, al verse protegido por el nuevo régimen, logró que se prohibiera tocar las campanas de las Iglesias, llevar los cadáveres a las iglesias, intentó que se multara a los sacerdotes que presenciaban matrimonios sin licencia del juez, y llegaron hasta la ridiculez de hablar en los mítines políticos contra el agua bendita a la entrada de las iglesias y la distribución de la comunión, por considerarlas medios de transmitir enfermedades. Asimismo se prohibieron las imágenes vestidas con tela por leyes al efecto.

El Gobierno Militar estableció el inglés, como el idioma oficial. En su informe al gobernador, el Dr. Victor Clark describía al español que se hablaba en la isla como un especie de patois, y no un español que se hi-

33. Op. Cit. P 25.

34. Op. Cit. P 29.

ciera entender por un catalán o un madrileño, y que no tenía ningún valor literario. Recomendaba que era más fácil educar al puertorriqueño de la época en inglés. Muchos norteamericanos protestantes fueron contratados para enseñar inglés en las escuelas públicas, muchos sin la preparación académica adecuada y otros eran meros aventureros. Estos maestros y maestras fueron asignados a campos y pueblos, pero especialmente a los campos, cuya gente es más sencilla, humilde y fácil de convencer. Una vez que terminaban sus clases se dedicaban a obras misioneras fuera del aula escolar. Les enseñaban a los jíbaros con máximas sencillas como éstas:

"Durante la colonización española ustedes eran católicos; ahora con el cambio de soberanía ustedes pertenecen a Estados Unidos que es protestante, ustedes deben ser protestantes." Luego les ofrecían medicinas, ayudas, bienes, becas, etc. "Todos los matrimonios son válidos, tanto el civil como el católico como el protestante..." "La virgen es una mujer como otra cualquiera, no era Inmaculada; Jesús tuvo más hermanos... etc." Poco a poco la Iglesia empezó a perder muchos fieles.

"Ante ésta incertidumbre por que atravesaba el pueblo católico puertorriqueño, surgieron hombres y mujeres, seglares intrépidos que se adelantaron sesenta años al Concilio Vaticano II. Estos misioneros seglares surgen espontáneamente en Puerto Rico de entre los campesinos, para llevar el mensaje de la Iglesia a las zonas más necesitadas; para robustecer la fe que se menoscababa. En un nuevo profetismo, estos seglares, por iniciativa privada de ellos, consagraron la Perla del Caribe, santificaron a Borínquen, contribuyeron a un Puerto Rico mejor para Cristo."³⁵

Ante este estado de cosas reaccionó un grupo de campesinos encabezados por José de los Santos Morales. Este jíbaro era sencillo, humilde, apenas sabía leer y escribir. Sus convicciones religiosas eran profundas a pesar de su incultura. Empezó a predicar en el campo acerca de una vida alimentada por los sacramentos de la Confesión y la Comunión y por la Misa dominical, que debían asistir a ésta insistiendo para que oyeran la palabra del sacerdote.

Desde su Barrio Arrozal de Arecibo, caminó por los campos de la Cordillera Central predicando todos los días. Dios lo llevó al encuentro con José Rodríguez Medina, natural de Adjuntas, quien ya había empezado por su cuenta este tipo de misiones. Luego junto con Vicente Avilés González y Juan González desarrolló una amplia labor misionera que tuvo gran auge. Esta misión fué más tarde reconocida por Mons. Edwin

35. José Dimas Soberal, *Los Hermanos Ciegos, Apóstoles de Puerto Rico*, P. 5.

V. Byrne, Obispo de Ponce. Más tarde se llamó Asociación Católica, Apostólica y Romana de San Juan Evangelista, o como comúnmente les llamaron, "los Predicadores," o "los Hermanos Cheos." Sus misiones eran vivas, incorporaba la religiosidad popular, se predicaba en el lenguaje sencillo de los campesinos a la que atraían por millares. También hubo mujeres en el movimiento como la Joven María Lamberty Orama, que luego fué la esposa del hermano Pedro Laboy Torres, matrimonio que fué un eje importante en la obra "Cheista." Estos fueron los padres del Padre Ernestino Laboy, q.e.p.d., y Pedro Laboy Lamberty, excaballero de Estado de la Orden de Caballeros de Colón, y honrado por SS Juan Pablo II con la Orden de Caballero de San Gregorio Magno. Gracias a los Hermanos Cheos se salvó la fé católica de muchos campesinos puertorriqueños en aquellos días luctuosos que siguieron a la invasión norteamericana.

Estos breves párrafos de la gran obra que llevaron a cabo los "Hermanos Cheos" nos ilustran el Puerto Rico que conoció Mons. Blenk cuando llegó a Puerto Rico a fines de 1899.

Uno de los grandes problemas con que confrontó el Obispo Blenk fué el hecho de que las autoridades locales, influenciadas por elementos masones, protestantes, anticatólicos, y antiespañoles, sutilmente se interponían para que el asunto de las tierras y propiedades de la Iglesia, que eran reclamadas a los Gobiernos Federales, Insular y algunos municipios no se resolviese.

Sin embargo, existiendo las mismas circunstancias en Cuba -que también fué ocupada e intervenida en su gobierno y administración por el poder militar del pueblo de Estados Unidos- se pudieron resolver allí, con prontitud y favorablemente para la Iglesia las trascendentales cuestiones relacionadas con altos intereses, como la devolución a la Iglesia Católica de todas las propiedades y bienes que sus comunidades religiosas poseían en esa isla, y de que fueron privadas e injustamente despojadas por la llamada desamortización de los bienes eclesiásticos, que se llevó a cabo en España y América en los años de 1837-38 por Mendizábal.

Inmediatamente que cesó la Soberanía de España en Cuba, y dejó el Estado de atender a los gastos de culto y clero, tanto el Obispo de La Habana como el Arzobispo de Santiago de Cuba, argumentaron con buen acierto y perfecta justicia, que si el Gobierno no había ya de atender y subvenir a las necesidades de la Iglesia Católica, era lógico y absolutamente necesario y justo que dicho gobierno no retuviese aquellos bienes, procedentes de las Comunidades Religiosas, que el Gobierno Español ocupaba y retenía -por virtud de Concordatos celebrados con la Santa Sede- y para realizar el cumplimiento de sus propias estipulaciones.

Fué nombrada una comisión de jurisperitos cubanos, a la cual se

le confirió el encargo de estudiar y esclarecer tales reclamaciones de la Iglesia Católica e informar acerca de ellas al poder Interventor y al gobierno Provisional de Cuba. La Comisión concluyó:

1. Que no procede contra otra entidad que no sea España, la reclamación de que se indemnice a la Iglesia por la venta de los bienes que España enajenó.
2. Que es justa la petición de que se devuelvan a la Iglesia, todos los bienes de origen eclesiástico que están poseídos por el Estado, sea cual fuese la naturaleza de esos bienes.
3. Que también es justo se abone a la Iglesia el producto de esos bienes desde 1.º de enero de 1899 hasta la definitiva terminación del asunto.

Este informe fué aceptado por el Gobierno Provisional de Cuba y aparece en el "Civil Report" del Brigadier Leonard Wood, Gobernador Militar de Cuba, el 31 de diciembre de 1901.

Decía Don Juan Hernández López, en la radicación del primer pleito que tuvo que incoar la Iglesia en Puerto Rico contra el Estado:

"El Estado dijo a la Iglesia, "yo me separo de tí, y no acepto ni cumpro las obligaciones contraídas por el Estado Español, en los concordatos, y por consiguiente no puedo pagarte nada para que llenes tus necesidades." Y la Iglesia le contestó: "puesto que lo quieres, vamos a separarnos, pero la separación debe ser justa, legal, equitativa, y por consiguiente a beneficio de ambas partes. Si tú no quieres cumplir las obligaciones concordadas o pactadas, yo no puedo obligarte, y por tal razón acepto la rescisión de los contratos o tratados, que hasta ahora nos unieron, y por consecuencia de ella, no puedes retener los bienes míos que están en tu poder, sujetos a los mismos contratos rescindidos."³⁶

La Iglesia no fué parte, ni fué causante del conflicto y guerra que surgió entre los Estados Unidos y España; y por consiguiente, el aducirse por razón de guerra, que Estados Unidos o el Pueblo de Puerto Rico, hubiera adquirido derecho alguno sobre los bienes de un tercero, como lo era la Iglesia —ajena a la lucha y sus consecuencias— constituiría una injusticia.

España, por el Tratado de París, cedió en Puerto Rico a los Estados Unidos los edificios públicos y muelles, cuarteles, parques, fortalezas, establecimientos, vías públicas y demás bienes inmuebles, que de acuer-

36. Juan Hernández—Lopez, *La Iglesia Católica, Apostólica Romana en Puerto Rico vs. el Pueblo de Puerto Rico, Pleito No. 1*, Tip. La República, San Juan, 1906. P 4-5.

du con el derecho eran del dominio público, y como tal correspondían a la Corona de España.³⁷

El derecho reconocido por los Concordatos entre la Santa Sede y la Corona de España, respecto de los bienes de la Iglesia, estaba fundamentado en el consentimiento mutuo de las partes. Estos pactos bilaterales reconocían que la Iglesia era la única dueña de los bienes cuya devolución se reclamaba en ese pleito.

El Tratado de París declara en su 8va. cláusula: "*que esta renuncia o cesión, según el caso (...) en nada puede mermar la propiedad a los derechos que corresponden con arreglo a las leyes al poseedor pacífico de los bienes de todas clases de las provincias, municipios, establecimientos públicos o privados, corporaciones civiles o eclesiásticas o de cualquier otra colectividades que tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes en los mencionados territorios renunciados o cedidos, y los de los individuos particulares, cualquiera que sea su nacionalidad.*"³⁸

A pesar de unas extensas comunicaciones entre el Presidente de Estados Unidos, el Secretario de la Guerra Elihu Root, el Secretario de Estado Mr. Hay, el Obispo Blenk y el Gobernador Hunt, la firma de abogados que representaban a la Iglesia "Coudert Brothers, Crammond and Kennedy," y el General Leonard Wood, gobernador Militar de Cuba, no se llegó a un acuerdo; pero se comisionó al Lcdo. Manuel F. Rossey para que hiciera un estudio sobre el particular. Este informe del Lcdo. Rossey contenía unas partes como las siguientes, que no eran muy favorables para la Iglesia:

"Notwithstanding the religious zeal that predominated in Spain in favor of the Catholic Church, laws were enacted in older times by thoughtful kings, limiting the powers of the Church to acquire property. On 13th day of april 1452, there was a law enacted converting into the property of the nation one fifth of such real estate as was sold to the church. By law of 1523 it was prohibited to sell real estate to the church and monasteries because otherwise the church monasteries will be the owners of the greatest riches in the kingdom. "Charles III on april 1767, expelled the Jesuits from Spain, America and the Philipines, their properties being devoted to Charitable purposes." "And by the law dated september 27, 1820, the church and Religious Orders were absolutely prohibited from acquiring property in any form... the proceeds of such sales being devoted to the payment of the national debt. This was the form that was adopted by other European Nations such as Germany, France, Belgium, etc." "...Most of all churches

37. Op. Cit. P 9.

38. Op. Cit. P 10.

in Puerto Rico have been built with public money and with money of municipalities."³⁹

Al final del extenso memorial Rossy se expresa de la siguiente manera:

"The Spanish Government granted extraordinary help to the Catholic Church; as a consequence the Church became the possesor of large properties and received a great income in Spain, America, and the Philipines, etc. The redemption of civil and ecclesiastical properties was a necessity to free Spain from misery...

There was a time when Spain got to be an immense convent and the best part of its buildings and properties were in the hands of the clergy. The Church has no right to ask the American Government to deliver to it some of the properties that belonged to the suppressed convents."

"The Church is not in the peaceful possession of that property, and the Spanish Government was the peaceful possessor of the same and today the American government is the peaceful possessor of it."⁴⁰

Finalmente el Ledo. Rossy recomienda que, como la Iglesia en Puerto Rico es pobre, se le cedan los edificios dedicados al culto, con sus tierras, vasos, ornamentos, imágenes, etc. También que se le ceda el palacio episcopal, las casas parroquiales, el convento de las Carmelitas, el Seminario y cualquier otro edificio que ocupaba la Iglesia al momento de la ocupación americana y que se le reconocieran los censos y capellanías que disfrutaba, al momento de la invasión. Recomienda que se le paguen \$50,000 por los conventos de San Francisco y Sto. Domingo. Esta recomendación la firmó el Ledo. Manuel F. Rossy el 3 de diciembre de 1902 y fué enviada al Comité del Senador Foraker, junto con una réplica del Ledo. Juan Hernández López a tan absurdo documento.⁴¹

Resultado de este memorial de Rossy fué que la ley original presentada por el Senador Foraker se aprobó con la omisión de la sección 1^o, que reconocía a la Iglesia como dueña de las propiedades que reclamaba como suyas en Puerto Rico, ley S. Rep. 2977 del 3 de enero de 1903. No se aprobó la sección que hubiera resuelto el conflicto sobre las propiedades de la Iglesia, mientras se aprobaron las secciones sobre la concesión de la ciudadanía a los extranjeros que la pidieran y la sección 3ra. que

39. Disposition of Church Lands in Porto Rico, Calendar No. 2925 57th Congress, Report No. 2977 Feb 10, 1903 (accompany S 7056) Inc. I. P 6.

40. Op. Cit. P 1.

41. Op. Cit. P 23-41.

extendía la Ley Morrill a Puerto Rico, y le concedía \$25.000 anualmente para el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas.

Esta contrariedad, junto con la propaganda anticatólica, masónica y antiespañola de sectores de la población, como la circulada por el Sr. Elpidio de Mier, ex monje español, que colgó sus hábitos y luego se convirtió en masón y anticatólico, hicieron la situación de la Iglesia más precaria. De Mier escribió un folleto titulado "La Propiedad de la Iglesia Romana ante el Derecho escrito. Templos Católicos de Puerto Rico. ¿a quién pertenecen?"

Decía de Mier:

"Tiempo es ya de solucionar tan claro y debatido asunto, para que definitivamente cese el estado de injusta posesión que, de los templos levantados en su mayoría a impulsos de un tolerante y esquilinado Erario goza la colectividad "Iglesia Católica," de cuyos templos, ante el derecho moderno es incuestionablemente dueño el Estado americano, sucesor jurídico del anterior propietario cediente, el Estado Español."⁴²

"El letrado Angel Acosta y Don Arturo Aponte hacen citas escogidas y habilidades de legalistas ilustrados, no hacen otra cosa que apuntalar debilmente el falso y conocido pretendido derecho de la Iglesia Romana, tolerado a través de muchos lustros contra leyes españolas, por la decadente teocracia ibérica, necesitada hoy más que nunca, del apoyo antisocial del clero hispano."⁴³

"El gobernador Hunt en su Mensaje a la Legislatura está dejando caer" de el "Ideal Católico" artículos reñados de incoherencias legales, alegatos arqueológicos, mandados a coleccionar hace tiempo en inventivos contra el alcaide de Ponce, que solicitó la inscripción a favor del Ayuntamiento del templo de esta ciudad contra el Registrador de la propiedad... y que con arreglo a derecho inscribieron la posesión del inmueble... tocando como sobre ascuas al derecho moderno y el Concordato español, y truncoando textos y falseando el concepto jurídico... para inclinar contra la justa ley, el ánimo de los Legisladores, a ver acaso, si en nombre del Pueblo de Puerto Rico, ceden en usufructo los templos católicos al clero romano."⁴⁴

"Vistas las leyes antes citadas, parece lógico que el mismo Obispo Blenk, si estimare en lo que vale la verdad y corrección cristiana, y amara la justicia que late en todas y en cada uno de las sublimes páginas del evangelio, re-

42. Elpidio de Mier, *La Propiedad de la Iglesia Romana, Templos Católicos de Puerto Rico, ¿a quién pertenecen?* Ed. de Propaganda, Tip. Baldorioty, Ponce, 1904, P 9.

43. Op. Cit. P 2, 1er par.

44. Op. Cit. P 8, 2do par.

elazaría una propiedad que no pertenece a la usurpadora Iglesia que representa."⁴⁵

Ante todos estos ataques que sufría la Iglesia, el Obispo Blenk, viendo que el Senador Foraker, el Gobernador y las autoridades federales --que debían resolver el problema de los bienes de la Iglesia, como se solucionó en Cuba-- se hacían de la vista larga, resolvió acudir a los tribunales de Justicia.

Para entonces se fundó en la isla el periódico "El Ideal Católico" que agrupó a los Católicos, principalmente aquellos más ilustrados y que defendían la Iglesia como la genuina del pueblo puertorriqueño contra la tendencia a americanizarla. Este grupo de católicos siempre defendió los derechos de la Iglesia a recuperar sus propiedades. Comenta el Ldo. José Guillermo Vivas sobre el caso:

"La Iglesia Católica no estaba totalmente sin un remedio para reclamar sus derechos de propiedad, ya que si se le privaba de éstos, podía entablar la correspondiente acción reivindicadora en las antiguas Cortes de Distrito como tribunales de jurisdicción original. (No existía entonces la acción para obtener sentencias declaratorias.) Pero un proceso de reivindicación iniciado en un tribunal inferior resultaba largo y complicado. Luego vendría el largo proceso apelativo. Además estaban envueltas numerosas propiedades. Por otro lado el gobierno estaba cobrando censos y rentas que pertenecían a la Iglesia."⁴⁶

"Ante esta situación tan difícil la Asamblea Legislativa de Puerto Rico adoptó la "Ley confiriendo Jurisdicción original al Tribunal Supremo de Puerto Rico, para conocer sobre ciertas propiedades reclamadas por la Iglesia Católica Romana de Puerto Rico, y resolver acerca de las mismas, aprobada el 10 de marzo de 1908."⁴⁷

"Igual jurisdicción original se concedió al Tribunal Supremo por la sección 5 de dicha ley en las cuestiones pendientes o que pudieran suscitarse entre la Iglesia y cualquier municipio respecto a los mismos bienes. La sección 3 de la ley dispone que el Tribunal Supremo tendrá plena facultad para dictar todas las órdenes y decretos que fueren necesarios para la definitiva y absoluta adjudicación de todas las reclamaciones de una y otra parte... y si la Iglesia Católica Romana no iniciare los procedimientos con arreglo a esta ley, dentro de los tres meses de aprobada la misma será en tal caso obliga-

45. Op. Cit. P 37, 4to par.

46. José Guillermo Vivas, *La Defensa de los Bienes Temporales de la Iglesia durante los años 1904-1908*, Revista de Derecho Puertorriqueño, Esc. de Derecho UCP Ponce, 1977. P 3.

47. Op. Cit. P 4.

ción del Attorney General promover dichos procedimientos, a nombre del Gobierno Insular."⁴⁸

Al amparo de la anterior legislación la Iglesia Católica Diócesis de Puerto Rico, representada por el Señor Obispo James Blenk, y por medio de su abogado Don Juan Hernández López, radicó diez demandas, amparándose en la nueva ley, algunas de ellas contra el pueblo de Puerto Rico y otras contra algunos municipios. Seguiremos la discusión y presentación de estos casos según lo hizo el Lcdo. José Guillermo Vivas en su magnífico artículo antes citado, y en el Caso No. 1— La Iglesia Católica Apostólica Romana vs. el Pueblo de Puerto Rico.⁴⁹

En este caso se reclamó por la Iglesia el título de propiedad en pleno dominio sobre los antiguos conventos de Santo Domingo y de San Francisco, el cuartel de Ballajá y la Casa de Dementes —también conocida como Beneficiencia, la Plaza del Mercado y un predio de terreno de 62 cuerdas en el Bo. Cangrejos, todos en San Juan; el Convento Porta Coeli en San Germán, y el derecho a percibir ciertos censos que pesaban sobre numerosas propiedades a favor de los Conventos de Santo Domingo, Porta Coeli y San Francisco.

La decisión del Tribunal Supremo es muy interesante, no sólo por los puntos de derecho que en ella se resuelven, sino también por el relato histórico que contiene. En ella se expresa que el Cuartel de Ballajá, el Asilo de Dementes y la Plaza del Mercado forman parte de los solares cedidos a los frailes dominicos por el Conquistador y primer poblador de esta isla Don Juan Ponce de León, al norte de esta ciudad, para que se estableciera y fundara un convento. En el inventario que se hizo cuando el gobierno liberal español, expropió el Convento de los Dominicos en 1837, figura el título de propiedad de los solares cedidos a la Comunidad Religiosa por D. Juan Ponce de León, se señala que el documento se ha extraviado, pero que no puede dudarse de su existencia...⁵⁰

Esos terrenos y propiedades, como el Cuartel de Ballajá y el Convento de los Dominicos, habían sido reservados por el Presidente de los Estados Unidos, para fines militares. El Tribunal Supremo por "razones técnicas" no hace el pronunciamiento de que se devuelvan esos terrenos a la Iglesia. Pero más tarde los Estados Unidos indemnizaron a la Iglesia Católica por la pérdida de esos inmuebles— por la suma de \$120,000.

Caso No. 2 - En este pleito la Iglesia pide que se le devuelva la Cate-

48. Op. Cit. P. 4, Par 3.

49. Op. Cit. P 5—12.

50. Op. Cit. P 6, par 4 y 5.

dral de San Juan y un gran número de Iglesias en la isla, que llegaba a un total de 78 propiedades. El 7 de enero de 1905 se radicó una estipulación en la cual el pueblo de Puerto Rico aceptó que no tenía nada que reclamar con respecto a las propiedades que eran objeto del litigio. Con fecha del 10 de junio de 1905 el Tribunal dictó resolución haciendo constar que el Pueblo de Puerto Rico no tenía derecho alguno con respecto a dichas propiedades.

Caso No. 3— En este caso se reclama la suma de \$78,469.50 por concepto de sueldos al clero, que se alega debieron pagarse por el Gobierno de Puerto Rico durante el período comprendido entre el 19 de octubre de 1898 al 30 de junio de 1899; sueldos que durante la soberanía española pagaba el Gobierno de Puerto Rico a la Iglesia. Esta demanda fué desestimada por el Tribunal Supremo por falta de jurisdicción, ya que ese tipo de reclamaciones no estaba comprendida dentro de la ley de 1908, que concedió jurisdicción original al Tribunal Supremo en las reclamaciones de propiedades por parte de la Iglesia Católica.

Caso No. 4— La Iglesia Católica Apostólica Romana de Puerto Rico vs. Ayuntamientos de Ciales, Camuy, Río Grande, Comerío, Patillas, Cayey, Humacaó, Fajardo y Adjuntas.

La Iglesia reclamó el título de propiedad de las iglesias parroquiales de los pueblos mencionados. El Tribunal Supremo dictó sentencia en rebeldía el 21 de octubre de 1908, declarando que la Iglesia era propietaria de todas las propiedades que reclamaba.

Caso No. 5— La Iglesia Católica Romana vs. Ayuntamientos de Ciales, Camuy y Comerío.

Se reclamaban las casas parroquiales de los tres pueblos, y se declaró con lugar la demanda el 21 de octubre de 1908.

Caso No. 6— La Iglesia Católica vs. el Municipio de Ponce. Se declaró con lugar la demanda pero no se publicó toda la sentencia.

El Municipio de Ponce alegaba ser dueño de lo que es hoy la Catedral de Ponce y del edificio que es hoy la Iglesia Parroquial de la Playa de Ponce y sus respectivos solares. El alcalde Don Ulpiano Colón ordenó el 13 de octubre de 1898, que se inscribiesen dichas propiedades en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio de Ponce, y la orden se cumplió.

El 8 de junio de 1904, la Iglesia Católica, representada por su Sr. Obispo, radicó demanda ante el Tribunal Supremo reclamando sus derechos de dominio sobre las dos propiedades que se habían inscrito a nombre del Municipio de Ponce.

Este es un caso interesante, porque al ordenar el Alcalde al Registrador de la Propiedad de Ponce la inscripción, éste se negó a ello, amparán-

dose en el artículo 25 de Reglamento para la aplicación de la ley Hipotecaria, que excluye la inscripción de los Templos destinados al Culto Católico. El Alcalde obtuvo una resolución del Procurador General, quien autorizó dicha inscripción. Este intentó derogar sin ser autoridad legislativa el citado artículo 25 del Reglamento.

"Todo esto tuvo lugar a espaldas de la Iglesia Católica y sin aviso previo ni audiencia, y pasando por alto el hecho de que la poseedora era la Iglesia Católica, que venía ocupando dichos templos desde que fueron edificados y consagrados perpetuamente al culto católico, y para tal fin exclusivo y expreso habían sido construidos."⁵¹

El Tribunal Supremo dictó sentencia el 21 de mayo de 1906 ordenando que la Iglesia Católica recobre del demandado lo que solicita en la demanda; y se impide y prohíbe definitivamente a dicho demandado que establezca reclamación alguna, o aduzca título de cualquier clase con respecto a dichos bienes o a cualquier clase con respecto a dichos bienes o a cualquier parte de los mismos." También ordenó la cancelación de las inscripciones de dichas propiedades realizadas ilegalmente a favor del Municipio de Ponce en el Registro de la Propiedad.⁵²

No conforme con esta sentencia mandatoria de nuestro más alto Tribunal, el Municipio de Ponce apeló al Tribunal Supremo de los Estados Unidos, el cual, en una extensa y bien fundada opinión, confirmó la decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos invocó el Artículo 8 del Tratado de París, en el caso *Municipality of Ponce vs. Roman Catholic Church*, 210 U.S. 296 (1908) cuya decisión se ha venido estudiando; reviste enorme importancia para la Iglesia Católica en Puerto Rico, ya que establece, de una vez para siempre, que la misma goza de personalidad jurídica propia, tal como la tenía bajo la Corona de España, sin que tenga necesidad de incorporarse para poder poseer bienes y administrarlos pacíficamente.

El Supremo Nacional resolvió que, al referirse a las corporaciones eclesiásticas, el Tratado de París se refiere solamente a la Iglesia Católica, pues para esa época no existía otro cuerpo eclesiástico en Puerto Rico. Dejó aclarado en esta decisión que la intención del artículo 8 del Tratado fué proteger a la Iglesia Católica de interferencia o despojo por parte del nuevo soberano de sus agentes o por medio de los gobernantes locales. Veamos el original en inglés:

51. Op. Cit. P 8-9.

52. Op. Cit. P 9-10.

"This clause is manifestly intended to guard the property of the church against interference with, or spoliation by the new master either directly or through his local government agents: There can be no question that the ecclesiastical body referred to, so far as Porto Rico was concerned, could only be the Roman Catholic Church in the island, for no other ecclesiastical body there existed."⁵³

El impacto de esta declaración fué tremendo en los círculos del gobierno Federal, del Insular y de los municipios, ya que todos habían actuado en contra de la ley y de manera hostil a la Iglesia, a pesar de la intención clara del Tratado de París en su cláusula 8. Las transacciones rápidas y ecuanímes que se llevaron a cabo en Cuba entre los gobiernos, provisional Cubano y el Militar Americano y la Iglesia Católica, no ocurrieron en la isla. Al confirmarse por el más alto tribunal de la nación el derecho de propiedad y la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, bajo la protección de un tratado de los Estados Unidos —que goza de la naturaleza de legislación federal— desde que el Congreso ratificó el Tratado de París, el resultado fué la transacción de todos los pleitos que quedaban pendientes en los que se reclamaban derechos de propiedad contra la Iglesia, al extremo de que el propio Gobierno Federal compensó a la Iglesia Católica por las propiedades que le había ocupado para fines militares

Caso No. 7— En este caso se reclamó el título de propiedad de las casas parroquiales de Arecibo, Morovis, Las Floridas, Dorado, Guaynabo, Naranjito, Quebradillas, Barzanquitas, Juncos, Aguas Buenas, Salinas, Gayey, Aibonito, Ceiba, Villalba y San Germán.

Se dictó sentencia favor de la Iglesia el 10 de junio de 1908.

Caso No. 8— Se reclamó título sobre la Iglesia Parroquial de Isabela y se dictó sentencia a favor de la Iglesia el 21 de octubre de 1908.

Caso No. 9— En este caso se litigó el título del Palacio Episcopal, del Seminario Conciliar y del Hospital de la Concepción de San Germán. El Supremo dictó sentencia a favor de la Iglesia y sus propiedades el 10 de junio de 1908.

Caso No. 10— La Iglesia reclamó el usufructo de una capilla que ubicaba en el solar del Asilo Beneficiencia en Santurce (Parada 19, Avenida Ponce de León) propiedad del Pueblo de Puerto Rico. Esta capilla fué parte del Colegio de Segunda Enseñanza que dirigieron los Padres Jesuitas hasta 1884.

El 15 de diciembre de 1906 el Tribunal Supremo dictó sentencia a

53. Op. Cit. P 10.

favor del Pueblo de Puerto Rico y en contra de la Iglesia, porque ésta tenía una concesión revocable para el uso de la capilla y no era servidumbre de uso perpetuo. Luego esa capilla y sus terrenos pasaron a la Iglesia durante las negociaciones de transacción.

Ante esta situación la Asamblea Legislativa pasó una resolución conjunta el 16 de septiembre de 1908 que autorizó las transacciones de los pleitos sujetos a preceptos de equidad y justicia, por mutuo acuerdo y recíproca conveniencia de las partes interesadas, como se hizo en Cuba en el año 1900, y luego en las Filipinas.

En la misma decisión del Tribunal Supremo de Estados Unidos a favor de la Iglesia Católica en uno de sus párrafos dice así la sentencia:

"La prohibición para el estado contra la enajenación de bienes de la Iglesia, no ha de efectuarse ni aún con el consentimiento de todos los representantes de la Iglesia, toda vez que dichos derechos pertenecen a la Iglesia, y que la Iglesia es la Madre de la Religión; y puesto que la fé es perpetua, su patrimonio debe ser conservado perpetuamente en su totalidad."⁵⁴

El día 12 de agosto de 1908 se firmó el convenio de Potencia a Potencia, que puso fin a los litigios, a los que tuvo que recurrir la Iglesia para poder conservar sus propiedades, que si se hubieran perdido, hubiesen sido usadas para oficinas de gobierno, cuarteles o sabe Dios que otro uso profano.

El Presidente de los Estados Unidos nombró a Gerbert Bacon, subsecretario de Estado y a Frank McIntyre, subdirector del negociado de Asuntos Insulares del Departamento de la Guerra. Por parte de la Santa Sede asistió el Obispo de la diócesis Monseñor William A. Jones O.S.A., y el gran juriconsulto católico puertorriqueño, quien llevó sobre sus hombros todo el peso de los litigios, Don Juan Hernández López.

Por parte del Pueblo de Puerto Rico lo fueron el famoso poeta, orador, y político puertorriqueño, el Lcdo. José de Diego, Presidente de la Cámara de Delegados de Puerto Rico, y el Lcdo. Henry M. Hoyt, procurador general de Puerto Rico.

Este convenio fué ratificado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por el Congreso de los Estados Unidos y por la Santa Sede.

1. Lo acordado se resume en que los Estados Unidos pagarían una suma total de \$120,000 por las propiedades que estaban en manos del

⁵⁴. *Municipality of Ponce vs. Roman Catholic Church in Porto Rico, Appeal from the Supreme Court of Puerto Rico No. 143 June 1, 1908, 210 US 1068, 1908. P. 312 (Recommended to read the whole text pages 296-324).*

gobierno federal, que eran el cuartel de Ballajá, el Convento de Santo Domingo, y otras propiedades descritas en el pleito No. 1.

2. El pueblo de Puerto Rico pagaría a la Iglesia por los edificios que tenía en su posesión y que estaban mencionados en el Caso No. 1 (caso de Dementes, Convento de San Francisco, Plaza del Mercado en San Juan, etc.) la suma de \$180,000.

3. El Pueblo de Puerto Rico entregaría a la Iglesia Católica la capilla en la Parada 19 en la Avenida Ponce de León (pleito No. 10) que ahora es la Iglesia Parroquial del Sagrado Corazón.

4. El Pueblo de Puerto Rico se obligó a devolver a la Iglesia Católica los censos y otras sumas reclamadas en el caso No. 1.

5. El Pueblo de Puerto Rico devolvería a la Iglesia Católica las propiedades incluídas en el caso No. 1.

Todo el dinero que recibió la Iglesia se usaría exclusivamente para beneficio de la Iglesia en Puerto Rico.

Así terminó en armonía todo ese trámite judicial que tomó 10 largos años de procedimientos y sufrimientos para la Iglesia de Puerto Rico.

Los Obispos Blenk y Jones defendieron valientemente los derechos de la Diócesis de Puerto Rico que la Santa Sede les encomendó para que la cuidaran y defendieran.

Los representantes de los Estados Unidos y del Pueblo de Puerto Rico supieron reconocer la estructura jurídica de la Iglesia, sus derechos y privilegios, con ecuanimidad y objetividad, y aceptaron una solución de justicia y dignidad, libres de pasiones políticas y demagogia. Si así lo hubiesen hecho desde un principio como se hizo en Cuba; sin seguir las presiones de las corrientes anticatólicas de un grupo de puertorriqueños y extranjeros que por desconocimiento de la misma institución que es la Iglesia, o por prejuicios de la nueva ola de protestantismo y masonería que azotó al país en aquellos momentos, no supieron sobreponerse a estos prejuicios, y necesitaron que el Tribunal Supremo de Estados Unidos con su sentencia final los trajese a la realidad, a la justicia y a la ecuanimidad. Gracias a hombres de la talla de Don José de Diego, presidente de la Cámara de Delegados, y a otros hombres ilustres que no sucumbieron a la propaganda anti-Eclesiástica hicieron brillar la justicia que fué lo que siempre reclamó la Iglesia.

Mons. Jaime H. Blenk, nuestro primer Obispo después del cambio de soberanía, al sufrir todos las luchas que llevó a cabo por defender los intereses de la Iglesia, años más tarde, en agosto de 1908, le escribió una carta a su amigo y compañero de luchas e independencia, Lcdo. Juan Hernández López, en la que demostraba como había llegado a la isla con

unas ideas americanizantes hacia la Iglesia, y los cambios que sufrieron esas ideas con el tiempo.

El Obispo Blenk en su carta se declara en favor de la independencia para Puerto Rico y dice:

"A mi juicio traza usted el único y verdadero camino, al fin del cual se obtendrá la conquista de sus hermosos y muy justificados ideales. ¡Adelante, que Dios le ayude en esta obra patriótica y redentora!"⁵⁵

Hernández López al igual que ue Diego eran miembros del ala independentista del Partido Unión de Puerto Rico. El mismo Obispo Blenk fué invitado a la asamblea anual de "Lake Monhank Conference of Friends of the Indians and other Dependant People," para que presentara una ponencia sobre la independencia de Puerto Rico, la cual aceptó. Así se ve que el Obispo Blenk con los años cambió su manera de pensar sobre la Iglesia Puertorriqueña. Creyó que la independencia era más favorable para la Iglesia en Puerto Rico que el status bajo la ley Foraker que teníamos en aquellos momentos. Mons. William A. Jones OSA, nuestro segundo obispo bajo el nuevo régimen fué un gran defensor de nuestra Iglesia, a pesar de ser extranjero y no conocer bien nuestra idiosincrasia. Convocó el Sínodo de 1917, donde asentó las bases de nuestra Iglesia Puertorriqueña. También estimuló la formación de escuelas católicas para substituir la escuela laica pública. Estimuló a jóvenes a estudiar en universidades y colegios católicos norteamericanos; fomentó la venida de órdenes religiosas como los Agustinos para San Germán, y para otras parroquias a los Redentoristas, Capuchinos, Mercedarios y Dominicos para llenar cerca de 30 parroquias vacantes que estaban sin sacerdotes, para mantener la fé viva en el pueblo Católico.

El viejo Seminario diocesano lo cerró Mons. Blenk y mandó varios puertorriqueños a estudiar a seminarios en Estados Unidos. Esto trajo la tardanza en preparar clero nativo. Los mismos religiosos, estuvieron por más de 50 años trayendo personal del extranjero sin ocuparse de fomentar vocaciones religiosas nativas.

Mientras esto ocurría las iglesias protestantes habían preparado cientos de pastores nativos, muchos de los cuales habían substituido a la mayoría de los misioneros americanos que originalmente llegaron a nuestras playas, productos del Seminario Evangélico. La Iglesia Católica para 1925

55. Samuel Silva Gotay, *La Iglesia Católica en el Proceso Político de la Americanización de Puerto Rico a partir de 1898*, Parte II Revista de Historia (Asoc. Histórica Puertorriqueña, Año I, No. 2, P 175, par. 3.

LOS CAMBIOS POLITICOS, RELIGIOSOS Y ECONOMICOS EN PUERTO RICO...

sólo contaba con doce sacerdotes puertorriqueños, y para 1960 contaba con cuatro Religiosos puertorriqueños, de un total de 314 extranjeros.

Así estaba Puerto Rico a principios del Siglo XX, a raíz del Cambio de Soberanía, y así lo encontró el Doctor Harris cuando empezó su obra misionera protestante en el oeste borincano.

LA INVESTIGACION SOBRE EL ASUNTO DE LAS RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y EL ESTADO EN PUERTO RICO

Por Aníbal Colón Rosado

El asunto de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en Puerto Rico ha sido una *quaestio disputata* desde el origen de la colonización hasta el presente. Más aún, creo que el tópico constituye una perspectiva o clave hermeneútica fundamental a la hora de examinar nuestra historia como pueblo

Este breve ensayo no se propone reseñar las fechas culminantes de la dialéctica político-religiosa de Puerto Rico, sino presentar simplemente el *status quaestionis* de la investigación en torno a la relación entre la Iglesia y el Estado y sugerir algunas pistas para las indagaciones futuras. Desde este momento, y sin pretender jugar con las palabras, podemos afirmar abiertamente que el *status quaestionis* se encuentra muy vinculado con la *quaestio status*, es decir, con el asunto del status político del país.

Por respeto a la brevedad, he seleccionado una muestra de los escritos que han aparecido en la última cuarentena. A pesar de las ventajas de una clasificación ideológica, prefiero emplear un método cronológico con el propósito de captar las preocupaciones de los investigadores o apologetas en cada coyuntura histórica. Evidentemente, el esquema cronológico también nos permitirá trazar una sinopsis del ideario de cada sector social. Sin más preámbulos, iniciaremos la peregrinación por los anales de vida puertorriqueña.

El Padre Antonio Cuesta Mendoza nos dejó varias obras muy conocidas en los ámbitos culturales: *Historia de la educación en el Puerto Rico colonial*; *Historia eclesiástica del Puerto Rico colonial 1521-1700*; *Los dominicos en el Puerto Rico colonial 1521-1821*. El Padre Cuesta Mendo-

za encomia, con marcado acento apologético, la centralización eclesiástica sancionada por el Patronato Real Alude, esporádicamente, a los conflictos entre el brazo civil y el religioso. Predomina en sus páginas una defensa casi sistemática de las instituciones católicas coloniales.

Cerca de las antípodas del integrismo eclesiástico español se ubica la glorificación del nuevo régimen gracias a la pluma de Juan José Osuna en su *A History of Education in Puerto Rico*. Tanto Osuna como Cuesta revelan claramente sus simpatías individuales y algunas fuentes históricas útiles. Sin embargo, echamos de menos el espíritu objetivamente crítico tan necesario en estos menesteres.

Dígase lo mismo, en grado superlativo, el caso de Angel M. Mergal Llera, quien publicó una serie de artículos y documentos bajo el título *Defensa de la educación democrática*, en 1946. Con palabras apasionadas y preñadas de sarcasmo resume la cronología del conflicto provocado por la insistencia de la Iglesia Católica en la instrucción religiosa de los estudiantes de las escuelas públicas. El conflicto de marras se prolonga por más de una década (1935-1946) e incluye el fracaso del famoso experimento del comisionado Gallardo.

El autor expone sus argumentos contra las piezas legislativas encaminadas a establecer la enseñanza religiosa en la escuela pública. Después de analizar los aspectos jurídicos, políticos, económicos y teológicos, concluye que la religión es función de la Iglesia y no de las instituciones seculares. Señalemos, como dato importante, que Mergal Llera recoge citas de varias fuentes foráneas que se refieren a la Iglesia en Puerto Rico, verbigracia, *Catholic Digest* y *Catholic Standard Times*.

La obra de Mergal contiene valiosa información y documentación, particularmente de origen protestante y legislativo, de corrientes liberales católicas o de detractores del catolicismo romano. Su intención era probar que la educación democrática se ve amenazada por lo que él llamó "la reacción teocrática feudal". Dedicó trece páginas a las notas bibliográficas, que son más bien lecturas recomendadas, la mayor parte de las cuales llevan títulos en inglés.

La década de 1950 marcó otro hito en el debate sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Recordemos la efervescencia general causada por la aprobación de la Constitución del Estado Libre Asociado. Son de esta época la tesis de Benjamín Santana Jiménez (*La Iglesia y el Estado en Puerto Rico*), el discurso de Mariano Villaronga (*Religión and the Public School*) y los informes a la Convención constituyente (*La nueva Constitución de Puerto Rico*).

Santana y Villaronga tratan el asunto desde una perspectiva protestante o laicista. La disertación de Santana incluye el tema de la exención

contributiva para las Iglesias e instituciones afiliadas. Don Mariano Villarronga propugna la independencia de la escuela oficial ante las influencias sectarias y critica a la jerarquía católica por haber amenazado el principio de separación de la entidad civil y religiosa. Por otro lado, señala la pauta de una simbiosis vaga entre la fe y la democracia: "It does not mean that the State cannot or should not reorganize the universality of religious experience and belief which, as expressed or embodied in the great religions, especially Christianity, paved the way for democracy".

La postura de Villarronga parece reflejar la tónica que dominaba en un notable sector de la intelligentsia norteamericana. Decía Lloyd Suttell en su tesis doctoral ("The Public School, Democracy and the Local School Board", 1949) que sería una traición a la herencia de la democracia americana el permitir cualquier violación a la tradición de la escuela pública secular y de la separación entre Iglesia y Estado.

Los informes a la Convención constituyente, preparados por la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, contienen un artículo dedicado a la libertad de religión. El artículo compara las cláusulas de la Ley Orgánica con las disposiciones de la nueva Constitución; resume la jurisprudencia en lo que respecta al establecimiento de una religión determinada, y expone opiniones católicas y protestantes en torno a la incumbencia de los organismos estatales y eclesiásticos.

Pasado el torbellino de la nueva Constitución, continúan las escaramuzas entre las diversas trincheras de opinión pública, particularmente en la arena de los medios de comunicación social. Hasta que asomó su rostro enigmático la candente década del 60. Durante esos años llueven los artículos y las declaraciones en la prensa, incluyendo las páginas del periódico católico *El Debate*. Jaime Benítez publica una serie de artículos en vísperas de las elecciones de 1960 (*Separation of Church and the State*) a torno con su aporte a la Asamblea constituyente y a la ideología del Partido Popular Democrático.

Erwin H. Epstein compila las opiniones más sobresalientes de esta década en lo que concierne a la controversia político-pedagógica del momento (*Politics and Education in Puerto Rico*). El libro de Epstein es como una mesa redonda donde participan Gordon Lewis, Luis A. Ferré, Luis Aponte Martínez, Ricardo Alegría, Eladio Rodríguez Otero, Luis M. Rodríguez Morales, Cándido Oliveras, César Andreu Iglesias y otros.

En 1962 sale a la luz pública el libro de Rafael V. Cintron, *La Iglesia, el Estado y el individuo*. Es un tratado sobre la cuestión político-religiosa desde la atalaya de los librepensadores. Se opone a la existencia de un partido católico; analiza las relaciones entre el Estado Libre Asociado y el Estado Vaticano, y alienta la beligerancia al romanismo ya que éste

amenaza la integridad del gobierno democrático. La obra incluye diez conferencias leídas en el templo teosófico de San Juan (1958-1961).

Según Cintrón, la Iglesia católica se opone al control de la natalidad porque necesita crecer cuantitativamente. El progreso intelectual del hombre limita el crecimiento cualitativo de la Iglesia. Además de atacar los argumentos de Mons. Rafael Grovas a favor de la enseñanza religiosa, el autor observa que el Estado Vaticano crece dentro de los límites territoriales de los demás Estados, y disfruta de concesiones especiales.

Watson S. Custer considera, en su disertación doctoral, la situación puertorriqueña como un microcosmos o paradigma ("A Decade of Church-State Relations in Puerto Rico 1952-1962"). Estudia cuidadosamente el trasfondo y las implicaciones políticas y teológicas del fenómeno, a la vez que analiza cuatro tópicos relevantes del conflicto general: la Constitución, la educación, la planificación familiar y el Partido Acción Cristiana.

En la página 17 de su tesis, Custer sostiene que "no adequate study has been made on the Church-State problem in Puerto Rico". Alude a dos tesis al siglo XIX y la de Benjamín Santana.

He aquí las conclusiones principales de la investigación de Cluster: el catolicismo de Puerto Rico registró históricamente una afinidad más estrecha con el catolicismo español que con el catolicismo romano; rechaza la suposición de que Puerto Rico sea un país católico; los obispos han sido adversarios de la mentalidad democrática; la coyuntura de 1898 dejó su sello en el pensamiento político y en la relación Iglesia-Estado; la mayor parte de los ciudadanos favorecen el principio de la separación; los acatólicos reaccionaron con madurez en el conflicto del 60; el ataque al programa del PPD no fue justo ni razonable; los obispos respaldaron una posición que cuenta con amplio apoyo dentro del catolicismo; los católicos y sus adversarios no encontraron un terreno común; los ciudadanos caminan hacia la aceptación del principio constitucional estadounidense.

La década de 1970 no acusa grandes erupciones político-religiosas. En términos generales, se nos antoja un período de reflexión más serena y profunda. Aunque, pensándolo bien, esto no se verifica en todos los casos. Gordon K. Lewis describe las dificultades de la Iglesia para adaptarse al Puerto Rico del siglo XX (*Puerto Rico: libertad y poder en el Caribe*). Cita a J. Mayone Stykos para demostrar que aquí no se acata la enseñanza de la Iglesia, particularmente en lo que atañe al control de la natalidad.

De acuerdo con Lewis, la aplicación del principio de separación y la presencia de la jerarquía norteamericana contribuyeron a detener la decadencia de la institución católica. Por otro lado, el dogma comienza a debilitarse bajo el peso del influjo americano. El investigador contrasta la

falta de americanización. Señala además que la cuestión del status resulta más importante que la religión misma. La cuestión religiosa mira más bien a la separación entre la Iglesia y el Estado. Finalmente, el autor toma partido por el gobierno en todo los puntos de la controversia. Tal vez Lewis se sorprendería al leer el "Proyecto del Programa del Partido Popular Democrático" de 1976 donde se revisa la cláusula del relativismo moral y se favorece, moderadamente, el bloque de exigencias católicas. Por exégesis interna, deducimos que la ponencia de Emilio Pantojas García ("La Iglesia Protestante y la americanización de Puerto Rico") se efectuó alrededor de 1970. Pantojas cita y evalúa valiosos textos de fuentes protestantes para probar la intención de americanizar al país, v.g. *El Defensor Cristiano; Puerto Rico Evangélico; Methodist Episcopal Church Yearbook, Independent*; y autoridades que tratan el tema del expansionismo americano: Walter La Feber, Frederick Merk, Albert K. Weinbery.

R. López Alfonso culminó su tesis doctoral en 1971: "The Principle of Separation of Church and State as Observed by Public Schools of Puerto Rico". La hipótesis de trabajo consistía en verificar si la observancia del principio de separación por las escuelas públicas reflejaba las interpretaciones corrientes del mencionado principio en Estados Unidos. López Alfonso no descarta la posibilidad de que los Comisionados de Educación de credo protestante violaran el principio de separación a partir de sus prejuicios protestantes. La hipótesis resultó parcialmente cierta, ya que se detectó un reflejo probable de los cánones norteamericanos durante las primeras dos décadas del siglo XX. Sin embargo, el fenómeno fue menos significativo y más difícil de comprobar al examinar la conducta de los Comisionados puertorriqueños.

Son signos de elogio el rigor metodológico de esta investigación y el uso de fuentes primarias, entre las que cabe destacar la prensa religiosa de principios de siglo y las declaraciones de Mons. McManus y Mons. Grovas en la década del 40.

María M. Droz Alonso también escribió una tesis doctoral sobre la polarización entre el brazo secular y religioso en la Isla. ("An Approach to Church and State Relations in Puerto Rico"). Estamos ante un estudio expositivo cuya finalidad es persuadirnos de que resulta erróneo señalar a algunas personas en particular como responsables de la crisis de 1960. Lo importante es comprender las causas y los efectos del conflicto. La disertación recoge fielmente —*ipsissima verba*— los pronunciamientos de los protagonistas del drama: cartas pastorales, cartas personales, proyectos de ley, cartas de consulta, telegramas.

La biografía de Mons. Antulio Parilla Bonilla es de por sí una *Quellean-gabe* en este capítulo de la historia eclesiástica. Hoy sólo hablaremos de

su recopilación de artículos periodísticos titulada *Neomaltusianismo en Puerto Rico*. Mons. Parrilla aboga por una firme posición del episcopado católico de Puerto Rico contra la esterilización como método anticonceptivo. Critica las gestiones neomaltusianas de los partidos mayoritarios, gravísimo atentado contra la persona humana y un ataque inmisericorde a la conciencia y la sensibilidad cultural. Según el obispo jesuita, la jerarquía católica no entra en el análisis profundo de los factores existenciales del problema poblacional, factores que apuntan hacia los males de un sistema colonial y capitalista. Como nota marginal, debemos decir que *El Visitante* publicó una síntesis de los documentos episcopales al respecto (28 de julio, 1984, p. 3.), y las últimas declaraciones del episcopado sobre la situación política y la moral familiar y pública del país.

Otro jesuita, el Padre Charles J. Berine, preparó una tesis doctoral con la finalidad de constatar el grado de verdad que encierra la acusación de americanización en contra de las escuelas católicas (*The Problem of Americanization in the Catholic Schools of Puerto Rico*). De esta obra nos interesa el segundo capítulo (Historical Context) y el análisis de los efectos de las normas gubernamentales sobre la educación católica incluyendo el uso del idioma inglés.

Mons. Fremiot Torres Oliver firmó un documento, el 28 de mayo de 1976, donde propone aclarar la situación jurídica de la Iglesia Católica ante las agencias estatales. La idea central de Mons. Torres Oliver consiste en contrastar la condición legal de la Iglesia Católica en Puerto Rico y la de los Estados Unidos. La primera tiene su propia personalidad jurídica, que es la misma que gozaba durante el régimen español. Juan Gelpi Barrios ha tratado a fondo el intrincado asunto de la personalidad jurídica de la Iglesia y la regulación de los bienes eclesiásticos.

Ya es un clásico en los anaqueles de la historiografía eclesiástica la tesis de Cristina Campo Lacasa, *Historia de la Iglesia en Puerto Rico (1511-1802)*, publicada por el Instituto de Cultura Puertorriqueña en 1977. Escrito desde una perspectiva episcopológica, el libro de Campo Lacasa nos permite ver la trayectoria de la propia Iglesia de Puerto Rico en sus estructuras fundamentales. Esa trayectoria revela los conflictos y los altibajos de la relación entre la autoridad civil y eclesiástica durante gran parte del período colonial. Constatamos allí, en su escenario más concreto, los defectos del sistema y sus ambiguas consecuencias en una situación precaria.

El Padre Esteban Santaella Rivera ha logrado recopilar los escritos y relatos sobre la Asociación de San Juan Evangelista (*Historia de los Hermanos Cheos*). La importancia de esta sencilla crónica estriba en que proyecta las consecuencias del conflicto de 1898 a nivel de la pastoral popular. El marco histórico y la microhistoria de los fundadores captan las

repercusiones y respuestas concretas de la jerarquía civil y religiosa y de los líderes laicos.

Y así entramos al último lustro de nuestro inventario. En 1981 Rafael Picó rescita el ángulo anecdótico de la crisis del 60 con su librito *Como se superó el conflicto de 1960 entre la Iglesia católica y el Partido Popular*. Picó se remonta a la supuesta aminosidad que Mons. McManus esgrime contra el PPD desde 1950. En cada elección surgían los tópicos rutinarios, a saber, el control de la natalidad, la ayuda a las escuelas privadas y la moral en las escuelas públicas. El autor narra los avatares del cisma y su mediación que culminó con un acuerdo armonioso entre las partes. Mons. Grovas y el licenciado Feliú Pesquera pusieron en tela de juicio la versión de Picó.

Anibal Colón Rosado dedica el tercer capítulo de su libro, *Crisis de identidad de la educación católica en Puerto Rico*, a las implicaciones educativas a las relaciones entre la Iglesia y el Estado. El mismo autor escribió un ensayo, en octubre de 1983, bajo el título "Relations between Church and State in Puerto Rico".

El libro examina el marco político-eclesiástico con el propósito de evaluar las huellas de éste sobre el sistema educativo. La investigación incluye un estudio comparativo del régimen colonial español y la soberanía norteamericana. El ensayo de 1983 considera el aspecto pedagógico, pero insiste más en las cuestiones políticas, jurídicas y canónicas.

Entre otras conclusiones, este servidor subraya el carácter peculiar --sui generis-- de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. De alguna manera los vaivenes políticos dejan su impronta en la estructura y acción de la Iglesia, pero la personalidad jurídica eclesiástica conserva su originalidad e independencia. Desde este punto de vista, la Iglesia Católica tal vez sea la única institución relativamente autónoma en Puerto Rico. La solución del asunto del status político puede repercutir sobre la identidad jurídica y la constitución de las instituciones eclesiásticas locales.

En esta línea de pensamiento se ubica el libro *The Catholic Church in Colonial Puerto Rico*, de Elisa Julián de Nieves. El título confunde, ya que la obra investiga los laberintos íntimos de la Iglesia desde 1898 hasta 1964. Pero el título coincide con la convicción básica de Elisa Julián: el contexto de las relaciones entre las instituciones estatales y eclesiásticas responde a presiones foráneas y a las contradicciones de una condición colonial fundamental. Aunque la edición prescinde de las notas bibliográficas, ofrece una excelente bibliografía y logra una relación sistemática bien documentada y amena de una historia un tanto abandonada: los pasos de la Iglesia después del cambio de soberanía y antes del Concilio Vaticano II.

En nuestro itinerario topamos con dos tesis que recogen varios planteamientos de Colón Rosado y los integran a la verificación de las respectivas hipótesis. Una está firmada por Félix A. Méndez González ("Iglesia y Estado ante la educación de Puerto Rico"); la otra pertenece a Manuel San Juan ("Democracy and the Current Crisis: An Analysis of the Nature and Implications of the Catholic Church's Relationship to the State in Puerto Rico").

Méndez define la opinión de que las escuelas católicas y públicas carecieron de filosofía por más de 70 años. A partir de 1952 la educación se ha puertorriqueñizado. Algo semejante sucedió en la Iglesia después del Concilio Vaticano II. Por consiguiente, la educación católica cuenta con una filosofía específica.

Manuel San Juan sostiene que la Iglesia católica ha sido víctima de la esquizofrenia insular. Pero la Iglesia, beneficiada por la adhesión del Estado a los ideales de la democracia americana que le permitió un amplio margen de libertad, pudo arreglárselas bien y conservar su identidad tradicional. De este modo se libró de las vicisitudes que sufrieron las Iglesias hermanas de América Latina. Por otro lado, la comunidad católica local pierde seguidores debido a la resistencia al cambio y a las actitudes anti-democráticas.

Aludamos, finalmente, al informe de José L. Feliú Pesquera ante la Comisión Puertorriqueña para los No creyentes: "Ley y moral cristiana en Puerto Rico". El abogado católico trata de describir el ambiente legal que ha situado a gran parte de los pueblos al margen del Evangelio. Analiza los aspectos legales del divorcio, de los métodos neomaltusianos, la pornografía y la escuela laica a raíz del cambio de bandera. Presenta ejemplos de legislación encaminada a neutralizar la desintegración moral de la sociedad. Los aportes de Feliú Pesquera forman parte de un importante capítulo de nuestra historia política: el Partido Acción Cristiana. Ha publicado varios artículos en los que explica las condiciones que vieron nacer al PAC y su participación en el proceso.

Hay otros acontecimientos recientes vinculados con el tema de este ensayo, a saber: la visita de Juan Pablo II a Puerto Rico (Archivo del Arzobispado de San Juan); I Encuentro de Historiadores (Universidad de Puerto Rico, IX, 1984); la serie "Historia de la Iglesia en Puerto Rico", por el Padre Floyd L. McCoy (*El Visitante*, XI-XII, 1984). Todo da a entender que la definición de la relación entre la Iglesia y el Estado todavía "está en issue".

La muestra que hemos reseñado nos da una idea general del *status quaestionis* de la investigación en torno a la dinámica Iglesia-Estado. Notamos que, tanto en el debate abierto como en las disertaciones formales,

se repiten algunos tópicos clásicos, como son la escuelas católicas, la instrucción religiosa en las escuelas públicas, los métodos del control de la natalidad, la personalidad jurídica de la Iglesia, las implicaciones económicas de ese cuadro jurídico y el partido político católico. Quizás convenga explorar otras dimensiones de la realidad. Por ejemplo, la postura de la Santa Sede hasta el presente y las repercusiones reales de las alternativas políticas.

Las posibilidades temáticas podrían ser más amplias. Sin embargo, la urgencia parece recaer en las exigencias metodológicas. Algunos estudios carecen de originalidad. No sólo reaparecen los temas, sino también los lugares comunes y el pecado de citar libre y profusamente. Otros convierten sus libros o folletos en agrias filípicas o catilnarias. La carga política y religiosa del asunto atrae la explosión de las pasiones y la diatriba apologética.

Es necesario acentuar la importancia de la microhistoria, los datos sociológicos y antropológicos y la voz de los simples feligreses. Debemos descubrir fuentes virginales, preparar una edición crítica de los documentos oficiales, particularmente los de las instituciones civiles y eclesiásticas, y completar el inventario bibliográfico. Recomendamos grabar las opiniones de los protagonistas de los conflictos, antes de que sea tarde. También echamos de menos los estudios comparativos y las pruebas empíricas relativas a las consecuencias de las nuevas o posibles formas políticas en la mente de los individuos y en las estructuras eclesiásticas.

En suma, creo que los tiempos están maduros como para engendrar una obra abarcadora, orgánica, objetiva y profunda que nos permita comprender los ingredientes físicos y metafísicos de las delicadas relaciones entre la Iglesia y el Estado.

San Juan-Barranquitas
Diciembre 1984

BIBLIOGRAFIA MINIMA

- Andreu Iglesias, Cesar. *La nueva lucha de independencia*. San Juan: Editorial Claridad, 1963.
- Beirne, Charles, J. *The Problem of Americanization in the Catholic School of Puerto Rico*. Río Piedras: Editorial Universitaria, 1975.
- Campo Lacasa, Cristina. *Historia de la Iglesia en Puerto Rico (1511-1802)*. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1977.
- Cintrón, Rafael V. *La Iglesia, el Estado y el individuo*. Santurce: Imprenta Santurce, 1962.

- Colón Rosado, Aníbal. *Crisis de identidad de la educación católica en Puerto Rico*. San Juan: Editorial Cultural, Inc., 1981.
- "Relation between Church and State in Puerto Rico" Boynton Beach, St. Vincent Regional Seminary, October 1983.
- "Los protestantes y las escuelas públicas". *El Visitante*, 9 de noviembre 1980. p. 3.
- Cuesta Mendoza, Antonio. *Historia eclesiástica del Puerto Rico colonial*. Santo Domingo: Imprenta Arte y Cine, 1948.
- *Historia de la educación en el Puerto Rico colonial*, 2 vols., México, D.F.: Imprenta Manuel León 1946; Santo Domingo: Imprenta Arte y Cine, 1948.
- *Los dominicos en Puerto Rico*, México, D.F.: Imprenta Manuel León, 1946.
- Custer, Watson S. "A Decade of Church-State Relations in Puerto Rico 1952-1962". Ph. D. dissertation, Temple University, 1965.
- Droz Alonso María M. "An Approach to Church and State Relations in Puerto Rico" Ph. D. dissertation, Catholic University of América, 1972.
- Epstein, Erwin H., com. *Politics and Education in Puerto Rico*. Metuchen: The Scarecrow Press, Inc., 1970.
- Feliú Pesquera, José L. "Ley moral cristiana en Puerto Rico"; Comisión Puertorriqueña para los No creyentes, Conferencia Episcopal Puertorriqueña, 29 de noviembre de 1984.
- Gelpi Barrios, Juan. "Los bienes eclesiásticos y su regulación en el Derecho de Puerto Rico". *Documentación Jurídica*, No. 17, enero-marzo, 1978.
- "Personalidad jurídica de la Iglesia en Puerto Rico". *Revista Española de Derecho Canónico*, 95-96 (1977): 395-415.
- Julián de Nieves, Elisa. *The Catholic Church in Colonial Puerto Rico*. Río Piedras: Editorial Edil, 1982.
- Lewis, Gordon K. Puerto Rico: *Libertad y poder en el Caribe*. Río Piedras: Editorial Edil, 1970.
- López Alfonso R. "The Principle of Separation of Church and State as Observed by Public Schools of Puerto Rico from 1898 to 1952". Ph. D. dissertation, New York University, 1971.
- Méndez González, Félix A. "Iglesia y Estado ante la educación en Puerto Rico (1952-1982)" Tesis de maestría, Escuela de Administración Pública, Universidad de Puerto Rico, 1982.
- Mergal Llera, Angel M. *Defensa de la educación democrática*. San Juan: Asociación de Iglesias Evangélicas de Puerto Rico, 1946.
- *Religión, cristianismo y educación*. Río Piedras: Seminario Evangélico, 1945.

- Osuna, Juan José. *A History of Education in Puerto Rico*. Río Piedras: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1949.
- "Moral Pública y la Escuela", *Summer School Review*, July 12, 1940.
 - "Estado, política, educación", *Mundo libre*, San Juan, febrero 1945.
- Pantojas García, Emilio. "La Iglesia Protestante y la americanización de Puerto Rico". Conferencia en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, s.f.
- Parrilla Bonilla, Antulio. *Neomaltusianismo en Puerto Rico*. Río Piedras: Editorial Juan XXIII, 1974.
- *Puerto Rico: supervivencia y liberación*. Río Piedras: Editorial Librería Internacional, 1970.
 - *Puerto Rico: Iglesia y Sociedad*. Cuernavaca: Centro de Investigación y documentación, 1968-1971.
- Partido Popular Democrático. "Proyecto de Programa del Partido Popular Democrático", San Juan, agosto 1976.
- Picó, Rafael. *Cómo se supera el conflicto de 1960 entre la Iglesia Católica Católica y el Partido Popular*. Hato Rey: Ramallo Bros., Inc., 1981.
- San Juan, Manuel. "Democracy and the Current Crisis: An Analysis of the Nature and Implications of the Catholic Church's Relationship to the State in Puerto Rico". B.A. thesis, Princeton University, 1984.
- Santaella Rivera, Esteban. *Historia de los Hermanos Cheos en Puerto Rico*. Santo Domingo: Editorial Alfa y Omega, 1979.
- Santana Jiménez, Benjamín. *La Iglesia y el Estado en Puerto Rico*. San Juan: Mariaca, Inc., 1952.
- Suttell, Lloyd. "The Public School, Democracy and the Local School Board". Ph. D. dissertation, Columbia University, 1949.
- Torres Oliver, Fremiot. "Juridical Personality of the Church in Puerto Rico", May 28, 1976. Archivo del Obispado de Ponce. Trad. de Aníbal Colón Rosado, *El Visitante*, 13 de octubre de 1948, p. 16.
- Universidad de Puerto Rico. Escuela de Administración Pública. *La Nueva Constitución de Puerto Rico*. Río Piedras: Editorial Universitaria, 1954.
- Vecilla de las Heras, Delfín. *El Obispo Carrión*. 2 vols. Río Piedras: Editorial Plus Ultra, 1960.
- "La evolución de la Diócesis de Puerto Rico". Tesis. Universidad Central de Madrid, 1966.
- Villaronga, Mariano. *Religion and the Public School*. San Juan: Department of Education Press, 1952.

INTELECTUALES E IGLESIA EN PUERTO RICO

Primer encuentro de Historiadores de la Iglesia, auspiciado por
la Comisión Pro Quinto Centenario de la Evangelización
23 de febrero de 1985

Por Manuel Alvarado Morales

El título de este trabajo sugiere una labor de investigación de tal magnitud, que requeriría muchos años de estudio afanoso para que, en las postrimerías de la vida, el paciente investigador pudiera ofrecer un estudio abarcador de cuándo, cómo y qué han pensado y entendido los intelectuales de oficio de este país sobre nuestra Iglesia Católica y su papel en la historia de Puerto Rico. En este ensayo sólo me propongo examinar los planteamientos de algunos autores que han reflexionado el asunto en cuestión.

Es necesario estudiar para tener un argumento y tener razonamiento para poder reaccionar. Llevando a lo intelectual la discusión del reproche sin actuar como fantoche y siempre positivista, hay que ser equilibrista en la sombra de la noche.¹

El fenómeno religioso es una experiencia profundamente arraigada en el proceso formativo y desarrollo de la conciencia del pueblo puertorriqueño. Son muchos los testimonios históricos que dejan ver las raíces y consecuencias de la evangelización católica española en este país. Al res-

1. Ivette Jiménez de Báez, *La décima popular en Puerto Rico*. (México, Universidad Veracruzana, 1964), pp. 143-144

pecto, la doctora Isabel Gutiérrez del Arroyo ha demostrado cómo Puerto Rico advino a su vida histórica bajo el signo del catolicismo:

... esa vital simiente cristiana está en la entraña misma de nuestra personalidad nacional y determina nuestro ademán puertorriqueño.

Nuestro catolicismo, no moderno, sino cuatro veces y medio centenario, forjó en ese secular transcurso, muchas de las virtudes que identifican a nuestro pueblo. En los valores cristianos tienen muchas de ellas su punto de arranque. El ¡ay bendito! que nos identifica es en su mejor momento la exclamación compasiva de un pueblo con una honda raíz de cristiana caridad.²

Desde muy temprano, las autoridades eclesiásticas confrontaron los serios conflictos éticos que entrañaba la prédica evangelizadora del ideal de vida cristiana frente a las exigencias y conveniencias prácticas de las actividades económicas cotidianas —por ejemplo, el problema de la usura— que contravenían las leyes de entonces y el magisterio de la Iglesia.³

Conviene examinar varios testimonios de nuestra historia de pueblo que ayudan a esclarecer aspectos sobresalientes del desarrollo y perfil propio de la evangelización en Puerto Rico.

En 1582, el clérigo presbítero Juan Ponce de León y el Abogado Antonio de Santa Clara —patricios de San Juan— escribieron una Memoria por encargo del gobernador Juan de Melgarejo en la que contestaban un cuestionario sometido por la corona. Llamen la atención las observaciones que ofrecen sobre los aborígenes de la Isla que habían logrado sobrevivir a la conquista y colonización española:

...los que hay no están en el pueblo formado; sirven alguno por soldado y

2. Añade la historiadora: "El sentimiento se manifiesta desde el primer momento en los propósitos del conquistador de Puerto Rico. De regreso a la Española después de haber establecido las bases de la primitiva Caparra, rindió Ponce un Informe a Ovando en mayo de 1509, que abarcaba los puntos de su programa colonizador. Decía en uno de ellos: "es menester de aquí en adelante clérigos que digan misa, vea vuestra merced si manda que vayan frailes, ymbiándolos el provincial, e si frailes no fueren, sean clérigos, ..."

Ovando comprometió a tramitar el envío de algún fraile a fin de bautizar y confesar a los indios, además de ofrecer los sacramentos a los cristianos. Cf. Isabel Gutiérrez del Arroyo, "Ideas, sentimiento y motivaciones en la colonización de Puerto Rico" en Aida Caro Costas, *Antología de lecturas de Historia de Puerto Rico*. (Barcelona, segunda edición, 1980), pp. 196-197.

3. Véase Isabel Gutiérrez del Arroyo, *Conjunción de elementos del medioevo y la modernidad en la conquista y colonización de Puerto Rico*. (San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1974), pp. 36-44.

INTELECTUALES E IGLESIA EN PUERTO RICO

otros están en sus haziendillas entre españoles; *no hablan en su lengua* porque los más dellos son nacidos en esta isla; *son buenos cristianos*.⁴

Este fragmento sugiere que para fines del siglo XVI había indios boricuas que hablaban castellano, practicaban la agricultura y habían sido evangelizados. Ya se había dado el sincretismo cultural y religioso.

En otra Memoria del siglo XVII, el canónigo puertorriqueño Diego de Torres Vargas pone de relieve en 1647 varios fundamentos básicos de la experiencia religiosa en el país. En la Iglesia Catedral se ejercía el deber magisterial de educar a los hijos de los vecinos de la cátedra de gramática. Asimismo, los padres dominicos contaban con una "casa de estudio de artes y gramática para los novicios y vecinos de la ciudad que quisieren estudiarlas, y hoy se está fabricando nueva casa de noviciado, para que en ella se hagan generales para los estudios".⁵

Ejemplo de madurez o plenitud religiosa es la fundación criolla del primer convento de vida contemplativa —hoy uno de los más antiguos del hemisferio americano— "del orden del Carmen Calzado, que así lo quiso doña Ana de Lanzós, natural de esta ciudad, que es la persona que con su hacienda se ha ofrecido a ser su fundadora".⁶ Por otro lado, el clero ofrecía sus servicios espirituales en los hospitales o centros de beneficencia de la capital.

Los franciscanos, por su parte, emulaban a los dominicos y, como suele ocurrir en tierra de misiones, afloraron los celos y divisiones seculares de comunidades inspiradas en concepciones propias del ideal apostólico de la conversión. La tradición oral recogió el dato de un supuesto martirologio franciscano en nuestra tierra:

... en la Aguada hubo en los principios de su fundación otro convento del señor San Francisco, que es el que ahora se ha transferido a esta ciudad, con pretexto de reedificación por la contradicción que le hicieron los frailes dominicos, y deshizóse aquel convento porque los indios caribes, que entonces infestaban mucho la isla, martizaron cinco religiosos a flechazos, de que no he podido saber los nombres por la antigüedad y falta de archivos y papeles, pero es cierto que fue la causa de despoblación el martirio de esos santos religiosos...⁷

4. Caro Costas, *op. cit.*, p. 168. El subrayado es mío.

5. Caro Costas, *op. cit.*, p. 327.

6. *Ibid.*, p. 328.

7. *Ibid.*, p. 329.

Salvador Brau confirma esos hechos, pero no menciona su fuente. Cf. *La colonización de Puerto Rico*. (San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, cuarta edición anotada por Isabel Gutiérrez del Arroyo, 1969), p. 385. Sin

Torres Vargas evidencia la arraigada piedad mariana de los isleños y las fervorosas advocaciones que el pueblo profesaba. Existían varias ermitas y santuarios propios de la fe popular: la Virgen del Carmen, Nuestra Señora de Monserrate "que hoy tiene crecida su devoción con milagros que obra con la gente de aquella villa cada día"⁸, la Virgen de Alta Gracia, Nuestra Señora del Rosario, la Virgen de Guadalupe y la Virgen de la Candelaria. El catálogo de milagros y obras religiosas manifiesta la sensibilidad espiritual del pueblo y su conformación moral católica.

Torres Vargas exalta la fe y el fervor popular de los vecinos y naturales:

La Virgen de la Candelaria ha hecho aquí algunos milagros, y el señor Santo Domingo, que tiene altar y cuadro particular en el convento del señor Santo Tomás de esta ciudad. Pero como no están comprobados no me atrevo á ponerlos por verdaderos y no es la menor alabanza de la fe de estos vecinos y naturales, que creyesen; ...⁹

No cabe duda que este experimentado sacerdote en el mundo de la fe historiaba a base de documentos, de la tradición oral y de la evidencia personal y cotidiana de su pueblo.

La obra de Fray Iñigo Abbad y Lasierra, *Historia geográfica, civil y natural de la Isla de San Juan Bautista de Puerto Rico*¹⁰, constituye una fuente obligada de consulta para el estudio del siglo XVIII. Confirma la visión religiosa de centurias anteriores que tratamos de reconstruir y, a su vez, elabora otros asuntos de la espiritualidad puertorriqueña que conviene examinar.

Hacia 1782, la isla tenía una población aproximada de 70,260 almas. El clero —entre seculares y regulares— estaba integrado por 107 sacerdotes, es decir, proporcionalmente un sacerdote por cada 656 habitantes. También había una comunidad de 19 religiosas.¹¹

embargo. Lino Gómez Canedo no ofrece noticias sobre este acontecimiento. Cf. Lino Gómez Canedo, *Evangelización y conquista. Experiencia franciscana en Hispanoamérica*. (México, Editorial Porrúa, S.A., 1977), p. 11.

8. Caro Costas, *op. cit.*, p. 330

9. *Ibid.*, p. 332.

10. Fray Iñigo Abbad y Lasierra, *Historia geográfica, civil y natural de la Isla de San Juan Bautista de Puerto Rico*. Estudio preliminar de Isabel Gutiérrez del Arroyo. (Río Piedras, Editorial Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, 1966).

11. Abbad y Lasierra, *op. cit.*, pp. 149 y 151. Esta comunidad de religiosas con toda probabilidad era la de las Hermanas Carmelitas.

INTELECTUALES E IGLESIA EN PUERTO RICO

Es revelador que en ese entonces el culto a la Virgen de la Monserrate iba en ascenso. La vitalidad de esa devoción había hecho posible el establecimiento de un santuario e iglesia a la que asistían parroquianos de toda la Isla. El vecindario mismo de Hormigueros tuvo su raigambre en ese misterio de fe:

Aquí concurren los fieles de toda la Isla a colgar los votos que han hecho para salvarse en las tempestades y trabajos, de que se ven llenas las paredes, con algunos cuadros, que representan los grandes peligros de que los ha libertado la piedad divina por intersección de esta señora.¹²

Para Abbad, los "mejores principios" que guiaban la fe de los isleños tenían como fundamento "la piedad de sus padres".¹³ Conforme a su experiencia, los domingos y días festivos el común de la ruralía vecinal acudía a oír misa a los pueblos, que no tenían más habitantes que el cura.¹⁴ En época de enfermedad o epidemia, los sacerdotes afrontaban agotadoras jornadas de trabajo:

Quando están enfermos avisan al cura, éste va a caballo, lleva el viático y extremaunción, confiesa al enfermo, le administra los santos sacramentos y se vuelve al pueblo. Como estos viajes suelen ser largos de dos, cuatro o seis leguas, cuando llega a su iglesia, ya otros están esperándolo para que vaya a otra parte, y pasan la vida en estos viajes de día y de noche con excesiva fatiga.¹⁵

Los funerales y honras religiosas eran según la calidad de las personas.

Fray Iñigo Abbad y Lasierra, quien ocupó el cargo de secretario y confesor del obispo Fr. Manuel Jiménez Pérez desde 1771 hasta 1778¹⁶,

12. *Ibid.*, p. 137. En 1777, el secretario de gobierno insular, capitán Fernando Miyares González, escribía sobre este santuario: "El tránsito de dos leguas desde Mayagüez al territorio de Hormigueros, está sucesivamente cortado por varios riachuelos y se encuentran algunas cuevas. En un alto que domina todos los alrededores está una ermita de nuestra señora de Monserrate, conocida por el principal santuario de la isla; tiene en frente una regular hospedería". Cf. Fernando Miyares González, *Noticias particulares de la Isla y Plaza de San Juan Bautista de Puerto Rico*. (San Juan, Ediciones de la Universidad de Puerto Rico, segunda edición, 1957), pp. 76-77.

13. Afirmaba: "Y estos isleños guiados de mejores principios imitan devotos la piedad de sus padres, frecuentando este santuario a tributar a María la gratitud sincera de los divinos beneficios que han conseguido por la intercesión de esta Imagen". Abbad y Lasierra, *op. cit.*, p. 138.

14. *Ibid.*, p. 192.

15. *Ibid.*, p. 193.

16. Cf. Estudio preliminar de la Dra. Isabel Gutiérrez del Arroyo, pp. XV-LXXIX en Abbad y Lasierra, *op. cit.*.

observó que la religiosidad del pueblo puertorriqueño había sido objeto de "pasto espiritual", de visitas, catequesis y prédica misional. El amor a la libertad, el desinterés, la hospitalidad, el sincretismo racial, la valentía, el sentido de la honra y del respeto personal y el estilo sencillo de vida de los criollos eran virtudes afianzadas en el ideal hispánico de vida cristiana.

Para Abbad, sin embargo, el panorama de la sociedad puertorriqueña manifestaba también una falta de conocimiento de la doctrina cristiana. La pasión por el juego, las fiestas y los bailes que terminaban en lamentables desgracias o la práctica temprana de matrimonios entre jóvenes que se casaban sin "saber las primeras obligaciones de cristianos ni de ciudadanos" eran prueba de serias deficiencias en la enseñanza de la doctrina católica. La educación religiosa o misional de la Iglesia sólo había logrado desarrollar un espíritu mariano de costumbres devocionales:

Estos isleños son muy devotos de nuestra Señora: todos llevan el rosario al cuello, lo rezan por lo menos dos veces al día; todas las familias lo empiezan con este santo ejercicio, algunos lo repiten al mediodía, sin omitirlo a la noche; pero la soledad en que viven, la falta de instrucción y de escuelas para la juventud, son causa de mucha ignorancia en todos; pues *los más no saben lo muy preciso de la doctrina cristiana, ...*¹⁷

Si bien el pensamiento de este ilustre y sensible religioso revela otros planteamientos cuestionables, es claro que la materia que aquí consideramos era de su completo dominio y experiencia directa. Las afirmaciones de Abbad dejan ver que es necesario estudiar todo documento o relación sobre la vida eclesiástica —sínodos, misiones, encíclicas, recomendaciones reales y visitas pastorales— que permitan examinar más a fondo las conclusiones que este benedictino ofreció sobre el estado de la Iglesia Católica en las postrimerías del XVIII.

El principio y el fin de la centuria decimonona marcaron encrucijadas extremas en la conciencia del pueblo puertorriqueño. Por una parte, en el continente hispanoamericano cristalizó un movimiento separatista en 1808 que entrañó cambios profundos en las relaciones que hasta entonces Puerto Rico había tenido con esa región ultramarina de las Indias. Por otro lado, el siglo terminó con la guerra de los Estados Unidos contra España en 1898, que dio lugar a la invasión de la Isla, sacudió y puso en jaque los cimientos culturales y civilizadores de nuestra sociedad. Ambos acontecimientos tocaron de cerca a la Iglesia Católica de Puerto Rico.

17. Abbad y Lasierra, *op. cit.*, p. 193. El subrayado es mío.

Examinemos someramente las circunstancias que engendraron esos hechos y la posición que asumió nuestra jerarquía.

La grave situación metropolitana y las guerras de independencia en ultramar dieron lugar a nuevos horizontes políticos y económicos en la Isla, que tomaron el carácter de lucha social.¹⁸ Surgieron aspiraciones centenarias que sectores importantes del país tradujeron en reclamos, unos reformistas y otros revolucionarios, conforme a las nuevas corrientes de pensamiento y a las condiciones materiales de aquí. Las instrucciones impartidas en 1809 al diputado Ramón Power y Giralt por los ayuntamientos de San Juan, San Germán, Coamo y Aguada ilustraban el pensamiento reformista de la época. Existían coincidencias sorprendentes, pero también diferencias importantes. Todos estaban dispuestos a colaborar con España a cambio de reformas y mercedes. Pero el segundo cabildo más antiguo del país —San Germán— protestó que su sujeción al gobierno peninsular quedaba condicionada a que el rey Fernando VII y su dinastía no fueran destruídos por los invasores franceses que ocupaban la Península desde 1808. De otro modo, "*quede independiente esta Isla y en libre arbitrio de elegir el mejor medio de la conservación y subsistencia de sus habitantes en paz y Religión Christiana*".¹⁹

Ante el cuadro de beligerancia en Europa y las guerras independentistas de Iberoamérica que amenazaban con escindir el imperio español, el alto clero hizo causa común con la corona. Entre 1816 y 1825, la jerarquía católica de Puerto Rico difundió dos cartas, una circular y dos encíclicas papales cuyo contenido revela una pastoral orientada a exhortar al pueblo a que permaneciera en estado de lealtad y fidelidad a las autoridades españolas.²⁰ La posición eclesial se nutría claramente de la unidad muchas veces centenaria de la Iglesia y el estado castellano en el común ideal de la conquista y evangelización de lo que una vez fue tierra de gentiles. Además, mucho debieron pesar las noticias que la corona había recibido sobre el avance de la Revolución Francesa, el papel de los librepen-

18. Acerca del pensamiento reformista en Puerto Rico durante los siglos XVIII y XIX véase el estudio ubarcador de Isabel Gutiérrez del Arroyo, *El reformismo ilustrado en Puerto Rico*. (México, Asomante de Puerto Rico y El Colegio de México, 1953).

19. Aida R. Caro de Delgado, *Ramón Power y Giralt. Diputado puertorriqueño a las Cortes Generales y Extraordinarias de España. 1810-1812*. (Barcelona, la autora, 1969), pp. 123-124. El subrayado es mío.

20. Cf. Arturo V. Dávila, *Las encíclicas sobre la revolución hispanoamericana y su divulgación en Puerto Rico*. (San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1965).

sadores²¹, la circulación de impresos revolucionarios²², la temida separación de Iglesia y estado que en Francia había sido decretada el 18 de septiembre de 1794 y en febrero de 1795, la libertad de culto²³.

Están por estudiarse aún los efectos de éstos y otros problemas eclesiásticos del dieciocho y diecinueve en la conciencia del pueblo puertorriqueño. A la luz de estos hechos surgen las siguientes preguntas: ¿Qué consecuencias tuvo en Puerto Rico el espíritu crítico racionalista y liberal de la época frente a una iglesia y gobierno en aparente estado de unidad indisoluble? ¿Cómo alteró la visión tradicional que el pueblo tenía de su Iglesia la disposición y uso de la fuerza gubernamental —vigilancia, encarcelamientos, destierros, ejecuciones— para evitar cambios o reformas que pudieran perturbar el sistema colonial vigente? Ante estas y otras interrogantes que pueden ser planteadas, veamos la imagen que tenían de la Iglesia dos ilustres figuras puertorriqueñas del siglo XIX, Salvador Brau y Eugenio María de Hostos.

En un interesante ensayo intitulado "La herencia devota" publicado en 1886, Brau hizo objeto de su reflexión y análisis las manifestaciones externas del sentimiento religioso de nuestro pueblo que, a su modo de ver, contradecían los fundamentos mismos de su fe.²⁴ Criticó la afición del pueblo puertorriqueño a solemnizar anualmente las festividades reli-

21. Véase a Alexis de Tocqueville, *El antiguo régimen y la revolución*. (Madrid, Ediciones Guadarrama, S.A., 1969), pp. 197-206.

22. Por real orden del 24 de septiembre de 1789, el Conde de Floridablanca intimó a las autoridades españolas del Caribe a que se valieran de los obispos y preladados eclesiásticos para impedir "la introducción de impresos procedentes de Francia, puesto que el rey reconoce las fatales consecuencias que pueden ocasionar a sus amados vasallos de esos Dominios". Cf. José Luciano Franco, *Revoluciones y conflictos internacionales en el Caribe, 1789-1854*. (La Habana, Instituto de Historia, 1965), p. 7.

La investigadora del Centro de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades —Universidad de Puerto Rico, señora Silvia Alvarez Curbelo publicará próximamente un artículo sobre las obras que fueron prohibidas en Puerto Rico durante el citado período.

23. Albert Soboul, *La revolución francesa*. (Madrid, Editorial Tecnos, S. A., reimpresión, 1972), pp. 324-325.

24. Salvador Brau, *Ensayos (Disquisiciones sociológicas)*. (Río Piedras, Puerto Rico, Editorial Edil, Inc., 1972), pp. 123-146.

Advierite: "No niego el sentimiento que, no en balde nuestras madres piadosas nos enseñaron a rezar, mucho antes de enviarnos a la escuela; ni se alarme tampoco algún timorato, atribuyéndome, anticipadamente, propósito de combatir su religiosidad,..."

Creía en la "libertad de creencias" que respetaba "como uno de los derechos individuales imprescriptibles". Cf. p. 127.

giosas del calendario con celebraciones mundanas y comilonas que, conforme a la moral cristiana, debían ser modificadas. Por ejemplo, las fiestas anuales dedicadas a los santos patronos o tutelares de los pueblos tuvieron que ser objeto de restricciones por los gobernadores del país entre 1879 y 1884. Esta intervención gubernamental había sido necesaria debido a las desviaciones que ocurrían “en el régimen moralizador de todo un pueblo”: “en tales festividades lo sagrado y lo profano se han solido confundir en maridaje monstruoso, asomando no pocas veces el vicio, corruptor de las costumbres, ... a las puertas mismas de los templos erigidos para dar culto a la moral del Evangelio”.²⁵

Para Brau, la misión moralizadora del clero parroquial que debía encauzar las desviaciones del pueblo de la falsa devoción, aparentemente no se estaba llevando a cabo por no perjudicar la recaudación de fondos destinados a las parroquias. Por otro lado, las cofradías puertorriqueñas, al celebrar las festividades religiosas de sus patronos usaban casi todo el presupuesto anual de las comunidades en perjuicio de su fin fundamental que era la beneficencia mutua de los cofrades. Brau censuró duramente la fastuosidad, el lujo y la presunción que ostentaban los miembros de estas organizaciones religiosas y acusó sus prácticas exteriores de mundanas y materialistas. Reprobó “la sobreexcitación religiosa”, causal de desórdenes patológicos que, afirma, llevaron al Santo Oficio a condenar a la hoguera a “infelices víctimas del histerismo”.²⁶ Cuestionó la educación que se le daba a la mujer, muchas veces orientada a una “superabundancia de minuciosas prácticas devotas”. Brau procuraba la discreción religiosa, sin dar “aliento al materialismo” y recomendó acabar con las supersticiones absurdas que “proceden, en línea directa, del pueblo español”.²⁷

Para el citado autor la religión católica era una herencia vinculada a la nacionalidad “de que procedemos y en la que hemos preservado”, pero que era necesario depurar. Su visión religiosa iba dirigida a fomentar la regeneración social que postulaban algunas corrientes filosóficas positivistas de la época y que armonizaban con su concepción cristiana de la sociedad. Decía:

... a despecho de los accidentes que le empañan, el espíritu del cristianismo palpita en el corazón del pueblo puertorriqueño. La doctrina del Evangelio es profundamente humana; aspira a la fraternidad social por medio del ejercicio de la caridad y esta virtud no conoce límites en nuestro pueblo.²⁸

25. Brau, *op. cit.*, pp. 128-130.

26. Brau, *op. cit.*, pp. 132-139.

27. *Ibid.*, p. 141.

28. *Ibid.*, p. 143.

Con fina conciencia de la importancia del sentimiento religioso y de los peligros que representaban los excesos y la falta de dirección espiritual, Brau advirtió la necesidad de educar y guiar al pueblo en su ascenso espiritual y material. Aconsejaba:

Sirvámolos unos a otros; es decir, instruyámolos mutuamente. Unidas en una sola voluntad nuestras aspiraciones, luchemos contra la ignorancia que esteriliza el espíritu, fustiguemos la superstición que le atrofia, arrollemos el vicio que le corrompe y la banalidad que le enerva, y llevemos a la conciencia individual, con la estricta observancia de los deberes morales, el sentimiento más perfecto de la propia dignidad.²⁹

Eugenio María de Hostos reviste gran importancia por ser una figura política de vida activa y un pensador cuyas contribuciones y obras son ampliamente conocidas dentro y fuera de Puerto Rico. Su vida constituyó una ofrenda de abnegada dedicación por la libertad de Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo y por la promoción social de todos los países del continente iberoamericano, sin excluir a los Estados Unidos del Brasil. Fue un patriota de dimensión continental, inspirado en la justicia social, de firmes convicciones morales y un estudioso ávido de una visión científica de la realidad social y política del mundo europeo y americano. Su obra escrita transparente gran vehemencia y pureza de espíritu. Es un fino exponente de una de las vertientes positivistas del pensamiento de su época.

El ideal hostosiano de la confederación antillana e hispanoamericana lo obligó a vivir y a morir en el exilio. Hacia 1878, expatriado, y, por algún tiempo, separado de su esposa e hijos para responder a obligaciones patrióticas, confrontó profundas luchas morales y espirituales.³⁰

El Hostos de acción depositaba toda su fe en los valores permanentes del espíritu humano:

...no debe ser la acción que, aun la del bien, sale mezclada en la realidad con mal; debe ser la contemplación espiritual del bien y la justicia, de la verdad y la belleza que constituyen el objeto íntimo de nuestra vida como íntimamente constituyen la constante aspiración de nuestro ser.³¹

Todo parece indicar que su pensamiento religioso sufrió transforma-

29. *Ibid.*, p. 145.

30. Eugenio María de Hostos. *Diario*, II. (San Juan de Puerto Rico, Editorial Coquí, 1969). pp. 285-299.

31. *Ibid.*, p. 292.

ciones decisivas. Si en 1878 afirmaba que el amor que le profesaba su esposa era una "recompensa providencial" al "martirio" de su vida³², con el pasar del tiempo, Hostos asumió una posición irreligiosa y anticlerical, aunque como sociólogo siempre mantuvo interés en el fenómeno de la religión.

¿Qué circunstancias produjeron su virtual alejamiento de la profesión de fe cristiana heredada por millones de habitantes de un hemisferio al que Hostos sirvió y promovió con amorosa convicción, casi mística, de entrega y oblación? ¿Qué efectos tuvo en su vida la estrecha unión de la Iglesia Católica y el estado español, casi siempre opuesto al cambio o reformas en las relaciones políticas de la metrópoli con sus últimos reducidos coloniales del Archipiélago Antillano?

En este momento sólo podría esbozar algunas hipótesis de trabajo para una futura investigación. Hostos era un pensador arquetipo de su tiempo. De su obra se desprende su gran erudición y el conocimiento que tenía de los autores sobresalientes de la época. Por ejemplo, parte de los libros estudiados por él incluían las obras del literato alemán Juan Pablo Friedrich Richter (1763-1825), del poeta, dramaturgo y patriota italiano Silvio Pellico (1789-1854), del francés Barón de Montesquieu (1689-1755), del filósofo escocés Sir William Hamilton (1788-1856), del filósofo y presbítero español Jaime Balmes (1810-1848), del erudito filólogo y filósofo positivista francés Emilio Littré (1801-1881), del filósofo evolucionista inglés Herbert Spencer (1820-1903), del historiador francés Jules Michelet (1798-1857). De los trabajos de Hostos también se desprende que había manejado la obra de Immanuel Kant (1724-1804) y de Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831). Asimismo, el catálogo de autores del mundo americano que conocía era extraordinario.³³

Hostos tenía mucha esperanza en el porvenir de la ciencia y en especial, de la Sociología.

... cuando los hombres sean dignos de las verdades de la ciencia, y la sociología haya pasado del período embrionario, no costará trabajo reducir a leyes constantes una multitud de intuiciones poéticas y de comparaciones retóricas, como las que equiparan los sentimientos de los pueblos al desenfreno de los torrentes ...³⁴

32. *Ibid.*, p. 293.

33. Hostos, *op. cit.*, pp. 300-303.

34. Eugenio María de Hostos, *Hombres e Ideas*, (San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, segunda edición facsimilar de la conmemorativa del centenario, 1969), p. 25.

Esa fe le llevó a consagrarse a educar "inteligencias para la verdad, conciencias para el bien, corazones para la patria continental".³⁵ Creía en dotar al hemisferio de un pensamiento propio con "aspiraciones y fines distintos del de Europa, como son distintas la vida, la cultura y la meta de uno y otro continente".³⁶

¿Qué pensaba Hostos acerca de los que profesaban la fe teológica o trascendente?

... es indudable que un hombre de fe religiosa, si la fe es pura, sincera, desinteresada, conservará hasta el fin de sus días la reverencia por los afectos, las ideas y las aspiraciones que constituyen en una época cualquiera el ideal de la humanidad. En otros términos: la fe en el bien, en lo bello, en la verdad, en la justicia, en la libertad, en la humanidad, en la unidad del alma humana y en la comunidad de su destino terrenal, será siempre más viva en el que tiene una fe positiva, aunque sea tradicional, que en el falto de ella, si no tiene la racional.³⁷

La fe racional que se derivaba del estudio de la ciencia de los fenómenos de la vida inorgánica u orgánica, animal o vegetal, según Hostos, era "más poderosa e inmutable que la producida por la tradición y la costumbre". Aunque reconocía que el hombre educado de esa forma no existía, el modelo humano que daría originalidad a la civilización americana debía estar inspirado en principios positivos de la razón:

Se ha formado en la indiferencia científica de todo lo que está fuera de la comprobación directa de los hechos; tiene por instrumentos las ciencias naturales para conocer el universo; las ciencias sociales para conocer las necesidades físicas, morales e intelectuales de la sociedad; la ciencia antropológica para conocer al hombre universal en sus órganos y facultades; la ciencia política para conocer la perpetuidad de la justicia, la necesidad de la libertad, la relación de justicia y libertad con el progreso y con el bien: tiene por fin la rehabilitación del ser humano ante sí mismo.³⁸

A pesar de su fe en la ciencia positiva, Hostos tenía un gran conocimiento del cristianismo. Sus reflexiones en un viernes santo de 1881, recogidas en un ensayo titulado *Meditando*, demuestran su estado espiritual:

¡Cosa estupenda! Yo, que medito no soy creyente. Esos contentos de sí mismos, hombres y mujeres y niños que se dirigen y entran voceando al

35. Hostos, *Hombres e ideas*, op. cit., p. 27.

36. *Ibid.*, p. 76.

37. *Ibid.*, pp. 93-94.

38. *Ibid.*, p. 99.

templo, son creyentes. Creen en que el hijo de Dios se hizo hombre, sufrió como hombre, murió como hombre, con el único fin de redimir al hombre. Hoy hace unos cuantos siglos de esa historia y de esa muerte. Y los que en la historia y en la muerte creen, van a la representación de la catástrofe, como van a la representación anual de la buena nueva.³⁹

Hostos creía en un "espíritu universal" y en una "materia cósmica" de la que él era parte constitutiva. No existía la muerte, sino la transformación de la materia:

No hay muerte. El cuerpo es materia y la materia no muere; se transforma: el espíritu es lo que es, y lo que es se modifica, pero no perece. La muerte de la materia y la inmortalidad del espíritu son dos mentiras: la materia no muere porque desaparece con el organismo en que se aloja.⁴⁰

En su *Tratado de moral*, Hostos consigna su visión ya extrema de la Iglesia Católica. Pensaba que todavía no había pasado "de la edad de bronce". La emprende contra los teólogos porque querían destruir "la obra secular de la razón humana":

...hoy, como en el período de reacción contra la Reforma, se esfuerzan desesperadamente por aniquilar la civilización contemporánea, hechura del hombre en consorcio con la naturaleza. El Sillabus, el dogma de la concepción inmaculada, el de la infalibilidad, las canonizaciones, la acerba lucha por la reconquista del poder temporal, son otros tantos arietes puestos contra la dolorosa construcción de los progresos humanos, contra la fábrica de verdades de la biología y de la fisiología, contra el monumento de ingenuidad levantado por el positivismo y por la antropología a la verdad, cuando reconocen, declaran y acatan la falibilidad *necesaria* y la providente limitación de la razón humana; contra la obra cooperativa de la moral, del derecho, de la libertad y del gobierno constitucional, cuando condena los esfuerzos de Irlanda para cumplir con el deber de ser patria de sus hijos, cuando pasa todo el siglo en apoyar tiranos contra pueblos, y cuando, por fin, quiere restaurar el gobierno temporal que no sólo ha sido una inmoral contradicción, sino que volvería a ser el peor ejemplo de autócratas, déspotas y usurpadores.⁴¹

No cabe duda que la reprobación dura y directa de este hombre contra la Iglesia, reflejaba la profunda crisis de fe de la modernidad americana-

39. Hostos, *Hombres e ideas*, op. cit., p. 270.

40. *Ibid.*, pp. 297-298.

41. Eugenio María de Hostos, *Tratado de moral*. (San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, segunda edición, 1969), pp. 229-230.

na frente a la conjunción de nuevas corrientes de pensamiento de los siglos XVIII y XIX que eran antagónicas y contrarias a los usos y costumbres tradicionales de la Iglesia.

Los últimos dos autores que he examinado presentan actitudes críticas hacia la Iglesia Católica de su tiempo. El estudio de Brau tiene como fundamento la fe en una iglesia que peregrina y debe alcanzar su plenitud en el tiempo, mientras que en Hostos, la resistencia de la Iglesia al cambio político social atentaba contra su fe en el progreso y el porvenir científico de la humanidad.

Habría que estudiar con gran rigor a los pensadores más destacados del siglo XIX. Como también he apuntado, es imprescindible para la historia eclesiástica de Puerto Rico investigar si los fundamentos católicos de la vida puertorriqueña contemporánea han sido alterados por la inserción de nuestro pueblo dentro del poder hegemónico y absoluto de una metrópoli esencialmente protestante. Algunos estudios sobre el sistema educativo de Puerto Rico del siglo XX, como el de Charles Joseph Beirne, S.J. y el de Aida Negrón de Montilla ofrecen evidencia contundente sobre la americanización de la sociedad puertorriqueña y el protestantismo envuelto en ese proceso.⁴²

La complejidad de estas últimas dos centurias nos obligarán a hacer un esfuerzo sistemático y continuado por esclarecer las muchas preguntas que surgen del examen de nuestra historia eclesiástica.

Manuel Alvarado Morales
11 de febrero de 1985.

42. Véanse, Charles J. Beirne, *El problema de la americanización en las escuelas católicas de Puerto Rico*. Traducción de María Eugenia Estados. (San Juan de Puerto Rico, Editorial Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, 1976) y Aida Negrón de Montilla, *La americanización en Puerto Rico y el sistema de instrucción pública. 1900-1930*. (San Juan de Puerto Rico, Editorial Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, primera edición en español, 1977).

ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA DE LA HISTORIA

CEREMONIA DE INCORPORACION
DEL REV. PADRE DR. FERNANDO PICO

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE PUERTO RICO Y EL CARIBE

Miércoles 21 de abril de 1982, 8 PM

La ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA DE LA HISTORIA OFRECE SU MAS CORDIAL SALUDO EN ESTA SESION PUBLICA Y SOLEMNE, a todos los que han asistido y nos acompañan en este acto de Incorporación como Académico de Número de esta Academia y Correspondiente de la Real Academia de la Historia, del Rev. Padre Dr. Fernando Picó, doctorado en filosofía con especialización en historia, catedrático de historia en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, escritor, periodista e investigador acucioso de temas sobre la Historia.

Nuestro académico electo es el autor de una extensa serie de monografías históricas, en especial sobre el tema del desarrollo de la fase laboral en la etapa durante la cual Puerto Rico se encontraba en el proceso de formular y redactar una serie de medidas en beneficio de los obreros libres con pago a jornal diario. En esta investigación, el Padre Picó ha seguido los pasos del ilustre historiador Don Salvador Brau y Asencio, quien publicó durante el siglo pasado los resultados de su estudio sobre dicho problema social en su obra "Las Clases Jornaleras", en el que demostró su intenso interés por los problemas sociales de su época, proponiendo medidas para mejorarlas por medio de cooperativas.

El Padre Dr. Picó ha publicado los libros "Libertad y Servidumbre en

el Puerto Rico del Siglo XIX" y "Los Jornaleros Utuadeños antes del auge del café", ambos sobre el tema laboral del Siglo XIX. Se trata de acuciosos estudios investigativos originales de la etapa inmediatamente anterior y posterior al desarrollo intenso de la región central montañosa para la producción del café.

Ha escrito y publicado en la prensa diaria del país, una serie de abarcadores ensayos relacionados no sólo con el trabajo libre por paga en Puerto Rico, sino además sobre la historia de la Iglesia Católica, tanto en Puerto Rico, como en México y Francia. Entre otros artículos publicados, en 1970 escribió uno en Caracas en 1970 sobre la "Agitación Estudiantil", y señala su gran interés por el rol que hubo de desempeñar como mediador durante la reciente huelga universitaria.

La serie de artículos que ha estado publicando EL MUNDO en su primera plana sobre dicha huelga por el Dr. Picó, en la cual participó con prominencia como mediador, demuestran su rigor narrativo e histórico que demuestran su agudos poderes de observación, sobre todo de los participantes en esa huelga tan prolongada.

Sus cátedras de historia cubren desde Historia Antigua, el Medieval, el Renacimiento, hasta la historia moderna desde el Siglo XIX con la Revolución Francesa y el mundo contemporáneo. Ha dictado cursos también sobre la historia de Puerto Rico, en especial del siglo XIX.

Ha sido cronista de la publicación Mundo Social de Madrid y columnista destacado del San Juan Star. El Dr. Picó, nacido el año 1941, su nombre ya figura entre nuestros más conocidos catedráticos e historiadores.

El tema que desarrollará el Rev. Padre Dr. Fernando Picó en su discurso de Incorporación a esta Academia, lo es "Los Jornaleros de Jayuya a mediados del siglo XIX", el que será contestado por el distinguido académico de número, Dr. Pedro Hernández Paralticci, residente en Utuado, en el centro mismo de la zona cafetalera y profundo conocedor y estudioso de los problemas históricos de nuestra Cordillera Central.

La ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA DE LA HISTORIA se honra al iniciar la ceremonia de Investidura como Académico de Número de esta Sesión Pública y Solemne al Rev. Padre Dr. Fernando Picó, acendrado historiador puertorriqueño, a quien el Académico Sr. Arturo Ramos Llompart, procederá de inmediato a proponer su Investidura a nombre de la Junta de Gobierno.

SECRETARIO:

DIRECTOR: De acuerdo con la autoridad que me confieren los estatutos, acepto la recomendación de la Junta de Directores, otorgándole al Rev. Padre Dr. Fernando Picó, el título de Académico de Número de la Academia Puertorriqueña de la Historia, correspondiente de la Real Academia de la Historia, y para que pueda hacerlo constar, le entrego este diploma con el Sello de la Academia, firmado por mí y refrendado por el Señor Secretario Académico Don Pedro E. Puig Brull, procediendo a ponerle la medalla académica como distinción, la que deberá llevar en los actos públicos.

Señor Académico Rev. Padre Dr. Fernando Picó, esta es su tribuna.

SECRETARIO: El Dr. Pedro Hernández Paralticci contestará.

DIRECTOR: Deseo felicitar al Dr. Picó por su excelente y revelador discurso de incorporación, en el que ha vertido el resultado de sus investigaciones minuciosas sobre el tema laboral en nuestra montaña, así como al Dr. Pedro Hernández Paralticci por su magnífica contestación al discurso de nuestro distinguido nuevo académico.

Ha quedado formalmente investido el Rev. Padre Dr. Fernando Picó como Académico de Número de la Academia Puertorriqueña de la Historia y como Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

A nombre de la ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA DE LA HISTORIA, deseo expresar a todos los que han asistido a este acto, la más expresivas gracias por habernos acompañado en esta noche y los invito a pasar al salón contiguo para que participen de un vino en honor del Dr. Picó.

LOS JORNALEROS DE JAYUYA A MEDIADOS DEL SIGLO XIX

Por Fernando Picó

Cada generación ha emprendido la tarea de hacer historia de Puerto Rico desde su propia situación. Hoy día los investigadores de nuestro pasado, atentos a los recientes cambios en nuestra sociedad y comprometidos con la búsqueda de soluciones de fondo a nuestros problemas, confrontamos las fuentes con interrogantes que surgen de nuestra coyuntura histórica. ¿Por qué persiste la pobreza en nuestro país? ¿Por qué nuestra agricultura no ha podido atender plenamente las necesidades de consumo de nuestro pueblo? ¿Por qué la población está distribuida tan desigualmente sobre el territorio puertorriqueño? ¿Por qué los nuestros deben emigrar a Estados Unidos? ¿Por qué hay desigualdad de acceso a la educación superior y a los servicios públicos? ¿Por qué no hay mayor sensibilidad de nuestra población a la contaminación ambiental? ¿Por qué se hace tan difícil la convivencia cívica?

Ante interrogantes tan severas, el historiador hoy día debe descartar el anticuarismo inane, la disputa estéril, la erudición farfullera, el folclorismo empalagoso, el dogmatismo grandilocuente, el patrioterismo vacuo. Y examinar la producción historiográfica de la última década es constatar que en gran medida esas limitaciones se han rebasado. Atestiguan el hecho los trabajos publicados de una nueva generación de historiadores, entre otros, de Gervasio García, Andrés Ramos Mattei, Blanca Silvestrini, José Curet, Francisco Scarano, María de los Angeles Castro, Angel Quintero Rivera, Guillermo Baralt, María Dolores Luque y Mariano Negrón, cuyas investigaciones se suman al continuado aporte de la obra de historiadores consagrados como Arturo Morales Carrión, Aida Caro, Isabel Gutiérrez del Arroyo, Luis González Vales y Alberto Cibes Viadé.

Pero aunque los historiadores hemos desarrollado conciencia sobre la urgente tarea de examinar articuladamente las etapas de nuestro proceso histórico con miras a poder calibrar las mejores soluciones a los problemas del presente, el peso de nuestra historiografía todavía orienta la enseñanza de la historia de Puerto Rico y las versiones popularizadas de nuestro pasado a la narración de episodios clásicos de la conquista de Puerto Rico por los españoles y de su defensa contra los ataques y depredaciones de ingleses y holandeses. La historia se sigue enseñando desde San Juan, de donde parten las circulares de los gobernadores, las iniciativas de los obispos y del cabildo capitalino y los estímulos del comercio oficial, y adonde llegan las directrices imperiales, los cargamentos autorizados de esclavos, la tropa peninsular, los inmigrantes canarios y los reales de plata del situado mexicano.

Una historia escrita desde San Juan, una historia que hila gobernaciones y episcopados, diputaciones y legislaturas, escasamente podrá medir el efecto que tuvieron circulares, leyes y edictos. ¿Que significó la abolición de la esclavitud para los ex-esclavos—mejoraron o se modificaron sustancialmente sus condiciones de vida y de trabajo? ¿Que significó localmente la habilitación de los puertos concedida por la corona para 1815? ¿Que impacto tuvo la reforma educativa auspiciada por el gobierno en el 1880? ¿En qué grado la llegada del tren afectó el ritmo de producción y de consumo de los municipios costeros a principios de

1. Gervasio L. García, *Primeros fermentos de organización obrera en Puerto Rico, 1873-1898, Cuadernos de Cerep 1* (Río Piedras: 1975); Andrés Ramos Mattei, *La hacienda azucarera, su crecimiento y crisis en Puerto Rico* (Río Piedras: 1981); Blanca Silvestrini, *Los trabajadores puertorriqueños y el Partido Socialista (1932-1940)* (Río Piedras: 1979) y *Violencia y criminalidad en Puerto Rico 1898-1973: Apuntes para un estudio de historia social* (Río Piedras: 1980); Guillermo Baralt, *Conspiraciones, sublevaciones y revueltas de esclavos en Puerto Rico 1796-1848, en Association of Caribbean Historians, Social Groups and Institutions in the History of the Caribbean* (Río Piedras: 1975); José Curet, *De la esclavitud a la abolición, Cuadernos de Cerep 7* (Río Piedras: 1979); Andrés Ramos Mattei (ed.), *Azúcar y esclavitud en Puerto Rico* (Río Piedras: 1891); Francisco Scarano, *Slavery and Free Labor in the Puerto Rican Sugar Economy: 1815-1873*, en V. Rubin y A. Tuden, *Comparative Perspectives on Slavery in New World Plantation Societies, vol. 292 (1977) de Annals of the New York Academy of Sciences*, 553-63; María de los Angeles Castro, *Arquitectura en San Juan de Puerto Rico (s. 19)* (Río Piedras: 1980); Angel Quintero Rivera, *Conflictos de clase y política en Puerto Rico, Cuadernos de Cerep 2* (Río Piedras: 1976); María Dolores Luque, *La ocupación norteamericana y la Ley Foraker: La opinión pública puertorriqueña* (Río Piedras: 1980); Mariano Negrón Portillo, *Reformismo liberal, reformismo conservador: Dos etapas del autonomismo puertorriqueño (1895-1914)* (Río Piedras: 1980).

te siglo? ¿Que transformación, si alguna, de la élite política local conllevó el triunfo del Partido Popular en los comicios de la década del 1940? ¿En qué medida la emigración a Estados Unidos en la década de los 1950 alivió las tensiones sociales en los municipios del interior?

La dinámica económica-social no puede ser adecuadamente articulada por la cronología de leyes, edictos y circulares. Los investigadores de los archivos parroquiales y de protocolos notariales están encontrando, por ejemplo, un gran número de franceses, italianos e irlandeses en Puerto Rico décadas antes de la Cédula de Gracias de 1815.² Explicar episódicamente su presencia, sin tomar en cuenta las corrientes comerciales del Caribe, y el amplio trasiego humano que el siglo 18 acelera en el mundo atlántico, es reducir uno de los grandes temas de nuestra historia a la insignificancia. Pero para adentrarnos en ese otro Puerto Rico donde ocurre la sedimentación de apellidos extranjeros a lo largo del siglo 18 es necesario apartarnos de la capital oficiosa, justiciera y puntillosa de los legajos de Indias. Hay que hacer la historia desde nuestros campos y ciudades del interior, según esos mismos legajos la ilustran.

Urge, por lo tanto, la necesidad de resaltar el proceso propio de poblamiento y desarrollo de cada zona de Puerto Rico, para poder así entender mejor la transformación del conjunto de la isla. Hay desfases en el desarrollo económico de costa y montaña; hay contrastes entre las zonas en las estructuras de tenencia de tierra, en las etapas del desarrollo comercial y financiero; en la articulación de sistemas de comunicaciones, en las manifestaciones de creatividad cultural e iniciativa política.

Para poder comprender las vicisitudes locales de la esclavitud, el surgimiento, desarrollo y crisis de las haciendas, la intensificación de los cultivos, los vaivenes de la demografía, el arraigo de los movimientos políticos, hay que conocer los mecanismos económicos dominantes en cada zona. Tal examen del proceso histórico de cada municipio nos rescatará de la historia episódica que añade tan poco a la comprensión de nuestras presentes vicisitudes, y que no inspira a cobrar conciencia de los elementos configurantes de la actual fase de nuestra sociedad.

Las fuentes con frecuencia permiten el estudio de ese proceso en municipios individuales en un periodo anterior a la fundación del pueblo y de la parroquia. En el caso de Jayuya, que nos ocupa esta noche, se pueden identificar etapas previas a su incorporación municipal en 1911.

2. Ver Pedro J. Hernández, *Los inmigrantes italianos de Puerto Rico durante el siglo XIX*, en *Anales de investigación histórica III* No. 2 (1976).

El estudio de su proceso de poblamiento, su desarrollo económico, su estratificación social, puede ejemplificar la necesidad de estudiar nuestra historia desde el centro de la Isla. La reflexión sobre la procedencia y los orígenes de sus trabajadores rurales debe ilustrar la importancia de tomar en cuenta este sector de la sociedad en cualquier intento de hacer historia municipal.

EL HATO DE JAYUYA

En 1760 Cayetano de Lugo, vecino de Ponce, solicitó del cabildo de San Juan la concesión del hato de Jayuya.³ Al presente no sabemos si lo obtuvo. Para principios del siglo 19, sin embargo, la familia Rivera tenía porciones de lo que había sido el hato de Jayuya, por herencia, al parecer, de los hermanos Felipe y Rafael Rivera Correa, arecibeños que habían emigrado a Utuado para los 1770 y habían ocupado, respectivamente, los cargos de teniente a guerra (1792-1799) y sargento mayor del partido. En 1824 José Colomer y Comas, esposo de Catalina Rivera Cintrón, solicita a la Junta Superior de Terrenos Baldíos título por dos caballerías en el hato de Jayuya, las cuales hubo por compra a los herederos de su difunta suegra Rosa Cintrón (viuda de Felipe de Rivera). Aduce que desea sembrar y pide el título "para gozar de las prerrogativas de seguridad que no tienen en el actual concepto de ato, por la libre crianza de ganados" (sic).⁴ Las dos caballerías se miden y deslindan en Coabey. La expedición del título se ordena el 25 de junio de 1824.

Por otro lado Antonio de Rivera y Quiñones, hijo de Rafael de Rivera, en 1821 había solicitado título por cuatro caballerías en el hato de Jayuya.⁵ Como condueño del antiguo hato de Jayuya, pasó a su yerno Mateo Rojas, de Hatillo, sus derechos sobre dos caballerías 66 y 2/3 cuerdas en el sitio del río Jauca. Rojas, por escritura del 3 de octubre de 1842, para pagar gastos legales, vendió estos derechos a José Ramón

3. *Actas del cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico 1751-1760*. San Juan: 1950, números 308 y 320.

4. AGPR, Obras Públicas, propiedad pública 227, exp. 182, 1 r.

5. EGEPR, caja 317. Año de 1821 *Inventario de los Expedientes que comprehenden la Formación de los pueblos, Construcción de Yglesias, Demolición de Hatos y criaderos, deslinde y reparto de terrenos de esta Ysla, que existían en la extinguida escribanía de Guerra y han sido reclamados, y se entregan a la Exma. Diputación Provincial*, 8 v.

Larriey, de Arecibo, quien reclamó su título del Gobierno Superior.⁶ Antonio de Rivera y Quiñones también le cedió a Juan Isidro Collazo 150 cuerdas en Jayuya arriba, lugar de Coabey; estos terrenos probablemente le pertenecieron por razón de condominio del hato. El hermano de Antonio, Baltasar, fallecido en 1820, vendió a Raimundo de Jesús Colón 200 cuerdas en Jayuya, en la boca del río Mamey Haragan. Para 1821 De Jesús las revendió a Francisco José Rodríguez.⁷

Es probable también que los terrenos de Jayuya que la sucesión de Miguel de Rivera y Quiñones va enajenando a su pariente político Eusebio Pérez en los 1860 correspondan a la porción del hato de Jayuya que Miguel de Rivera hubo como hijo de Rafael de Rivera Correa.

En ausencia del expediente original de demolición y división del hato de Jayuya (al que se alude en 1841⁸), sólo podemos reconstituir la lista de los otros condueños por las referencias en escrituras posteriores de traspasos y ventas. José Cruz de Matos⁹ otorga título en 1831 a Toribio Medina por 100 cuerdas en el sitio del río de la Sama que le pertenecían como dueño de hatos. El mismo otorga escritura a Juan Bautista Marín por 200 cuerdas en el sitio del río de la Montaña del barrio Jayuya que hubo "como dueño de hato inmemorial". José Cruz Matos también vendió 45 cuerdas en el sitio del río de la Sama a Manuel Alvarez en 1827; una cantidad no especificada a Jerónimo Serrano para 1831, y 460 cuerdas a Francisco Marín en 1823. En 1831 ofreció como garantía de un censo a cuyo reconocimiento deseaba ser admitido su estancia en Jayuya, sitio de las Amas (sic). Por su testamento extrajudicial que otorgó antes de fallecer en agosto de 1831, José Cruz Matos legó un terreno de siete cuerdas por veintidós cuerdas seis varas en Jayuya, sitio las Montañas, a su sobrino e hijo de crianza Hipólito Cruz Maldonado. También le legó unas sesenta cuerdas en los Collores, Jayuya, a su ahijado e hijo de crianza José María Díaz.¹⁰

Otro de los condueños del antiguo hato de Jayuya fue Antonio de Soto 2o, quien en 1841 vende a José Ramón Larriey 150 cuerdas en el río de Jauca que le correspondieron al demolerse el hato entre sus con-

6. AGPR, Obras Públicas, Propiedad Pública, caja 226, expediente 349, 3 r-4 v.

7. AGPR, Prot Not Utuado Alfonso, 1865, 175 v; 1862, 145 r.

8. Prot Not Utuado 1841, 29 r-30 v.

9. José Cruz de Matos era cuñado de Juan Pagán, quien había casado con la viuda de Rafael Rivera Correa, María del Rosario Quiñones (Prot Not 1831, 10 r-11 r).

10. *Ibid.*, 28 r-29 v. 33 v-34 v, 37 r, 76 r, 77 r; Prot Not 1839, 51 r-52 r; Prot Not 1842, 17 r-18 r.

dueños. El suegro de Soto, Juan Bautista Marín, hubo 100 cuerdas como dueño de hato que paso a su hijo Severino.¹¹

¿Qué uso le dieron los condueños al antiguo hato de Jayuya? Por la referencia en la solicitud arriba citada de José Colomer, parece haber prevalecido la crianza de ganado. Esto es de esperarse en una zona entonces poco habitada y malamente aislada cuyos habitantes carecían de suficiente acceso al crédito y al mercadeo, y donde para 1829 sólo se registran nueve esclavos. Las ventas notarizadas en los 1830 todavía hacen sólo escasas alusiones a siembras. Así Juan Bautista Marín, al ofrecer en 1831 su estancia como fianza para su yerno Leocadio Arroyo, la describe como de poco menos de una caballería "de malezas y montes pero de muy fértiles terrenos con dos cuerdas de café y una de plátanos".¹²

EL BARRIO DE JAYUYA

Esa situación cambiaría rápidamente en las siguientes décadas. El poblamiento de Jayuya se acelera con la demolición del hato. En la lista del subsidio de 1825 ya aparecen 16 cabezas de familia tributando al fisco: para el 1830 son 82; para 1839, 102; para 1846, 112.¹³ Paso de Palma se ha desprendido del barrio Jayuya para fines de los 1830 por razón de su creciente número de vecinos. En 1850, el barrio Jayuya que consta de 118 vecinos contribuyentes, se divide en Jayuya arriba y Jayuya abajo.

Los criollos que acuden a poblar Jayuya proceden de los barrios de más antigua población de Utuado, como Sabanagrande y Arenas; de Arecibo y de los partidos de la costa sur, especialmente Ponce y Peñuelas. Los Soto y los Ocasio provienen de Arecibo¹⁴; los de Jesús, oriun-

11. Prot Not 1841, 29 r-30 v; Prot Not 1831, 40 r.

12. *Ibid.*, 46 r.

13. FGE:PR, caja 594. Copia del reparto del subsidio del Pueblo de Utuado para el año de 1825, 4 v-5 v; 1830. Partido de Utuado, Reparto del subsidio practicado por los recaudadores D. José Colomer y Comas y D. José Mayoli, 3 v-4; Partido de Utuado. Copia del Reparto del Subsidio por este Pueblo formado por el Ayuntamiento de él para el año próximo de 1839, 2 r-3 r; Diputación Provincial, Utuado, caja 1, Copia de los Cuadernos que componen el reparto formado para el Subsidio de este Pueblo correspondiente al año de 1846, 2 r-3 v; FMU, caja 3, Pueblo de Utuado año de 1850 Reparto del Subsidio ordinario que ha de satisfacer este partido en el presente año. 7 v-9 v.

14. Prot Not 1850, 221 r ss.; Arecibo B II, 57 r; Prot Not 1831, 23 v ss.

dos de Arecibo, han vivido por largo tiempo en el partido de Utuado¹⁵; los Marín descienden de aquel inmigrante de Cumaná casado con una arecibeña, Juan Antonio, que se afincó en el territorio utuadeño en los 1750¹⁶. A los Rivera, descendientes de los arecibeños condueños del hato, se añaden los Ribera, pertenecientes a la cepa de Diego Alonso de Ribera, natural de Jerez, inmigrante del siglo 18, quien dejó 15 hijos adultos al morir en 1799.¹⁷

Los Torres han llegado de Ponce al partido de Utuado en el siglo 18¹⁸; los Maldonado, los Andújar, los Medina y los Morales, de vieja cepa arecibeña, afincados en Utuado desde su fundación, se van percolando en el territorio jayuyano desde los 1820. Los González, prolíficos en cada generación, llegan del barrio Sabanagrande; los Miranda del pueblo de Utuado, adonde habían llegado a fines del siglo 18 de la ribera de Manatí¹⁹; los Torrado, descendientes del granadino José Torrado, llegan a Jayuya de Bibí; los Centeno, de Arecibo; diversos Rodríguez vienen de ambas costas; los Hernández, descendientes de Domingo Hernández de la costa norte; los Serrano del barrio Don Alonso. Pero habría que buscar mucho más en los antiguos registros parroquiales de los municipios de la costa para determinar la procedencia de los Molina, los Arroyo, los Díaz, los Cruz, los Heredia y otras familias jayuyanas cuyos apellidos aparecen en las listas fiscales de los 1830 y los 1840.

Algunas de estas familias criollas inmigrantes al territorio jayuyano llegan en pos del terreno mercedado por la Junta Superior de Terrenos Baldíos. En los 1840 y los 1850 hay numerosas concesiones de 100 y 200 cuerdas en Jayuya, y en la parte de Don Alonso que pronto se convertirá en el barrio Mameyes. Ante la multiplicación de concesiones a criollos de la costa o de otros barrios de Utuado, los jayuyanos se ven precisados a titular la tierra que habían ocupado casi casualmente. Así en 1841 Juan Antonio Marín decía que:

dedicado celosamente desde mis primeros años a la hagricultura; allandome sin terrenos propios en donde continuarla con la estención devida para po-

15. Arecibo M I, 119 v; Utuado B i, 301, 354, 447; E III, 162 v; E IV, partida 203.

16. Utuado B I, 142, 185, 220, 169, bis, 207 bis, 244 bis, 281, 322, 362, 398, 461, 554.

17. Utuado E II, 47 r.

18. Utuado B I, partidas 200 bis, 257, 308, 373, 444; E III, 186.

19. Utuado E II, 69 r.

der subvenir a las necesidades de mi numerosa familia y careciendo al mismo tiempo del dinero preciso para pagar los costos de título y mensura, me introduje en el barrio de Jalluya sitio de Cariboa y desmonte plante y sembre como seis o ocho cuerdas de café y platanos, y otras mias de may, aros y tatas y algunos haviertas de pastos en que mantengo mis reses y vestias... (sic).²⁰

Pide entonces que se le dé título por 400 cuerdas. El alcalde de Utuado repalda al solicitante, señalando que éste ha venido pagando derechos por una caballería de terreno (200 cuerdas). El expediente de Marín no tiene seguimiento, pero en los padrones de terrenos se observa que sigue pagando derechos por una caballería, por lo que es probable que haya mantenido su posesión.

Otros jayuyanos no fueron tan afortunados en mantener sus reclamos sobre la tierra que venían ocupando. Al no poder obtener título por ella se ven reducidos al agregó o se mudan a otras zonas. El cambio económico que se acelera en la zona de Jayuya a mediados del siglo 19 penaliza a estos roturadores pioneros de la tierra.

Varios factores se pueden identificar como propulsores de ese cambio económico. Los precios favorables que primero el azúcar, y luego el café, obtienen en los mercados internacionales estimulan la adquisición de tierras propicias para su cultivo. El desarrollo agrícola, financiado originalmente por los capitales de censos y capellanías, obtiene créditos mucho más abundantes de las casas comerciales de Arecibo y Ponce. La tala de árboles maderables en demanda en la costa provee a los terratenientes con algún capital. La mano de obra esclava, asequible hasta finales de la década de los 1830, se ve suplementada y eventualmente remplazada por los jornaleros inducidos a colocarle por las circulares de los gobernadores López de Baños (1838) y Pezuela (1849), y por la inmigración de criollos de la costa desplazados de sus tierras por el crecimiento de las haciendas azucareras. Las comunicaciones de Jayuya con las costas mejoran, al habilitarse el camino de Utuado a Arecibo en los 1830, y construirse uno nuevo a Ponce en los 1850. Así en la inauguración de este último el 7 de agosto de 1854 el poeta cagüeño Campio Alonso celebraba las nuevas oportunidades económicas:

*Y ai que pronunciare
Aquei desatino,
De que sí hay industria
No es por ei camino,*

20. AGPR, Obras Públicas, Propiedad Pública, expediente 503, I r.

*Que se jaga a un lao
Y agache ei jocico,
Pol que si le ajoro
Se lo guelbo añico...
A Ponse una caiga
Se podra llebai...²¹*

En el censo agrícola de 1851 la siembra cafetalera de Jayuya todavía es modesta, 60 cuerdas en Jayuya abajo y 65 en Jayuya arriba. En comparación hay 241 cuerdas de plátanos y 158 de arroz entre los dos barrios.²² Aunque hay entonces grandes terratenientes, como Calixto Hernández y Tomás de Rivera, todavía no existen propiamente haciendas cafetaleras. La inmensa mayoría de los latifundios está sin cultivar, y las dotaciones de mozos de labor son todavía ralas. El sector agrícola más productivo en Jayuya lo constituyen las pequeñas haciendas azucareras, como la del presbítero Calixto Vélez Borrero, que operan con mano de obra esclava.

LOS JORNALEROS DE JAYUYA

Es en el contexto de esa economía en proceso de cambio y en esa sociedad de inmigrantes en lo que es entonces una tierra de frontera que podemos situar a los jornaleros jayuyanos de mediados del siglo 19. En los registros jornaleros que se preparan en Utuado entre 1847 y 1857²³ se encuentran los nombres de 107 hombres que aparecen residiendo en Jayuya. Sus edades al momento de registrarse por primera vez fluctúan entre los 16 y 72 años, pero 78 de ellos (el 72.9%) declaran tener entre 18 y 30 años de edad. Un poco más de la mitad de ellos (58) son solteros al momento de registrarse como jornaleros. Sesenta y ocho de los 107 son descritos como trigueños; el resto aparecen regis-

21. FGEPR, caja 596. *Poesías gíbaras leídas por su autor, D. Campio Alonso vecino de pueblo de Caguas que de paso se hallaba en Este, en la inauguración del camino de Norsagaray que conduce de este pueblo al de Ponce, en la guardaraya de ambos el día 7 de agosto de 1854.* El texto íntegro se halla publicado en Enrique Lugo Silva, *Antología histórica de Caguas (San Juan: 1976), 271-272.*

22. AGPR, FMU, caja 10. *Riqueza de Jayulla Abajo y Riqueza de Jayulla arriba.*

23. FMU, caja 18. *1847 Registro de Jornaleros;* caja 15, legajo 41, *Registro general de jornaleros de Utuado del 1849 al 50* (publicado por Ediciones Huracán (Río Piedras: 1977); caja 18m legajo 62, matrículas de jornaleros hasta 1858.

trados con un sinnúmero de matices que revelan la apreciación del alcalde o del secretario que consigna los datos en el registro: hay jornaleros de Jayuya descritos como de color blanco, pálido, rosado, pardo, mulato, negro y moreno; cuatro veces ocurre la designación de "color: bueno", y una vez la de "color regular". Cuán subjetivas son las apreciaciones lo demuestra la descripción de un mismo individuo en sucesivas inscripciones: así Juan Evangelista Andújar aparece en 1847 como de "color algo encarnado" y en 1849 como "trigueño".²⁴

El 71% de los jornaleros jayuyanos son naturales del partido de Utuado del cual Jayuya entonces formaba parte: 76 de los 107. De dos no se conoce la procedencia, y el resto viene de otros partidos: ocho de Arecibo, siete de Ponce, tres de San Germán, dos de Adjuntas, Pepino, Peñuelas y Adjuntas, y uno de Manatí, Juana Díaz, y Yauco. Ocho de los 29 procedentes de otros pueblos tienen cuarenta años o más, mientras que entre los naturales de Utuado la proporción es más débil, 9 de 78.

La procedencia social de los jornaleros jayuyanos de mediados del 19 es bastante variada. Hay descendientes de esclavos, de agregados, de pequeños y de medianos propietarios, de concesionarios de baldíos, e inclusive de condueños de hatos.²⁵ La pérdida de la tierra que se da en sus familias en la década de los 1830 y los 1840 obedece a diversas razones: al peso de los censos, al endeudamiento con comerciantes o con grandes propietarios, a la subdivisión del terreno patrimonial en múltiples porciones en sucesivas generaciones, al fracaso en cultivos, en tiendas o en la titulación de la tierra. Para los inmigrantes de otros pueblos habría que investigar los historiales de las familias, que no serían ajenos al fenómeno de la concentración de la propiedad observado en los municipios cañeros.

La matrícula de este grupo de hombres lo que hace es patentizar el hecho que ellos son desacomodados, los sin tierra en una sociedad en que la carencia de propiedad o de rentas fijas es penalizada por la designación oficial de jornaleros, y, bajo la circular de Pezuela, la obligación de portar la libreta. Han sobrevivido dos de las libretas de estos jornaleros de Jayuya de mediados del 19, la de Juan Cruz Torres y la de Higinio González, ambos de los cuales lograron sacudirse su yugo, el pri-

24. *Registro de Jornaleros (1847)*, *loc. cit.*, 1 r; RJ No. 201.

25. José Bonifacio Pérez (RJ 724) es nieto de Luis Pérez del Río, condueño del hato de Caguana en el siglo 18. Hay también tres Marín emparentados con Juan Bautista Marín, quien había obtenido una porción del hato de Jayuya.

mero obteniendo una merced de terreno y el segundo arrendando tierra. Ambas libretas, entregadas por sus portadores, quedaron entre las páginas del Registro de Jornaleros de 1849-50 de Utuado y se conservan en el Archivo General de Puerto Rico.²⁶ Sus anotaciones lacónicas, hechas con la rudimentaria grafía de los propietarios contratantes o de los amigos alfabetizados de estos, consignan el número de días en que los jornaleros permanecieron trabajando para sus patrones jayuyanos—ochenta y un días en el caso de Torres, en el 1851, y en el 1850, en el caso de González, del 10 al 30 de marzo, de abril hasta el 10 de agosto, y del 10 de septiembre al 26.

En el entonces territorio utuadeño, y en particular en la zona de Jayuya, la libreta de Pezuela no fué un instrumento eficiente para proveer a los propietarios de mano de obra constante. Esto se debió no sólo a los mecanismos de operación del sistema, que dejaban la iniciativa de la denuncia en manos de los oficiales locales, especialmente de los alcaldes de barrio, sino también al hecho que los propietarios jayuyanos entonces carecían del suficiente financiamiento para poder emplear dotaciones permanentes de jornaleros. Con la letra de la circular de Pezuela se cumplió en 1850 y en 1851, pero pasada la gobernación de su propulsante, las denuncias contra jornaleros por no observar las prescripciones de la circular decayeron grandemente en Utuado, como se ve por las actas de la Junta de Vagos de ese partido.²⁷

Al menos 34 de los jornaleros jayuyanos recurrieron al arrendamiento como una forma de evitar la más estrecha supervisión a la cual la circular de Pezuela sobre jornaleros los destinaba. Algunos de éstos obtuvieron términos ventajosos de arrendamiento de algún pariente. La técnica de la reconstitución de familias nos permite ver el juego de los parentescos en la mitigación de las peores exigencias de la circular gubernativa. Otros jornaleros arrendaron terrenos de grandes propietarios que vieron en el alquiler de sus tierras una vía para desarrollarlas sin necesidad de invertir capital. Especificando la siembra de cafetos como parte del contrato, los propietarios se comprometían a reembolsar su arrendatarios la mitad del valor de los nuevos cafetales. Con términos de 4 ó 5 años de ajuste, la tierra regresaría a sus manos justo en el momento en que empezaría a producir café. El canon de arrendamiento y la cosecha pagarían por las siembras.

Otros contratos de arrendamiento reflejan el grado todavía pucu

26. FMU, caja miscelánea de material restaurado.

27. FMU, caja 8.

monetizado de la economía jayuyana o las relaciones paternalistas de los vicios ocupantes de la tierra. Así en 1850 Monserrate Rivera da en arrendamiento a Pablo Andújar en el lugar de Santa Bárbara 40 cuerdas por 4 años. El pago será el cuidado de quince reses. Que hace Andújar con la tierra alquilada se puede observar por el Censo Agrícola de 1851: 3 1/2 cuerdas las tiene sembradas de plátanos, tres de arroz, una y media de batatas, algún tabaco y caña. Cultivos, pues, de subsistencia y de mercado local.²⁸

Treinta y cinco de los jornaleros jayuyanos registrados entre 1849 y 1851 se contrataron como mozos de labor con propietarios, al menos por

Treinta y cinco de los jornaleros jayuyanos registrados entre 1849 y 1851 se contrataron como mozos de labor con propietarios, al menos por algunos meses, según consta de las páginas del Registro de Jornaleros de 1849-50.²⁹ Los jornales ajustados fluctúan entre los tres y los cinco pesos por mes, correspondiendo generalmente los salarios más bajos a los jornaleros más jóvenes. Ninguno de los grandes propietarios contratantes acapara una porción notable de los 35 mozos de labor.

Algunos de los jornaleros regresan a sus pueblos de origen o pasan a otros pueblos, como Esteban Cintrón, a Arecibo, y Florentino Rodríguez, a Ciales.³⁰ También hay naturales del partido de Utuado que emigran: así Juan Manuel Marín y Manuel de Santiago bajan a Ponce.³¹ La circular de Pezuela, lejos de fijar a los jornaleros del centro de la isla en sus localidades, los estimula a pasar de un barrio a otro; así, de los jayuyanos, Ciprián de Rivera pasa al pueblo, Nazario Díaz a Roncador, y Gregorio y Juan Antonio Ayala a Arenas.³² Otros se repliegan al hogar paterno o materno cuando el progenitor es propietario o arrendatario: así José María Díaz, Manuel Lope Figueroa, José María Medina, Juan Medina, Juan José, Manuel de Jesús y Máximo Méndez, Lorenzo de Rivera, y Manuel Antonio Rodríguez.³³ En estos casos la circular de Pezuela, lejos

28. Prot Not 1850, 25 r-26 r; FMU, caja 10, *Pueblo de Utuado Barrio de Jayulla Arriba - Estados nominales de la riqueza agrícola, Pecuaria y terrenos que tiene este barrio*, 55 r.

29. Antonio Gaztambide ha hecho un estudio sobre los contratos de mozos de labor en el partido de Utuado que aparecen en el *Registro de Jornaleros de 1849-50*. Ver *Anales de Investigación Histórica* VII (1980).

30. *RJ* 552 y 195.

31. *RJ* 518 y 507.

32. *Registro de Jornaleros (1847)*, 1 r, 1 v, 2 v; FMU, caja 8, *Pueblo de Utuado*, 2 r; *RJ* 10, 217, 449 y 168.

33. *RJ* 335, 142, 717, 526, 445, 514, 515, 411, 432 y 83.

de propiciar la formación de un mercado de trabajo, refuerza la pequeña propiedad como unidad de producción al inhibir la partida del techo paterno de hijos adultos.

Pocos de los jornaleros registrados en Jayuya entre 1847 y 1858 aparecen como diestros en algún oficio. Rafael González es panadero y Florentino Maldonado es aserrador³⁴; no hay ninguna otra mención de oficio en las matrículas jayuyanas de 1847 excepto la recurrente de 'labrador'. Luis Antonio de Jesús, al tiempo de su matrimonio unos veinticinco años antes de ser registrado como jornalero, era descrito como fumacero que ganaba tres reales diarios cuando había trabajo.³⁵

Algunos de los jornaleros, a pesar de ser arrendatarios o de ser pequeños propietarios, se ven forzados a contratarse como mozos de labor para satisfacer alguna deuda. Así el arrendatario José Hernández se contrata en 1852 con Manuel Rivera para pagar 28 pesos por los que ha sido demandado. Lorenzo de Rivera, quien a raíz de una amonestación por vagancia en febrero de 1850 se había ido a vivir con su madre, que era propietaria, debe contratarse entre abril y junio de 1850 para pagar una deuda reclamada por Juan Manuel Morales. Y Juan Vázquez debe pagar con parte de su jornal semanal hasta saldar 8 pesos 4 reales que adeuda.³⁶

El estado apremia a los jornaleros jayuyanos a cumplir con las disposiciones de las circulares de López de Baños y de Pezuela, pero después de 1852 el interés de los alcaldes o comisarios de barrio por denunciar la vagancia decae drásticamente. Siete de los 107 jornaleros jayuyanos registrados fueron denunciados como vagos en alguna sesión de la Junta Municipal de Vagos y Amancebados entre 1841 y 1852.³⁷ Ninguno de ellos llegó a recibir la tercera amonestación que implicaba su remisión al correccional de la Puntilla.

Es entre octubre de 1849 y junio de 1850 que los esfuerzos de las autoridades municipales por implantar la reglamentación vigente sobre los jornaleros llegan a su mayor despliegue. Algunos de los jornaleros registrados entonces tienen graves impedimentos: Nazario Díaz ha perdido su pierna derecha; Nicolás Morales es considerado inútil; y Benito Ocasio carece de mano y pie derechos.³⁸ Pero se cumple con la letra de la circular registrándolos.

34. *Registro de Jornaleros (1847)*, 2 r y 1 r.

35. FGEPR, caja 143, expediente de Luis de Jesús y Petrona Andújar; RJ 525.

36. RJ 197, 432; FMU, caja 8, legajo 62, número 901.

37. En FMU, caja 8, *Actas de la Junta de Vagos y Amancebados, 1841*, 5 v-6 r, 1842, 1 r y 14 r; 1843, 1 r, 2 r-v, 9 r-v; 1846, 1 v, 3 v; 1847, 2 r, 5 r, 6 v, 15 r, RJ 123.

38. RJ 217, 524 y 100.

Ese cumplimiento literal es, en fin de cuentas, la impresión neta que un exámen de la documentación existente deja. La trayectoria de los jornaleros, como individuos y como grupo, es iluminada por la documentación resultante del esfuerzo por implantar las circulares de López de Baños y Pezuela. Pero uno queda convencido que lo que finalmente aglutinó a la masa trabajadora rural que hizo posible el despegue de la economía cafetalera en la zona de Utuado-Jayuya en las últimas décadas del 19 no fue tanto la reglamentación oficial de trabajo como el propio proceso económico. La pérdida del acceso a la tierra por los jíbaros jayuyanos, el poderío económico que los precios favorables del café y las posibilidades de su mercadeo le brindan a los grandes terratenientes y comerciantes, el monopolio del poder político local por esa nueva clase dominante fueron mucho más determinantes para la subyugación del jíbaro al régimen de trabajo de las haciendas cafetaleras que lo fueron las circulares gubernativas.

Quizás en la costa las circulares de López de Baños y de Pezuela tuvieron un efecto mucho más pronunciado. Un examen preliminar de la documentación sobre jornaleros en el fondo municipal de Camuy parece indicar que la supervisión de los jornaleros allá fué mucho más asidua y rigurosa que en el partido de Utuado.³⁹ Pero en Camuy también se da el fenómeno que una mayoría decisiva de los jornaleros registrados son inmigrantes de otros pueblos, especialmente de la zona de Añasco, Rincón, Aguada, Moca y Aguadilla.⁴⁰ Mucho queda por hacer antes de que tengamos una idea clara de como verdaderamente operó el sistema de trabajadores libres en los municipios costeros donde la caña y la crianza de ganado tanta importancia cobraban.

El destino de los jornaleros jayuyanos después de los 1850 fué su subordinación a las haciendas y estancias cafetaleras que surgieron. Unos pocos lograron todavía en la década de los 1850 adquirir tierra propia, sea casando con hijas de pequeños terratenientes, obteniendo terrenos mercedados, o comprando a plazos pequeñas estancias. La mayoría, sin embargo, se convirtió en peones cuya vida giró en torno a la siembra y la cosecha cafetalera, y esa condición social fué heredada por sus descendientes. Los apellidos de los jornaleros jayuyanos de mediados del 19 se encuentran todavía hoy día entre los parceleros de Gripiñas y de otras

39. AGPR, *Fondo Municipal de Camuy*, cajas 109 y 110.

40. Ver *Fondo Municipal de Camuy*, caja 109, Camuy Padrón de jornaleros de este partido 1838, y caja 110, expediente 429, *Pueblo de Camuy Padrón de Jornaleros (1856-58)*.

comunidades rurales que surgieron con la división de las tierras de las antiguas haciendas cafetaleras de Jayuya. Pero se encuentran también esos mismos apellidos en la diáspora jayuyana de las zonas metropolitanas de San Juan y Nueva York. En la historia de esas familias la residencia en Jayuya por tres o cuatro generaciones fué sólo una etapa en una búsqueda de siglos por una vida digna.

ABREVIATURAS

AGPR	Archivo General de Puerto Rico.
Arecibo B II, M I	Parroquia de San Felipe de Arecibo. Libro Segundo de Bautismos; Libro Primero de Matrimonios.
E II, E III, E IV	Parroquia de San Miguel de Utuado, Libros Segundo, Tercero, Cuarto de Entierros.
FGEPR	Fondo de los Gobernadores Españoles de Puerto Rico (en el AGPR).
FMU	Fondos Municipal de Utuado (en el AGPR)
Prot Not	Protocolos Notariales, Utuado, Otros Funcionarios (en el AGPR).
RJ	<i>Registro de Jornaleros, Utuado, 1849-50</i> , ed. por Fernando Picó, S.J. (Río Piedras: 1977).
Utuado B I	Parroquia de San Miguel de Utuado, copia del Libro Primero de Bautismos en el Libro 26 de Entierros.
r	Folio recto.
v	Folio verso

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

HISTORIA DE LOS PUEBLOS -(JAYUYA)-

29 de julio de 1982

Sr. Aurelio Tió, Presidente
Academia Puertorriqueña de la Historia
Apartado 1447
San Juan, Puerto Rico 00902

Estimados señores y caballeros:

Le escribo la presente con el más sincero respeto que cada uno de los miembros de esta Institución se merece. El propósito de esta carta es para enviarle la información relacionada con la fundación de nuestro pueblo. La documentación recibida por este servidor del Archivo Nacional Histórico de Madrid ha sido transcrita por el escritor y poeta jayuyano Pedro Morales y la maestra Dárida Robles. Luego de haberse transcrito e interpretado dicho documento, el señor Morales Rivera escribió el artículo titulado *Historia y Fundación de Nuestra Parroquia*. En este artículo él recoge todos los hechos más importantes en la vida del comienzo de nuestro pueblo.

En la carta enviada a ustedes con fecha del 3 de mayo del corriente año solicitando vuestras recomendaciones sobre la fundación de nuestro pueblo, de la cual no he recibido contestación alguna. Quizás es porque no he facilitado a tiempo toda la documentación referida a este caso. Adjunto a esta misiva le envío toda la evidencia que apoya el hecho de que Jayuya se fundó en el 1883.

BOLETIN DE LA ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA DE LA HISTORIA

Espero que esta noble institución nos envíe sus recomendaciones al efecto, pues tenemos interés durante el mes de septiembre de 1982 crear un comité timón para bregar con el centenario del pueblo.

Sin nada más a que hacer mención y esperando vuestra contestación, queda

Muy respetuosamente,
ADRIAN ROSADOS DE JESUS

Avenida Wilson 1308
Santurce, Puerto Rico 00907
27 de agosto de 1982

Sr. Adrián Rosado de Jesús
Calle John F. Kennedy Buzón 13
Barrio Santa Clara
Jayuya, Puerto Rico 00664

Estimado señor Rosado:

Nos place contestar su interesante carta del 27 de julio acompañada por documentación del Archivo Nacional Histórico en Madrid, lamentando no haber recibido su carta del día 5 de mayo de 1982.

Su solicitud de recomendaciones relacionadas con la conmemoración del Centenario de Jayuya; a la vista de los datos recibidos, ha sido considerada. Se desprende de ellos que la fundación correspondiente al año 1883 fue de la parroquia de Nuestra Señora de la Monserrate y no la del municipio, por gestiones efectuadas entre los años 1878 y 1883.

Los barrios Jayuya Arriba, Jayuya Baja y Mameyes formaron la jurisdicción eclesiástica de la nueva parroquia autónoma, desprendida de la de Utuado. Es aparente que su nueva iglesia parroquial fue fabricada en el mismo "sitio de Santa Bárbara" en el cual había estado una antigua ermita de los vecinos dispersos por sus haciendas. Fue establecida como "Parroquia de Ingreso"... "equidistante de los demás barrios" de manera que estuviera "en su justo lugar". Su primer párroco lo fue Don José Rato y Martínez, desde julio de 1883.

Su comunicación así lo acepta al señalar la futura celebración del "centenario de la Parroquia de Nuestra Señora de la Monserrate y honrar a

aquellos diligentes jayuyanos que pusieron su empeño y su capital para hacer posible la fundación y construcción de nuestra iglesia principal en Jayuya", durante el mes de septiembre de 1982, como fiesta histórica.

También esboza la idea de celebrar en consuno "la fundación de nuestro pueblo...crear un Comité de Timón para bregar con el centenario del pueblo", por considerar que "la parroquia tenía función de Ayuntamiento, ya que los asuntos importantes de la comunidad se tramitaban en ella, amén de los asuntos eclesiásticos. La situación nos lleva a pensar que con la fundación de la Parroquia se realiza la fundación del pueblo".

Con el propósito de intentar esclarecer si el vecindario al que servía la iglesia de la parroquia se convirtió *de facto* en Ayuntamiento, le ofrecemos un breve esquema de los trámites que se requerían para iniciar la fundación de los pueblos, de acuerdo con la legislación vigente en dicha época —Las Leyes de Indias.

La primera gestión se iniciaba generalmente por un grupo de vecinos con medios suficientes para organizar una parroquia. Ese grupo, para evitarse largos viajes a la iglesia del pueblo más cercano al cual pertenecían como barrios, tenían una ermita rústica visitada por un capellán, para servir a los vecinos dispersos en sus hatos.

Se iniciaba la gestión de fundación presentando el título de propiedad del terreno o *ejido* para ubicar la futura población. En las afueras de los pueblos recién fundados, se nombraban *cotos* los terrenos de uso comunal y las extensiones grandes y pequeñas para pastar ganados se llamaban *hatos* y *haticillos*.

Además, se otorgaba un poder a varios vecinos prominentes, cofundadores designados por una Junta de Vecinos Propietarios, quienes presentaban una petición formal justificando las razones de necesidad y conveniencia para la creación de una nueva parroquia y aún de un nuevo pueblo, al Cabildo de la Villa de la cual formaban parte. Dicha petición tenía que acompañarse con el título legalizado y el plano de la mensura de los terrenos y del caserío, con la ordenación de las calles, estructuras y plazas, levantado por "personas inteligentes en agrimensura". Dicho plano demarcaba la jurisdicción y los linderos con los pueblos limítrofes, identificando y colocando los puntos sobre el terreno en forma permanente, todo costado por los vecinos mediante una derrama de fondos. Tal gestión confirmaba la representación delegada por los vecinos, lo que garantizaba su futura cooperación y consentimiento.

Es evidente que las primeras tentativas para fundar el pueblo de Jayuya lo fueron mediante sacrificios personales de sus vecinos, quienes se tomaron la encomiable iniciativa con loable espíritu cívico. Aunque el desprendimiento de pueblos nuevos era resistido por el Cabildo de la Villa central,

los fundadores eran por lo general regidores o alcaldes de barrio que representaban a sus barrios en los que residían o por lo menos, en los que tenían terrenos. Tal resistencia era explicable, ya que las rentas fiscales de una región en crecimiento podían ser considerables, pero se mermaban mucho.

Hubo casos de pueblos cuya administración municipal fue disuelta por constituir una carga, pero que luego volvieron a organizarse como tales. Otros continuaron con su organización municipal al mudarse a otra región, como fue el caso de Caparra, San Germán y La Tuna, hoy Isabela.

El proceso de la fundación de pueblos bajo la legislación española varió con el cambio de soberanía, por lo que debe hacerse constar en el caso de Jayuya, cuyo proceso fundacional comenzó durante el siglo XIX y sólo culminó en el presente siglo. Su constitución oficial como municipio en 1911 es tan reciente, que huelgan los comentarios.

En las ocasiones que el tamaño y las entradas de algún caserío lo justificaban, se constituía en jurisdicción eclesiástica o parroquia del territorio atendido por un capellán en su ermita. Casi siempre los linderos de la jurisdicción eclesiástica coincidían con los del municipio a fundarse, aunque no siempre se establecían simultáneamente.

Como ejemplo, el Poblado del Rosario en San Germán y el Pueblito del Carmen en Guayama, fueron aldeas y parroquias, pero no lograron organizarse como municipios, aunque los vecinos, en número mayor de diez, "con casa abierta y amueblada" lo solicitaran. La Sabana del Palmar (Comerio), se constituyó como pueblo sin haber sido antes un caserío o aldehuela con su ermita tan siquiera, ni haber sido parroquia, sino un vecindario rural de propietarios que residían en sus hatos.

El caso de la "ayuda de parroquia" de San Joaquín es interesante, pues por estar *adjunta* a la Vicaría de Coamo, surgió como municipio con el nombre calificativo de Adjuntas, previa autorización de la Junta de Cabildo de Coamo y además de la Junta Provincial.

Las ermitas iniciales se convertían en iglesias auxiliares o ayudas de parroquia, atendidas por capellanes o párrocos rurales, según lo estipuló el Sínodo del Obispo Fray Damján López de Haro en 1645. Tenía que hacerse constar "la expresión de los linderos" de la demarcación, así como un registro de los feligreses del vecindario. Hacia fines del siglo XIX se substituyeron los capellanes por "curas rectores" y por "curas párrocos". El título XXV de dicho Sínodo explicó que "la esterilidad de las tierras y aspereza de algunos lugares...ha obligado a que no se puede nombrar párroco en cada Yglesia". Proveía también que "aunque se nombran capellanes, son párrocos rurales y han de hacer el oficio como tales". Los curas rectores eran párrocos temporeros, de turno, o interinos.

La transformación eclesiástica de una ermita servida por un cape-

llán o párraco rural, para convertirse en iglesia como "parroquia de ingreso" y finalmente "de término", cuyo párroco podía ser Vicario, con coadjutores, llamados curas tenientes o auxiliares, más el sacristán presbítero.

La clasificación de los sacerdotes para ascenso dependía mucho del tiempo que habían oficiado. Los curas recién ordenados eran nombrados coadjutores o tenientes en las parroquias "de término", pero en las "de ascenso" eran nombrados curas ecónomos o rectores. Estos últimos eran propuestos por el Obispo y aceptados por el Gobernador, ya que no existía la separación de la Iglesia y el Estado. Los candidatos a párroco tenían que someterse a exámenes por oposición, pero se tomaba en cuenta su rango por antigüedad al proponerlo el Obispo, con la aceptación del Gobernador.

Los feligreses de una iglesia podían solicitar el nombramiento de un cura de su selección, pero no para párroco, sino como cura rector, desde antes de erigirse en parroquia autónoma.

Cuando todavía Jayuya era una región de Utuado compuesta de tres barrios, fue erigida una ermita a iniciativas del vecino Antonio Trías, donando la imagen de su Santa Patrona, Eusebio Pérez y Castillo. En 1868 Calixto Hernández inició una ermita según "El Porvenir" de Utuado del año 1896. Su verdadero origen data del año 1534, ubicada en el famoso "Camino de Puerto Rico", a mitad de la distancia entre San Germán en la bahía de Añasco y San Juan, según prueba apodictica.

Asencio de Villanueva solicitó permiso para establecer allí un potrero con un semental andaluz, del Ministro Seglar del Santo Oficio, así como licencia para fundar un poblado que nombró La Villanueva del Otuaó. Le fue concedido por Real Cédula del 19 de diciembre de 1533, con privilegio parroquial. Se le impuso la condición de traer desde España 50 labradores con sus familias, darles albergue y mantenimiento por su cuenta, hasta su establecimiento definitivo. Al mudarse la Villa de San Germán desde la bahía de Añasco hasta Las Lomas de Santa Marta alrededor del año 1556, fracasó el incipiente poblado y sus vecinos quedarían en sus estancias como semilla étnica para el futuro pueblo de Jayuya, o "lugar de guayo", según Don Adolfo de Hostos.

La segunda estación de la fundación de Jayuya se inició con la del pueblo de San Miguel Arcángel de Utuaó, del cual se desprendió. Bajo la dirección de Sebastian Morfi, sesenta familias de la ribera de Arecibo se establecieron en el lugar. El 30 de septiembre de 1741 les fue concedida licencia para erigir una iglesia, la que se convirtió en parroquia en 1745. Su primer capellán rural lo fue Don Nicolás de Quiñones de San Germán desde marzo de 1744. El primer párroco se llamó Urbano Sánchez de Cá-

diz, quien ofició hasta el 1754. Su primer Teniente a Guerra lo fue Sebastián Morfi, el 31 de agosto de 1746.

Ofrecemos algunos datos sobre la fundación de Utuado, del cual se derivó Jayuya, por haberse seguido un procedimiento distinto al de la mayoría de los pueblos de Puerto Rico.

La fundación de Utuado no fue voluntaria, sino ordenada, "en la Ribera del Utuao, jurisdicción de la Ciudad de Puerto Rico, el 12 de octubre de 1739, por el Alférez Don Miguel de Quiñones, Capitán Comandante de dicha Ribera por el Coronel de los Reales Ejércitos Don Matías de Abadía, Gobernador y Capitán General de dicha Ciudad e Isla por su Majestad".

"Digo, que por quanto tengo carta horden de dicho Su S.Sa. para arreglar los vecinos de dicho Utuao y por quanto...habiendo Reconocido el fervor que muestran dichos vecinos en sus lavores y teniendo lla sembrados los frutos que conducen a la congra sustentación de sus familias, Horden y Mando, que todos los dichos vecinos hagan sus casas de vivienda para que moren y asistan a la fábrica que empiecen de la Yglesia para que mas breve sea esto acabado en dicha Ribera y Pueblo; todo lo qual executarán en el término de cuatro meses que se contarán de la notificación de este mi Auto, so la pena de cuatro ducados aplicados por tercias partes a las Reales Cámaras de Su Majestad, fábrica de dicha Santa Yglesia y gastos de justicia; y este Auto se les notificará en la Plaza de dicha Ribera onde se a de fundar el Pueblo en Junta de Vecinos para que ninguno adusca Ynorancia; y así lo Proveo, Mando y Firmo en dicha Ribera en dicho día, mes año arriba dado de que doy fé.

Por mi y ante mi —Miguel de Quiñones.

Notificación. En dicho día, mes y año, yo dicho Capitán Comandante ratifiqué e hice saver al Auto de la buelta a todos los vecinos del Utuao en Junta, siendo testigo el Teniente Don Francisco Serrano Hortis, El Ayudante Don Lope Malcónado y el Alférez Don Pedro Joseph de los Reyes, militares en dicha Ribera presentes de que doy fe. —Por mi y ante mi, Miguel de Quiñones".

La anterior cita se explica por sí sola y brinda una idea de otras formas utilizadas para la fundación de pueblos.

Nos permitimos solicitar de Uds. ciertos datos de los que carecemos relacionados con su documentación y carta.

1.— Datos biográficos del personaje citado en el artículo de Pedro Morales Rivera: "gracias a la obra libertadora de Mister Edward".

2.— Derivación etimológica del título de la Revista "MAQUETARIE GUAYABA".

Por las consideraciones anteriores, podrán determinar que el Pueblo

de Jayuya se constituyó en Municipio el 9 de marzo de 1911 mediante ley al efecto aprobada por la Asamblea Legislativa. Sus barrios actuales son Coabey, Collores, Jáuca, Jayuya Abajo, Mameyes Arriba, Pica, Río Grande, Saliente y Veguitas.

Esperamos que las consideraciones que les hemos expuesto les puedan ayudar a resolver sus dudas al efecto.

Cordialmente

Aurelio Tió
Director

RESPUESTAS DESDE JAYUYA

HISTORIA DE LA FUNDACION DE NUESTRA PARROQUIA (JAYUYA)

Por Pedro Morales Rivera

Pensé comenzar este trabajo con aquello de: "A quien pueda interesar o corresponda", pero movido por espíritu de admiración, lo dispongo así:

Quien pudiendo dar no da, merecería el castigo de tener que pedir.

Las obras de la fuerza se parecen mucho a las obras de la paciencia. Los golpes del martillo crean formas nuevas y duras, como las formas geológicas, que son obra laboriosa y paciente de los siglos. Así, casi diluidas en el tiempo, escapan inadvertidos, inéditas; gestas que merecen ponerse al descubierto. Cuando hay personas que sin bienes materiales, se desviven por conseguir tesoros para los demás; hilvanando, sin proponérselo valiosas hilachas de historia, que son deleite para muchos y rescate de la personalidad de un pueblo; ese alguien es tan grande que empequeñece a quienes a su alrededor, con más, procuran hacer lo mismo; resultando indiviso e incomparable. No pretendo hacer apoteosis de la persona en cuestión, porque lo que me ocupa es otro asunto. A ello dedicaré mi esfuerzo y buena voluntad, tratando de hacer lo mejor que pueda, ciñéndome con toda fidelidad a los datos históricos con que cuento.

El día 20 de diciembre de 1981, recibí de manos del Sr. Adrián Rosado de Jesús un legajo documental, compuesto de 49 papeles o documentos. Los que a su vez fueron recibidos por él, del MINISTERIO DE CULTURA DE ESPAÑA, el día 18 de diciembre del mismo año. La alegría de ambos se debió, a la intención de llevarle al pueblo evidencia de la histórica trayectoria de la fundación de la parroquia Nuestra Señora de la Monserrate. La parroquia tenía función de Ayuntamiento, ya que los asuntos importantes de la comunidad se tramitaban en ella —amén de los asuntos

eclesiásticos. La situación nos lleva a pensar que con la fundación de la Parroquia se realiza la fundación del pueblo. Pero no tenemos esa intención de entrar en litigios, posiblemente estériles, tendientes a considerar que la fundación de Jayuya ocurriera mucho antes de 1911, gracias a la obra libertadora de Mister Edward.

Volvamos al legajo del Archivo Histórico de Madrid, España, con el número 38, Ministerio de Ultramar, Año 1881. En los referidos documentos se evidencia una constante comunicación entre Jayuya, Utuado y el Gobierno General de la Isla con la Sección de Ultramar y España.

La solicitud hecha por los jayuyanos de aquella época se remonta al año de 1876. En ese año un grupo de distinguidos e influyentes propietarios y ciudadanos de Jayuya solicitaron la erección de una Capilla o Parroquia independiente de la de Utuado. La gestión no progresó por la oposición que le enfrentaron algunos políticos de la época, hecho descubierto 3 años después por el Excelentísimo e Ilustrísimo Obispo Despujal en visita que hiciera a Utuado, con motivo de la inauguración de la Iglesia Parroquial, en agosto de 1879.

En ese mismo mes y año su Excelencia Reverendísima Monseñor Despujal, Obispo de la Diócesis de P.R. visitó el "Barrio Jayuya" y recibió un comité integrado por el Sr. Eusebio Pérez —a quien se le había dado el título de Excelentísimo Señor— por ser Delegado de la Diputación Provincial, por el Partido Conservador; Don Antonio Frías, Zacarías Negrón, Soledad Rivera, José Rivera, Amador Rivera, Félix Varmes, Ramón Rivera, Bautista Rivera, Antonio Rodríguez, Laureano Prad, Juan y Torrado, Fernando Vázquez, Pedro José González, Blás Yambó, Antonio Bermúdez, Manuel Alejo, Pedro Pablo Rivera, Rosario Canales, Tomás Rivera, Manuel Rivera y Jesús y Don Juan Rivera.

Estos ilustres jayuyanos hicieron saber a su Excelencia Monseñor Despujal, Obispo de la Diócesis de P.R. de los trámites anteriormente hechos y que resultaron infructuosos.

Extrañado, el Sr. Obispo comunicó días más tarde al Gobernador General de la isla su experiencia en la visita que hiciera a Utuado y la preocupación de los vecinos de Jayuya, quienes comunicaron además que *hacía meses que no oían misa*. Hace mención el Obispo de la Coadjutoría creada en la Parroquia de Utuado encaminada a facilitar la erección de la nueva Parroquia y que por razones según él, en cuya dilucidación no quiere entrar para considerar y tratar de remediar su deplorable resultado, alude a la previa solicitud de los vecinos en 1876, y que tampoco fuera atendida. Firma el Obispo esta comunicación en Jayuya, Puerto Rico, 29 de agosto de 1879. Despujal Excelentísimo e Ilustrísimo Sr. Obispo

DATOS SOBRE LA HISTORIA DE JAYUYA

de esta Diócesis. Días después recibe contestación. "Puerto Rico Septiembre 3 de 1879.

"Paso a nuestro provisor para que procesa con arreglo a Derecho, para la formación del oportuno *expediente* dándonos cuenta para su aprobación".

En un documento anterior, fechado en "Jayuya, *Junio 18 de 1879*", encabezan la petición al cura párroco de Utuado, el Excelentísimo Señor Don Eusebio Pérez, Don Antonio Frías, Zacarías Negrón, H. Grau, Rosario Canales, Tomás Rivera y otros miembros de la familia Rivera, como muy bien apunta el ilustre y distinguido escritor —Don Carlos Orama Padilla, (qpd), en su artículo Parroquia Virgen de la Monserrate, Fundación y Desarrollo, que apareciera en *La Gaceta de Jayuya, 7 de diciembre, vol. I 1979* —Estos ilustres jayuyanos responden a la petición que se les hace de enumerar los factores que hacen necesaria *la fundación de la nueva parroquia. (Esto se repite varias veces)*. Se satisfacen los requisitos. Pasa el tiempo. En septiembre 5 de 1879 otra comunicación llega. Dice así:

"Por recibida la Comisión que se digna conferirme Su Excelencia Ilustrísima y en cumplimiento de la misma ofíciase al *Ayuntamiento de Utuado* para que se sirva informar acerca de los extremos siguientes:

- 1ro. Sobre la distancia que haya de la población de Utuado al barrio de Jayuya.
- 2do. Sobre la mayor o menor dificultad de comunicaciones entre dicho barrio y el pueblo.
- 3ro. El número de almas que componen el Indicado barrio.
- 4to. y último. *Si por las anteriores causas creen necesarias o conveniente la erección en dicho barrio de una parroquia independiente de la de Utuado, y en su vista se proveerá Testador y cura párroco*". Aparece licencia de Pablo Butragueño, firmado por José Viñales. Se incluye una nota: En la misma fecha se refirió al Ayuntamiento de Utuado.

Una raya separa un texto del otro en el mismo papel. Abajo aparece:

"Hoy con sello 4to. de oficio Don Celedonio López, Secretario del Ayuntamiento de Utuado, certifico que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 11 del mes actual, se trató y acordó el particular siguiente. Acto seguido el Sr. Presidente dispuso que se diera cuenta con una comunicación pasada, con fecha del 5 del corriente mes al Sr. Provisor de esta Diócesis, cuyo contenido es como sigue:

Para proceder lo que corresponda en el expediente *de erección de una parroquia, en el barrio de Jayuya, perteneciente a ese pueblo de Utuado*, ruego a usted que por ese Ayuntamiento se informe acerca de los extremos siguiente: (se pide lo mismo) *distancia entre los dos pueblos, número de almas, comunicación difícil, etc.*

En contestación a esa *petición (repetida tantas veces y tantas veces satisfecha)* dice el informante:

“Desde el límite del barrio de Jayuya, demarcación de la ayuda de parroquia que colinda con territorio de Juan Díaz, Barros y Ciales, hasta esta población hay cerca de ocho leguas y cuatro desde el sitio en que se halla situada la *Ermida de dicha ayuda de parroquia habilitada* para el culto en cuyas inmediaciones se encuentra el lugar para construir una iglesia. Dichas distancias pueden con propiedad decirse que se multiplican en tiempos de lluvia por ser, mucho más difíciles de recorrer que lo quebrado del terreno con la ausencia de regulares caminos hace más difícil la transportación, quedando en épocas de lluvia completamente incomunicados: dándose el caso de tener que quedar insepultos, por tres o cuatro días, los cadáveres de los que han fallecido en aquellos apartados lugares y han habido casos en que al transportarlos, tratando de vadear los ríos crecidos, los cargadores han sido arrollados por la fuerza de las corrientes y por las mismas arrastrados los cadáveres a largas distancias río abajo.

“Que respecto al tercer particular, —el *número de almas*, sigue diciendo el informe—, deben manifestar que según el *Censo rectificado del año 1878*, el número de almas correspondientes a la *demarcación de la Ayuda de Parroquia, asciende a 5,305 almas*. Y sobre el cuarto y último extremo, hace presente este Ayuntamiento que no solamente *juza necesario que en la referida demarcación se cree una parroquia independiente de la del pueblo*, sino también que la consideran de urgente necesidad, no tan sólo por los motivos que tan ligeramente se dejan indicados sino por *la falta de asistencia espiritual* que no pueden menos de sufrir aquellos habitantes a causa de las dificultades que se les presentan para *venir al pueblo en solicitud de sacerdote* y más particularmente a la clase pobre que en todas partes es la más numerosa de lo cual resulta que muchos mueren sin los auxilios de la Religión. Este Ayuntamiento cree deber manifestar también en el presente informe que además de los motivos expresados, cuyas consecuencias dejo a la *ilustrada consideración del Sr. Provisor, exige la creación de una parroquia independiente de la del pueblo*; la importancia de la demarcación de Jayuya por los recursos con que cuenta a causa de las riquezas de su territorio, cuyos contribuyentes, después de haber adquirido por su sola cuenta, *los armamentos necesarios para el culto*, presupuestaron en el año 1878-79 *más de dos mil pesos*, han consignado en el actual mil quinientos, e igual suma han incluido en el *jojoto* que de orden superior acaba de *formarse para el 1880-81, todo con el objeto de reunir fondos con que fabricar su Iglesia*, de cuyo *jojoto* se está ocupando mi facultativo a fin de solicitar la correspondiente aprobación y proceder a lo demás que sea necesario para llevar a efecto

dicha obra. Que se saque una copia certificada de este informe y se remita al Sr. Provisor de esta Diócesis a los efectos que convengan. Corresponde bien y fielmente con el original de su contenido, y para los efectos acordados libro la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Utuado, a 12 de septiembre de 1879, Celedonio López. Visto Bueno de J. Roig. (Hay un sello de la Alcaldía).

Al pie de este documento, separado por una raya, aparece:

Hay un sello 4to. de oficio — Puerto Rico, noviembre 12 de 1879. “Siendo de absoluta necesidad para proveerse en este expediente, que conste de una manera precisa, si a más del *barrio de Jayuya* en sus dos divisiones de alta y baja, entran también otros barrios a componer el total de 5,305 habitantes que según el informe del Ayuntamiento de Utuado, comprende todo el territorio a que se solicita se extienda la demarcación de la nueva parroquia. Oficiése al referido Ayuntamiento para que se sirva manifestar qué barrios se comprenden en el territorio de que se hace mérito y cuáles sean las jurisdicciones y barrios con que este colinda, y firma Butragueño, 25 de noviembre de 1879.

La alcaldía de Utuado recibe la comunicación y así lo establece:

“Alcaldía Municipal de Utuado. En cumplimiento de lo dispuesto por usted en oficio del 25 de noviembre próximo pasado sobre que se informe por este Ayuntamiento, si a más del *barrio de Jayuya* en sus divisiones de alta y baja entran también otros barrios a componer el total de los 5,305, etc., etc. Remito una copia certificada de lo sobre el particular acordado por esta Corporación en sesión celebrada el 1ro del mes actual. Dios gué a Vuestra Santidad. Puerto Rico, Utuado y diciembre 5 de 1879 y firma J. Roig Colomer, Sr. Provisor de esta Diócesis”.

Obviando otros documentos en que se repiten con fechas distintas, por siete veces, las mismas peticiones, decido transcribir el proveniente del Provisorato y Vicaría General de la Diócesis de Puerto Rico y que pretende proveer lo que corresponda en el expediente del barrio de Jayuya de una nueva parroquia comprendida de los tres barrios: Jayuya Arriba, Jayuya Abajo y Mameyes Arriba. Colindantes los dos primeros con los barrios de Maragüez y San Patricio de la jurisdicción de Ponce y el tercero con los barrios de Cialitos y el Frontón de la jurisdicción de Ciales”.

—Lo demás es otra repetición, que evito, menos la firma y fecha que es como sigue:

“Dios gué vuestra merced —Puerto Rico en febrero 17 de 1880 Pablo Butragueño. Señor Cura Párroco de Utuado.

En el mismo documento se inserta lo siguiente:

El infrascrito Cura párroco a Vicaría General, respetuosamente informa acerca de los particulares que preceden en su superior despacho.

1ro. La distancia de ésta al lugar de *Santa Bárbara, barrio Jayuya en donde debe fabricarse la Iglesia* para la nueva parroquia que se intenta, son algo más de tres leguas de este lugar hasta las jurisdicciones limítrofes de Ciales, Juana Díaz y Ponce, la misma distancia a mi ver quizás menos.

2do. Todo el territorio de que se ha componer la nueva parroquia está cruzado de ríos más o menos caudalosos, que en tiempos de crecientes impiden el paso y sus caminos malos. Sólo bueno el de ésta a Jayuya.

3ro. El número de almas es como sigue:

Jayuya Arriba 2.479-Id. abajo- 1. 645

Mameyes abajo 1.181. Total 5,305

4to. Que atendidas las circunstancias anteriores es conveniente *la creación y establecimiento de una parroquia en el lugar Jayuya*, como lo solicitan. Dios guíe la salud y vida de Vuestra Gracia Ilustrísima muchos años.

Utuaado y marzo 24 1880 *Presbítero Sebastián Maldonado*. Ilustrísimo Sr. Provisor y Vicario General de este Obispado en Puerto Rico. Hay un sello de la parroquia”.

Separado por una raya, aparece lo siguiente:

“Hay un sello 4to de oficinas

Puerto Rico, mayo 10 de 1880. Al Fiscal, Licenciado Butragueño — José Viñales — Sr. Provisor Vicario General

El Fiscal Eclesiástico que suscribe ha visto el oficio del Excelentísimo Señor Gobernador General de esta Isla con que se encabeza este expediente de *erección de parroquia en los barrios de Jayuya arriba, Jayuya abajo y Mameyes, término jurisdiccional de Utuaado*, como también la solicitud de vecinos propietarios y vecinos de los expresados barrios y en acuerdo al traslado que se le confiere, dice: “Que tanto los informes del Ayuntamiento del citado Utuaado, como el del Sr. Cura párroco del citado pueblo, *son favorables a la pretensión antedicha sobre erección de parroquia en los ameritados tres barrios independientes de la del referido Utuaado a que hoy pertenecen*. Además quedan justificadas las *causas canónicas* en que se funda la pretensión que ha motivado este expediente y háñse llenado los requisitos que Vuestra Ilustrísima exigía en los autos que obran en estas diligencias. Y habiendo intervenido en él todos los que por derecho deben ser vidos, opina este Ministerio Fiscal, que puede terminarse este expediente accediendo a la pretensión de los promoventes, Vuestra Ilustrísima a Licenciado José Luis Sabadie.

Raya y aparte.

Puerto Rico trece de mayo de mil ochocientos ochenta.

“Visto este expediente sobre *erección de nueva parroquia... etc, etc.*”

(omito todo lo que antes se ha repetido sobre distancia, número de vecinos, etc.)

“El Vice Real Patronato no sólo ha prestado su consentimiento, sino que expresa manifiestamente sus deseos de que se acceda a la pretensión de los vecinos en el oficio de remisión a este Gobierno Eclesiástico de la solicitud de referencia que han sido oídos los vecinos, puesto que ellos mismos y en número considerable, etc. etc.

...Es evidente que por las razones antes expuestas para la erección de la parroquia que se solicita, decretamos, de conformidad con el dictamen Fiscal precedente la creación de una *nueva parroquia independiente de la de Utuado*, y compuesta de los barrios de *Jayuya arriba, Jayuya abajo y Mameyes, desmembrando al efecto el territorio de dichos tres barrios de la actual parroquia de Utuado a que pertenecen*. Remítase este expediente al Excelentísimo Gobernador General de esta Isla, a fin de que si lo creyere oportuno, se sirva elevarlo a la soberana resolución de Su Majestad (qDg)— Juan Antonio, Obispo de Puerto Rico.

En 25 de mayo se remite este expediente con atento oficio al Excelentísimo Sr. Gobernador General en la conformidad que se previene”.

Da fé: Viñales.

Una raya separa el texto anterior del que sigue.

“Su Ilustrísimo Señor Intendente General de Hacienda,

Puerto Rico, Julio 24 de 1880

Ilustrísimo Señor: A fin de que esa Intendencia se sirva emitir su parecer, remite a Vuestra Santidad Ilustrísima el expediente formado por el Obispo de la Diócesis, con motivo de instancia de varios vecinos del barrio de Jayuya, jurisdicción de Utuado, pidiendo la *erección de una nueva parroquia en dicho barrio*.

¡Dios Viva! Fecho

Intendencia General de Hacienda Pública de la Isla de Puerto Rico.

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis, para probar la necesidad de *eregir una parroquia en el barrio de Jayuya, del distrito municipal de Utuado*. Esta Intendencia nada tiene que objetar, a lo que en el se propone, por lo que hace la gestión de la Hacienda que le está encomendada, pues si bien *la erección de la parroquia ha de traer al Tesoro de la Isla una nueva carga de 950 pesos anuales no hay medio de evadirla cuando está justificada su indispensabilidad y cuando cede en beneficio del fundamento moral del país*.

Dios guíe a Vuestra Excelencia muchos años

Puerto Rico Agosto 2 de 1880 —Excelentísimo Sr. Joaquín (el apellido no está claro)

Después de raya sigue el documento:

Al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo Contencioso Administrativo, 11 de agosto de 1880.

Excelentísimo Señor-

A fin de que ese Consejo pueda emitir su informe acerca del expediente incoado para erigir una *Parroquia en el barrio de Jayuya, jurisdicción de Utuado*, adjunto remito a Vuestra Excelencia el expediente de referencia con el objeto indicado. Dios Viva —Fecha—

Consejo Contencioso Administrativo de la Isla de Puerto Rico.

Presidencia —Excelentísimo Señor— El Consejo ha visto el expediente instruido por el Excelentísimo e Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano sobre la erección de una parroquia en el barrio de Jayuya, jurisdicción hoy de la de Utuado, el cual, con atenta comunicación de 11 de los corrientes, remite Vuestra Excelencia a consultar, en cumplimiento de la *Real Orden del 31 de julio de 1854*.

Dictado antes por el Reverendo Diocesano con fecha de 13 de mayo último, declarando procedente canónicamente la erección y designando el territorio que debe tomar la nueva parroquia dentro de la jurisdicción del pueblo de Utuado, y habiendo sido vidos previamente en el expediente al párroco de la *Iglesia Matriz*, la autoridad local, dos vecinos honrados y el Fiscal Eclesiástico, e informado por último la Intendencia General de Hacienda, que no hay dificultad en sufragar el gasto que origine la nueva Iglesia y su personal; el Consejo es de parecer que puede Vuestra Excelencia elevar el expediente a la resolución de Su Majestad (qDg). Lo que con devolución del expediente tenga el honor de comunicar a Vuestra Excelencia en contestación.

Dios guíe a Vuestra Excelencia muchos años.

Puerto Rico, Agosto 30 de 1880.

Excelentísimo Señor José María Valdenebro y Olloqui —Excelentísimo Señor Gobernador General.

Es Copia

El Secretario del Gobierno General

Angel Vanori

De aquí en adelante la correspondencia se establece con el Ministerio de Ultramar.

Negociado de Asuntos Eclesiástico

....Y nos dice de los documentos que contienen el expediente sobre erección de una *Parroquia en el barrio de Jayuya, jurisdicción de Utuado*,

DATOS SOBRE LA HISTORIA DE JAYUYA

que se remite a informe de la Sesión de Ultramar, del Consejo de Estado No. 1

Copia del expediente formado con motivo de instancia de varios vecinos del barrio de Jayuya, jurisdicción de Utuado, pidiendo que se erija una Parroquia en dicho barrio.

Extracto de Secretaría,

Madrid, 16 de julio de 1881

Director General

Rubio

Ocho meses después se recibe otra misiva de España:

V.R.P. de las Iglesias y el Gobernador General de Puerto Rico

3 de marzo de 1882

Excelentísimo Señor —De conformidad con lo informado por la Sección de Ultramar del Consejo de Estado; el Rey (qDg) ha tenido a bien aprobar *la erección de una parroquia de sobrado ingreso en Jayuya*, término municipal de Utuado, en los términos propuestos en el expediente que Vuestra Excelencia remitió con carta oficial Núm. 382 de 6 de septiembre de 1880.

De buena orden lo digo a Vuestra Excelencia para su conveniente y efectos oportunos. Dios Viva.

Ese correo salió de España el 8 de marzo de 1882.

Al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo del Estado

Madrid, 6 de julio de 1881

Excelencia Ilustrísima Su Majestad el Rey (qDg) ha tenido a bien disponer se remita a Vuestra Excelencia el adjunto expediente relativo a *la erección de una parroquia en el barrio Jayuya, jurisdicción de Utuado*, a fin de que la Sección de Ultramar, de ese alto cuerpo se sirva emitir su ilustrado dictamen en cuanto se le ofrezca y parezca sobre el particular.

De Buena Orden lo digo a Vuestra Excelencia para su conocimiento y demás efectos. Dios Viva.

Minuta

Al Presidente del Consejo del Estado

Madrid, 3 de marzo de 1882

Excelentísimo Señor: Su Majestad el Rey (qDg) de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección de Ultramar, de ese alto cuerpo, ha tenido a bien aprobar con *esta fecha*, la erección de una *parroquia de ingresos en Jayuya, términos municipal de Utuado*, en los términos propuestos

en el expediente que remitió el Gobernador General de Puerto Rico, con carta oficial núm. 382 de 6 de septiembre de 1880.

De Buena Orden a vuestra Excelencia.

Dios Viva
Acuerdo

Esta parece haber sido la última comunicación de la Isla con España sobre este particular.

Como se ve el 3 de marzo de 1882 se cierra el caso con el dictamen de Su Majestad, el Rey, autorizando la erección de la parroquia de Jayuya. *Se presume su construcción en el barrio Santa Bárbara, de Jayuya abajo; lugar seleccionado por los vecinos, cuya equidistancia de los demás barrios la colocaba en justo lugar.*

Según puede verse, la trayectoria que siguió la gesta de fundación de la parroquia, se remonta a 1876, pero su más constante insistencia se ubica de febrero de 1879 a marzo de 1882, en que Su Majestad el Rey, Alfonso XIII autoriza su erección.

Después de ésto, y con las turbulencias políticas en la Madre Patria y en las Antillas, parecen quedar algunos escollos que salvar todavía; escollos locales, pues siendo el barrio de Jayuya baluarte de Utuado, no sería fácil soltar las riendas y obtener la total independencia.

Quince meses después de la aprobación de Su Majestad el Rey, ultimando detalles locales, *se decide la construcción de la ansiada parroquia.* La misma parece haber sido ubicada *en el sector Santa Bárbara, del barrio Jayuya Abajo donde había una ermita:* (que no podemos precisar el lugar y aquí dejamos pie para que si alguna persona puede decirnos sobre el asunto, tenga a bien hacerlo)...

...y se levantó la casa, consagrándose al *Patronato de Nuestra Señora de la Monserrate.* Se encomendó la nueva parroquia al *Sr. Cura Don José Rato y Martínez, quien empezó funciones de inmediato, así lo evidencia el Libro de Bautismo que se inicia en julio de 1883.*

La primera Acta de Bautismo aparece en el Libro de Bautismo, que da principio el once de julio de 1883 y dice así:

"En el libro Primero de Bautismo que da principio en once de julio de 1883, en la página 001, con N. 1 aparece una partida del tenor siguiente:

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de La Monserrate de Jayuya, a once de julio de mil ochocientos ochenta y tres; yo el Presbítero Don José Rató y Martínez, Cura Ecónomo de ella, bauticé solemnemente, puse Oleo; Crisma y el nombre de Emilio a un niño, que dijeron haber

DATOS SOBRE LA HISTORIA DE JAYUYA

nacido en el barrio de Jayuya abajo, el día veinte y ocho de mayo último, y ser hijo legítimo de Valentín Rivera y Rivera Rivera. Abuelos paternos José y María Inés Rivera; maternos Pedro y Estefanía Rivera. Fueron sus padrinos José Monserrate Rivera y María Rivera, naturales y vecinos de esta feligresía, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones de que doyfé.

y firma: José Rato y Martínez

La página luce en la parte superior un sello impreso muy hermoso, identificado así:

OFICIO A^s 1882 y 83

Asimismo en el Libro Primero de Matrimonios de la Parroquia de Jayuya que comienza el 30 de julio de 1883, en la página 001, aparece una partida del tenor siguiente:

“En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Monserrate de Jayuya, a treinta de julio de mil ochocientos ochenta y tres; yo el Presbítero Don José Rato y Martínez, Cura Ecónomo de ella; previo el examen y aprobación en doctrina cristiana, exploración de voluntades, las tres canónicas proclamas y todo cuanto además se requiere para la validez y legitimidad del contrato sacramental, sin que hubiese resultado impedimento alguno presencié el matrimonio que infacie Ecclesiae por palabras, de presente y expresivos, de mutuo consentimiento entre sí contrajeron Don Pedro Torres y Rivera, hijo legítimo de Don José María y Doña Soledad —y Doña Carmen Canales, hija natural de Doña Juana—ambos solteros; él natural de Coabey y vecino de esta feligresía, y ella natural del Cozozal y vecina de esta feligresía NO recibieron las bendiciones nupciales; y fueron testigos de este matrimonio Don Rosario Canales y don Narciso Ortiz y otros varios naturales vecinos todos de esta feligresía de que doy fé.

José Rato y Martínez

Conviene considerar cuánto vale el esfuerzo realizado por el Sr. Adrián Rosado de Jesús, al conseguir del Archivo Histórico Nacional de España, los documentos que autorizan, fehacientemente la validez de este artículo.

Nuestra intención no tiene otro objeto que animar a nuestra comunidad jayuyana para que jubilosamente celebre *el centenario de La Parroquia Nuestra Señora de La Monserrate y honre a aquellos distinguidos jayuyanos que pusieron su empeño y su capital para hacer posible la fundación y construcción de nuestra Iglesia parroquial en Jayuya.*

Próximo esta *septiembre de 1982*, y para que en *el día de la Patrona* se celebre a todo dar —*como fiesta histórico-religiosa* el centenario de la

fundación de Nuestra Parroquia de La Monserrate, o planificar para el
septiembre de 1983 en la fiesta de Nuestra Señora.

En Jayuya,
febrero 24 de 1982

JAYUYA

Por Ramón Manuel Campus

Por la extensa relación de agricultores que figura en el lugar correspondiente, como la importancia de su comercio que también lo indicamos, verán nuestros lectores que más que un barrio rural de la jurisdicción de Utuado, acaso el más poderoso, tiene ya todos los ornamentos que caracterizan la civilización de un pueblo.

Iglesia con jurisdicción propia, Registro Civil, cuatro escuelas muy bien regenteadas, dos públicas del Municipio, y dos particulares, Alcaldía Pedánea, Cartería, Cuartel de Guardia Civil, Cementerio, Logia Masónica, Oficinas de Farmacia, Escuela de Música y bonitos establecimientos comerciales. Todo eso ha alcanzado la pintoresca *aldea* que nos ocupa, debido en gran parte al celo e interés de sus moradores. Enlazada a la preponderancia que hasta nuestros días viene conquistando esa colonia agrícola, está el nombre del benemérito puertorriqueño *don Eusebio Pérez y Castillo, fundador de las más importantes fincas agrícolas de la jurisdicción.* A él se debe en gran parte el progreso de Jayuya, por el empeño y decidida acción que en todos los asuntos de la administración ha demostrado, probándolo más que ningún otro su incansable iniciativa, en la construcción del camino que comunica este poblado con la importante plaza comercial de Ponce, y recabando más de una vez en los centros oficiales. mejoras beneficiosas para aquel pedacito de tierra. Testigo permanente de sus afanes es el aspecto majestuoso que presentan sus factorías de trabajo, donde se alimentan y adquieren vida centenares de familias, entre las cuales muchas de ellas, con sus hábitos laboriosos han sabido conquistar un porvenir, no teniendo sino frases de amor y bendiciones para el que en la noble virtud del trabajo, se ha engrandecido más que con la fortuna, susceptible de acabarse, con los hechos que ennoblecen y dignifican.

A sus iniciativas, pues, en primer lugar, secundadas por el Ilustre Ayuntamiento de Utuado, y a la cooperación entusiasta de propietarios amantes del progreso, como don Gabino Ledesma, don Antonio Serbiá, don Rómulo García, don Ulpiano Córdova, don Julio Grau, don Fermín Ortolaza, don Antonio Trias, don Juan Tomás Rivera, don Rosario Canales y otros que han puesto su grano de arena, se deben hoy los adelantos de Jayuya, y la concentración de aquella población dispersa en un poblado de esperanzas para el porvenir.

Es indudable que a través del tiempo, y por las conveniencias mismas de la civilización e intereses, dado también las distancias de límites, y su propia riqueza, este poblado puede convertirse en Municipio, lo que llegado el caso se encontraría en buena situación, por los adelantos que se advierten. Lo demuestra en primer lugar el progreso de sus escuelas públicas, solicitadas con interés por los vecinos, entre los que se distinguió el señor *Perez (don Eusebio)* y que fueron implantadas bajo el gobierno del *General Despujols el año de 1883, y las particulares de reciente creación, fundadas y sostenidas por el benefactor don Gabino Ledesma.*

Estos establecimientos educacionistas de ambos sexos, están regenteados: la escuela pública de niñas por la competente profesora doña Inocencia Camps de Gil; y la de varones por don Justo Renaud, quien ha dado mucho provecho a la civilización actual. En cuanto a esta escuela de niñas, los triunfos de la Profesora en el sacerdocio de la enseñanza, son su mejor apología, reconociéndoselo más que nosotros el núcleo de damas, bien aprovechadas, lo mismo en labores que en instrucción, que al salir de sus aulas adornan con su inteligencia a la sociedad, y son una garantía para formar la familia digna del siglo venidero. Respecto al señor Renaud, hace mucho tiempo que su nombre figura en el profesorado y tenemos los mejores informes de su personalidad y competencia como educador.

Las Escuelas particulares secundan con provecho también la obra educativa de este poblado y sus profesores son: de la escuela de niñas doña Emilia Correa de Padrón, y de la de varones, don José Díaz Corides Correa, ambas presentan buen estado de asistencias diarias, y sus clases acusan buenos adelantos.

A las expensas particulares del señor Ledesma (don Gabino) que jamás niega su concurso a nada útil, se debe el complemento de la instrucción y el que ésta se adorne además con las bellezas del arte lírico, sosteniendo un profesor de música, a quien está confiada la educación artística de las principales familias. Este profesor lo es don Adolfo Padrón, quien viene respondiendo a la confianza que se le dispensa.

Respecto al señor Ledesma, elevado por sus propias aptitudes a la categoría de propietario respetable, por su seriedad, por la formalidad de sus

ictos, y sobre todo, por el gran culto que rinde a la familia y a la humanidad, pudiéramos apreciar muchos detalles de su vida, importantes y honrosos; pero no queremos entrar en esas minuciosidades que pudieran creer algunos interesadas o por conveniencia, concurriendo sólo como cronistas imparciales a enaltecer al que pone al servicio del pueblo sus dineros, dedicándolos a la instrucción, columna de seguridad poderosa para la sociedad y pedestal firme de la ciencia.

No hablamos por referencia, hemos concurrido al teatro de los acontecimientos y no es una sola persona la que informa, es la voz de todo un pueblo la que preconiza sus méritos, que en justicia recojemos para que en ellos se fijen muy mucho esos ambiciosos que suponen que la envoltura es permanente, y que la sed de sus egoismos no se sacia nunca, pareciéndole mucho lo poco que pudieran hacer en beneficio de la humanidad.

El señor Ledesma por sus actos, supone que goza de las prerrogativas de una doctrina moral sublime, que le hace olvidar las ambiciones mundanas y buscando siempre la tranquilidad de su conciencia, hace todo el bien posible, para que los demás tengan por su trabajo como él lo ha hecho, lo que en la balanza de la justicia humana les corresponda.

Si tenemos en cuenta que el progreso de todas las sociedades está confiado a la escuela que es la que forma la ciudadanía legal y digna, y comprobamos sus tendencias hacia la moralidad de los pueblos, vendremos a convenir una vez más, que aquellas sociedades que han puesto toda su atención en la enseñanza, son siempre las más felices, porque se desvían del mal que establece la ignorancia, que armando el brazo de los malvados, ha llevado casi siempre el terror y el espanto al seno de las familias.

Dígalo sino, la estadística criminal, que por la imprevisión de unos y la falta de moralidad de muchos, desgraciadamente ha sido horrorosa en todo el país durante estos últimos tiempos. A que se debe ese rebajamiento de las virtudes privadas?A los frutos perniciosos que han producido en los hogares del campesino, la falta de religión y de buenas costumbres, y en gran parte a la poca luz que aporta todavía la enseñanza en algunos centros de población.

Felizmente han entendido esas teorías gran número de vecinos de este poblado, y dejando a un lado añejos resabios, sostenidos por la tradición, se apartan del foco infecto en que vivieron los antepasados, y con las emulaciones de una propaganda saludable, la familia, lejos de ir a la bacanal, concurren como devotos de la civilización al festín culto de las ideas donde se armonizan y enlazan nuevas amistades que propenden a la dignificación del hogar por medio de la legalidad que el derecho civil a todos concede.

Un cambio a todas luces extraordinario se ha operado en Jayuya en

corto tiempo, considerado como simple barrio de la jurisdicción de Utuado, demuéstralo el progreso cada día floreciente de su agricultura y de su comercio y las pequeñas industrias que empiezan a desarrollarse como son: sastrerías, sombrererías, fábrica de limonadas, implantada por ésta el licenciado Don Antonio Serbiá, y otras que seguirán forzosamente por el avance comercial que ya se advierte.

La agricultura tiene en *sus dos términos Jayuya arriba y Jayuya abajo* un núcleo poderoso de propietarios entre los que se divide su riqueza. En cuanto al estado de ella y a los aparatos implantados para sus usos, bastará sólo fijarse en las descripciones que hacemos de importantes fincas como son "*Santa Bárbara*", "*Gripiñas*", "*Anita*", "*San Luis*". "*San Pedro*", "*Santa Rosa*" y otras más que hacen honor a la jurisdicción. Su comercio tiene representación en las importantes casas mercantiles de los señores N. Canals y Compañía, Homar y Montaner, Batlle Hermanos, don Eusebio Perez, don José Fiol Delpech, don José Gómez Valencia, don José Hudo, don Pascasio Torresola, don José M^a. Oliveri, don Rómulo García Serbiá, don Rosario Canales y otros más que se significan en el directorio jurisdiccional que más adelante verán nuestros lectores.

* * *

Desde el año 1868, por iniciativa del venerable conciudadano don *Calixto Hernández*, se instaló en este poblado una ermita obra de los vecinos que antiguamente *pagábanse su culto*, cuyos oficios realizaba semanalmente uno de los *coadjutores de la parroquia San Miguel de Utuado*.

En vista de que los servicios de la religión exigían ya mayores atenciones, *quedó instalada desde el año 1883 la Iglesia* con su jurisdicción, incorporándose a su fuero eclesiástico los barrios *Jayuya Arriba, Jayuya Abajo y Mameyes Arriba* y fue su primer ministro el Pbro. don Tomás Rata, siguiéndole más tarde los de igual jerarquía don Manuel Crespo, don Atanasio García y don *Luis Charles* contribuyendo mucho á estas obras con su acción personal y su concurso pecuniario don *Eusebio Pérez* y don *Antonio Trias*; este último, vecino que fue y es propietario aún en Jayuya.¹ El señor Trias con ese acto de ayuda al culto de la religión del Estado, que es la primera columna de las sociedades, ganó mucho entre sus convecinos que aún le recuerdan. La primera imagen que ostentó en sus altares aquel templo, fue la de Nuestra Señora de la Monserrate.

1. Don Antonia Trias, natural de las Baleares, falleció en Ponce, el día 2 de noviembre de 1896, habiendo merecido los honores de dicha sociedad donde fue muy estimado.—NOTA DEL A.

DATOS SOBRE LA HISTORIA DE JAYUYA

patrona del poblado, y es obra del desprendimiento de don Eusebio Pérez, que quiso exteriorizar el nombre de la compañera de sus afanes. Por eso decimos que enlazado se halla su nombre en todos los asuntos de allí, y enlazado de tal modo, que pasarán los siglos por sobre las edades, y así como la Historia luminosa se abre para dar prez y gloria los hombres de ciencia, de letras, a los grandes artistas, a los legisladores a los guerreros, y hasta para anatematizar a los hombres del mal, se abrirá más luminosa aún para hacer justicia, al que todo lo hizo con amor, y por el bien de sus semejantes.

La humanidad con sus errores, que aún no han depurado las grandes luchas sostenidas en todos los tiempos, para que la razón ocupe su sólo inviolable, todavía tiene enemigos, que vencidos aún son incapaces de reconocer el mérito ajeno, y viven apegados a las rivalidades que dividen, y debiendo alcanzar a todos esos mismos méritos, de ellos sólo se hace honor cuando la envoltura carnal perece, donde acaba todo, y empieza entonces la obra de reparación de esos mismos errores.

La Iglesia ha obrado bien cumplimentando su evangélica misión por todos los campos; y el estado moral de aquella jurisdicción hoy comparado con lo que dicen las estadísticas de diez o doce años atrás resulta satisfactorio. Bastante ha contribuido con su prédica desde la sagrada cátedra el virtuoso sacerdote *Padre Charles*, que si tolerante en parte con ciertos vicios y defectos, jamás lo ha sido, ni lo será con el concubinato, ni con sectas que no estando legalizadas, pudieran atacar en los sótanos oscuros, los principios inviolables del dogma que él representa.

Acaban de terminarse las obras del nuevo Cementerio Católico construido de material, que supone un costo de \$3000; obra esta que se hacía sentir, y que reemplazará al antiguo *cercadillo* donde yacían apreciables restos de los que fueron.

Tal es el estado en que encontramos a Jayuya barrio que se distingue, y que merece los honores de un pueblo culto, digno de todo porvenir.

DECIMOQUINTO FESTIVAL INDIGENA DE JAYUYA

Palabras por Aurelio Tió

Durante el primer viaje del descubrimiento de América, los indios caribe-siguayos de La Española le informaron al Almirante Cristóbal Colón, que la isla a Occidente que el había visto un día antes, la llamaban Carib y que era "la isla dellos". Allí reinaban dos caciques hermanos de sobrenombre Guaybana, así como una provincia también de dicho nombre y la mayoría de sus caciques eran caribe-siguayos vinculados con la isla de Carib.

La sede y centro de poder que dominaba toda la región del Mar Caribe era esa isla de Carib, hoy Puerto Rico. Sus naturales eran tan poderosos porque sus tribus se habían confederado, pero reconociendo la integridad de cada tribu cuando se reunían en areítos y actos comunes. Databa esa unión de pocas generaciones antes de la conquista, bajo un cacique supremo cuyo sobrenombre dinástico era Guaybana. Una idea de su temido poderío es que con gran cautela la Corona de España le ofreció la paz dirigiéndose a él con gran respeto con el saludo, "honrado cacique Guaybana".

No sólo fue el cacique máximo de la isla de Carib, sino que había invadido y dominaba la mayor parte de La Española y gran parte de Cuba y de las Antillas Menores. De no haber ocurrido la invasión casi contemporánea de los españoles, los caciques caribe-siguayos bajo Guaybana habrían podido dominar, como lo habían hecho en La Española bajo los caciques Caonabó y Guarionex, toda la isla de Cuba, con flotas anfibas de canoas de hasta 150 tripulantes, lo que les permitió crear un pequeño imperio que señoreaba la región del Mar Caribe.

Durante la rebelión indígena del año 1511, los únicos caciques que

no se unieron de momento fueron Caguax del Turabo y Don Alonso del Otoa, pero éstos pronto también se rebelaron. El cacique Jayuya sólo pudo ser sometido años más tarde, mediante "cabalgadas" o ataques montados.

La dinastía de Guaybana no dejó grandes monumentos de piedra como los de México y Perú, pero sí plazas ceremoniales y entre otras piezas, artísticos collares y hachas de piedra muy pulida, rica alfarería coloreada, dujos y semies de madera y piedra, así como telas de algodón y redes para pescar y dormir.

Guaybana engrandeció la dinastía de su sobrenombre como soberano de un pequeño imperio con su centro de poder en la isla de Carib, por lo que merece ser honrado como uno de los grandes prohombres que ha producido Puerto Rico.

El valeroso, audaz e indomable cacique Guaybana arengó e inflamó de fervor bélico a sus compatriotas, colocándose siempre de frente al enemigo. Como casi todos los caciques, era alto, corpulento, musculoso y congregó a sus huestes para luchar primero en el territorio de su supremo cacicazgo; la religión de Guayanilla.

Puerto Rico se encuentra en la hora de las evaluaciones, escribiéndose con franqueza y libertad nuestra historia. No obstante la crítica revisionista, debemos rendir tributo a ese gran caudillo que luchó y murió como capitán de su pueblo, para que el laurel de la inmortalidad no se marchite, pues no se muere cuando el cuerpo baja al sepulcro, sino cuando la persona se olvida.

PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS
GENERALES EN LAS AMERICAS
(Diálogo sobre su prioridad cronológica)

INTRODUCCION

La información aquí contenida gira alrededor de una amistosa polémica que acogió en sus páginas el periódico "EL CARIBE", de Santo Domingo, República Dominicana, en noviembre de 1985 y febrero de 1986. La inició Fray Vicente Rubio O.P. con una serie de tres artículos que publicó dicho periódico los días 9, 16 y 23 de noviembre de 1985, los que por cortesía de "EL CARIBE" y del Lcdo. Pedro Troncoso Sánchez, contestó el ingeniero Aurelio Tió, Director de la Academia Puertorriqueña de la Historia, en tres artículos de igual extensión durante los días 8, 15 y 22 de febrero de 1986.

Dicha polémica se originó luego de haber publicado Sor Agueda María Rodríguez Cruz, de la Tercera Orden de Santo Domingo, su tesis doctoral publicada en la "Revista de Indias" de Madrid. Esta fue luego reproducida en tres artículos en el periódico "LISTIN DIARIO" de Santo Domingo durante los días sucesivos del 29 al 31 de octubre de 1987. El título de su erudita tesis doctoral, defendida por ella en el Instituto Caro y Cuervo de Bogotá, Colombia: "Historia de las Universidades Hispanoamericanas". En ella desarrolló el tema de la primacía histórica de la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo, basada en la ya reconocida autenticidad de la Bula "In Apostolatus Culminae" del Papa Paulo III de fecha 28 de Octubre del año 1538.

Fray Vicente Rubio publicó tres artículos con argumentos adicionales de diversa índole en respaldo de dicha primacía cronológica, la cual alegaba Sor Agueda María Rodríguez Cruz en su tesis doctoral. Rebatío además en ellos, aunque unos 14 años después de su publicación, los argu-

mentos contenidos en un ensayo sobre dicho tema que había publicado el Ing. Aurelio Tió en el Tomo II-Números 5 y 6 del Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia durante el año 1971. En ellos había presentado abundantes datos sobre la primacía cronológica de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico, autorizada por el Papa Clemente VII en el Breve apostólico "In Splendido Die" fechado el 9 de enero de 1532, seis años antes de la Bula "In Apostolatus Culminae" del 28 de octubre de 1538, autorizada por el Papa Paulo III.

Dichos datos están respaldados entre otros, por historiadores autorizados de la calidad de Fray Diego de Torres y Vargas, Fray Cipriano de Utrera, Gustavo Adolfo Mejía Ricart y Luis Padilla D'Onís. Las discrepancias entre algunos de ellos se han intentado dilucidar en los textos de los artículos por el Ing. Aurelio Tió en respuesta a los de Fray Vicente Rubio.

La Súplica de la Bula de 1538 ratificó la existencia de una autorización apostólica previa a dicha Bula sobre la cual no se había actuado, según alegación, por carecer de suficiente autoridad para otorgar grados, la que ahora suplicaban los frailes dominicos de Santo Domingo que se les concediera, a lo cual se accedió en la Bula. Dicha previa autorización fue citada en forma de un Breve en fecha 9 de enero de 1532, por el acendrado historiador Gustavo Adolfo Mejía Ricart con la parte substantiva de su texto y el título "In Splendide Die", copiado así al pie de la letra. Fray Vicente Rubio informó en su primer artículo, que el título correcto debió ser "In Splendido Die". Dicho artículo, junto a los otros dos subsiguientes se transcriben a continuación.

ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA DE LA HISTORIA

POLEMICA SOBRE LA PRIMERA UNIVERSIDAD DE AMERICA

PREFACIO

El propósito de este folleto es el de divulgar en forma abreviada, los argumentos de mayor trascendencia presentados en una respetuosa polémica sobre la primacía cronológica de la primera Universidad de Estudios Generales establecida en las Américas.

Participaron en la misma, Fray Vicente Rubio O.P. y el Ing. Aurelio Tió, Director de la Academia Puertorriqueña de la Historia. Se inició la polémica con tres documentados artículos por Fray Vicente Rubio publicados en el diario "El Caribe" de Santo Domingo durante los días 9, 16 y 23 del mes de noviembre de 1985. Estos fueron contestados en otros tres artículos por el Ing. Aurelio Tió, los que fueron acogidos y publicados con igual prominencia en las páginas de "El Caribe" durante los días 8, 15 y 22 del mes de febrero de 1986.

En su serie de tres artículos, Fray Vicente Rubio presentó sus argumentos para dudar de la existencia en el Archivo del Vaticano de un Breve atribuido al Papa Clemente VII, fechado en Roma el 9 de enero de 1532 y conocido por su frase de encabezamiento "In Splendido Die". Dicho Breve fue citado con bastante detalle por el eminente historiador dominicano, Gustavo Adolfo Mejía Ricart, en el Tomo V, páginas 91 a 97, de los ocho volúmenes de su magna "Historia de Santo Domingo".

Fundamentó sus dudas Fray Vicente en no haber logrado localizar dicha "Breve Bulatta" en los archivos del Vaticano, debido a cuya circunstancia y otras consideraciones, sospechaba de la inexistencia de dicho solemne documento pontificio.

En términos generales, esa es la base de la argumentación para dudar de la existencia de dicho Breve, en el que el sumo pontífice autorizaba la

fundación de las dos Universidades de Estudios Generales de Santo Domingo en la ciudad capital de La Española y la de Santo Tomás de Aquino en San Juan, ciudad capital de la isla de Puerto Rico.

La universidad autorizada en la ciudad de Santo Domingo no logró operar, según lo confesaron los frailes dominicos en la Súplica que elevaron ante el Santo Pontífice Paulo III en 1538, en la que se vieron obligados a suplicar que les fueran concedidas ciertas facultades adicionales a las que ya se le habían otorgado seis años antes, para poder dar inicio a sus operaciones en dicho centro docente de acuerdo con sus planes.

Por el contrario, la Universidad de Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico logró operar desde que fue autorizada en 1532, pues existe evidencia que revela que ya dicho centro docente estaba constituido en el convento de la Orden Dominica que había sido erigido en 1522 y fundado por Fray Antón de Montesinos poco después. Allí se había consagrado como fraile dominico Fray Luis Ponce de León en agosto de 1527, único hijo varón del conquistador Juan Ponce de León.

En su "Memoria" publicada el año 1647, Fray Diego de Torres y Vargas dio a conocer una nómina de unos 70 puertorriqueños que sin haber salido de su isla, habían ocupado de los cargos más prominentes en el imperio español en y fuera de Puerto Rico durante el siglo XVI y a principios del XVII. Informó sobre la reerección de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino en 1642 y de la existencia de dicho centro docente desde principios del siglo XVI en San Juan de Puerto Rico.

La hipótesis del historiador Mejía Ricart en su bien documentada "Historia de Santo Domingo" en relación con la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo, consistió en dejar comprobada su primacía cronológica desde la tercera década del siglo XVI. Por las razones que serán expuestas, su cita del Breve del Papa Clemente VII resultaba a todas luces adversa a su propósito.

La inferencia ha sido que de ser inexistente el aludido Breve, dicha cita puede haber sido fruto de su imaginación, o que el historiador pudo haber sido sorprendido en su buena fe, lo que sería algo insólito, por tratarse de un experimentado investigador, cuidadoso y responsable.

Aún aceptando para los efectos de la argumentación, tan inconcebible inferencia, la misma resulta incompatible con el expresado propósito de Mejía Ricart de probar la primacía cronológica de ese centro docente en Santo Domingo. Por haber sido esa su obvia intención, en tal caso sólo hubiera tenido que limitarse a mencionar en su cita del Breve, la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo, pues la inclusión de la Uni-

versidad de Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico derrotaba su propósito.

Dicha inclusión constituye una evidencia clara de que Mejía Ricart hubo de haber transcrito de alguna fuente que lo convenció ser apodictica, por lo que procedió a copiar al pie de la letra la parte substantiva del Breve.

En su intento de probar con un historiador no parcializado la primacía cronológica de la Universidad de Santo Domingo, en conflicto con la de San Juan de Puerto Rico, Mejía Ricart apeló a la "Memoria" del cronista puertorriqueño Fray Diego de Torres y Vargas publicada en 1647, pero cometió por confusión el lapso de errar por casi un siglo la fecha de la fundación original de la de Puerto Rico.

De no haber sido por tan lamentable confusión, el acucioso y acendrado historiador Mejía Ricart no hubiera tenido otra alternativa que reconocer la primacía cronológica de la Universidad de Estudios Generales de San Juan de Puerto Rico. Dicho error fue motivado por el hecho de que luego de haber sido incendiados los edificios en los que tenía su sede dicho centro docente como consecuencia del asedio de la ciudad de San Juan en 1625, sus frailes y alumnos se trasladaron al de Santo Domingo, en lo que se rehabilitaba su sede.

De acuerdo con la autoridad del historiador Fray Cipriano de Utrera, éstos le insuflaron una vitalidad y un vigor tan extraordinario a la decauyente Universidad de Santo Domingo, que la consideró como una institución nueva, hasta el extremo de haberse apropiado del nombre de la universidad trasladada desde San Juan de Puerto Rico, el de "Santo Tomás de Aquino", el que según Utrera, nunca antes se había utilizado en La Española.

Al regreso a San Juan de Puerto Rico de los frailes y los alumnos a los edificios restaurados, de acuerdo con la "Memoria" de Fray Diego de Torres y Vargas de 1642, los frailes tuvieron que utilizar una autorización de reerección, la que ha debido confundir Mejía Ricart con la erección original del 9 de enero de 1532, de acuerdo con su propia cita del Breve del Papa Clemente VII, "In Splendido Die".

De no existir dicho Breve, la única inferencia posible de la cita por Mejía Ricart sería la de que tuvo que haber sido redactada expresamente con algún propósito mal intencionado. Tal inducción es inconcebible por ser a todas luces ilógica, pues el obvio razonamiento era probar la primacía cronológica de la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo.

Ante lo increíble de tal inferencia y la preponderancia de la evidencia, el Breve del Papa Clemente VII "In Splendido Die" del 9 de enero de

1532 demuestra ser de una realidad irrefutable, por lo que puede dudarse de la primacía cronológica de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico.

Con admirable ecuanimidad, Fray Vicente Rubio ha aceptado en sus documentados artículos que de probarse la autenticidad de el Breve del 9 de enero de 1532, "tendremos que reconocer, nos guste o nos disguste, a la hermosa isla borinqueña, la primacía universitaria, en el Nuevo Mundo".

La dificultad de no haberse localizado dicho Breve no puede significar que no hubiera sido otorgado, sino que debe hallarse extraviado. Son conocidas las dificultades que hubo de vencer al Padre Vicente Beltrán de Heredia, de la Universidad de Salamanca, en su infructuosa búsqueda de la Bula "In Apostolatus Culmine", que fue otorgada por el Papa Paulo III el 28 de octubre de 1538 en virtud de la Súplica de los frailes de Santo Domingo solamente. De dicha Bula, el Padre Beltrán de Heredia sólo pudo hallar la Súplica y la Partida de Registro. Por tal razón, sólo se conoce la copia del texto que aparece en el Bulario de la Orden Dominicana, la que delcaró ser un calco a su vez del contenido de la Súplica, tal como fue concebida y redactada por los propios frailes dominicos.

Es lamentable que cuando no aparece la fuente original de una cita, suele inferirse que no es auténtica, lo que conduce a su rechazo o a ser declarada inexistente, con la ulterior implicación de ser una posible superchería. Un fraude presupone un propósito avieso para beneficio del perpetrador, pero en este caso específico, el obvio resultado hubiera sido adverso a cualquier posible beneficio.

Se han palpado experiencias análogas no sólo en este caso del Breve "In Splendido Die", sino en el de los más de 800 petroglifos excavados en Guayanilla por el Padre José María Nazario y Cancel alrededor del año 1880. Estaban inscritos en la lengua prequechua del altiplano andino con caracteres del idioma prehelénico Hitita-Minoano de la isla mediterránea de Chipre. En ambos casos, la presunción ha sido de supuestas falsificaciones por parte de los que dieron a conocer los hallazgos, aún cuando la preponderancia de la evidencia es muy convincente.

Es muy prudente el excepticismo en las investigaciones históricas, pero no al extremo de presumir un burdo fraude en cada ocasión en la que se extravía o tarda en localizarse la fuente original de información que compruebe un aserto o una inducción lógica. Las falsificaciones también tienen que probarse utilizando ese mismo riguroso proceso, pues hay casos en los cuales quienes han suplido la información, pero no han podido presentar la fuente por algún motivo, merecen ser respetados cuando su reputación de integridad, seriedad, responsabilidad y veracidad sin tacha es carta de garantía.

"EL CARIBE", 9 DE NOVIEMBRE DE 1985

PRETENDE QUE FUE FUNDADA EN PUERTO RICO
LA PRIMERA UNIVERSIDAD DEL NUEVO MUNDO

Por Fray Vicente Rubio, O.P.

I

Emperadores, reyes, papas y nobles personalidades han sido, por regla general, los fundadores de las Universidades de mayor solera que en el mundo europeo y americano existen.

En lo álgido del siglo XIII, Roberto de Sorbon, ministro de San Luis, funda la de París (1254); Fernando III el Santo, la de Salamanca (6 de abril 1243), que será luego magníficamente dotada por Benedicto XIII, el célebre "Papa Luna", que había sido antiguo alumno de ella. El Pontífice Clemente VI crea la de Valladolid (1346), como el emperador Carlos VI establece la de Praga (1348).

Parece que los Papas no se cansaban de fundar Universidades por diversos ámbitos de la cristiandad. Y así Martín V, mediante su bula "Sapientiae inmarcescibilis", echa la zapata de la Universidad de Lovaina el 9 de diciembre de 1425.

Un excelente humanista, como Pío II, abre con su bula "Inter felicitates" la Universidad de Nantes (14 de abril 1460).

En 23 de enero de 1500, dando cima a las mejores aspiraciones educativas del Ayuntamiento de Valencia, el famoso Alejandro VI crea la Universidad valenciana.

Con otro documento solemne salido de su mano, Julio II da ser y vida a la Universidad de Santiago de Compostela (17 diciembre 1504).

En 1531 el Papa Clemente VII otorga su entidad jurídico-docente a la de Granada. Paulo III funda la Baeza el 14 de marzo de 1533 por medio de su bula "Altitudo divinae Providentiae". Y a este mismo Pontífice Romano le debe el Nuevo Mundo el documento "In Apostolatus culmine",

datado el 28 de octubre de 1538, a través del cual estableció en la ciudad de Santo Domingo, de la isla Española, la primera Universidad de América, dentro del convento de la Orden de Predicadores.

Esta prerrogativa tan enaltecedora para la isla Dominicana ha sufrido cuatro embates:

El primero se lo dió el fiscal de la Audiencia Real de Santo Domingo, Lcdo. Santiago del Riego, cuando en carta suya, del 10 de octubre de 1568, denunció a Su Majestad que el convento de los dominicos de esta urbe del Ozama estaba confiriendo grados académicos en base a una bula de Paulo III, "In Apostolatus culmine", que carecía del pase regio.

El segundo se lo dieron los Padres de la Compañía de Jesús, a fines del siglo XVII, al no exhibir los dominicos el original de la citada bula de Paulo III que ya no existía en el archivo del convento de Santo Domingo de la ciudad del mismo nombre.

El tercero se lo dió el benemérito historiador capuchino, Fray Cipriano de Utrera, cuando tachó la bula de Paulo III nada menos que de "bula mítica".

El cuarto, ya con menos resonancia, se lo ha dado en 1971 el docto historiador puertorriqueño, ingeniero Aurelio Tió.

Efectivamente, en un largo trabajo, publicado en el *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, volumen II, número 5, correspondiente al 1 de enero de 1971, el ingeniero Aurelio Tió afirma que la primacía universitaria del Nuevo Mundo corresponde, no a nosotros, los dominicanos, sino a la isla hermana de Puerto Rico. Así lo proclama desde el mismo título de su estudio, que reza de este modo: "*La Universidad Primada de América, La Universidad de Estudios Generales de la Orden Dominica Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico.- 9 de enero de 1532.- Investigación histórica sobre los orígenes de la Primera Universidad de América, autorizada apostólicamente el 9 de enero del año 1532 por el Breve del Papa Clemente VII 'In Splendide Die', en San Juan de Puerto Rico, en el Convento de los Padres Predicadores de la Orden dominica, y su derecho de prioridad cronológica en relación con las demás Universidades de Estudios Generales erigidas en el Nuevo Mundo*".

Es un trabajo de 216 páginas.

Rebozado con los argumentos que en su día dieran Fray Cipriano de Utrera y mi inolvidable y recordado don Luis Padilla D'Onís, etc., todo el meollo de ese trabajo se apoya en la existencia de un Breve del Papa Clemente VII, fechado en 9 de enero de 1532; anterior, por tanto, a la bula de Paulo III "In Apostolatus culmine", datada — como bien sabe todo dominicano — el 28 de octubre de 1538.

Ahora bien, si existe ese *Breve Clemente VII, del 9 de enero de 1532*,

tendremos que reconocer, nos guste o nos disguste, a la hermana isla borinqueña la primacía universitaria, en el Nuevo Mundo.

Permítanme para comenzar a exponer mis puntos de vista sobre el particular que me fije en un detalle intrascendente. Don Aurelio Tió repite y repite, y vuelve a repetir, el título latino del Breve de Clemente VII diciendo de él: "*In splendide die*". Mucho me extraña este título, porque en correcto latín —y los burócratas de la cancillería pontificia eran óptimos latinistas—, el sustantivo latino días (-día) puede usarse como masculino o femenino; y como por ley gramatical de concordancia el calificativo *splendidus* ha de concertar con el sustantivo en género, número y caso, resulta justo decir con ortodoxia lingüística en el idioma del Lacio: "*In splendido die*", o, mejor aún, "*In splendida die*".

Viniendo ahora a otro punto, conviene que hagamos dos observaciones importantes:

Primera observación.- Entre nosotros los dominicos, desde nuestros mismos orígenes, allá en el siglo XIII, cada convento formado poseía su propio noviciado. Allí los aspirantes tomaban el hábito; allí hacían su año de noviciado tan pronto como esta condición fue estipulada; y terminado ese año, allí emitían los novicios su profesión religiosa, con la cual, de hecho y de derecho, los frailes quedaban incorporados a ese convento, en concreto, "ad vitam". Por eso, cada fraile de la Orden de Predicadores era "hijo" del convento donde había recibido el hábito y hecho su profesión.

Basta abrir, para cerciorarse de lo que acabo de decir, la antigua *Historia del Colegio de San Gregorio, de Valladolid* (siglo XVII). Allí veremos por todas sus páginas cómo acerca de frailes dominicos que vivieron a comienzos del siglo XVI, se dice:

"Fray Agustín de Funes, *hijo* (del convento) de San Esteban de Salamanca..." (p. 178).

"Fray Diego de Paz, *hijo* de San Pablo de Valladolid (p. 180).

"Fray Alonso de Bustillo, *hijo del convento* de Ciudad Rodrigo (p. 181).

"Fray Fernando de Mesa, *hijo de* San Pedro Mártir de Toledo.

"Fray Domingo Melgarejo, *hijo de* San Pablo de Sevilla (p. 188).

Así podíamos seguir indefinidamente.

El simpático "*Relato del Viaje que hicieron los frailes dominicos, en 1544, desde Salamanca a Guatemala*" (Fr. Francisco Ximénes, "Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala, tomo I, cap. XXIV) abunda en lo que hemos afirmado cuando va nombrando a los numerosos religiosos que integraron aquella expedición.

Dentro de una Provincia de la Orden de Predicadores había, pues,

tantos noviciados como conventos formados (es decir, conventos que contaran con *un mínimo de doce religiosos* presbíteros). Fue después de mediar el pasado siglo XIX cuando se cambió esta norma multisecular.

Segunda observación.- El hecho de tener cada convento su propio noviciado no le daba derecho a contar con un Estudio General, sino sólo con un Estudio Conventual.

El Estudio conventual capacitaba a los frailes únicamente para la formación eclesiástica que llamaríamos básica; en cambio el Estudio General 'era un centro de especialización, señalado en cada caso por el Capítulo General, donde podían obtenerse grados académicos superiores' (bachiller, lector, presentado e incluso doctor).

Hubo tiempos de máxima expansión de la Orden de Predicadores -1248, por ejemplo-, en que además del de París, nuestro religioso instituto sólo contaba en Europa con cuatro Estudios Generales. Hacia 1270 se añadieron tres más. Y podemos asegurar que en los momentos de la penetración hispánica en el Nuevo Mundo esos Estudios Generales iban acrecentando bajo la mirada supervisora de nuestros Capítulos Generales, que en este punto eran exigentes y severos.

Finalmente, por hoy, lamento que el ingeniero Don Aurelio Tió no nos ofrezca la referencia fontal de dónde él saca la noticia de la existencia del Breve "*In Splendide die*", del Papa Clemente VII, fechada el 9 de enero de 1532, que otorga la primacía universitaria a la hermana isla borinqueña. Igualmente deploro que no nos haya mostrado el texto de ese Breve, en original o en copia, ya que tan preclaro monumento merece ser conocido por todos los dominicos que vivimos en el área del Caribe.

Continuaremos ocupándonos de este tema.

Lo afirman documentos como éste de la Contaduría Real de la Española, donde el contador dice y repite:

"Que di e pagué al Prior del monesterio del Señor Santo Domingo desta cibdad de Santo Domingo, cinquenta mill maravedís de que Su Majestad fizo merced e limosna al dicho monesterio en cada un año por tiempo de seys años para ayuda a sustentar *doze religiosos estudiantes* que en el Estudio de la dicha Casa habrán de residir, los quales dichos seys años comenzaron (a correr) desde treynta y uno del mes de julio del año pasado de quinientos e treynta e seys años...

y sabemos por las partidas siguientes de la misma Contaduría hasta el año 1542 que la Corona pagó puntualmente cada año durante aquel sexsenio lo que se había comprometido a pagar para ayudar a los 12 estudiantes de nuestro Estudio General que enseguida (1538) iba a ser elevado a la categoría de Universidad.

El que se continuaran los pagos aun después del año 1538, fecha de la fundación de la Universidad de Santo Domingo ¿no es una prueba indirecta de un *tácito pase regio* a la nueva institución universitaria que acababa de nacer como primicia de su género en esta urbe primada de América?

Lo afirma hasta la misma acusación de Lcdo. Santiago del Riego, fiscal de nuestra Audiencia, en 10 de octubre de 1568, cuando denunció al trono hispano que aquí se daban grados académicos en virtud de una bula papal que no había sido pasada por el Consejo de Indias. El rey Felipe II pidió se le enviara toda la documentación relativa al caso, y el propio Felipe II dio luego la callada por respuesta. Y sépase que ese mismo fiscal escribió otra carta similar a la del 10 de octubre de 1568 nada menos que el 3 de enero de 1570. Esta última es todo un calco de la anterior. Pero en la última ya no habla el fiscal para nada sobre la Universidad dominica de Santo Domingo, ni de si su bula fundacional tenía o no tenía *pase regio*. ¿Qué había ocurrido entre tanto?

Y para no cargar las tintas sobre eso del "pase regio", menester es que sepan nuestros lectores que en torno a eso hay mucha tela que cortar y de la buena. Pero eso será materia de algún estudio científico para cualquier momento del futuro.

"EL CARIBE", 16 DE NOVIEMBRE DE 1985

NO APARECE EN EL VATICANO BREVE QUE FUNDE UNA UNIVERSIDAD EN PUERTO RICO EL AÑO 1532

II

El Capítulo General de la Orden de Predicadores (dominicos) celebrado el 16 de mayo de 1304 en Toulouse (Francia), instituyó que cada Provincia de dicha Orden tuviese —siempre que ello fuere posible— su propio Estudio General. Y esta disposición ha permanecido vigente hasta nuestros días.

Constituida la Provincia dominica de Santa Cruz de Indias, en 1530, con sede central en la ciudad de Santo Domingo de la isla Española, ya que aquí era donde residía el primer provincial de ella, Fray Tomás de Berlanga, en el mismo convento dominico de esta ciudad del Ozama fue donde comenzó a funcionar el Estudio General de la mencionada Provincia. No en balde era el convento más antiguo y el de personal más nume-

roso, sino que a él venían siendo enviados desde la región andaluza (España) diversos religiosos en calidad de lectores (profesores) para ocuparse de las clases de materias "especializadas", a fin de que los frailes pudieran obtener aquí los grados académicos correspondientes.

El 7 de enero de 1532, por ejemplo, el canónigo Alvaro de Castro dotó aquí la cátedra de Teología Moral, que la habría de seguir llevando aquel gigante de la sabiduría, de la acción pacificadora, del mecenazgo de sesenta y dos escuelas primarias para los niños indígenas, completamente gratuitas, consejero de los municipales y gobernantes del Perú, humilde obispo luego de los Charcas fundador de la Universidad de San Marcos de Lima, que se llamó Fray Tomás de San Martín. Aquella dotación se hizo en nuestro viejo convento en presencia de algunos canónigos de la Catedral y de las personalidades más calificadas de nuestra antañona ciudad en aquel entonces.

De hecho, la bula fundacional de la primera Universidad del Nuevo Mundo, "In Apostolatus Culmine" (28 octubre 1538) reconoce expresamente en su texto que es aquí, en nuestro viejo monasterio de Santo Domingo —cito sus palabras— "*donde ya florece un Estudio General, recientemente erigido por autoridad apostólica*".

Pero a estos hechos, tan claros como contundentes, responde ahora el ingeniero Don Aurelio Tió diciendo que el convento dominico de San Juan de Puerto Rico, fundado en 1521, poseía ya, desde el 9 de enero de 1532, un Breve de Clemente VII, intitulado "*In Splendide die*" que le facultaba como Primera Universidad del Nuevo Mundo.

Esto nos extraña un poco, toda vez que el dominico cenobio de Puerto Rico, fundado en 1521, no era tan numeroso en frailes como el de esta ciudad de Santo Domingo, al igual que su isla no estaba tan poblada como la quisqueyana. Pero como todo puede suceder en la vida, por nuestra cuenta iniciamos la búsqueda del Breve de Clemente VII, del 9 de enero de 1532, en el Archivo Vaticano con un interés creciente.

Nuestra labor se cidió, pues, a querer encontrar ese documento pontificio por encima de todo.

Comenzaremos por usar —traducimos del italiano— la *Guía de las fuentes para la historia de América Latina en los Archivos de la Santa Sede y en los demás Archivos Eclesiásticos de Italia*. Lajos Pasztor. Ciudad del Vaticano, 1970. No obtuve en ella el más leve indicio sobre la existencia del famoso Breve de Clemente VII que con tanto afán andaba yo buscando.

Llevé entonces mi atención al *Indice 292*, que vertido del latín suena así: "*Indice de los Breves del Papa Clemente VII desde el año 1531 hasta el año 1534*" ("Index Brevium Clementis PP. VII ab anno 1531 usque ad

annum 1534". Se trata de un Índice antiguo, manuscrito, encuadernado en pergamino, verdadero modelo en su género, puesto que está organizado en primer lugar por diócesis, luego por instituciones eclesiásticas o personas de todo tipo, y finalmente por orden cronológico. Como es natural, lo repasé con el mayor detenimiento, en especial las referencias que correspondían al primer mes del año 1532 donde por fuerza debería hallarse el documento puertorriqueño perteneciente al 9 de dicho mes. Mi desilusión fue grande. ¡Nada de nada para lo que tanto me interesaba hallar!

No contento con el trabajo de búsqueda que hasta entonces había yo realizado, me lancé a repasar las *Minutas de los Breves de Clemente VII*, tomo por tomo, empezando desde el año 1523 y finalizando en 1534, fecha de la muerte de aquel Pontífice.

Estos tomos ofrecían de vez en cuando noticias interesantes para nosotros. Por ejemplo, permítanme citar una de ellas: "*Spagnolae Insulae Nuntio Hispaniarum super unionem Cathedralium civitatum Conceptionis et Sancti Dominici, die 9 aprilis 1528*". Dato que, como es obvio, trata de la unificación de las diócesis de La Concepción y de Santo Domingo allá en 1528, etc. Pero tampoco al llegar mis ojos al 9 de enero de 1532 pude contemplar ninguna cosa que se relacionara con el Breve "*In Splendida die*" para la comunidad dominica de San Juan de Puerto Rico, estableciendo en ella la Primera Universidad del Nuevo Mundo o al menos un Estudio General en forma.

Cogí entonces otro camino. Después de pedir al bibliotecario el libro de Karl Hanquet, *Suppliques de Clement VII*, para orientarme un poco sobre el particular, dí comienzo al trabajo más árido y pesado. Pedí el tomo 2067 de las Súplicas de las Bulas, por si en vez de Breve se trataba de una bula. El tomo 2067 tiene 300 folios, y comienza el 29 de diciembre de 1531 y llega al 11 de enero de 1532 inclusive. Siete súplicas corresponden al 9 de enero de 1532, pero ninguna tiene nada que ver con la diócesis de San Juan de Puerto Rico, ni con los dominicos allí a la sazón existentes, ni con fundación alguna docente para ellos. Proseguí con el tomo 2068, con 305 folios, por si acaso el documento tan ansiosamente perseguido estaba en el 19 de enero de 1532 en lugar del 9. El resultado fue nulo. Solicité el 2069, para ver si desde el 23 de enero de 1532, alcanzaba el 29 de dicho mes, y aquí podía hallar el Breve famoso. Idéntico resultado negativo.

Viendo entonces que los tomazos de Súplicas, con su difícilísima letra no me aportaban nada para aquello --sí para otras cosas-- , aún tuve la paciencia de mirar algunos legajos del llamado *Archivio di Castel Sant Angelo*, una sección del propio Archivo Vaticano que ofrece buena docu-

mentación sobre América Latina: el denominado *Fondo Borghese*, otra sección rica en sorpresas para los estudiosos. e incluso miré la sección *Diversa Camaralia*, que igualmente brinda al investigador papeles viejos muy buenos. No encontré lo que buscaba.

Gozaré inmensamente el día en que un investigador nato y mejor preparado que yo dé con él. Pero hasta tanto permítanme mis pacientes lectores que en estas líneas yo reconozca a la ciudad de Santo Domingo la primacía universitaria en el Nuevo Mundo, gracias a la bula de Paulo III "*In Apostolatus culmine*".

Lo afirma la *Súplica* de ella hallada en 1954 por el P. Beltrán de Heredia --y conste que las *Súplicas*, con la aprobación ológrafa del Papa al margen, tienen más valor para los historiadores que los mismos originales, si cabe hablar así .

Lo afirma también el *Registro* de esa misma bula "*In Apostolatus culmine*", confirmando que ella salió de la cancillería pontificia con todas las de la ley, y conste igualmente que ese registro anotó el tomo donde en el Archivo Vaticano se guardaba el traslado oficial.

Lo afirma la "*copia notarial*" de la misma bula, que hicieron los dominicos de esta ciudad del Ozama en la notaría del obispado santodominguense en 1542, notable documento que halló en el Archivo de Indias el historiador dominicano César Herrera.

"EL CARIBE", 23 DE NOVIEMBRE DE 1985

BULA QUE EXPIDIO PAULO III EN EL AÑO 1538 CREA ESTUDIO GENERAL DE SANTO DOMINGO

III

El Breve de Clemente VII, "*In Splendide die*", del 9 de enero de 1532 que, según el prominente historiador puertorriqueño, Ing. don Aurelio Tió, facultó al convento dominico de la hermana isla de San Juan --fundado en 1521-- para tener Estudio General antes que lo tuviese el convento de Santo Domingo de la ciudad del mismo nombre en la Española --fundado en 1510--, es un Breve cuyo texto no es conocido por ningún original ni ninguna copia de él, antigua ni moderna, que yo sepa; no se cuenta con ninguna referencia sobre él en el Archivo Vaticano, donde pacientemente traté de buscarlo sin que yo lograra hallarlo, ni en el Archi-

vo General de Indias y menos en el Archivo de la Curia Generalicia de los mismos dominicos. Tampoco lo registra el *Bulario de la Orden de Predicadores*, impreso en Roma (1732). Nunca —lo confieso claramente— me he topado con la menor alusión a él en los documentos que voy amontonando, desde hace años, acerca de los orígenes y desarrollo de la Provincia de Santa Cruz de las Indias Occidentales.

Muy distinto es el caso del Estudio General instaurado en nuestro viejo convento de la Orden de Predicadores de esta urbe del Ozama a partir de 1531, por lo menos.

Su existencia queda garantizada con el texto de la bula "*In Apostolatus culmine*", otorgada por el Papa Paulo III (28 de octubre 1538), donde expresamente se declara que la nueva Universidad que ese Pontífice crea en nuestro primer monasterio americano, se erige sobre el Estudio General *recientemente allí erigido por autoridad apostólica* ("et in qua studium Apostólica auctoritate noviter erectum viget Generale...").

¿Lo creó el Papa hacía poco tiempo o lo podía crear la propia Provincia de Santa Cruz acabada de fundar (1530)? Y si lo creó el Papa, ¿eso lo hizo mediante documento escrito o "vivae vocis oraculo"?

Comenzaré por lo más fácil.

El Estudio General de nuestro viejo convento, con entidad jurídica para existir desde que se fundó la Provincia dominica de Santa Cruz de Indias (1530), se hallaba en conformidad con la legislación de la Orden de Predicadores, la cual desde 1304 autorizaba a toda Provincia a que tuviese su propio Estudio General ("quelibet autem provincia exceptis Dacie, Grecie et Terre sancte, provideat, ut semper in aliquo conventu ydoneo sit generale studium et solempne. Et hec habet iii capitula"). En consecuencia, la Provincia ultramarina de Santa Cruz de Indias, desde el mismo instante en que comenzó a existir, podía y debía establecer su propio Estudio General.

Y, en efecto, ese Estudio General sustituyó al conventual que poseyó nuestro más antiguo cenobio dominico de esta misma isla Española desde sus propios orígenes, ya que nuestro veterano convento de Santo Domingo de la ciudad del mismo nombre gozó de las tres aceptaciones sucesivas requeridas por la Orden para poseer plenitud de derechos y de deberes: en primer lugar fue aceptado y aprobado en el Capítulo Provincial de Córdoba, perteneciente entonces a la inmensa Provincia dominica de España, en 1513; igualmente fue aceptado y aprobado, en 1515, en el primer Capítulo Provincial que celebró en Sevilla la nueva Provincia de Bética o Andalucía, acabada de implantarse —previa desmembración de la de España—, y a cuyo territorio quedó asignado el citado monasterio de Santo Domingo de La Española y cuantos otros monasterios dominicos

por aquí se fundasen en el futuro: finalmente, quedó aceptado y aprobado en el Capítulo General habido en Roma el 23 de mayo de 1518. Contaba, pues, nuestro primer cenobio americano con los suficientes requisitos legales para existir como convento y poseer su propio Estudio conventual.

Por eso en él enseñó desde un comienzo uno de los tres fundadores del primer plantel que la Orden de Predicadores tuvo en el Nuevo Mundo. Me refiero a Fray Bernardo de Santo Domingo.

Llegó este religioso a nuestra isla en septiembre de 1510 junto con Pedro de Córdoba y Antonio Montesino. Sobre él nos dice Bartolomé de las Casas: era "poco o nada experto en las cosas del mundo, pero entendido en las espirituales, *muy letrado y devoto...*"; "*era el más docto de ellos; y concluye: "el que más entre los otros en letras resplandecía".* Por algo, después de siete años de permanencia en esta ciudad y en esporádicas misiones por Cuba, fue trasladado a Sevilla para iniciar aquí en el Colegio Mayor Universitario "Santo Tomás de Aquino" —acababa de fundarlo el arzobispo hispalense— "una cátedra de Artes y (otra) de Lógica".

En esta primera urbe del Nuevo Mundo enseña también desde un principio Fray Hernando de Villena —arribado a nuestras playas por abril o mayo de 1511—. Estaba diplomado en teología por el celeberrimo Colegio de San Gregorio de Valladolid, uno de los centros más altos de especialización que en la ciencia divina comenzaban a tener los dominicos de España. Y no se olvide que a este mismo convento de Santo Domingo fue enviado el primer "presentado" (licenciado) en teología, Fray Francisco Fernández de Córdoba, otro brote del vallisoletano Colegio de San Gregorio.

A partir de 1524 honra nuestro Estudio conventual el P. Reginaldo Montesino —hermano carnal, aunque mayor en edad, del famoso predicador del IV Domingo de Adviento de 1511—. Venía precedido de una carrera y una fama brillantes. Seleccionado personalmente por el propio arzobispo de Sevilla, Fray Diego de Deza —excelente teólogo, antiguo catedrático por oposición de la Universidad de Salamanca y preceptor del único hijo varón de los Reyes Católicos—, para que dicho P. Reginaldo fuera uno de los que dieran el primer impulso al Colegio Mayor Universitario "Santo Tomás de Aquino" de la ciudad de la Giralda, después de siete años de intenso cultivo de la teología, viene él a nuestro quisqueyano suelo a aunar el desempeño de la cátedra con el cargo de prior de este mismo convento.

A él se le añade en 1527 el presentado Fray Fulgencio de la Torre, cuyo historial docente en la mayor urbe del Guadalquivir, como conciliario del tantas veces nombrado Colegio Universitario "Santo Tomás de

Aquino", es signo preclaro de la importancia que la Provincia de Bética daba a nuestro Estudio conventual.

Aquí llegó también en 1525 otro ilustre dominico, mandado ¡quién lo diría! por el propio Presidente del Supremo y Real Consejo de Indias, para tres fines: para enseñar letras a los religiosos de aquellas partes, para mirar bien las cosas de acá y ver en qué podía nuestra santa religión servir a Jesucristo mejor en estas tierras, y para, que después informase a toda la Orden de lo que a él le parecía, como expresó ese esclarecido fraile en una relación que le entregó en 1528: dicha relación es, a mi entender, uno de los documentos aún inéditos, más concienzudos que entonces pudieron escribirse sobre lo que debía ser el propio Consejo de Indias. Me refiero a Fray Fernando de Santillana.

Tampoco hay que echar en saco roto que a este Estudio, justamente en el punto en que pasa de conventual a ser Estudio General en virtud de la constitución de la nueva Provincia dominica de Santa Cruz que aquí se funda, aparece nombrado como "regente" de él, el célebre Fray Tomás de San Martín, cuya cátedra de teología moral es dotada e inaugurada, tras su espléndida asignación de 120 pesos de oro anuales durante un cuatrienio por el canónigo Alvaro de Castro, el 7 de enero de 1532, "en la qual (cátedra) —según declaración de un testigo— ay muchos, oyentes, assy de frayles como seglares". Tan extraordinaria debió ser su gestión en nuestro convento aquellos años, que bastante tiempo después —según afirma un cronista peruano— todos en el Perú le "llamaban el Regente, por haberlo sido en la Española o isla de Santo Domingo".

Esto sugiere que el Estudio General de la nueva Provincia de Santa Cruz, creado de acuerdo a la legislación de los Predicadores por el propio Capítulo Provincial que debió tenerse en esta ciudad de Santo Domingo en 1531, tuvo que comenzar a funcionar con plena regularidad, ya que contaba con una base firme y acreditada, como era el anterior Estudio conventual.

El Estudio General y su elevación a Universidad (1538) son aprobados por la Orden de Predicadores en el Capítulo General celebrado en Salamanca el 17 de mayo de 1551.

Varias causas contribuyeron al retraso de esta aprobación por la asamblea general de los dominicos: a) El lamentable suceso ocurrido en Méjico (Octubre 1531) contra el mismo Provincial, socio suyo y nuevo prior del convento mejicano que fueron desde la isla Española a oficializar la pertenencia del monasterio de Santo Domingo de Méjico al territorio de la Provincia antillana de Santa Cruz.— b) La consiguiente pugna y separación del territorio azteca de la nueva Provincia de Santa Cruz, hecha a petición de los dominicos mejicanos y por el Maestro General de la

Orden, y decretada ... ¡cosa insólita!— por el Papa Paulo III (11 julio 1532).— c) La imposibilidad física de acudir el Provincial de Santa Cruz y su socio o representante al Capítulo General electivo (10 de mayo 1532), para dar nuevo sucesor al supremo jerarca de la Orden, que había creado con su universal asamblea la Provincia de Santa Cruz, por su repentino fallecimiento, dada la distancia enorme que desde aquí había para comunicarse con Roma y la gran pobreza en que aquí vivían aquellos frailes Predicadores. Por eso no extraña que, exceptuando al Capítulo General de 1536, no hay representación de la Provincia de Santa Cruz en ción que el rey de España hace al Papa Paulo III, precisamente, del primer Provincial de Santa Cruz de Indias, Fray Tomás de Berlanga, para obispo de Tierra Firme el 11 de julio de 1534, presentación que tuvo efecto (Arch. Segr. Vaticano: Arch, di Castel S. Angelo, A.A.Arm. I-XVIII,, n.2546, original).— e) El nombramiento de un Vicario Provincial que se encargara de dirigir esta Provincia de Santa Cruz, mientras Berlanga marchaba a comienzos del verano de 1532 a España y a Roma para arreglar los asuntos de su Provincia, y al saber que había sido presentado para obispo de Tierra Firme ordenar al Vicario suyo residente en esta urbe del Ozama que hiciera la adecuada convocatoria para un nuevo Capítulo Provincial de la Provincia de Santa Cruz de Indias, del cual sabemos —por documentos ajenos a la Orden— que tuvo lugar en enero de 1535 en esta misma ciudad de Santo Domingo.

“EL CARIBE” 8 DE FEBRERO DE 1986

HISTORIADOR INSISTE EN ATRIBUIR A PUERTO RICO
PRIMACIA UNIVERSITARIA EN EL NUEVO MUNDO

Por Aurelio Tió

El historiador puertorriqueño Aurelio Tió envió a su colega dominicano licenciado Pedro Troncoso Sánchez, un artículo en el que comenta y rebate unos trabajos de fray Vicente Rubio, O. P., aparecidos en este mismo suplemento en el mes de noviembre del año pasado, los cuales, a su vez, se referían a investigaciones anteriores del intelectual boricua acerca de la primacía de los Estudios Generales Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico. El licenciado Troncoso solicitó se diera publicación a los comentarios del señor Tió en el mismo lugar donde aparecieron los artículos del padre Rubio. Accedemos a esta solicitud y, debido a la extensión del trabajo del señor Tió, lo hemos dividido en tres partes, la primera de las cuales aparece en esta página.

1

Los artículos del erudito padre Vicente Rubio O.P. publicados en las ediciones del diario “El Caribe” los días 9, 16 y 23 de noviembre de 1985, demuestran un loable interés por investigar el inicio de la primera Universidad de Estudios Generales fundada en el Nuevo Mundo, por cuyo esfuerzo merece la más calurosas felicitaciones por su gran interés y admirable erudición en tan importante gestión histórica.

Rebate en dichos artículos las opiniones expresadas en un ensayo publicado en el Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia,

números 5 y 6 del año 1971, cuya alusión lo convierte en tema obligado que no debe quedar sin comentarios por su autor.

El Padre Rubio rechaza la primacía cronológica de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico. Fundamenta su hipótesis en que no pudo localizar en los archivos del Vaticano, un Breve autorizante del Papa Clemente VII del 9 de enero de 1532. "*In Splendide Die*", según citado por el ascendrado historiador dominicano Gustavo Adolfo Mejía Ricart. (Historia de Santo Domingo Vol. V págs. 91-97).

Acepta el padre Rubio que de aparecer evidencia que lo justifique, reconocería dicha primacía: "Ahora bien, si existe ese Breve de Clemente VII, del 9 de enero de 1532, tendremos que reconocer, nos guste o nos disguste, a la hermana isla borinqueña la primacía universitaria, en el Nuevo Mundo", por lo que así queda estipulado, con la aceptada premisa de la existencia de un Breve anterior a la Bula del 28 de octubre de 1538, "*In Apostolatus Culmine*".

El historiador Mejía Ricart citó del contenido de un Breve identificado por el título correcto "*In Splendido Die*" del Papa Clemente VII del 9 de enero de 1532, cuyo registro no se ha hallado aún en el Vaticano. Se proclama su inexistencia al presumirse otro Breve no identificado por título, fecha ni contenido, coincidente con la "fundación de la Provincia Dominica Santa Cruz de las Indias el 5 de junio de 1530, pero no confirmada por el Capítulo General hasta el 19 de mayo de 1532". (Fray Cipriano de Utrera -Universidades- pág. 151).

En 1954, otro investigador, el padre Vicente Beltrán de Heredia, pudo hallar en el Registro de Súplicas, sólo la súplica de la Bula "*In Apostolatus Culmine*", pero no la Bula en sí, observando que "se conserva completo el Registro de Súplicas a partir del año 1342, compuesto de 7000 volúmenes hasta León XIII, faltando solamente las correspondientes al Papa Clemente VII a raíz del saqueo de Roma por franceses en 1527". ("El Caribe", 12 de septiembre de 1954). Luego el padre Alvaro Huerga O. P. ha confirmado que existen sólo 168 volúmenes de Clemente VII, lo que podría explicar la supuesta falta del Breve aludido.

La monumental "Historia de Santo Domingo" en 8 tomos, del insigne Gustavo Adolfo Mejía Ricart, contiene un extracto de lo que señaló como Breve de Clemente VII del 9 de enero de 1532, que autorizó la erección de las Universidades de Estudios Generales de Santo Domingo en La Española y de Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico.

Citó la fecha, detalles de la parte substantiva del texto y su título: "*In Splendide Die*" (sic), pero no informó la referencia fontal del mismo. (Vol. V – págs. 91-97).

Tal cita detallada del Breve indica que el señor Mejía Ricart tuvo que haber conocido dicho texto, por lo que la única duda de su existencia surgiría de presumirse que los datos citados por el eminente historiador, pudieran haber sido espurios o fantaseados, lo que parece de todo punto fantástico e inconcebible.

Es aún más improbable, peregrina o aún increíble dicha presunción, al considerar que el contenido del Breve es antagónico a la hipótesis de la primacía de la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo defendida por Mejía Ricart, mientras fortalece la de Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico.

En vista del fundamente negativo de la hipótesis del padre Rubio, con el mayor respeto se le somete una cita del padre José María Nazario y Cancel que usó en un caso análogo, tomada de su obra "Guayanilla y la Historia de Puerto Rico", página 163, publicada en ocasión del IV Centenario del descubrimiento de América.

"De premisas negativas no se puede sacar consecuencias positivas como sería afirmar la no existencia. De que callaron, si algo se deduce es que nada dijeron".

En este caso, el padre Rubio insinúa "la no existencia" del citado Breve de Clemente VII de 9 de enero de 1532, al no hallarlo registrado en varios índices que examinó en el Archivo del Vaticano. Sin embargo, reconocida la autenticidad de la Bula del 28 de octubre de 1538, no puede negarse la existencia de algún Breve autorizante previo, según lo reveló la propia Bula.

Reveló mucho más al respecto dicha Bula, "*In Apostolatus Culmine*" del Papa Pablo III, al autorizar una Universidad de Estudios Generales en Santo Domingo. Citó dicha Bula una autorización apostólica previa para un Estudio General en dicha ciudad: "Y si en dicha Ciudad, hoy muy insigne, en la cual hay un Estudio General erigido recientemente por autoridad apostólica". La Súplica de dicha Bula alegaba que como "dicho Estudio General carece de los privilegios suficientes e indultos apostólicos para poder promover la concesión de grados como en las Universidades de Estudios Generales en el Reino de España", solicitaba les fueran concedidos.

Es evidente que la Súplica de dicha Bula contradecía la amplísima

autorización del previo Breve citado, pues la Bula ratificó todo lo concedido por el Breve anterior, que fue la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo. Esa ratificación insinúa que la Súplica pudo haber sido un medio disimulado para renovar la autorización previa del Breve y quizás así poder encubrir la tardanza de seis años en iniciar sus funciones, por temor a que pudiera revocarse por su incumplimiento.

No puede haber una prueba más inequívoca como ésta de que existió una autorización apostólica previa al año 1538 en forma de Bula o de Breve, bien fuera del Papa Paulo III o de su antecesor Clemente VII, aunque se frustrara el inicio de su operación en Santo Domingo desde el año 1532 hasta el 1538 según reconoce la Súplica de 1538.

Por tal motivo, como sólo se conoce la información que citó Mejía Ricart del Breve de Clemente VII del 9 de enero de 1532, de no aparecer éste, tendría que existir otra autorización apostólica de fecha parecida, según fue revelada por la Bula de 1538.

No pudo tratarse ni de una autorización por Real Cédula, ni de una Creación Provincial de la Orden Dominicana como la que sugiere el Padre Rubio, sino exclusivamente por autorización apostólica, que es como reza la Bula. El Padre Rubio acepta que tuvo que haber sido emitido algún Breve previo, pero sin explicar el por qué, alega que tiene que haber sido otorgado antes del año 1532. Sin embargo, no informa haber hallado en el Vaticano rastro alguno de ese otro supuesto previo Breve, ni fecha, ni título, ni detalle alguno de su texto, lo que sugiere un estado total de indefinición, como un enigma en un vacío absoluto.

Se ha alegado que el Estudio General al que se refirió la Bula de Paulo III, fue la Escuela de Gramática inaugurada por el Obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal (franciscano), el 26 de noviembre de 1530, 10 meses después de su investidura como tal en San Juan por el Obispo de Puerto Rico, Don Alonso Manso. Esa alegación es incorrecta, debido a que dicha Escuela fue laica, concedida al Cabildo de la Ciudad por Real Cédula y no por autoridad apostólica.

El 1ro. de marzo de 1529 escribió Ramírez de Fuenleal al Emperador: "Vine a la ysla de Sanet Xoan...e estobe en ella tresce días...fáscese un monasterio de Sancto Domingo, e están en él, mas de veinte e cinco relyxiosos".

Es evidente que cuando se inauguró en Santo Domingo su primera Escuela de Gramática, ya hacía unos 17 años que en Puerto Rico estaba en plena actividad no sólo su Obispo y su Cátedra de Gramática en la

Catedral, sino un monasterio con más de 25 religiosos en 1529, según escribió Ramírez de Fuenleal. El Obispo Manso ocupó su Diócesis en 1512.

En comparación, fray Cipriano de Utrera informó que en Santo Domingo "el personal docente nunca fue mayor de seis en todo el siglo XVI y tal vez en todo el siglo siguiente". (Universidades, pág. 157). Sin embargo, fray Diego de Torres y Vargas presentó una nómina de unos 70 puertorriqueños que sin haber salido de su isla, ocuparon de los cargos más importantes del Imperio Español, sin contar con los cargos locales, entre los siglos XVI y XVII, evidencia de haber estudiado allí.

Como Puerto Rico disfrutaba ya de un centro docente experimentado que había estado en funciones por unos 17 años antes, es lógico que fuera esa la razón por la cual el noviciado de la Provincia Dominica de Santa Cruz de las Indias fue autorizado como complemento del Estudio General en San Juan de Puerto Rico y no del de Santo Domingo.

Luego que Fuenleal se hizo cargo en Santo Domingo de sus deberes como Obispo, como Presidente de la Real Audiencia y Gobernador, recibió la Real Cédula fechada el 22 de diciembre de 1529 autorizando un Estudio de Gramática, el que fue inaugurado el 26 de noviembre de 1530 en un edificio público del Cabildo. "Convendría que con la venta de dicha casa se salariase el bachiller que con ello ha de entender". (G.A. Mejía — Historia de Santo Domingo — Tomo IV — pág. 458).

"EL CARIBE" 15 DE FEBRERO DE 1986

Ramírez de Fuenleal tuvo que haber visto operando la Cátedra de Gramática del Obispo Manso en la Catedral de San Juan de Puerto Rico durante sus dos estancias allí, lo que hace presumir que debió haberle servido de modelo para la que luego inaugurase en Santo Domingo, pero con carácter laico y público.

Fray Cipriano de Utrera informó que fue encargado de dicha Escuela: "el Justicia y Regimiento de la Ciudad. Tuvo un clérigo enseñando cátedra de gramática leída por dicho bachiller y posiblemente Artes y Teología, pues las solicitó Fuenleal". Añadió que la escuela fue clausurada en 1535 por falta de recursos, lo que instó al Padre Bartolomé de Las Casas a convencer al rico Hernando Gorjón a fundar un Estudio General, "pues no existía ninguno en Santo Domingo". (Universidades — pág. 121).

"Las lecciones de gramática se redujeron a desasnar muchachos". (Ob. cit., págs. 39-53). El carácter civil de dicho Estudio General se

confirma con lo provisto por Gorjón en su testamento, que por codicilo dotó también con una renta a dicho Estudio de Gramática, estipulando que se fundieran ambos en uno. Fue autorizado por Real Cédula y no por Autoridad Apostólica en 1540, pero no se inauguró hasta el 23 de diciembre de 1559 por los frailes Ambrosio Merino y Reginaldo de Salazar, ya que aunque laico, eran religiosos casi todos los maestros de la época.

El Padre Rubio opina que el Capítulo Provincial de la Orden Dominicana debió haber creado "motu proprio" un Estudio General en Santo Domingo "a partir de 1531, por lo menos", pero Utrera dijo que aún "no existía Estudio General en 1535". Según el Padre Rubio, éste no requería autorización Real ni Apostólica, debido a que contaba "con la base firme y acreditada del anterior Estudio Conventual", el que sin embargo sólo podía reconocer los grados de sus propios frailes "intra claustra", según Utrera. (Universidades – pág. 154).

No obstante, presume el Padre Rubio que ese fue el Estudio Conventual que la Bula de 1538 elevó a Universidad. Opina también el Padre Rubio que "debió tenerse en esta ciudad de Santo Domingo en 1531" (un Estudio General), el cual carece de evidencia de clase alguna, de acuerdo con los preceptos de la Orden Dominicana. En tal caso no pudo ser el Estudio Conventual "intra claustra", pues la Orden no pudo haberlo tenido hasta después de constituida la Provincia de Santa Cruz, el 19 de mayo de 1532, la que fue una escisión de la Provincia de Andalucía en el Capítulo General del 5 de junio de 1530 (Ob. cit., pág. 151).

Es de observar que el Breve del 9 de enero de 1532 fue emitido durante los trámites para la creación de la nueva provincia de Santa Cruz a sólo unos cinco meses después. Desconociendo el Breve, Utrera opinó que debió ser "seis o siete años después de fundada la provincia (que) se procedió a establecer de hecho lo que por disciplina regular le tocaba a cada provincia tener de derecho; un colegio de estudios generales, de más categoría que un simple estudiantado o coristado, como fuente principal y propia de donde sacar de los alumnos propios los propios maestros. Así se explica que hasta el Cap. General de 17 de mayo de 1551 no se aprobara por parte de la Orden el Estudio General de esta provincia de Santa Cruz, ni se le diera primer Regente de Estudio hasta entonces"... (Ob. cit., pág. 152).

El Estudio General establecido en 1551 en Santo Domingo fue dirigido por fray Alonso de Burgos, asistido por los frailes Pedro de Ortega y Antonio de León.

No es de extrañar que los dominicos de Santo Domingo hubieran tenido en un Convento eminencias como fray Tomás de San Martín y muchos otros frailes que ha nombrado el Padre Rubio, pero eso no prueba que su Estudio General hubiera operado bien.

Los dominicos de Puerto Rico también tuvieron eminencias, como fueron sus Priors Luis Cáncer y Antón de Montesino, los que no tuvieron mayor resonancia debido a que en San Juan no hubo agrias disputas o pleitos jurisdiccionales prolongados, que son los que ponen sobre el tapete a los participantes, como sucedió en Santo Domingo.

De acuerdo con Utrera, la evidencia señalaba la decadencia que esas luchas internas produjeron, pues no fue hasta el año 1603 que el Estudio General fue convertido en Noviciado o Seminario dominico casi tres cuartos de siglo después del de San Juan. Este fue expropiado por la Real Audiencia de Santo Domingo en 1627, luego de un litigio con los dominicos, el que fue devuelto por sentencia de la propia Audiencia en 1629.

El estudio "se convirtió en almacén de pieles vacunas, en gallinero y su capilla en prisca de cabras" en 1627. (Ob. cit., pág. 108). En esa fecha el Regidor Alvaro Caballero Pimentel declaró que como "en el Estudio no había quien leyese para poder aprender, se venían a un muchacho mancebo nombrado Tomás Rodríguez (de Sosa), maeso de niño, para que leyese y enseñase dicha gramática". (Ob. cit., pág. 62). Ese espontáneo maestro era hijo de una esclava. (Ob. cit., pág. 159).

De acuerdo con el historiador Luis Padilla D'Onís, el Provincial Tomás de Berlanga y el insigne fray Antón de Montesino, prior del Convento de San Juan, obtuvieron del pontífice en visita a Roma en 1528: "un Breve del que nunca se ha hablado antes, sin cuya autorización apostólica no podría (el planeado Estudio General Santo Tomás de Aquino de San Juan) admitir seculares en sus aulas". Este dato sugiere que los señores Mejía Ricart y Padilla D'Onís intuyeran o estuvieron en conocimiento del texto del Breve "*In Splendide Die*" citado por el primero, pero es evidente que no lograron captar toda su vital importancia. (Ponencia - Congreso Municipal - San Juan - 1948).

Ese Breve convenció a D'Onís de la primacía del Estudio General de San Juan y a Mejía Ricart por error, del de Santo Domingo. Una insinuación tendenciosa de que ambos historiadores pudieran haber colaborado para producir el texto citado por Mejía Ricart es ridícula, pues sus hipótesis eran antagónicas.

Por esasear una documentación abundante y explícita sobre este

caso, los intentos por examinar, doquiera que se encuentren, los papeles de trabajo del historiador Mejía Ricart, entre los que debe hallarse su fuente para citar el Breve de Clemente VII, han resultado infructuosos. Parecería como que dicho Breve permanece mudo por alguna confabulación del silencio, o debajo de un manto obscuro, impenetrable y misterioso que impide que pueda examinarse.

Dicho Breve escapó al conocimiento de historiadores como Torres Vargas, Utrera, Géigel, los doctores Perea y Cuesta Mendoza, entre otros. De haberlo conocido, la evidencia de los mencionados historiadores se hubiera complementado, pero éstos tuvieron que depender de su lógica inductiva y de su claro raciocinio, sólo leyendo entre líneas. Por ventura, fray Diego de Torres y Vargas publicó en 1647 su "Memoria", informando los datos que casi él vivió, sobre la historia del Estudio General Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, el que databa desde la tercera década del siglo XVI.

Es evidente que el historiador Mejía Ricart citó el Breve de 1532 con el propósito de fortalecer su hipótesis de la primacía dominicana, aunque lo hizo debido al lamentable error en el que incurrió de casi un siglo, al confundir el año 1532 de la erección del Estudio General de San Juan quizá con el año 1632, que fue cercano al de su reerección. Como es natural, ese error le resultó contrario a su propósito, porque confirma la hipótesis de la primacía puertorriqueña de Padilla D'Onís, de Géigel, los Perea y Cuesta Mendoza.

El señor Mejía Ricart tuvo que haber conocido por lo menos algo de algún Breve del 9 de enero de 1532 para haber podido citar su fecha y título, así como en detalle su muy abarcadora y amplia autorización: "a los conventos dominicos de Santo Domingo en La Española, y de Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico, a sostener Universidades de Estudios Generales para religiosos y seglares, pudiendo los mismos conferir grados a los estudiantes laicos en todas las facultades, y que la Casa de Noviciado de la Orden esté enraizada en el Estudio General de Santo Tomás de Aquino de San Juan, después de aprobado por el Capítulo General y el Gran Maestro de la Orden de Dominicos. Disponiéndose por dicho Breve que los programas de estudio en ambos Estudios Generales de Santo Domingo y Puerto Rico, se ciñeran a las prescripciones establecidas por la Orden de los Estudios Generales de París y Coimbra". (Gustavo Adolfo Mejía Ricart, *Historia de Santo Domingo*, Vol. V., págs. 93-97. Se alegrará que no se halla dicha aprobación capitular, pero

el padre Rubio acepta que bastaría hasta una mera aprobación del Capítulo provincial y "ni real ni apostólica" por erigir un Estudio General.

Obsérvese que las prescripciones eran las de la Orden Dominicana para los vetustos Estudios Generales de París y de Coimbra y no los de Salamanca y Alcalá de Henares, que fueron los prescritos para los Estudios Generales posteriores en el Imperio Español. Esa distinción fue tan exótica y específica, que sería muy difícil que pudiera haberse inventado, salvo por un erudito interesado en materia religiosa con propósitos tendenciosos patrióteros.

Como se carece de la fuente para la cita del Breve de 1532, podría insinuarse que tantos datos y detalles pudieron haber sido el producto de la fantasía o de una imaginación febril, pero es de intuir que una superchería de tal magnitud tendría que haber sido inspirada para satisfacer algún propósito muy importante, del cual en tal caso, debería aparecer por lo menos alguna explicación lógica y coherente, pero ésta ha brillado por su ausencia.

La Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo, no obstante su nebuloso historial, resplandeció de súbito y como por arte de magia con el nuevo nombre de Santo Tomás de Aquino, en un informe oficial del visitador fray Luis de San Miguel en 1632. Ultrera expresó su gran asombro: "De suerte que ahora estamos en presencia de una institución nueva, que con "título de 'Santo Tomás de Aquino' aparece con los dictados de Real y Pontificia". (Universidades, pág. 180). Tal calificativo significaba tanto por Real Cédula o Pase Regio, como por Autoridad Apostólica Pontificia, pero en 1632 y no en 1532.

No fue una mera coincidencia que esa sorprendente resurrección fuera informada por fray Luis de San Miguel muy pocos años después del incendio y saqueo del Estudio General Santo Tomás de Aquino de San Juan por los holandeses en 1625.

Torres Vargas informó que en lo que se rehabilitaban sus edificios, dicho Estudio General fue trasladado a Santo Domingo bajo la dirección de los frailes Jorge Cambero y Jacinto Martínez, ambos educados en dicho Estudio en San Juan y quienes luego fueron ascendidos a Provinciales.

Desde esa fecha fue que brilló con gran fulgor la Universidad de Estudios Generales en Santo Domingo, luego de haberse trasladado allí desde San Juan los frailes y alumnos con su nombre "Santo Tomás de Aquino".

el que según Utrera, nunca habría sido usado antes del año 1632 en Santo Domingo, adoptándose y asumiéndose junto a otras prerrogativas propias del de San Juan por el de Santo Domingo.

Los dominicos de San Juan no litigaron el caso, quizá por tratarse de su propia Orden y no de otra rival, como sucedió en Santo Domingo contra los jesuitas. Por recomendación superior de su Orden, acataron su reerección alrededor del año 1632, la que Torres Vargas informó en su "Memoria" del año 1647. Por tener números coincidentes, es explicable que Mejía Ricart confundiese el número 1632 con el 1532, error de unos 100 años entre su erección original y su reerección en San Juan, por hallarse inmerso en tan copiosa documentación.

Evidentemente sin haberse percatado de dicho gran error, Mejía Ricart citó el detallado extracto que declaró ser del Breve del Clemente VII como prueba en favor de la primacía cronológica del Estudio General de Santo Domingo, pero fechando el de Puerto Rico por error en 1632, cuyo año no fue el de su erección en 1532, sino el de reerección en 1632.

La existencia previa de algún Breve es de naturaleza inexpugnable si es ratificada luego por una Bula, como lo hizo "*In Apostolatus Culmine*" de 1538. En lugar de acatarla sin reservas, tanto Utrera como Mejía Ricart osaron impugnar la credibilidad de dicha Bula en una defensa temeraria de sus correspondientes hipótesis.

También debido a su error inadvertido de casi todo un siglo, Mejía Ricart repitió lo mismo que él ya había criticado como un sofisma de Utrera, quien desconocía Breve alguno previo a la Bula de 1538. Es así como, basado en la Real Cédula del 19 de diciembre de 1550 y la aprobación de la Orden Dominicana del 17 de mayo de 1551, Utrera había sentenciado: "debe negarse el Breve porque es como afirmarse allí como hecho próximamente pasado un suceso posterior a la época, en razón de la fecha propia de la Bula". (Mejía Ricart, *Historia de Santo Domingo*, págs. 116-117; Utrera, *Universidades*, págs. 174-175).

"EL CARIBE" 22 DE FEBRERO DE 1986

Es evidente que Utrera negó el Breve previo, porque sabía que no existía ningún Estudio General en funciones en Santo Domingo, pero en la Bula, el distante Vaticano presumió que ya tenía tiempo para haber

sido erigido el Estudio General, en cumplimiento de la autorización apostólica, y la Bula se refirió a él como ya existente en 1538.

Mejía Ricart fue muy cuidadoso en suplir la fuente de sus citas, pero la omitió en este caso del Breve que citó de 1532, la que de haberla suplido, hubiera evitado *ab initio* toda polémica. Es explicable que en una obra de tan vasta extensión, el autor dejase pendiente para revisión ulterior algún punto dudoso y que al entregar el original para imprimirlo, bien fuera por premura o por inadvertencia, olvidara incluir tan valiosa fuente.

El Padre Rubio duda que existiese el Breve citado por Mejía Ricart, aunque éste lo identificó por su título, texto y fecha del 9 de enero de 1532. Sin embargo, dicho Padre presume sin embajes la existencia de otro indefinido Breve previo de alrededor de esa misma fecha, el que opina que es imposible que sea el citado Breve de 1532, aunque de tal otro supuesto Breve no ha informado identificación de clase alguna, como sería su título, fecha y algo de su contenido.

Sostiene el padre Rubio que la existencia de ese otro presunto Breve previo "queda garantizada con el texto de la Bula *"In Apostolatus Culmine"*... (que "se erige sobre el Estudio General recientemente allí erigido por autoridad apostólica". No razona por qué el Breve identificado y citado por Mejía Ricart de 1532 no pudo ser el garantizado por dicha Bula, sino que sólo acepta el que presume que existió previamente en 1531 y del cual no se sabe absolutamente nada específico.

Aunque la Bula de 1538 reveló que el Estudio General reciente se erigió por autoridad apostólica, el Padre Rubio, hace caso omiso de esa condición *"sine qua non"*, y con gran liberalidad sugiere que "el Estudio General de la nueva Provincia de Santa Cruz, (fue) creado de acuerdo a la legislación de los Predicadores por el propio Capítulo Provincial que debió tenerse en esta ciudad de Santo Domingo en 1531. El Estudio General y su elevación a Universidad (1538) son aprobados por el Capítulo General celebrado en Salamanca el 17 de mayo de 1551".

El Padre Rubio presume que "debió tenerse" en 1531, tan pronto se creó la Provincia de Santa Cruz, pero procede a disculpar a los frailes dominicos por el "retraso de esta aprobación" (20 años) así como por el otro retraso de seis años en iniciar el autorizado Estudio General en 1532. Tal retraso fue reconocido de manera implícita en la Súplica de la Bula por los frailes al Pontífice Paulo III, al solicitar una nueva autorización con poderes suficientes para poder funcionar. No era cierta la velada alegación de que no lo habían erigido aún porque carecían de los poderes

necesarios para tal propósito, supuestamente omitidos en el previo Breve de 1532, pues habían sido concedidos en el mismo antes de crearse la provincia el 19 de mayo de 1532.

No obstante la rigidez protocolaria del Vaticano, el Padre Rubio excusa al Capítulo Provincial del fiel y puntual cumplimiento de una autorización apostólica, alegando la eficacia de una mera aprobación provinciana, no obstante "la gran pobreza en que aquí vivían aquellos frailes Predicadores", por lo que luego fue declarada "provincia desolada" y hasta acepta una autorización "*vivae voces oráculo*".

De acuerdo con Utrera, "los superiores de la Orden Dominica no tenían noticia alguna del Estudio General autorizado en Santo Domingo, pues el 13 de marzo de 1551 no lo mencionó el Capítulo General reunido en Salamanca, al ordenar la erección de un estudio General en el Convento de su Orden en la Española mediante un '*Erigitimus*', no un '*Approbamus*' o '*Confirmamus*', que era el término que hubiera correspondido emplear en el caso de haber tenido conocimiento o constancia de que existió uno con anterioridad". (Utrera, Universidades, pág. 175) Se repite de Utrera: "El personal docente fue siempre inferior al número de seis, en todo el siglo XVI y tal vez en todo el siglo siguiente". (Ob. cit., pág. 157).

Como no se conoce mención de clase alguna de otro Breve que no sea el identificado por título, fecha y contexto por Mejía Ricart del 9 de enero de 1532 y sin que exista evidencia o motivo para considerar que no sea apodíctico, la preponderancia de la evidencia señala la primacía cronológica de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico.

Otro Breve anterior que no sea el de 1532, es sólo una presunción del Padre Rubio, por carecer de identificación de clase alguna. Este parece surgir de la necesidad de producir alguna alternativa al primero, al estilo de una Orden Vaticana No Identificada. De no hallarse algo del bien identificado Breve de 1532 aún ante el total desconocimiento de ese otro indefinido pero tan ansiado previo Breve, sería la oportunidad para decretar como inexistente el Breve del año 1532, aunque solo porque su contenido ya citado confirma la primacía de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, "nos guste o nos disguste", opina con candor el padre Rubio.

El resurgimiento del Estudio General de San Juan después de su saqueo en 1625 fue rápido, pues ya en 1632 recibía gruesas sumas de la Corona, según informó el Obispo de Puerto Rico, Juan López Agurto de la Mata.

Fray Antonio Cuesta Mendoza informó que "al ser elegido Jorge Cambero Provincial en 1642, reestableció su antigua grandeza... abriendo casa de noviciado aún antes de que llegara el tiempo del Capítulo General, que se limitó a confirmarlos". De acuerdo con Torres Vargas, en 1647 "los religiosos ordinarios son 30, (desde 1529) porque hay casa de noviciado que alcanzó el Provincial de esta Orden Jorge Cambero, como natural de esta ciudad, el año 1645, que aunque la hubo antiguamente, se había reducido a Santo Domingo". La calidad de la enseñanza fue "permanente en los dos segundos tercios del siglo XVII, en todo el siglo XVIII y en los primeros 21 años del siglo XIX, hasta la supresión general de los conventos". (Antonio Cuesta Mendoza, *Los Dominicos en el Puerto Rico Colonial*, págs. 118-120).

De los escritos del Padre Vicente Rubio en "El Caribe", podría derivarse la inferencia de que los datos citados por el señor Mejía Ricart carecen de base firme, por lo que podrían considerarse falsos o espurios, pero la falsedad también tiene que ser probada. A tales efectos, quizá le sería posible al padre Rubio examinar los papeles de trabajo y las notas del pundonoroso historiador dominicano señor Gustavo Adolfo Mejía Ricart, lo que es posible que puedan resolver cualquier duda. La argumentación del padre Rubio tiene por base conjeturas y presunciones negativas sobre la presunta inexistencia del Breve citado por el historiador señor Mejía Ricart, de la que podría inferirse la injusta falsedad de la cita.

El único Breve definido por título o nombre, fecha cierta, texto y propósito es el citado por el señor Mejía Ricart, "*In Splendido Die*" del 9 de enero de 1532 autorizando las Universidades de Estudios Generales de Santo Domingo y de Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico.

Es evidente que la de Santo Domingo no estuvo en funciones hasta el 17 de mayo de 1551, pero la de Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico funcionó desde 1532 y durante "los dos segundos tercios del siglo XVII, todo el siglo XVIII y 21 años del siglo XIX", de acuerdo con el erudito Padre Cuesta Mendoza.

Esa conclusión es la que impone la preponderancia de la evidencia, la que demuestra que la primacía cronológica de la Universidad de Estudios Generales en América le corresponde a la de Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, erigida por autoridad apostólica el 9 de enero de 1532 constante en el Breve del Papa Clemente VII "*In Splendido Die*"; en verdad un espléndido día para América y para Puerto Rico.

A manera de resumen, se someten unas interrogantes que sugieren los datos presentados y unas posibles respuestas a las mismas.

¿Qué interés pudo haber incitado al gran historiador Mejía Ricart a incluir la autorización del Estudio General en San Juan de Puerto Rico junto a la de Santo Domingo en dicho Breve de 1532? si le era contrario.

De no haber sido auténtico el Breve "*In Splendido Die*" del año 1532, ¿por qué no haber limitado su autorización al estudio General de Santo Domingo con exclusividad y haberla hecho extensiva al Estudio General de San Juan de Puerto Rico? en detrimento de su hipótesis.

Si de acuerdo con el padre Rubio, el Estudio General de Santo Domingo podía ser creado "de acuerdo con la legislación de los Predicadores por el propio Capítulo Provincial", ¿por qué suplicaron en 1538 una autorización apostólica, la que al ser concedida revela que había sido solicitada otra autorización que fue concedida con anterioridad, la cual no se había podido honrar?

La única explicación posible a esas interrogantes es que hubo una autorización apostólica anterior a la Bula "*In Apostolatus Culmine*", y que Mejía Ricart citó de su texto o lo glosaba en transcripción de su fuente, al ofrecer título, fecha y contenido en su parte substantiva.

De haber sido, por el contrario, un producto imaginativo, pudo haberse redactado a capricho en la forma más conveniente, con la autorización restringida al Estudio General de Santo Domingo para ofrecer la prueba absoluta de su primacía cronológica.

Se observará que tanto las citas en estos comentarios a los artículos del padre Vicente Rubio O. P., como los del ensayo recibido en ellos, proceden de estudiosos versados en materia religiosa, por lo que deben merecer una respetuosa atención y consideración.

Se someten estos datos a la consideración de los interesados con todo respeto, referentes a los excelentes y bien documentados artículos del padre Rubio, publicados en el periódico diario "El Caribe" en respaldo de su respetable hipótesis.

INTERVENCION DE SOR AGUEDA MARIA RODRIGUEZ CRUZ O. P.
EN LA POLEMICA SOBRE LA PRIORIDAD CRONOLOGICA
DE LAS UNIVERSIDADES DE ESTUDIOS GENERALES
EN LA ESPAÑOLA Y PUERTO RICO

Por Aurelio Tió

El periódico "Listín Diario" de Santo Domingo publicó durante tres días sucesivos del 29 al 31 de octubre de 1987, una tesis doctoral por Sor Agueda María Rodríguez Cruz, de la Tercera Orden de Santo Domingo, titulada "Historia de las Universidades Hispanoamericanas", en la cual ha defendido la primacía histórica de la Universidad de Santo Domingo, basada en la Bula "In Apostolatus Culmine" del Papa Paulo III del 28 de octubre del año 1538.

La publicación de dicha tesis siguió a la de los eruditos tres artículos por fray Vicente Rubio O.P. defendiendo también dicha primacía histórica, los que fueron contestados por el Ing. Aurelio Tió, Director de la Academia Puertorriqueña de la Historia, en tres artículos subsiguientes publicados en dicho diario.

La tesis de Sor Agueda María se limita exclusivamente a la existencia de la Bula "In Apostolatus Culmine", la que había sido impugnada tanto por la Orden Jesuítica en un famoso pleito contra la Orden Dominicana, y por el acendrado historiador religioso español de la Orden Capuchina, fray Cipriano de Utrera, pero cuya autenticidad defiende el Ing. Tió.

El Padre Vicente Beltrán de Heredia de la Universidad de Salamanca, localizó en el Vaticano en el Inventario de Bulas Perpetuas del Papa Paulo

III la partida o registro de dicha Bula y la Súplica, por lo que consta que dicha Bula fue aprobada y despachada, aunque la copia del original se perdió durante el saqueo por Napoleón I del Archivo del Vaticano, y su original en poder de la Orden Dominicana en Santo Domingo ha desaparecido.

Aunque está comprobada la existencia de dicha Bula, debe hacerse claro que la primacía histórica o cronológica de la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo no depende de la autenticidad de dicho documento. Depende de la existencia de un Breve apostólico previo que la propia Bula reconoce que había sido emitido poco antes y que en la Súplica de la Bula, los frailes dominicos confiesan que no habían logrado establecerla porque carecía de ciertos privilegios que ahora solicitaban se les concedieran en la Bula suplicada.

Sor Agueda no menciona dicho Breve, quizá por ignorar su existencia, tal como es evidente que la ignoraron fray Vicente Beltrán de Heredia y fray Cipriano de Utrera, pues no lo mencionaron en sus extensos escritos sobre el particular, aunque Utrera ofreció indicios de que sospechaba que tenía que existir alguna autorización apostólica válida al efecto.

Fray Vicente Rubio, O. P. informó en sus artículos que intentó localizar dicho Breve en el Archivo del Vaticano y que como no lo halló, debe negar su existencia, aunque acepta que tuvo necesariamente que haber existido algún Breve anterior a la Bula, pues ésta lo mencionó de manera específica, pero que por algún motivo sobre el cual guarda silencio, insiste que no puede ser el Breve del 9 de enero de 1532 que citó el eminente historiador Gustavo Adolfo Mejía Ricart en el Tomo V, páginas 93-95, de su monumental obra en ocho tomos, "Historia de Santo Domingo".

Dicho gran historiador suplió el nombre del Breve, "*In Splendide Die*", así como su fecha del 9 de enero de 1532, y además citó o glosó la parte substantiva de su texto, con el lapso de no haber suplido la fuente de su información. Por el contrario, el supuesto Breve que afirma fray Vicente Rubio que tiene que haber sido emitido con anterioridad a la Bula del año 1538, pues ésta lo menciona como una motivación de la Súplica, tampoco pudo localizarlo en el Vaticano, evidentemente por desconocer tales datos esenciales como los que se han citado del Breve del año 1532. Por tal razón, es incomprensible el motivo que pueda tener fray Vicente Rubio para dudar de la existencia del Breve "*In Splendide Die*" de 1532, o aún de negarla, salvo que sea por alguna falta muy grave, como sería la de considerarla fraudulenta en alguna forma.

Parecería ridículo tan siquiera contemplar tal posibilidad en vista del prestigio, la erudición, la laboriosidad y la hombría de bien del historiador Mejía Ricart, así como al considerar que su motivación para haber citado dicho Breve fue precisamente probar la primacía cronológica de la Universidad de Santo Domingo. Sin embargo, por haber cometido un error de todo un siglo en una fecha que citó el historiador fray Diego de Torres y Vargas, la de la reerección del Estudio General de San Juan de Puerto Rico luego de su destrucción por los holandeses en 1625, su argumento clave fue demoleedor para su propia hipótesis, sin haberlo advertido, pues no lo hubiese utilizado en tal caso.

Cabe la posibilidad de que debido a la decisiva importancia de dicho Breve del año 1532, Mejía Ricart vacilaba en citarlo, con el propósito de cotejar más adelante su valor en respaldo de sus argumentos, pero que luego olvidase citar su fuente de información, no obstante su acostumbrada escrupulosidad en la cita de sus fuentes, pero como el Breve era perjudicial a su argumentación, no puede dudarse de su autenticidad. Debe considerarse también que en una obra de tan vasta extensión, no es de extrañar y debe ser excusable un lapso de esa naturaleza, pero no dudar por tal razón de su existencia entre miles de citas.

Fray Vicente Rubio ha expresado que de comprobarse la existencia del Breve de Clemente VII "*In Splendide Die*" del 9 de enero de 1532, "tendremos que reconocer, nos guste o nos disguste, a la hermana isla borinqueña la primacía universitaria, en el Nuevo Mundo", que es la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico. Su existencia puede que no se compruebe en los archivos del Vaticano, pero dos reputados historiadores dominicanos citaron detalles del texto de manera independiente, lo que comprueba que el Breve de 1532 existió sin lugar a dudas.

Por tal razón, no hay otra alternativa que la que acepta el Padre Rubio, pues dicho Breve autorizó el establecimiento simultáneo de la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo en La Española y la de Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico. La Súplica de la Bula de 1538 por los frailes dominicos de La Española así lo reconoce, al solicitar privilegios adicionales a los concedidos por una autorización previa para poder funcionar. Confesaron en ella que por no ser suficientes los mismos era que no habían podido fundar según la autorización del Breve, dicha Universidad de Estudios Generales con anterioridad, y es un hecho que no pudieron lograr su aprobación por el Capítulo General de

la Orden Dominicana hasta el 17 de mayo del año 1551, de acuerdo con las investigaciones efectuadas por fray Cipriano de Utrera.

Es evidente que la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico no fue incluida en la Súplica de la Bula, porque ya estaba en funciones, por lo que ésta se limitó a la de Santo Domingo. Cuando fray Sebastián Ramírez de Fuenleal tuvo que trasladarse a Puerto Rico en 1529 para ser instalado como Obispo de Santo Domingo por fray Alonso Manso, único obispo en funciones en América, fue testigo de que ya el Convento Dominicano contaba con unos 30 frailes, tres años antes de recibir la autorización para su Universidad de Estudios Generales.

Esa debió haber sido la motivación por la cual le fue autorizado al convento de Puerto Rico por el Breve de 1532, no sólo una Universidad de Estudios Generales, sino el Noviciado de toda la Orden Dominicana. Era lógico que se le concediera porque ya funcionaba el Convento Dominicano en alguna forma como Noviciado, pues cinco años antes ya se había consagrado de fraile en dicho convento dominicano en agosto de 1527, Luis, el único hijo varón de Juan Ponce de León.

Fue sólo después de su destrucción durante el ataque de los holandeses en 1625, que la Universidad y el Noviciado cesaron de funcionar y tuvieron que trasladarse a Santo Domingo sus profesores y estudiantes durante varios años, en lo que se reconstruían sus edificios. Al estar listos para regresar a Puerto Rico, reclamaron el uso de su nombre de Santo Tomás de Aquino, el que había sido utilizado por la de Santo Domingo conjuntamente con ellos, siéndole negada su devolución, por lo que tuvieron que solicitar una nueva autorización que les permitió funcionar pero en calidad de reerección en 1642. La Orden Dominicana los autorizó a usar su mismo nombre anterior de Santo Tomás de Aquino.

Las investigaciones de fray Cipriano de Utrera revelan que la infusión de profesores y estudiantes de Puerto Rico revivió radicalmente el Estudio General de Santo Domingo, el que se encontraba muy decaído. Como nunca antes había usado el nombre de Santo Tomás de Aquino, sino el propio de Santo Domingo, expresó Utrera que lo que había resurgido había sido una institución nueva con un nombre nuevo que nunca antes lo había visto utilizar.

Es evidente que fray Cipriano de Utrera erró al impugnar la Bula "*In Apostolatus Culminae*", por causa de su desconocimiento de la existencia del Breve de 1532. Sospechó que tenía que existir otra autoriza-

ción apostólica previa, quizá un Breve anterior que creyó que tenía que ser la auténtica, y como ni el original del Breve ni el de la Bula aparecían, creyó tal como los Jesuítas, que la Bula pudo ser espúrea. Consideró Ultrera la idea de que la autorización apostólica pudo haber sido confundida con la que obtuvo el Obispo y Presidente de la Real Audiencia, Sebastián Ramírez de Fuenleal. Por Real Cédula del 22 de diciembre de 1529 fue autorizado un Estudio de Gramática, el que se inauguró el 26 de noviembre de 1530, estudio laico del Cabildo de la ciudad, que era el único centro docente que estaba en funciones allí.

Esa confusión se debió a que aunque se comentaba que tenía que haberse recibido alguna forma de autorización apostólica previa a la Bula del 1538 que suplicaban los Dominicos, pues la propia Bula así lo informaba, el Breve de 1532 se desconocía. El historiador Luis Padilla D'Onís lo tuvo que haber conocido en alguna forma, pues informó su existencia como algo de enorme importancia. Informó que el Provincial Tomás de Berlanga y el insigne Antón de Montesino, Prior del Convento de San Juan, habían obtenido del Pontífice en visita a Roma en 1528, "un Breve del que nunca se ha hablado antes, sin cuya autorización apostólica no podría (el planeado Estudio General Santo Tomás de Aquino de San Juan) admitir seglares en sus aulas". ("Prehistoria Dominicana", --Méjico"-- Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Publicación Núm. 21, 1943).

Ese dato implica que tanto Padilla D'Onís como Mejía Ricart tuvieron conocimiento en alguna forma del texto del Breve "*In Splendido Die*", pues es evidente que ambos citaron de un mismo texto, pero es aparente que no lograron captar su vital importancia. Padilla D'Onís no logró presentar tal prueba documental, por lo que sólo a Mejía Ricart le cupo la fortuna de dar a la publicidad su texto y citar su parte sustantiva en su monumental "Historia de Santo Domingo", aunque con la mala fortuna de citarlo cometiendo un error en su fecha de todo un siglo.

Ese Breve convenció a Padilla D'Onís de la primacía histórica de la Universidad de Estudios Generales de San Juan de Puerto Rico, contrario a como convenció a Mejía Ricart de la primacía de la de Santo Domingo debido al error centenario en que había incurrido sin haberlo advertido. Por tal razón, es ridícula la cínica y tendenciosa insinuación de que ambos historiadores pudieron haber colaborado en la redacción de un texto fraudulento de dicho Breve para favorecer sus argumentos. Padilla D'Onís lo citó y Mejía Ricart lo glosó en su magna obra, pero sus hipótesis

resultaron ser antagónicas. Padilla D'Onís formuló su hipótesis correctamente, citando el Breve de 1532 como prueba de su primacía histórica del Estudio General Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico.

De no haber incurrido en ese error tan craso, Mejía Ricart no hubiese tenido más recurso que aceptar la primacía histórica del de San Juan de Puerto Rico al igual que lo hizo Padilla D'Onís, pues se confesó en la Súplica de la Bula de 1538, que el Estudio General autorizado para Santo Domingo no se habría logrado iniciar todavía en 1538, alegando que los privilegios que se le habían concedido por una autorización previa eran insuficientes para poder operar y suplicando que le fuesen otorgados. El de Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico no se solidarizó con la Súplica de los frailes de Santo Domingo porque estaba en funciones desde que fue autorizado en 1532 y no la necesitaba en absoluto.

El Padre Rubio reconoció la lógica de ese razonamiento en sus artículos, al aceptar que "si existe ese Breve de Clemente VII, del 9 de enero de 1532, tendremos que reconocer, nos guste o nos disguste, a la hermana isla borinqueña la primacía universitaria, en el Nuevo Mundo". La Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino y su Noviciado adjunto, con idénticos privilegios apostólicos otorgados simultáneamente con la de Santo Domingo, había estado funcionando desde el año 1532, por lo que no necesitó suplicar privilegios adicionales en 1538, lo que implica cierta negligencia de los frailes dominicos en Santo Domingo, y es de sospechar que emplearon el subterfugio de necesitar más privilegios para poder justificar su tardanza en operar y evitar ser sancionados.

Se ha de considerar con chocante escepticismo la información de que en países aún selváticos como La Española y Puerto Rico, hubiese tanto interés por la educación avanzada, pero debe considerarse que es difícil hallar un país que en proporción a su población en esa época, tuviese más universidades que España, en lo que parece en retrospecto como una febril actividad docente que funcionó en forma paralela en América. De hecho, muchas de las universidades españolas fueron fundadas con posterioridad a las primeras en América. Es posible que ese afán educativo explique el auge y la prosperidad de la cual gozó el Imperio Español desde el siglo XVI hasta el XVIII.

Desde el siglo XII ya comenzaban a organizarse centros avanzados en París; el año 1200 bajo Alfonso IX ya existía la Universidad de Palencia, y la de Nápoles bajo Federico II en 1229. En Salamanca, primero bajo Fernando III y luego en 1243 bajo Alfonso el Sabio, se fundó el Estudio

General que se ha considerado como la primera universidad española. Siguieron las de Lérida bajo Jaime II en 1300; Valladolid bajo Alfonso XI en 1346; Barcelona bajo los Reyes de Aragón en 1346; Perpiñán bajo Pedro IV de Aragón en 1349; Valencia en 1411; la Luchense de Valencia en 1423; Osuna en 1449; Sigüenza en 1471; Avila en 1472; Toledo en 1490; la de Alcalá de Henares; Complutense ó Central de Madrid en 1508; Sevilla en 1509; Granada en 1531; Santiago en 1532; Huesca en 1534; Baeza en 1533; Oñate en 1543; Zaragoza en 1474; Gandía en 1549; Osma en 1550; Almagro en 1552; Orihuela en 1555; Gerona en 1551; Irache en Navarra en 1565; Oviedo en 1568; Tarragona en 1572; Murcia en 1563; Monforte de Lemus en 1595; Pamplona en 1608; Cervera en 1717.

Portugal tuvo dos universidades, Lisboa en 1290 y Coímbra en 1308, siendo ésta última la aparentemente única que subsiste de las antiguas en la actualidad.

Durante sus inicios el siglo XII, tales estudios sólo consistían de una hermandad de profesores y estudiantes, la "*universitas magistrorum et scholarium*", en los que se enseñaba filosofía, retórica y teología tal como en los conventos, que fueron durante la Edad Media los custodios de los conocimientos de la humanidad. Los profesores eran casi todos frailes o sacerdotes, aún en los Estudios Generales en los que el Papa autorizó que pudieran matricularse estudiantes laicos, como en los dos primeros Estudios Generales que autorizó en América, mediante el Breve "*In Splendido Die*" del 9 de enero de 1532, el de Santo Domingo y el de Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico.

No debería quedar duda alguna de que el Breve del Papa Clemente VII "*In Splendido Die*", fue en realidad un día espléndido para América, para el mundo y para la humanidad, y al permitir la enseñanza de estudios avanzados tanto para el sacerdocio como para estudiantes laicos, convirtió la primera Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico en la cuna de la civilización de América.

Se transcribe a continuación la tesis doctoral de Sor Agueda María Rodríguez Cruz, O.P., la cual se publicó dividida en tres secciones por "El Caribe" durante los días 29 al 31 de octubre de 1987. Se advertirá que aún cuando la autenticidad de la Bula "*In Apostolatus Culminae*" de 1538 ni su valor jurídico puedan dudarse, no es correcta la aseveración de Sor Agueda de que "se puso en tela de juicio su valor jurídico y ésta actitud es aún adoptada por algunos, generalmente miembros de nacio-

nes hermanas, vecinas, celosos de recabar para la Universidad propia, también de fecha antigua, la primacía fundacional universitaria de América". El requisito del *Pase Regio* pudo ser posterior a la Bula.

Aunque Sor Agueda no mencionó los nombres de los autores y de las universidades de esas naciones vecinas, es obvio que se refirió a las de Méjico, San Marcos de Lima y Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico. En cuanto a lo que a Puerto Rico se refiere, su aseveración es incorrecta porque su primacía histórica está basada precisamente en el valor jurídico de dicha Bula de 1538. Es dicha Bula la que certifica la existencia de otra autorización apostólica previa para las universidades de Santo Domingo en la capital de La Española y la de Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico, que no puede ser otra que la única autorización identificada por su nombre, fecha y texto, el Breve del Papa Clemente VII "*In Splendido Die*" del 9 de enero de 1532.

Fray Sebastián Ramírez de Fuenleal tuvo que trasladarse a San Juan de Puerto Rico en 1529 para que fray Alonso Manso, único obispo en funciones en América, lo instalase como Obispo de La Española. Como tuvo que haber visto la Escuela de Gramática que había establecido el obispo Manso en la Catedral muchos años antes, debió solicitar al Rey la autorización para fundar una Escuela de Gramática en Santo Domingo quizá "por motivos de emulación" según frase de Sor Agueda. Fue autorizado mediante la Real Cédula del 22 de diciembre de 1529 un Estudio de Gramática de carácter laico que fue inaugurado el 26 de noviembre de 1530, bajo la autoridad del Cabildo de la ciudad.

Sor Agueda insiste que "ya en 1529 el obispo Fuenleal pidió al Rey la fundación de un Estudio General en Santo Domingo", mientras que lo que se le concedió fue la aludida Escuela de Gramática. Es evidente que Sor Agueda confundió dicha solicitud al Rey, con la autorización apostólica previa mencionada en la Bula de 1538 que certificó que había sido autorizado un Estudio General años antes, el que no había podido funcionar aún, según confesaron los frailes dominicos suplicantes por carecer de mayores privilegios. La petición de Ramírez de Fuenleal al Rey fue para fundar una Escuela de Gramática laica, mientras que la Bula se refirió a una autorización apostólica para un Estudio General y Noviciado.

Es aparente que se confundieron en Santo Domingo ambas autorizaciones, pues se creía que la Escuela de Gramática de Fuenleal había sido autorizada equivalente a un Estudio General, pero no así fray Cipriano de Utrera. Sus conocimientos le indicaban que tenía que haberse

emitido alguna autorización apostólica previa, quizá en la forma de algún Breve, por lo que de ser espúrea la Bula de 1538 como alegaron los frailes Jesuitas, esa tenía que ser la autorización genuina y válida para un Estudio General. Intuyó que los comentarios sobre una autorización previa para un Estudio General, sólo podían haberse referido a la que mencionaba la Bula de 1538, pero nunca llegó a enterarse de que se trataba en realidad del Breve de 1532.

Los que lograron descubrir dicho Breve fueron los historiadores Luis Padilla D'Onís y Gustavo Adolfo Mejía Ricart. Padilla D'Onís informó que el Provincial de la Orden Dominicana Tomás de Berlanga y el Prior del convento de San Juan, Antón de Montesino, habían obtenido en el Vaticano en visita a Clemente VII en 1528, "un Breve del que nunca se ha hablado antes, sin cuya autorización apostólica no podría admitir seglares en sus aulas". ("Síntesis histórica de las Universidades de Santo Tomás de Aquino y Santiago de la Paz", Instituto de Investigaciones Históricas, Ciudad Trujillo, R.D.).

Mejía Ricart no sólo suplió su título y su fecha, sino que glosó la parte substantiva de su texto en su "Historia de Santo Domingo" en su tomo V, páginas 93-95, citando datos análogos a los de Padilla D'Onís, pero por algún motivo inexplicable equivocó la fecha por todo un siglo y no citó su fuente de información.

Esos dos acuciosos historiadores dominicanos llegaron a conclusiones antagónicas, y ambos olvidaron citar sus fuentes de información. Padilla D'Onís informó que el Breve había autorizado la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, por lo que al no haber podido comenzarse los estudios en el convento de Santo Domingo hasta muchos años más tarde, el de San Juan de Puerto Rico, que se había establecido de acuerdo con la autorización, tenía la primacía cronológica.

Gustavo Adolfo Mejía Ricart ofreció más detalles de dicho Breve autorizando las Universidades de Estudios Generales de Santo Domingo y de Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, pero al citar al historiador fray Diego de Torres y Vargas sobre la reerección del Estudio General de San Juan en 1542, confundió el verdadero año del Breve por todo un siglo. Tal error lo llevó a considerar que la fecha de la reerección del de San Juan había sido la de su erección original, un error de un siglo, por lo que habría sido erigido cie.. años después del de Santo Domingo.

De no haber sido por ese error garrafal, Mejía Ricart hubiese tenido

que admitir la primacía del de San Juan de Puerto Rico al igual que lo había hecho Padilla D'Onís, "nos guste o nos disguste" según frase del Padre Vicente Rubio, aunque tal admisión hubiese destruído su hipótesis como de hecho ocurrió.

Es inescapable la implicación de que si el Breve de 1532 no aparece en el Archivo del Vaticano, nunca existió, y por lo tanto el texto citado tuvo que haber sido el fruto de la imaginación de alguna persona que pudo haber sorprendido en su buena fe a Mejía Ricart. Es inconcebible que Mejía Ricart hubiese inventado el texto del Breve de 1532 en el cual se autorizaban ambas Universidades de Estudios Generales en Santo Domingo y en Puerto Rico, pues en tal caso hubiese mencionado sólo la de Santo Domingo como prueba de su primacía. Al incluir la de Puerto Rico destruía su hipótesis, por lo que no debe quedar duda alguna que citó de alguna fuente auténtica que obligaba a Mejía Ricart a seguir su texto, el cual glosó.

La autenticidad de la Bula "*In Apostolatus Culminae*" del 28 de octubre de 1538 refuerza la del Breve "*In Splendido Die*" del 9 de enero de 1532, por lo que toda la argumentación de Sor Agueda no afecta la primacía de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico. Los frailes dominicos de Santo Domingo confesaron en dicha Bula en 1538 que no habían logrado ponerla en marcha, la cual sólo pudo lograrse luego del 23 de febrero de 1558, veinte años después de la Bula.

Sor Agueda acepta en la nota 5 de su tesis que todos los intentos de fundar el Estudio General "no dieron resultados por el momento; pero la ciudad insistió hasta conseguir Real Cédula del 19 de diciembre de 1550 en la cual el Rey aceptaba la fundación del Estudio con tal que se le dotara con el legado de Gorjón. Felipe II, por Real Provisión firmada en Valladolid el 23 de febrero de 1558, erigía oficialmente la Universidad con la dotación de Gorjón, concediéndole los privilegios de la Universidad de Salamanca con ciertas limitaciones".

La Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico estaba en funciones desde antes del 28 de octubre de 1538, pues no se acogió a la Súplica de la de Santo Domingo por ser innecesaria. Su nómina de graduados durante el siglo XVI, su traslado provisional a la de Santo Domingo a la cual sus profesores insuflaron nueva vida, y su recrección luego del desastre del sitio de los holandeses en 1625, atestiguan su contínuo funcionamiento. Como la de Santo

Domingo no se inauguró hasta el 23 de febrero de 1538, no hay duda que la de Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, autorizada el 9 de enero de 1538 tiene la primacía histórica.

Sor Agueda hace caso omiso de esa realidad e insiste en la primacía de la de Santo Domingo basada en el sólo argumento de la autenticidad de la Bula del 1538, "que ya nadie puede discutirle", sin mencionar ni darle importancia alguna al Breve previo que mencionó la propia Bula de 1538. Insiste en la primacía que "la Universidad de Santo Domingo, heredera de la antigua Tomista aún vive gloriosa". No puede ostentar el título de Primada de América pues le corresponde a la de Santo Tomás de Aquino de Puerto Rico por prioridad cronológica de acuerdo con la autorización apostólica otorgada a ambas universidades en el mismo documento, aunque sólo la de Puerto Rico logró funcionar desde el año 1532.

La implicación de que dicha previa autorización es falsa, siendo la única que se ha identificado, citándose título, fecha y contenido, es análoga a la que lanzó el Padre Antonio Valle Llano a Utrera, "de cargar con la fea mentira de inventar una Bula que no existió... es demasiada ceguera y ensañamiento" (Nota 11).

Sor Agueda ha incurrido en la misma insistencia que ha criticado en la tesis del historiador peruano Daniel Valcárcel en su libro "San Marcos, la más antigua universidad Real y Pontificia de América". Este se basó en la nulidad jurídica de la Bula de 1538 exclusivamente. Sor Agueda ha basado toda su tesis sobre la primacía histórica de la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo en la autenticidad de la Bula de 1538, aunque la Bula reconoce y refuerza la autorización apostólica previa que cita, que es precisamente el fundamento y base de la prueba de la primacía histórica de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico desde el 9 de enero de 1532.

En ausencia de un Breve revocatorio, la Bula de 1538 confirma el Breve previo a dicha Bula cuya identificación independiente por Mejía Ricart y Padilla D'Onís debe descartar por completo la "simulación o fingimiento del documento pontificio", según expresara fray Beltrán de Heredia con referencia a dicha Bula. (La Autenticidad de la Bula '*In Apostolatus Culminae*', base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión", página 147).

Las universidades de Méjico y Lima han reclamado también su primacía histórica basadas en la alegada inexistencia de la Bula '*In Aposto-*

latus Culminae”, entre otras, según las obras “La Primera Universidad de América”, -Universidad de México- 1940; “San Marcos, la más antigua Universidad Real y Pontificia de América. e “Historia de la Universidad”, - dos tomos- Luis A. Erigueren (Lima, Perú). Sus hipótesis se basan en la nulidad jurídica de la Bula de 1538 y la prioridad cronológica del Estudio de Gramática legado por Hernando de Gorjón en 1537 y constituida en la Universidad Santiago de la Paz el 23 de febrero de 1558 con privilegios limitados de la Universidad de Salamanca.

En éstos trabajos se atribuye la primacía histórica a la Universidad de Santiago de la Paz, con la Universidad de Méjico en segundo lugar, la Universidad de San Marcos de Lima en tercer lugar, y la Universidad de Santo Domingo en cuarto puesto. La probada autenticidad de la Bula “*In Apostolatus Culminae*” destruye tales argumentos desde su base, y al mismo tiempo refuerza la existencia de una autorización anterior a dicha Bula según fue aludida en ella, la que no puede ser otra que la contenida en el Breve “*In Splendido Die*” del 9 de enero de 1532 del Papa Clemente VII, y única autorización apostólica propiamente identificada por título, fecha y texto de manera independiente, por dos investigadores históricos acuciosos y reputados, Luis Padilla D’Onís y Gustavo Adolfo Mejía Ricart.

De acuerdo con ese Breve apostólico de 1532, no debe existir duda alguna de que la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, no obstante no haber aparecido mencionada como parte en éste debate entre las cuatro universidades aludidas, es la que posee el mejor título a la primacía histórica de universidad alguna en América según la preponderancia de la prueba.

La Bula “*In Apostolatus Culminae*” defendida por Sor Agueda afirma la existencia de cierto Breve autorizante previo certificado por ésta, y parte de cuyo contenido reveló. Señala que el “*pase regio*” exigido por Carlos V para la efectividad de las autorizaciones apostólicas en América, sólo se refería a los Breves: “*cassatio litterarum in forma brevis eiusdem Pontificis*”, aunque el Emperador aceptó que suplicaría al Pontífice su deseo de revocar tanto Breves como Bulas, lo que no solicitó en cuanto a la Bula de 1538. Como el “*pase regio*” se autorizó el 29 de mayo de 1537, el Breve de 1532 o antes no quedaba sujeto a dicho “*pase regio*”.

Se reproduce a continuación la excelente tesis doctoral de Sor Agueda María Cruz, O. P.

"LISTIN DIARIO" JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 1987

LA BULA "IN APOSTOLATUS CULMINE" ERECTORA DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO. PRIMADA DE AMERICA:
SU AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD

Por Sor Agueda Maria Rodriguez Cruz, O.P.

La ilustre investigadora sor Agueda Maria Rodriguez Cruz, O.P., preparó y editó una famosa tesis doctoral, "Historia de las Universidades Hispanoamericanas" cuyo mérito está fuera de toda ponderación.

Siempre he defendido con tesón la autenticidad de la Bula de Paulo III, In Apostolatus Culmine, es decir la primacía histórica de la Universidad de Santo Domingo. Sor Agueda se encuentra en República Dominicana, invitada por la UASD, para las conmemoraciones del 449 aniversario de su fundación.

Reproducimos de la "Revista de Indias" de Madrid, uno de sus más brillantes trabajos polémicos.

I

Es generalmente sabido que la Universidad de Santo Domingo fue fundada por la Bula "In Apostolatus Culmine", expedida por Paulo III en Roma el 28 de octubre de 1538, previa suplicatoria de los religiosos dominicos de la misma ciudad de Santo Domingo (Isla Española), en cuyo convento se había de realizar la fundación. El documento ha sido muy discutido. Se negó primero su autenticidad, de la que hoy ya no cabe la menor duda. También se puso en tela de juicio su valor jurídico y esta actitud es aún adoptada por algunos, generalmente miembros de naciones

hermanas, vecinas, celosos de recabar para la Universidad propia, también de fecha antigua, la primacía fundacional universitaria de América.

El original de la Bula¹ se perdió con motivo de la invasión del pirata Drake a la isla de Santo Domingo, pereciendo multitud de documentos del archivo y biblioteca de los frailes dominicos. Cuando Napoleón ordenó el traslado de los tomos de Bulas del Archivo Vaticano, se extravió entre ellos el tomo en que se hallaba la copia directa y primigenia de la Bula². El meritisísimo e incansable investigador dominico P. Vicente Beltrán de Heredia, catedrático de la Pontificia Universidad de Salamanca, después

1. "Con su sello de plomo pendiente de sus hilos de seda cada uno colorada y amarilla con ciertas firmas", como lo describe la copia legalizada más antigua, 1542, que de la misma se conserva en el Archivo General de Indias (*Santo Domingo*, leg. 66).

2. Existen otras copias manuscritas de la misma en: 1.º *Archivo Generalicio de la Orden de Predicadores*, Roma (la auténtica del original de Santo Domingo que sirvió para el *Bullarium Ordinis Fratrum Praedicatorum*, IV, nota 2, fol. 572). 2.º *Archivo de la Universidad de Santo Domingo* (la auténtica del prefecto del Archivo Vaticano, tomada del *Bullarium*). 3.º *Archivo del convento de San Juan de Letrán*, La Habana (la auténtica del pleito, sacada del mismo *Bullarium*). 4.º *Archivo General de Indias (Santo Domingo)*, leg. 66: traslado auténtico del original presentado el 23 de marzo de 1542 por Fray Rodrigo de San Vicente, Procurador General de la Orden de Santo Domingo; copia legalizada por los notarios apostólicos en presencia del Arzobispo de Santo Domingo. Es la más antigua que se conoce y contiene una descripción de los caracteres físicos del original, que he transcrito en la nota 1. Fue localizada en el Archivo de Indias, el 23 de mayo de 1959, por el entonces cónsul de la República Dominicana en Sevilla e ilustre historiador dominicano D. César A. Herrera).

Ediciones: Bullarium Ordinis Fratrum Praedicatorum, IV, fol. 571; Fr. Diego de la Maza en su *Memorial*, Madrid, 1639; *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, V, (1911) 282-232; Hernández en su *Colección de Bulas...*, II, 438-439; Thobar, I, fols. 276v.-286v.; Utrera: *Universidades...*, 1932, 182-184; Beltrán de Heredia: *La autenticidad de la Bula In Apostolatus Culmine*, base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión. Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, 1955, 45-48; Ajo y Sáinz de Zúñiga: *Historia de las Universidades Hispánicas*, 1958, II, CUH, n. CCXXX.

Fotocopia: Ortega Frier: La Universidad de Santo Domingo, Primada de América, Bol. del Caribe, La Habana, 1 (1941), tomada del *Memorial* de Maza; ídem: *El IV Centenario de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, 1946, entre 26 y 27, tomada del *Bullarium*.

Traducción castellana: Robles Toledano, en Ortega Frier, l. c., 39-43, y en *El Comercio* (10-XI-1949), Lima; Diligo: *Real y Pontificia Universidad de La Habana*, Documentos relativos a su historia. *Rev. de la Facultad de Letras y Ciencias*, La Habana, 40 (1930), núms. 3-4, doc. n. 14; Beltrán de Heredia: l. c., 49-52.

de paciente búsqueda en los fondos del Archivo Vaticano, encontró, hace muy pocos años, en el *Inventario de Bulas Perpetuas* de Paulo III, la partida o registro correspondiente a la "*In Apostolatus Culmine*";³ prueba fehaciente de que ésta había sido aprobada y despachada. Y, como broche de oro de su labor investigadora en este sentido, encontró también la *supplicatoria*⁴ de los dominicos para obtener la Bula erectora de la Universidad, cuyo hallazgo ratifica plenísimamente la autenticidad del anterior. ;Tuvo que ser un profesor salmantino el que volviera por los fueros de la primera Universidad de América! Las investigaciones del P. Beltrán de Heredia pusieron punto final al famoso *pleito por la primacía*, entablado entre las Universidades de Santo Domingo, Lima y México, dejando ya completamente fuera de discusión la autenticidad de la Bula tantas veces impugnada, pero con argumentos sin consistencia.

El pleito había comenzado en el siglo XVIII, cuando los defensores de la Universidad de Santiago de la Paz⁵ negaron los títulos legítimos de la Universidad de Santo Tomás, exigiéndole la presentación de los mismos, en un afán de monopolio de los estudios superiores. La Bula original se había perdido..., quedaban copias de ella que no satisfacían a los enemigos. Pero permanecía el hecho histórico e irrefutable de la vieja Universi-

3. Archivo Vaticano, Roma: *Indices*, n. 369, fol. 65. Edición: Beltrán de Heredia, l. c., 17; fotocopia entre 16 y 17.

4. A. V., Roma: *Reg. Suppl.*, vol. 2304, fol. 199. Edición: Beltrán de Heredia, l. c., 41-43, y fotocopia entre 40 y 41; traducción castellana, 43-45.

5. Existió en Santo Domingo otra Universidad, llamada de *Santiago de la Paz*, que sostuvo muchos pleitos con la Universidad primada por motivos de emulación. Ya en 1529 el obispo Fuenleal pidió al Rey la fundación de un Estudio General en Santo Domingo. Hernando de Gorjón, que había llegado a la Española con la expedición de Ovando, legó sus bienes, en 1537, para la fundación de un Colegio donde "se lean gratis... todas las ciencias". También la ciudad comunicó al Rey, por carta del 20 de julio de 1538, que estaba construyendo "una casa de piedra para estudios de gramática", y al año siguiente solicita se le considere Estudio General. Todos estos intentos no dieron resultados por el momento; pero la ciudad insistió hasta conseguir Real Cédula del 19 de diciembre de 1550 en la cual el Rey aceptaba la fundación del estudio con tal de que se le dotara con el legado de Gorjón. Felipe II, por Real Provisión firmada en Valladolid el 23 de febrero de 1558, erigía oficialmente la Universidad con la dotación de Gorjón, concediéndole los privilegios de la Universidad de Salamanca con ciertas limitaciones (A. G. I., *Patronato*, leg. 173; Utrera: *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino, y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo, de la Isla Española*; Santo Domingo, 1932, 26-36).

dad formando juventudes y expidiendo títulos reconocidos, tanto en España como en América, sin contradicción ni oposición por parte de la Real Audiencia ni demás autoridades. A pesar de todos los ataques, no lograron conseguir que la autoridad real la privara del título de Universidad ni declarara la nulidad de los grados concedidos. Murió la Universidad de Santiago de la Paz y la Universidad de Santo Domingo, heredada de la antigua Tomista, aún vive gloriosa ostentando el honroso título de primada de América que ya nadie puede discutirle. (¡Dios, en su Providencia, quiso que el tiempo se encargara de cumplir toda justicia!).

Otro de los ataques lanzados contra la célebre Bula fue el de su carencia del *pase regio*. O sea, dado caso que hubiera existido, sus efectos jurídicos serían nulos. Pero no era más que un nuevo argumento de ataque sin base alguna. Efectivamente, Carlos V, desde Valladolid, se dirigió el 18 de marzo de 1538 a su Embajador en Roma ordenándole que tuviera cuidado especial para que no se impetrara de la Santa Sede, tanto por parte suya como por parte de otras personas, "gracias, dispensaciones y otros despachos tocantes a las Indias", fuera de lo que ordenare el Consejo de Indias, y le encargó que impidiera toda petición hecha en contrario, avisándole de ello⁶. El 6 de septiembre del mismo año dio, también en Valladolid, una Real Orden a los Virreyes, Presidentes y Oidores de Indias (reiterada por Felipe II en Madrid el 21-X-1571 y en Aranjuez el 14-V-1583) para que recogieran todas las Bulas y Breves que no constara habían sido presentados y pasados por el Consejo de Indias⁷. Pero hay que tener muy en cuenta que según las *Partidas* del Rey Sabio, entonces vigentes en el Imperio español, el Estudio general o Universidad lo podía establecer tanto el Papa como el Emperador y el Rey⁸. Así la Bula de fundación de la Universidad de Alcalá tampoco fue pasada por el Consejo y nadie por ello ha puesto en duda su legitimidad, y precisamente conforme a ella se fundó la de Santo Domingo. Lo mismo podemos decir con respecto a la Universidad de Osuna y otras. Con la llegada de Felipe II al trono empieza a cundir el espíritu centralista, que da lugar a una mayor intervención del Consejo en la vida universitaria; pero esto aún no había

6. *Recopilación de los Reynos de las Indias...*, ley IX, tít. IX, lib. I (ed. del Consejo de la Hispanidad, Madrid, 1943).

7. *L. c.*, ley II, tít. IX, lib. I.

8. *Partida II*, tít. 31, ley 1.^a (ed. de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1807).

ocurrido en el reinado anterior y no hay por qué aplicar a Indias lo que todavía no se había establecido en España. Tampoco se puede pensar que los dominicos ocultaran la tramitación de la Bula. Si no solicitaron primeramente la licencia del Emperador, aparte de ser tradicional en la Orden el recurrir primero a los superiores religiosos, luego a la Santa Sede y por último a la autoridad civil, tenían delante de los ojos la experiencia de los infructuosos intentos de Fuenleal y Gorjón, que hasta entonces no habían conseguido la facultad para erigir el Estudio que habían solicitado⁹. La Real-Cédula que declaraba nulos los Breves y Bulas despachados para Indias que no tuvieran el *pase regio* fue dada dos escasos meses antes (6-IX-1538) que la Bula "In Apostolatus Culmine" (28-X-1538), y lo más seguro es que los dominicos ignorasen la existencia de dicha Real Cédula, máxime en aquella época en que las comunicaciones eran tan dificultosas. ¿Puede obligar una ley en conciencia antes de ser conocida su promulgación? En todo caso procedieron de acuerdo con las normas que regían en la época, solicitando del Papa la erección de su Estudio general, que ya funcionaba en el convento, en Universidad. Y afirmo, con el P. Beltrán de Heredia, que la falta de la Real Cédula no afecta a la sustancia de la entidad¹⁰. No hay por qué tergiversar las cosas ni ponerse a imaginar planes sombríos en un asunto que se realizó sencillamente y a plena luz.

Uno de los que más atacaron, en años recientes, la autenticidad de la Bula fue el capuchino P. Cipriano de Utrera en sus obras: *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española* (Santo Domingo, 1932) e "*In apostolatus culmine*", *bula mística de Paulo III* (Ciudad Trujillo, 1938). Aparte de su mérito como incansable investigador, que presenta en la primera obra citada una preciosa colección documental, su exposición está llena de prejuicios y no se apoya siempre en razones convincentes. Diríase que le guía un empeño fanático, llevado hasta el fin de la obra, de echar por tierra todo el valor histórico y jurídico de la Universidad Tomista en favor de la extinguida de Santiago de la Paz, a la que concede el título de Universidad primada de la isla. Cuando la polémica se había acallado, quedando el capuchino aparentemente con la razón, aparecen las pruebas fehacientes del Padre Beltrán de Heredia. Contra la

9. V. nota 5.

10. Cfr. *La autenticidad de la Bula...*, 1955, 28.

afirmación que lanza Utrera, en la segunda obra citada: "Está sobradamente demostrado que la tal bula no se expidió en ningún tiempo", el P. Beltrán demuestra *sobradamente* que sus afirmaciones son gratuitas y que se han derrumbado como un castillo de naipes, como todo lo que carece de base o se cimenta en el error y la mentira. Ni los reyes entonces ni los historiadores de recto juicio creyeron nunca en la acusación de que los dominicos habían falsificado la Bula. Uno de estos historiadores, el P. Antonio Valle Llano, S.J., en su libro *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico* (Ciudad Trujillo, 1950), donde hace un recuento del pleito mantenido entre dominicos y jesuítas sobre la primacía de la Universidad, con un espíritu ponderado y ecuánime le sale al paso al capuchino Utrera, con reflexiones justas y equilibradas, advirtiéndole que cargar la fea mentira de inventar una Bula que no existió a toda una Comunidad y a una Orden es demasiada ceguera y ensañamiento.¹¹

II

Encontrada la solicitud y el registro de la aprobación y despacho de la Bula, tenemos ya, por lo tanto, un antecedente y un consiguiente irrefutables acerca de la historicidad y autenticidad de la misma. En consecuencia, la "In Apostolatus Culmine" ha dejado de ser un documento *mítico*, como sostenía Utrera, para convertirse de pronto, gracias al P. Beltrán de Heredia, en un auténtico documento histórico acerca del cual ya no cabe la menor discusión.

A raíz de los ataques contra la autenticidad de la Bula, las Universidades de Lima y Méjico, poniéndose de parte de los defensores de la de Santiago de la Paz, quisieron reclamar para sí el título de primada, entablandose entre ellas el pleito por la primacía. Conocido es el folleto *La*

11. "Lo que sí habrá que descartar para siempre es la idea de la simulación o fingimiento del documento pontificio. Grave delito, castigado con las más severas penas canónicas. Cierta es que en cualquiera corporación podrá darse un desalmado capaz de este o de mayor desatino; pero es un crimen que a nadie, y menos a una Orden religiosa, puede imputarse, cuando para ello faltan las pruebas, aun las mínimas" (cfr. l. c., 147).

12. Consúltese, por ejemplo, *Historia de la Universidad*, Lima, 1951, 2 vols. (Publicaciones del IV Centenario).

primera Universidad de América, publicado en 1940 por la Universidad de Méjico. También Luis A. Eguiguren, en sus monumentales obras sobre la Universidad de Lima¹², le da a ésta el título de *primera* y no reconoce como Universidad en Santo Domingo sino la de Santiago de la Paz, fundada en 1558, por lo que la coloca en tercer lugar, y a la de Méjico en el segundo, al escribir sobre las primeras fundaciones universitarias en la América Hispana. En este famoso pleito por la primacía, que terminó, como era lógico, en favor de la Universidad de Santo Domingo, también se han escrito muchos libros, artículos y folletos para defender sus derechos.¹³

Ultimamente ha vuelto a resucitar la polémica el ilustre investigador peruano Daniel Valcárcel en su libro *San Marcos, la más antigua Universidad Real y Pontificia de América* (Lima, 1959). En realidad, no emplea otros argumentos que los del P. Utrera. Todo su interés consiste en echar abajo el valor jurídico de la Bula de Paulo III, ya que de su autenticidad

13. Consúltese: Robert Benaway Brown: *La primera Universidad de las Américas*, Anuario de la Univ. de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, XIV (1949), 267; Rafael Bonnetty: *Acto académico para rendir tributo a la memoria de S. S. el Papa Paulo III, fundador de la Universidad, en ocasión del 400.º aniversario de su muerte*, Ciudad Trujillo, 1949; *Bula de Paulo III y expediente de búsqueda en el Vaticano*, Anales de la Universidad de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, V (1941), 230; Antonio Cuesta Mendoza: *Anotaciones a "Universidades", del P. Utrera*, Anuario de la Universidad de Santo Domingo, IV (1940), 3; *La Bula "In Apostolatus Culmine", del Papa Paulo III, en virtud de la cual fue erigida y fundada la Universidad de Santo Domingo, Primada de América*, Ciudad Trujillo, edit. Univ., 1944; *La más antigua Universidad de América en la más moderna de las Ciudades Universitarias, 1538-1950*, Madrid, Embajada de la República Dominicana, 1950; Arturo Logroño: *El 4 de julio y la más vieja Universidad de América*, Anuario Univ. Sto. Dom., 3-4 (1942), 396; Luis Padilla D'Onis: *Síntesis histórica de las Universidades de Santo Tomás de Aquino y de Santiago de la Paz*, Instituto de Investigaciones Históricas, Ciudad Trujillo, 1952 (es una refutación, bastante buena, de la obra de Utrera: *Universidades...*, 1932); Juan Francisco Sánchez: *La Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, 1955; Julio Ortega Frier: *La Bula "In Apostolatus Culmine" del Papa Paulo III*, Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, vol. XXVII, Ciudad Trujillo, 1941. Además de los otros trabajos citados de Ortega Frier y el del P. Vicente Beltrán de Heredia, que puso punto final al pleito, *La autenticidad de la Bula "In Apostolatus Culmine", base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión*. Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, vol. XCIX, Ciudad Trujillo, 1955. Ultimamente, a raíz del hallazgo de la copia más antigua de la Bula, por D. César Herrera: *La más antigua Universidad de la América es la Dominicana*, *La Prensa*, Lima, 16-VI-1959; noticia cablegráfica procedente de Sevilla.

hoy no cabe la menor duda, cosa que ya había procurado Utrera en sus escritos. Pero Daniel Valcárcel, inspirándose sin duda en este autor, hace más hincapié en ello para así lograr el título de primada de América a la Universidad de Lima. Se basa en lo que antes hemos aclarado: la carencia del *dase regio* del documento.

Daniel Valcárcel, con toda su buena voluntad, cree haber *replantado* y "*resuelto*" un problema que no existe. Los limeños no se resignan tan fácilmente a perder el título de primada para su Universidad. Utrera se había empeñado en negar la autenticidad de la "*In Apostolatus Culmine*" y ya vimos cómo el hallazgo de Beltrán de Heredia derrumbó la "*solidez*" de sus argumentos como un castillo de naipes. Valcárcel se esfuerza ahora por subrayar el carácter "*irrito*" de la misma, aspecto que ya había señalado Utrera, y a la verdad que los argumentos de uno son tan "*firmes*" como los del otro. Creo que antes de ponerse a negar temerariamente la validez legal del documento en cuestión sería necesario e interesante estudiar con toda honradez científica todo lo relacionado con el Real Patronato de Indias. De su análisis *objetiva* creo que saldría muy beneficiada la primacía fundacional de la Universidad de Santo Tomás de la ciudad de Santo Domingo, privilegio que le pertenece, indiscutiblemente, cuando no nos empeñemos en ver las cosas con *mirada miope*. Mi condición de religiosa dominica no me inclina a reclamar para la de Santo Domingo la primacía, pues la Universidad limeña también fue fundada a instancias y al calor de la Orden de Predicadores. Busco la *Verdad* donde puede ser hallada y no puedo consentir su atropello, sobre todo cuando los hechos y las pruebas se nos presentan con claridad meridiana. Por otra parte, creo que mi nacionalidad española, ajena a las interesadas en el asunto, me capacita para enjuiciar el problema de la primacía con mayor objetividad, serenidad e imparcialidad, ausente de toda pasión partidista.

Aunque no es mi propósito hacer una refutación completa y ordenada del libro de Valcárcel, tarea por demás ociosa, pues el problema no existe, sí quiero hacerle unas cuantas observaciones del caso:

El Papado tenía entonces tanta potestad para erigir Universidades como el Rey y el Emperador. Las cláusulas del Real Patronato no derogaban en absoluto la legislación de las *Siete Partidas* al respecto.

Los puntos esenciales del Real Patronato, como nos informa el P. Pedro de Leturia, S.J., autoridad en la materia, eran los siguientes:

"Primero, misión evangélica concedida a la Corona, con la obligación en conciencia de responder a ella; segundo, exclusiva de fundación de doctrinas, iglesias y catedrales, como consecuencia y premio de esa misión y de las cargas adjuntas; tercero, cesión de los diezmos y derechos de presentación universal perpetua, como consecuencia de esas fundaciones. Estos tres eslabones, dependientes y progresivos, constituyen el Patronato originario de Indias, correcto en sus líneas canónicas y fiel expresión de las intenciones e ideales de los Reyes Católicos, antes que las sedimentaciones de los siglos posteriores en parte su espíritu".

Como vemos, aquí la fundación de Universidades no cuenta para nada, y mucho menos en esos primeros años. "Las sedimentaciones de los siglos posteriores", de que nos acaba de hablar Leturia, no se habían realizado todavía. ¿Por qué entonces englobarla, precipitadamente, entre los privilegios del Real Patronato? El problema no se había presentado en Indias; precisamente la primera Universidad erigida lo fue en virtud de la discutida Bula. ¿Por qué aplicarle entonces principios legislativos o concordatarios que no le corresponden con el fin de negar su valor jurídico?

Carlos V prohibió, efectivamente, el 18 de marzo de 1538, que se pidieran a la Santa Sede, por parte de personas particulares, "gracias, dispensaciones y otros despachos tocantes a las Indias", fuera de lo ordenado por el Consejo de Indias, como ya hemos dicho antes. ¿Tuvieron tiempo los dominicos de Santo Domingo, que impetraron de Paulo III la erección universitaria en su convento de la Española, de enterarse de esta prohibición? Seguramente que no, y por lo tanto no estaban obligados en conciencia a proceder conforme a la misma. Recordemos lo lentas que eran entonces las comunicaciones. Estamos cansados de observar que casi todos los documentos de la época llegaban con años de retraso a sus destinatarios. Además, tengamos muy en cuenta las razones que alega la Corona para haber tomado esta decisión: "Porque algunas personas impetran de nuestro muy Santo Padre gracias, dispensaciones y otros despachos tocante a las Indias, que tienen y causan inconvenientes y son en perjuicio de nuestro Patronazgo, bien y estado de ellas". La fundación de Universidades, ¿implicaba todos estos inconvenientes y perjuicios? Evidentemente que no.

III

Daniel Valcárcel cita un Breve de Paulo III del 19 de junio de 1538,

según el cual *dice él*, el Papa aceptaba la anterior Real Orden que acabamos de comentar.¹⁵ Según el extracto de este Breve, que transcribe tomado de una copia de Archivo de Indias,¹⁶ Paulo III revocaba "qualesquiera otros que haya dado antes en perjuicio de la Facultad del Emperador Carlos V. como Rey de España, y en perturbación del buen gobierno de las Indias". Con respecto a esto tengo que recordarle que el Breve revocatorio "Non indicens videtur", del cual se trata, se refiere *exclusivamente* al Breve "Pastorale Officium", *referente a los indios*, el cual fue otorgado por Paulo III en 1537 junto con otros documentos afines, los cuales fueron mal recibidos en la Corte de Carlos V. Fueron publicados en la Curia Romana, en los últimos días de mayo y primeros de junio como resultado de las gestiones de Fray Bernardino de Minaya, O. P., misionero en Indias. Se trata principalmente de los siguientes: La Bula "Sublimis Deus",¹⁷ el documento pontificio de la libertad del indio americano, "la carta magna de sus derechos" como se la ha llamado.¹⁸ Proclama que los indios son capaces de la fe, que ha de predicárseles: que son señores de sus bienes, y libres. Prohíbe, por lo tanto, atentar contra su libertad, contra la pacífica posesión de sus bienes, y sostener que son incapaces de la fe, como brutos animales. El ya citado Breve "Pastorale Officium",¹⁹ ejecutorio de la Bula "Sublimis Deus", dirigido al Cardenal

15. "Aceptó dicho temperamento por Breve de 19 de julio (sic) de 1538" (cf. l. c., 6).

16. Cfr. leg. *Patronato*, I, ramo 19. Existe también un extracto en la C.D.I.A.O. tomo VII, 414, nota.

El Breve revocatorio, *Non indicens videtur*, figura en el Índice de Breves del Archivo Sec. Vat. (*Index Brevium*, 296, Indias) con el siguiente título: *Cassatio literarum in forma brevis eiusdem Pontificis, per quas oriri potest perturbatio Indiarum Occidentalis et Meridionalis*. Lewis Hanke ha publicado (en su *Pope Paul III and the American Indians*, reprinted from *The Harvard Theological Review*, april 1937, vol. XXX, n. 2 el texto, fotocopia y transcripción del ejemplar existente en el Archivo de Indias (legajo *Patronato*, I, ramo 39). Consúltese sobre el particular a Alberto de la Hera: *El Derecho de los indios a la libertad y a la fe. La bula "Sublimis Deus" y los problemas indianos que la motivaron*, *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, XXVI (1956), 89-181.

17. Archivo General de Indias, leg. *Patronato*, I, ramo 21. Fotocopia en Cuevas: *Historia de la Iglesia en México*, I, cap. VIII, y *Documentos...*, 84.

18. Cfr. el magnífico estudio de Alberto de la Hera: *El Derecho de los indios a la libertad y a la fe. La bula "Sublimis Deus" y los problemas indianos que la motivaron*, *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, XXVI (1956), 89.

19. Archivo Sec. Vat., Roma: Arm. 41, t. 6, n. 125.

Tavera, Arzobispo de Toledo, donde se le encarga que haga cumplir todo lo ordenado por el Sumo Pontífice en cuanto a la libertad de los indios, castigando con excomunión *latae sententiae* a los transgresores, en la que incurrirían *ipso facto*. Y la Bula "Altitudi divini consilii",²⁰ que se refiere concretamente a asuntos dudosos sobre la administración del bautismo y sobre los matrimonios contraídos por los indios antes de haber recibido la fe.

En carta del 6-IX-1538, dirigida al Virrey Mendoza, de la Nueva España, consta que Carlos V *suplicó* al Papa la revocación de estos documentos de 1537.²¹ De la misma fecha es la Real Orden, origen del *pase regio* con respecto a las Indias, de la que vamos a volver a tratar enseguida. Pero el Breve revocatorio "Non indicens videtur" (del 29 de mayo de 1537), que nos ocupa, no anulaba sino los documentos en forma de Breve ("*in forma brevis litteras*"), tal como lo había solicitado el Emperador, y sólo había de éstos el citado "Pastorale Officium".²² Por lo tanto, amigo Valcárcel, nada más incongruente y desacertado que citar este Breve revocatorio como prueba de que Paulo III había aceptado la decisión del Emperador del 18 de marzo de 1538, anteriormente citada, sobre que no se impetraran privilegios a la Santa Sede sino a través del Consejo de

20. Hernáez: *Colección de Bulas...*, I, 101-102.

21. Archivo General de Indias, leg. *México*, 1088, fols. 178-179; Cuevas: *Historia de la Iglesia de México*, I, 227-228; Iguiguren: *Historia de la Universidad*, Lima, 1951, II, 554-565.

22. Cfr. Alberto de la Hera, que ha estudiado muy bien el asunto (l. c., 177), según el cual Paulo III, en la expresión *in forma brevis litteras*, se refiere a un único documento, al Breve *Pastorale Officium*. Por lo tanto, no consta la anulación de la importantísima Bula *Sublimis Deus*, y, según el citado Alberto de la Hera, ni siquiera lo intentó Carlos V, identificado como estaba con las ideas que Paulo III había expuesto en el documento. Prueba de ello, entre otros hechos, son las *Leyes Nuevas*, promulgadas por el Emperador en 1542, y en las cuales trató de llevar a la práctica por todos los medios la doctrina de la *Sublimis Deus* (l. c., 176 y 178).

Sobre las razones que motivaron el que Carlos V pidiera la revocación del Breve *Pastorale Officium*, Lewis Hanke apunta el descontento del Emperador ante la imposición de las penas eclesiásticas, ordenadas por el documento, a todos aquellos de sus súbditos que no obedecieran a lo dispuesto en la *Sublimis Deus*, juzgándolo una intromisión del Papa en "*his patronato powers*" (cfr. *Pope Paul III...*, 90). Alberto de la Hera señala también, basándose en una famosa carta de Fr. Bernardino de Minaya, el gran influjo que tuvo Loaysa, Presidente del Consejo de Indias, en su anulación, molesto como estaba por el nombramiento que se había hecho en el Cardenal Tavera para ejecutar el Breve, cosa que le correspondería al él (cfr. l. c., 171 y 177).

Indias. El Breve revocatorio no invalidaba ni comprometía la libertad del Papa en cuanto a cualquiera otra decisión futura. La Bula "In Apostolatus Culmine" no había sido aún despachada, tampoco iba en contra de los derechos del Real Patronato, ni mucho menos "en perturbación del buen gobierno de las Indias". Muy al contrario, lo favorecía con la instrucción de los vecinos y naturales de aquellas tierras. Por todo ello, el Papa no tuvo ningún escrúpulo en concederla a los dominicos este mismo año, 1538. Si la otorgó fue porque comprendió que tenía absoluta y plena facultad para hacerlo, pues no se oponía a decisión propia dada en contrario. ¿Qué interés podría tener Paulo III en firmar y expedir un documento en favor de los dominicos sabiendo que podría ir en contra de lo pactado anteriormente con el Emperador? La respuesta es más que evidente. Como no existía tal compromiso al respecto, obró en consecuencia.

En cuanto a la otra Real Orden, la del 6 de septiembre de 1538, que ordenaba a los Virreyes y Audiencias de Indias a recoger todas las Bulas y Breves originales que no se hubieran pasado por el Consejo, ya hemos dicho anteriormente que la carencia del *pase regio* no afecta para nada a la sustancia de la entidad. El Papado tiene absoluta potestad para la erección de Universidades. La Iglesia es libérrima, por derecho divino, para fundar centros docentes. De los mismos labios de su divino Fundador recibió la sublime misión y postrer mandato de enseñar a todas las gentes. Si esto lo podemos alegar refiriéndonos a todas las ciencias, ya que toda verdad, por el hecho de serlo, lleva a Dios, con muchísima mayor razón lo podemos decir tratándose de la ciencia divina, de las Facultades de Teología y Derecho Canónico, cuyo derecho fundacional es exclusivo de la Iglesia. El Código de las Siete Partidas, entonces vigente en el Imperio español, le reconoce este derecho inviolable. La Universidad de Santo Domingo, como la de Alcalá, nació principalmente con una orientación teológica.

Basta leer el texto de la "In Apostolatus Culmine" para convencerse de la plena conciencia de su autoridad en la materia con que el Papa procede al conceder el documento ereccional. Nadie podría derogarlo sin su consentimiento. Así también lo reconoce el mismo Rey en la Real Orden últimamente citada, cuya disposición final es sumamente interesante:

"Y si vistos en él [en el Consejo], fueren tales [las Bulas y Breves] que se deban executar, sean executados; y teniendo inconveniente, que obligue á suspender su execución, se suplique de ellos para ante nuestro

LA BULA "IN APOSTOLATUS CULMINE" ERECTORA DE LA UNIVERSIDAD...

muy Santo Padre, que siendo mejor informado, los mande revocar, y entre tanto provea el Consejo que no se ejecuten, ni se use de ellos".

Está clarísimo: antes de suspender su ejecución debía proceder una súplica al Papa para que los mandara revocar. Nada de esto consta con respecto a la "In Apostolatus Culmine". Durante los dos primeros siglos de la historia de la vieja Universidad Santo Tomás, de la ciudad de Santo Domingo, no se revocó.

Nota: El nombre de la Universidad en Santo Domingo, de acuerdo con la Bula "In Aspostolatus Culminae" del 28 de octubre de 1538, fue "Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo". El nombre de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino le fue otorgado en el Breve "In Splendido Die" a la de San Juan de Puerto Rico, conjuntamente con el de Santo Domingo al de La Española. Al trasladarse temporalmente maestros y estudiantes de la de San Juan a la de Santo Domingo, luego de su saqueo e incendio por los holandeses el año 1625, la de Santo Domingo rehusó devolverle el nombre de Santo Tomás de Aquino a la de San Juan al regresar luego de la reconstrucción de sus edificios, pero a su reerección en 1642, se le restauró su antiguo nombre, pues le correspondía legítimamente. Fray Cipriano de Utrera expresó que la infusión de la de Puerto Rico permitió que la de Santo Domingo fuera una universidad nueva y que el de Santo Tomás de Aquino era un nombre que nunca se había utilizado para la de Santo Domingo hasta 1642.

DIVERSOS ASPECTOS PRESENTADOS PREVIAMENTE SOBRE
LA DISCUTIDA PRIMACIA FUNDACIONAL UNIVERSITARIA
DE AMERICA

Por Sor Agueda María Rodríguez Cruz, O.P.

Acaba casi de llegar a mis manos (1974) un extenso artículo de Aurelio Tió, director de la Academia Puertorriqueña de la Historia, publicado en el Boletín de esta institución.¹ En él pretende demostrar que la primera universidad de América fue el estudio general de la Orden de Santo Domingo en San Juan de Puerto Rico.

Tió se apoya en la reseña de un Breve hasta ahora desconocido, *In Splendide Die*, expedido por Clemente VII el 9 de enero de 1532, el cual otorgó autorización apostólica a los estudios generales de los dominicos del convento de Santo Domingo, en la Isla Española, y del convento Santo Tomás de San Juan de Puerto Rico. El texto no se ha encontrado.

1. Aurelio Tió. La universidad primada de América, la universidad de estudios generales de la orden dominica Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, 9 de enero de 1532. Investigación histórica sobre los orígenes de la primera universidad de América, autorizada apostólicamente el 9 de enero del año 1532 por el Breve del Papa Clemente VII "*In Splendide Die*", en San Juan de Puerto Rico, en el convento de los padres predicadores de la orden dominica, y su derecho de prioridad cronológica en relación con las demás universidades de estudios generales erigidas en el Nuevo Mundo. Dedicado a la ciudad capital de San Juan Bautista de Puerto Rico en el cincuentenario de su traslado a la isleta. En Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia, t. II, núm. 5, 1971, págs. 15-216.

Tió conoce el Breve a través de la cita o reseña que hace Gustavo Adolfo Mejía Ricart en el vol. V de su *Historia de Santo Domingo*,² base insuficiente para juzgar del alcance del documento, y por lo mismo para apoyarse en él y afirmar una tesis tan comprometida.

No es mi propósito aquí replicarle a Aurelio Tió en todas sus afirmaciones y argumentos, ni hay cimiento para polémica, sin que aparezca el documento en sí, el Breve. Pero sí quiero dar a conocer a los lectores de *Noticias Culturales* la existencia de esta tesis novedosa, sin sólido fundamento, en torno a la primacía fundacional universitaria de América, que, como vemos, continúa hoy sobre el tapete.

La polémica es inofensiva sin que conozcamos el texto y alcance del Breve de Clemente VII. Según la referencia que nos da Mejía Ricart, y que no sabemos de dónde la tomó —pues el Breve no figura en ninguna de las colecciones de documentos pontificios, ni de otra índole, al alcance de los investigadores, ni siquiera en el Bulario de la Orden de Predicadores, lo que es rarísimo—, “el Breve de Clemente VII, del 9 de enero de 1532, *In Splendide Die*, autorizaba a los conventos de Santo Domingo en La Española, y de Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico, a sostener ‘Universidades de Estudios Generales’ para religiosos y seculares, pudiendo las mismas conferir grados a los estudiantes laicos en todas las facultades y que la Casa de Noviciado de la Orden esté enraizada en el ‘Estudio General de Santo Tomás de Aquino de San Juan’, después de aprobado por el Capítulo General y el Gran Maestro de la Orden de los Dominicos. Disponiéndose por dicha Bula que los programas de estudios de ambos Estudios Generales de Santo Domingo y Puerto Rico, se sujetaran a las prescripciones establecidas por la Orden en los Estudios Generales de París y Coímbra”. Tampoco sabemos si esta interpretación de Gustavo Adolfo Mejía Ricart se mantiene fiel al texto del Breve.

A pesar de los esfuerzos de Tió por demostrar lo contrario, parte de una equivocación de base, como es la confusión de dos entidades completamente distintas, o sea identificar una universidad propiamente dicha con un estudio general de la Orden de Predicadores. Lo explica con claridad el Padre Vicente Beltrán de Heredia, O. P., perito en estas

2. Gustavo Adolfo Mejía Ricart, *Historia de Santo Domingo* (una interpretación objetiva). Ciudad Trujillo (R.D.). Editores Pol Hermanos, C. por A. t. V. 1952 págs. 95-97.

cuestiones, refiriéndose al estudio general de Santo Domingo, que precedió a la erección universitaria, por bula *In Apostolatus Culmine* de Paulo III, del 28 de octubre de 1538, documento auténtico, verdadero y legítimo que sí fue el que dio origen a la primera universidad que se ha fundado en América, la de Santo Domingo.

Dice, pues, Beltrán de Heredia: "Lo cierto es que en un cuarto de siglo el convento dominico había organizado en esta capital (Santo Domingo, en la Isla Española) un estudio solemne, elevado poco después por autoridad apostólica a la categoría de estudio general, con los mismos derechos y privilegios que tenían los de Salamanca y de Valladolid, o sea con facultad para que la enseñanza y escolaridad del mismo pudieran computarse de valor académico para la obtención de grados. No precisamente para la colación efectiva de los mismos, sino para la simple capacitación académica. Los grados los conferían las universidades, una vez comprobado que los estudios se habían hecho en ellas, o en centros oficialmente reconocidos como estudios generales. Era el régimen vigente en Salamanca desde fines del siglo XIV y con él estaban familiarizados nuestros religiosos. En la segunda mitad del siglo XVI la Orden dominica llegó a tener en España hasta dieciocho de estos estudios generales, y sólo en media docena de ellos, que eran al propio tiempo universidades —a saber: Avila, Almagro, Sevilla, Tortosa, Orihuela y Jaén—, se conferían grados académicos. Identificar pues, como se ha hecho a veces, el estudio general erigido en Santo Domingo por privilegio apostólico antes de octubre de 1538 con la Universidad que vino después, facultada para conferir grados, es confundir dos entidades jurídicamente distintas, pasando por alto lo que se lee en la bula *In Apostolatus Culmine*, donde se dice expresamente que aquel estudio general 'caret privilegiis et indultis apostolicis sufficientibus ad promotiones graduum concedi solitorum in universitatibus studiorum generalium regnorum Hispaniae'.³

Este texto del padre Beltrán de Heredia es totalmente aplicable al estudio general de Puerto Rico, autorizado en el mismo Breve que autorizó el de Santo Domingo, o sea el desaparecido de Clemente VII, de 1532.

No estaba el estudio autorizado para conferir grados, sino para capa-

3. Vicente Beltrán de Heredia, O. P., La autenticidad de la bula "*In Apostolatus Culmine*", base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión. Ciudad Trujillo, 1955, pág. 12 (Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, vol. XCIX).

citar a los alumnos en orden a la recepción del grado en alguna universidad o entidad facultada para conferirlo. Luego ni el estudio general de Santo Tomás de Puerto Rico ni tampoco el de Santo Domingo, antes de la expedición de la bula *In Apostolatus Culmine* era universidad, ni es legítimo considerarlo universidad, al carecer de la facultad fundamental de poder otorgar grados académicos.

También observamos que según la reseña de Mejía Ricart, el *In Splendide Die* manda que estos estudios generales de los dominicos, radicados en Santo Domingo y en San Juan de Puerto Rico, sigan las normas de los estudios generales de la misma orden establecidos en París —el famoso de Santiago— y el de Coimbra, que nunca confirmaron grados, o sea que no fueron universidades, sino que trabajaron y colaboraron con las grandes y famosas de París y Coimbra.

Por otra parte, si los dominicos del convento de Santo Domingo, en la Isla Española, no hubieran tenido conciencia de que el Breve de Clemente VII de 1532 no les autorizaba para la erección universitaria, sino que confirmaba su estudio general, no hubieran solicitado luego de Paulo III, en 1538, la erección de universidad propiamente dicha, lo que les fue concedido en la famosa bula *In Apostolatus Culmine*. Y ya hemos dicho que el Breve se expidió en los mismos términos para el convento de Santo Tomás de San Juan de Puerto Rico. Entonces, ¿por qué atribuir a éste la categoría universitaria?

Por lo tanto, con todo el respeto que nos merece el distinguido director de la Academia Puertorriqueña de la Historia y su larga disertación —forzando un poco los argumentos hacia su objetivo—, dejemos en paz a la Universidad de Santo Domingo con su título justo, legítimo e indiscutible —con solidez— hasta el momento, de Universidad primada o decana de América.

Bogotá, Instituto Caro y Cuervo,
16 de diciembre de 1974.

RESEÑA SOBRE UN ARTICULO RELACIONADO
CON LA UNIVERSIDAD PRIMADA DE AMERICA
POR SOR AGUEDA MARIA RODRIGUEZ CRUZ

Por Aurelio Tió

El "Instituto Cuervo y Caro" de Bogotá ha publicado un interesante artículo de Sor Agueda María Rodríguez Cruz, O. P. fechado el 16 de diciembre de 1974 y titulado "La Discutida Primacía Fundacional Universitaria de América", el que ha distribuido el Ing. Guillermo Esteves Volckers. Había publicado antes Sor Agueda un folleto que tituló "La Bula *In Apostolatus Culmine* -Su Autenticidad y Legitimidad" (Universidad de Santo Domingo, 1965), en el que empleó argumentos similares en defensa de la primacía "Fundacional Universitaria de América" y en el que atacó toda argumentación de Fray Cipriano de Utrera, erudito sacerdote capuchino español que efectuó una gran obra de investigación en Santo Domingo que ha enriquecido su historia.

Los argumentos en este nuevo artículo son análogos a los del folleto citado, los que hubimos de comentar en una monografía nuestra a la que hace referencia Sor Agueda, publicada en el Tomo II -Núm. 5 del Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia (págs. 176-179). Intenta impugnar la distinguida religiosa de la Orden de Predicadores de Santo Domingo de Guzmán la validez de nuestra investigación sobre la primacía fundacional de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico, basada en que la cita del Breve "*In Splendide Die*" del Papa Clemente VII del 9 de enero de 1532, en la monumental "Historia de Santo Domingo" por el erudito historiador Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart, "no sabemos de donde la tomó". Por tal

razón la rechaza como base fehaciente mientras no aparezca el original mismo del Breve aludido. Alega, sin embargo, que existe el original de la Bula de Paulo III, "*In Apostolatus Culmine*" del 28 de octubre de 1538, a pesar que el propio Padre Beltrán de Heredia declaró que sólo pudo encontrar en el Vaticano su registro o partida y la Suplicatoria de los frailes dominicos de la Ciudad de Santo Domingo, pero no el original de la Bula, por lo que sólo se conoce ésta por medio de copias. Al tildar de inoficioso el argumento basado en el Breve de Clemente VII, también lo sería el de la Bula de Paulo III, ya que su original tampoco ha aparecido. Inconcebible.

El acendrado historiador dominicano Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart citó la parte sustantiva del Breve aludido, en lo que equivale a haber copiado de su texto sus partes esenciales, es decir, extrajo del texto sus disposiciones, por lo que consideramos injusto implicar que por no haberse localizado el texto original, el historiador Dr. Mejía Ricart imaginó o inventó los datos que incluyó en el Tomo V, págs. 95 a 97 de su "Historia de Santo Domingo", los que tiene que haber tenido ante su vista para poder haberlos citado tan minuciosamente. Si tal cosa fuera concebible en este caso, quedaría mancillada con dudas la credibilidad de toda su monumental "Historia de Santo Domingo", la más completa y extensa jamás escrita, y la mejor y más minuciosamente documentada. El Breve contendría los detalles menores rutinarios acostumbrados, que el Dr. Mejía Ricart juzgó superfluos y no los consideró de importancia, y por tal motivo, evidentemente optó por citar sólo los datos de mayor trascendencia allí contenidos.

La escrupulosidad del historiador Dr. Mejía Ricart es evidente en toda su pulcra obra, por lo que tal eventualidad es inconcebible. Más absurda aún es esa implicación al considerar que todo el pasaje citado del Breve es contrario a su tesis sobre la primacía cronológica de la Universidad de Santo Domingo, elaborada extensamente en su texto con gran vehemencia.

Hubimos de analizar estos detalles ampliamente en nuestra monografía ya citada y en la cual hicimos referencia a los argumentos de Sor Agueda en su citado folleto fechado en 1965.

Fray Cipriano de Utrera efectuó la investigación más completa que conocemos sobre el origen de la Universidad de Santo Domingo, y aunque atacó sin buenas razones la existencia de la Bula de Paulo III basándose en que según habían alegado los Jesuitas, ésta era fraudulenta, pero sus otros argumentos históricos no han podido ser rebatidos documentalmen-

te. Fray Cipriano de Utrera tampoco conoció el Breve de Clemente VII, por lo que opinó, tal como el Dr. Mejía Ricart, que la referencia en la Bula de Paulo III a un Estudio General que había sido autorizado recientemente en Santo Domingo, se refería a la Escuela de Gramática que se le atribuye al Obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal en 1530, pero que en realidad fue una escuela laica bajo la administración de la Ciudad, y no el Estudio General autorizado por el Breve del 9 de enero de 1532 simultáneamente con el de San Juan de Puerto Rico.

La distinción que hace la ilustrada religiosa entre Estudio General y Universidad está controvertida por el propio texto del Breve de Clemente VII, que específicamente autorizó dos *Universidades de Estudios Generales*. El nombre oficial de esa institución había sido "*studium*" y "*studium generale*", y ni aún los de Bolonia y París fueron llamadas universidades en sus primeros años.

El artículo de Sor Agueda cita al Padre Beltrán de Heredia en el sentido que el estudio de Santo Domingo fue elevado a la categoría de *estudic general* por autoridad apostólica, con los mismos derechos y privilegios que tenían las universidades de Salamanca y Valladolid.

Sin embargo, el Breve de Clemente VII las llamó "*Universidades de Estudios Generales para religiosos y seglares*", tanto en Santo Domingo como en San Juan, y las autorizó a "*conferir grados* a los estudiantes laicos en todas las facultades y que el Noviciado de la Orden esté enraizado en el Estudio General Santo Tomás de Aquino de San Juan".

Sor Agueda se basa en la suposición de que se trataba de Estudios Generales sin el poder de conceder grados, pero el propio Breve la contradice, al autorizar específicamente la colación de grados en ambas, como usual concesión especial en América.

El acucioso historiador Dr. Mejía Ricart, no obstante haber conocido dicho Breve y haberlo citado parcialmente, no reconoció su importancia y hasta olvidó citar su fuente, no obstante ser muy cuidadoso en anotar sus citas. Podría inferirse que por tratarse de un documento que contradecía en parte su elaborada defensa de la primacía fundacional de la Universidad de Santo Domingo, lo dejó sin comentar para hacerlo en otra ocasión posterior y que debido a la enorme extensión de su monumental obra, en ocho volúmenes, se le quedó la fuente y el comentario en el tintero. Pero la parte fundamental del Breve consta en blanco y negro en su gran obra histórica, por lo que no puede pretenderse impugnar por inoficioso el dato "hasta que el original aparezca", según desea Sor Agueda.

La escrupulosidad y honradez intelectual del Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart fue intachable, por lo que implicar que imaginó sus datos, y máxime en este caso, que resultaban contrarios a su detallada argumentación.

Ha existido mucho apasionamiento en la controversia sobre la primacía fundacional universitaria en América, y en ella Sor Agueda participó al atacar los argumentos de Fray Cipriano de Utrera en su monografía del año 1965 que hemos citado, por lo que su petición para que “dejemos en paz a la Universidad de Santo Domingo con su título justo, legítimo e indiscutible... hasta el momento”, resulta un contrasentido, ya que ha intervenido en la discusión extensamente y con calor en cuanto a su primacía fundacional. Creemos que hace bien Sor Agueda en sólo defender su “primacía fundacional”, ya que otras universidades de América tienen argumentos de peso, no inoficiosos, sino útiles, eficaces y válidos en defensa de sus contensiones en cuanto a su prioridad funcional.

Las Universidades de México y Lima iniciaron sus cátedras en 1553, antes que las de Santo Domingo en 1558, por lo que tendrían prioridad funcional de hecho, aunque no de derecho, en cuanto a su primacía fundacional.

La de San Juan de Puerto Rico fue también el Noviciado para la Provincia de Santa Cruz de las Indias, y no fue hasta después del ataque holandés del año 1625 que se trasladó a Santo Domingo por fuerza mayor, surgiendo “como llovida del cielo”, según Fray Cipriano de Utrera, la “Universidad Santo Tomás de Aquino”, nombre que no había ostentado antes la de Santo Domingo pues le pertenecía a la de San Juan de Puerto Rico, concedido por el Breve de Clemente VII de 1532.

Todo este cambio de nombre e identidad después del año 1625 ha confundido a los historiadores que han investigado el caso, entre ellos a Fray Cipriano de Utrera, al Dr. Antonio Cuesta Mendoza y al propio Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart.

La realidad es que el Estudio General que se llamó “Santo Tomás de Aquino” desde su fundación fue el de San Juan de Puerto Rico, llamándose “Santo Domingo” el de La Española hasta poco después de 1625, cuando el de Santo Domingo se apropió del nombre al ser incendiado y saqueado el de San Juan por los holandeses, trasladándose sus frailes a Santo Domingo, y retornando a San Juan unos veinte años después al reconstruirse sus edificios. El hecho de que hubo de recibir entonces una nueva autorización de la Orden Dominica evidencia que el de La Espño-

la reclamó tener ese derecho, a virtud de la temporera fusión a la franquicia original del de San Juan al ser trasladado provisionalmente a Santo Domingo, pero el Capítulo de la Orden hizo constar correctamente que no era una autorización nueva para una fundación, al usar el verbo "confirmamus" y no "erigimus". Hubo una fusión de los Estudios Generales, pero fue el de San Juan el que rehabilitó al de Santo Domingo.

El argumento de Sor Agueda se reduce a tratar de demostrar que el Estudio General no podía otorgar grados, sino impartir la instrucción requerida a tales efectos. Es cierto que eso ocurrió muchos años más tarde a fines del siglo XVIII, cuando la Universidad de Santo Domingo otorgaba grados a los estudiantes de distintos países, como Venezuela, Cuba y Puerto Rico, pero no en los siglos XVI y XVII. Se basa Sor Agueda en que había distinción entre Estudio General y Universidad en el siglo XVI aún en las universidades de Europa, pero aún admitiendo, para los efectos de argumentación, tal distinción, el hecho es que el Papa Clemente VII expresamente autorizó la concesión de grados "a religiosos y seglares", por lo que en este caso específico, tal distinción estaba obviada totalmente, aunque fuera solamente en América, en donde *se hicieron excepciones y concesiones especiales* para facilitar el inicio de la educación avanzada, tanto religiosa como laica.

Lamentamos tener que diferir del criterio de Sor Agueda María Rodríguez Cruz, de la Orden de Predicadores, en cuanto a que tiene que esperarse la aparición del original del Breve "*In Splendide Die*" del 9 de enero de 1532 para decidir la cuestión planteada. Si acaso, dicho original aclararía ciertos detalles rutinarios de forma en el texto, pero la parte sustantiva la reprodujo el Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart en concordancia con su reconocida escrupulosidad y competencia indiscutible.

Cometió Mejía Ricart el lapso de omitir su fuente de información, lo que es sumamente raro, ya que era muy preciso en la anotación y la cita de sus fuentes. ¿Se debería a que aplazó tal información hasta darle mayor estudio al asunto discutido, en el cual demostró estar algo confundido, y luego olvidó hacerlo en su prisa por imprimir su complicada y extensa obra? ¿Podría ser también que debido a que el Breve de Clemente VII rebatía su elaborada argumentación, se limitó a citarlo escrupulosamente sin comentario alguno, y subconscientemente olvidó informar su fuente?

El hecho es que el Breve del 9 de enero de 1532 aparece citado por un historiador muy acucioso y de honradez intelectual intachable como fue el Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart, y si se alega que solo el original

del Breve hace fe, entonces la propia Bula de Pablo III de 1538 sería inoficiosa y correría idéntica suerte, pues su original nunca apareció, sino copias, pero auténticas o no, se aceptan como facsímiles aceptables del original a falta de éste.

En casos análogos, tendría que pararse el reloj en toda investigación relacionada con los Diarios de Colón, pues sus originales se han extraviado y sólo existen copias preparadas en su mayor parte por su hijo Hernando y por el Padre Bartolomé de Las Casas, las cuales constituyen las fuentes de información principales que se conocen, aun parafraseadas y comentados por ellos.

Es una obligación del historiador basarse en documentos fehacientes en todo lo posible, pero si el original no aparece, debe emplear lo que aparente ser una copia del mismo para suplir ese vacío, pues es posible que el original haya desaparecido para siempre. Los historiadores, en ausencia de los originales de los Diarios de Colón, han estudiado las copias parafraseadas y las han interpretado, pero salvo alguno, no las han descartado por inoficiosas, ya que sería absurdo que sus datos fueran imaginarios o inventados, a menos que aparezca prueba fehaciente de que los que los transmitieron y conservaron falsearon los hechos expresamente. En forma análoga, de dudarse de la veracidad de los datos básicos tan explícitos citados del Breve "*In Splendide Die*" del 9 de enero de 1532 por el Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart, se tendría que concluir que dicho eminente y pulcro historiador falseó los hechos con algún propósito avieso, siniestro e inexplicable que se nos escapa por completo, y máxime por ser contradictorias a su tesis, sustentada y elaborada con su acostumbrada integridad y competencia. En forma alguna concebible podemos explicarnos despropósito tal.

Consideramos el deseo expresado por Sor Agueda de esperar hasta hallar el original del Breve para conocer "el texto y alcance", y entonces dictaminar sobre la autenticidad de sus datos, sería una pérdida de tiempo, ya que aparte de sus disposiciones sustantivas, las que por tal así fueron consideradas, el Dr. Mejía Ricart las extractó y citó, es bien sabido que los detalles adicionales de un Breve o una Bula son rutinarios por ser harto conocidos, y no aclararían ni añadirían a lo básico y positivo.

De aceptarse tal espera indefinida o infinita, tendría que rechazarse también la Bula "*In Apostolatus Culmine*" de Paulo III del 28 de octubre de 1538, aunque hayan aparecido copias de ella con todos sus detalles,

detalles que no alteran en lo más mínimo sus disposiciones sustantivas. En este caso, por su historial de competencia, debería merecer el historiador Dr. Mejía Ricart el reconocimiento a que es ampliamente acreedor. Toda obra humana está sujeta a errores, y la del Dr. Mejía Ricart no es una excepción, pero son errores evidentes de información o apreciación, y nunca errores para tergiversar los hechos expresamente.

El Dr. Mejía Ricart tiene que haber estudiado necesariamente con su vista escudriñadora y selectiva, algún facsímil o transcripción del Breve de Clemente VII, pues es de todo punto inconcebible que le llegara como "llovido del cielo", según expresara Fray Cipriano de Utrera al comentar la súbita revitalización de la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo luego del traslado provisional, por motivo del ataque holandés a San Juan en 1625, de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino desde San Juan de Puerto Rico. Ponerse en duda la veracidad del Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart en su cita del Breve "*In Splendide Die*" equivaldría a impugnar su integridad y competencia reconocida como historiador e investigador escrupuloso y competente. Sería absurdo que un experimentado, erudito y culto investigador como el Dr. Mejía Ricart hubiera inventado o equivocado las disposiciones básicas del Breve que extrajo y citó, considerando que cubrían a los Estudios Generales tanto de Santo Domingo como el de Puerto Rico.

Que el Breve fue emitido por el Papa Clemente VII lo prueba la propia súplica de los frailes de Santo Domingo contenida en la Bula de Paulo III, al referirse a que no existiría Estudio General efectivo en Santo Domingo en 1538, a pesar de que se había concedido *la autorización apostólica* para conceder grados a la Universidad de Estudios Generales pocos años antes. Tanto Fray Cipriano de Utrera como el Dr. Mejía Ricart conjeturaron que ese Estudio General era la Escuela de Gramática fundada por el Obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal y administrada por la Ciudad en 1530, pero vemos que se hubo de referir a lo dispuesto por el Breve de Clemente VII, y que por no haberse ejecutado sus disposiciones, no había estado funcionando y no había podido otorgar grados. Obviamente la autorización para concederlos existía, pero como consta que el Estudio General no estaba en funciones, no podía otorgar grados. Aún así, los frailes dominicos empleando una fraseología algo vaga, expresaron que poco tiempo antes había sido autorizado un Estudio General que no podía otorgar grados, pero sin confesar la causa, que era que nunca se estableció, según Fray Cipriano de Utrera demostró sin ambages.

Se pregunta Sor Agueda la necesidad de los frailes dominicos de Santo Domingo para haber solicitado una nueva autorización apostólica en 1538, y se contesta ella misma que fue debido a que el Breve de Clemente VII del 9 de enero de 1532 "no los autorizaba para la erección universitaria, sino que confirmaba aquel Estudio General". Olvida Sor Agueda que el Breve autorizó a Santo Domingo y a Puerto Rico a "*sostener Universidades de Estudios Generales*", lo que ella se resiste a admitir, basándose en que Estudio General y Universidad fueron conceptos distintos en alguna época remota, y que el Estudio General anterior era la escuela de gramática de 1530. *Estudio General* fue nombre que antecedió a *Universidad*.

El texto del Breve demuestra que en 1532 los dos conceptos eran complementarios si no casi sinónimos, por lo menos en este caso específico. Establece Sor Agueda diferencias entre los Estudios Generales y las Universidades de París y de Coimbra, tal como entre una escuela secundaria y un colegio o una universidad moderna.

Nos remitimos al Breve, que expresamente autorizó dichas Universidades "para religiosos y seglares", y que podían los mismos "*conferir grados* a los estudiantes laicos en todas las facultades", por lo que es meridianamente claro que podían conferirlos. Sor Agueda acepta que dicho Breve autorizó el Estudio General de 1532, pero que los frailes sólo deseaban que se les confirmara, aunque lo confundió con la escuela de 1530.

¿Para qué solicitar una confirmación de lo autorizado sólo seis años antes? Se desprende que tal eventualidad es posible solamente en el caso que no hubieran podido erigirlo, que es la explicación más acertada, pues solamente se podía confirmar lo ya erigido pero no lo inexistente. La Bula de Paulo III *erigió* un Estudio General en Santo Domingo a petición de los propios padres dominicos, lo que es prueba de que como no existía el autorizado por Clemente VII seis años antes, no lo podía *confirmar*.

Sin embargo, el de San Juan fue debidamente organizado, pues en 1541 el Procurador General Alonso de Molina llamaba a San Juan, "ciudad y *universidad*" en documento oficial, y además se sabe que el Noviciado de toda la Provincia de Santa Cruz de las Indias estuvo en Puerto Rico desde entonces por muchos años, y para tener un Noviciado se requería tener un Estudio General adjunto.

La nómina que publicó Fray Diego de Torres y Vargas en 1542, de puertorriqueños que habían ocupado puestos de primera importancia en

el Imperio Español, es evidencia elocuente de que en San Juan de Puerto Rico existía a fines del siglo XVI un centro docente de estudios avanzados. Fray Diego de Torres y Vargas, que estudió en el Estudio General de San Juan y de allí pasó a Salamanca, tenía que saber de un dato tan importante de propio conocimiento, y así lo hizo constar, refiriéndose a la antigüedad del Estudio General en el que estudió, pero que había sido destruido en 1625.

Esto evidencia que la Universidad de Estudios Generales autorizada por Clemente VII el 9 de enero de 1532 estuvo en funciones continuamente desde esa fecha, con su Noviciado adjunto, hasta que se trasladó a Santo Domingo después de su saqueo e incendio en 1625.

Fray Luis Ponce de León, único hijo varón de Don Juan Ponce de León, fue ordenado como fraile dominico a fines de agosto de 1527, lo que demuestra que el Convento Dominicó estaba en funciones en Puerto Rico casi desde su erección, y que una delegación de sus frailes, encabezados por el gran predicador Antón de Montesino, lo que hicieron al trasladarse a Roma en 1528 fue entregar la Súplica a Clemente VII para que les concediera su autorización apostólica, llevando la prueba de que su Convento estaba funcionando como centro docente y en condiciones de sostener una "Universidad de Estudios Generales" como requisito previo.

Sentimos tener que discrepar de las opiniones de tan erudita religiosa, pero sería difícil aceptar su argumentación basada en una suposición y una implicación insostenible sobre el buen juicio del Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart.

El hecho de que el año 1529 Don Sebastián Ramírez de Fuenleal testimonió que en San Juan de Puerto Rico había visto un gran convento con más de 25 religiosos, en una población exigua de menos de 200 almas, para cuya atención espiritual bastaban un par de sacerdotes, demuestra que ese enorme edificio, aún medido por la escala de valores modernos, fue construido para un centro docente de gran importancia, lo que está comprobado por haber sido escogido para Noviciado de la Gran Orden Dominicana de Santa Cruz de las Indias en 1532.

Se podrá alegar que esta es sólo evidencia circunstancial, pero eso mismo queda comprobado con el Breve del 9 de enero de 1532 de Clemente VII, "*In Splendide Die*", así como la realidad del Breve se confirma con esa evidencia persistente durante los siglos XVI y XVII.

No se puede tapar el cielo con la mano a base de tecnicismos puristas, que de seguirse, pararían en seco la investigación histórica.

¿Qué justificación racional o lógica podría formular la erudita religiosa Sor Agueda María Rodríguez Cruz, O. P., para poder explicar una fecha precisa, con día (9) mes (enero) año (1532), 9 de enero de 1532, que citó el investigador Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart del Breve "*In Splendide Die*" del Pontífice Clemente VII, de cuyas disposiciones ella duda, pues pone en tela de juicio su contenido, extractado por el Dr. Mejía Ricart?

Consideramos que tal despropósito es inconcebible tratándose de uno de los más excelsos valores de la historiología dominicana, Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart, cuya monumental "Historia de Santo Domingo" en ocho volúmenes, bastaría para acreditar hasta la saciedad su juicio selectivo, erudito, circunspecto y pulcro, que sugiere una invariable honradez intelectual y una admirable objetividad invulnerable a interpretaciones acomodaticias.

Los dos historiadores que han estudiado con mayor fruición e interés este problema histórico han sido Fray Cipriano de Utrera y el Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart, quienes llegaron a conclusiones discrepantes. Utrera no conoció el Breve "*In Splendide Die*" del año 1532. Mejía Ricart lo conoció y lo citó, pero por contener dicho Breve disposiciones que eran contrarias a la tesis ya desarrollada y elaborada pacientemente por él, evidentemente se conformó con citarlo sin comentar, pues en vista de su importancia, decidiría dedicarle un estudio ulterior para poder discutirlo en detalle, pero olvidó hacerlo, quizá debido a la presión de la publicación de los tres volúmenes siguientes, repletos de documentos relacionados con otras materias más recientes.

Ambos historiadores coincidieron en que el "Estudio General" al que hizo referencia la Bula "*In Apostolatus Culmine*" del año 1538 había sido la escuela de gramática del Obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal del año 1530. Sin embargo, Fray Cipriano de Utrera, como no conoció el Breve del año 1532, y no sabía de otra escuela a la cual atribuir tal Estudio General, salvo tal escuela de gramática de 1530, opinó que a pesar que era una escuela laica administrada por el Cabildo de la Ciudad de Santo Domingo, no había otra a la cual referirse. El Dr. Mejía Ricart, no obstante haber conocido y citado el Breve de 1532, quizá lo encontró inconcebible e increíble, por lo que no pudo concebir o creer en su importancia avasalladora, y no lo comentó, quizá por considerarlo demasiado contrario a todo lo que se conocía sobre el caso. Como no compaginaba tampoco con lo escrito por tantos eminentes investigadores, optó

evidentemente por dejar los datos básicos del Breve pontificio como semilla para futuros estudios.

A estas alturas, consideramos que el Breve "*In Splendide Die*" del año 1532 aclara toda la controversia en forma diáfana, y sólo un purismo excesivo puede ponerlo en tela de juicio, tal como ocurrió con la Bula "*In Apostolatus Culmine*" de 1538, que confirma la existencia del Breve, pues es un complemento al haber referencia a ese "Estudio General" que había recibido pocos años antes la autorización pontificia pero que no había podido operar.

Una causa del desconocimiento del Estudio General de Puerto Rico pudo ser la parquedad de los informes, los que se referían casi por entero a las funciones de los frailes dominicos, silenciando las del Estudio General quizá por ser una operación escolar muy rutinaria.

FRAY CIPRIANO DE UTRERA Y SU HIPOTESIS UNIVERSITARIA

La Academia Dominicana de la Historia publicó en el Volumen XXXIV de sus publicaciones, la obra póstuma de Fray Cipriano de Utrera titulada "La Polémica de Enriquillo", con un Prefacio y una Introducción explicativa por el Dr. Emilio Rodríguez Demorizi, presidente de dicha Academia, quien se encargó de ordenar para la publicación sus cuartillas manuscritas.

Aunque el tema de la obra es la historia del cacique caribe-siguayo Guarocuya o Enriquillo, dedicó una parte de la obra a la investigación de la historia de la fundación de la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo, sobre cuyo asunto ya había publicado Utrera un libro titulado "Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española" —(Padres Franciscanos Capuchinos— Santo Domingo, R.D.—1932).

En ambas obras, Utrera demostró poseer eruditos conocimientos sobre los procedimientos eclesiásticos, al comentar sobre las primeras tentativas para establecer alguna clase de centro de enseñanza en el Nuevo Mundo. La primera autorización que se obtuvo fue para establecer una Escuela de Gramática en la Catedral de San Juan de Puerto Rico, según Carta de Fundación del 8 de mayo de 1513 al primer obispo que tomó posesión de su diócesis en América, Fray Alonso Manso. Por Real Cédula del 24 de febrero de 1513, se autorizó "que los hijos de los caciques de La Española que muestren buena disposición sean enseñados en el arte de la gramática e otras cosas de ciencias por el bachiller Hernán Suárez, clérigo", lo que parece evidente no haberse cumplido hasta el año 1529 según los datos que siguen a continuación.

El Obispo y Presidente de la Real Audiencia en La Española, Fray Sebastián Ramírez de Fuenleal, solicitó una autorización que le fue con-

cedida con fecha 22 de diciembre de 1529 por La Emperatriz María de Bohemia, para que "oviese donde leyesen y escriviesen y oyesen gramática los hijos de los naturales y fuesen dotrinados". Se estableció en un edificio construido por el Cabildo Secular en terrenos donados por el poblador Hernando Gorjón para un Estudio General de la Ciudad de Santo Domingo, sin ingerencia de la Iglesia, aunque fue encargado del mismo el bachiller Hernán Suárez, de estado eclesiástico, para "enseñar a los hijos de los caciques".

El hecho de haber encargado del colegio a un clérigo, seguramente porque éstos eran casi los únicos maestros de la época, parece que fue el motivo que inició una pugna entre el Cabildo Secular y Hernando Gorjón de una parte, y el Obispo y los frailes dominicos de la otra parte.

En opinión de Utrera, el Obispo Ramírez de Fuenleal debió haber influido en la obtención de un Breve apostólico autorizando un Estudio General en Santo Domingo, mediante la presentación al Papa "por via de hecho", la donación hecha por Hernando Gorjón para construir el edificio necesario. Opinó además, que luego los frailes dominicos se habían valido de los buenos oficios del obispo Alonso de Fuenmayor y Leal para que el Papa los autorizara a utilizar un edificio propiedad del Cabildo Secular, y que con las rentas del propio Estudio General de la Ciudad, se pagarán "los lectores y otros asalariados".

El Cabildo Secular solicitó del Rey el 28 de julio de 1538, que el Estudio General permaneciese fuera de la jurisdicción de la Iglesia, lo que insinúa ya cierta fricción entre ambas instituciones por el uso del edificio propiedad del Cabildo. Opinó Utrera que "el ayuntamiento, por ser el que lo edifica, solicita del Rey que excluya de él; al maestreescuela como Preceptor y al Obispo como juez, mientras que los frailes dominicos piden al Papa que el obispo tenga mano poderosa en el mismo Estudio, por defecto de mano de los mismos frailes. En realidad es la mano del obispo la que aparece señalando como directores del Estudio de la Ciudad a los frailes dominicos".

La solicitud del Cabildo Secular fue hecha tres meses antes de la Bula "In Apostolatus Culminae" del 28 de octubre de 1538, Bula que Utrera opinó que "la tuvieron los frailes dominicos en contubernio con el Obispo (Fuenmayor y Leal) en el más negro silencio; porque el silencio oficial, universal de la Orden, se correspondía con la ignorancia llena de su existencia y de la inexistencia absoluta de tal Bula en poder de los dominicos". Esa declaración señala cierta contradicción por parte de Utrera, pues si la Bula hubiese sido inexistente "en absoluto", no podían haberla tenido en su poder "los frailes dominicos en contubernio con el obispo".

Utrera intentó justificar en forma no muy clara su ambivalente posi-

ción, explicando que "los dominicos tuvieron un texto para Bula, pero no una Bula... el texto exhibido por los dominicos se considerase como sustituto posible de la Bula perdida en el tiempo". Es aparente que lo que pudo haber insinuado Utrera fue que lo que pudieron haber tenido los frailes dominicos pudo ser un proyecto de Bula o de Breve en la forma de una Súplica manuscrita dirigida al Papa.

La pugna en ciernes fue resuelta mediante un codicilo al testamento de Hernando Gorjón fechado durante el mes de julio de 1540, en el que nombró por albaceas y patronos del Estudio General donado por él, al Obispo, al Dean de la Catedral y al Regidor Alonso de Torres, por lo que ese Codicilo sirvió para anular de hecho la carta del Cabildo Secular del 28 de julio de 1538 en la que había solicitado la exclusión eclesiástica de su Estudio.

Fue opinión de Utrera que antes de la fecha de dicha carta del Cabildo Secular, los frailes dominicos habían suplicado al Papa una autorización apostólica, porque sabían de la existencia de otra autorización apostólica de fecha anterior. Opinó además, que por tal razón la autorización previa a los frailes dominicos y la Bula que la Justicia y Regimiento de la Ciudad de Santo Domingo declararon poseer en 1552, "estaban en custodia de aquel por quien los dominicos dieron la cara: el Obispo". Explicó que en esa forma "dos instituciones fueron creadas casi simultáneamente: una para clérigos, otra para seglares".

El error de Utrera al negarse a reconocer la existencia de la Bula "In Apostolatus Culminae", lo demuestra el nombramiento del Rector del Estudio General, Fray Alonso de Burgalés, por el Capítulo General en Salamanca el 17 de mayo de 1551, pues esa fue la aprobación que él niega. Por tal razón, la autorización apostólica que acepta Utrera que poseían antes de la fecha de la Bula "In Apostolatus Culminae" del 28 de octubre de 1538, tanto los frailes dominicos bajo la custodia del Obispo como el Cabildo Secular en 1552, no podía ser otra que el Breve de Clemente VII del 9 de enero de 1532 "In Splendido Die", expedido a súplica de los dominicos, la que los autorizaba a otorgar grados universitarios, pero que por confesión voluntaria propia no lograron establecerlo, alegando que no era suficientemente amplio para sus propósitos.

Erró también Utrera en cuanto a su sospecha de que alguna copia de la supuesta Bula estaba en poder de la Ciudad en 1552, pues la Real Cédula de ese año no mencionó Bula alguna, lo que sugiere que ésta debió haberse referido a la autorización de la Emperatriz del 22 de diciembre de 1529 al Obispo Ramírez de Fuenleal, para establecer una Escuela de Gramática quien fue encargada al bachiller secular Hernán Suárez, de estado eclesiástico, para "enseñar a los hijos de los caciques".

Es aparente que Utrera vaciló entre considerar la autorización apostólica que presumía como Bula o como Breve, porque es evidente que nunca la pudo conocer, pero es muy posible que a historiadores acuciosos como Luis Padilla D'Onís y Gustavo Adolfo Mejía Ricart, esa observación de Utrera les debió haber servido de acicate para localizar el texto, el que en alguna forma lograron leer y citar con bastante detalle, luego de lo cual ha desaparecido, quizá por obra de algún interesado parcializado en favor de alguna de las partes del famoso pleito entre los dominicos, los jesuitas y la Ciudad con motivo del reclamo de cada parte en el pleito de la prioridad cronológica en el establecimiento de su primera Universidad de Estudios Generales.

La vacilación de Utrera entre el uso del nombre y forma de la autorización apostólica como Breve o Bula es explicable. Los Breves son más lacónicos que las Bulas, y llevan el sello en cera roja del anillo del pescador, éste con la imagen de San Pedro pescando desde una barca. Para impedir su falsificación, se registran en los Libros de Breves junto a las minutas matrices manuscritas del Papa. Las Bulas conceden alguna provi-dencia y el sello es de plomo con las cabezas de San Pedro y San Pablo y al reverso el nombre del Papa autorizante. Las conocidas como Bulas Cancelarias son las que se emiten para la erección de las iglesias, catedrales, conventos o colegios, como fue en este caso.

Es obvio que Utrera no conoció el Breve de 1532, pero sus conocimientos le indicaban que tenía que existir una autorización apostólica porque así lo declaró la Bula del 28 de octubre de 1538: "pues el texto ya enuncia la suplicación hecha por los frailes dominicos con anterioridad...en custodia del Obispo", quien era Alonso Fernández de Fuenmayor y Leal.

Utrera consideró también la posibilidad de que Ramírez de Fuenleal pudiese haber solicitado una Bula en 1530 para su Estudio de Gramática, "la que estuviese consignada en documento de posesión"...pero como dicho Estudio de Gramática había sido autorizado por la Real Cédula de 1529, el Breve o la Bula se le debió haber entregado no al Cabildo Secular, sino al Obispo Fuenmayor, quien según Utrera, parece haber obtenido su custodia "en contubernio con los frailes dominicos".

Consideró también Utrera que "no pudo haber enseñanza indistinta para clérigos y seglares", aunque tal opinión la debió haber formado porque no conoció el Breve de 1532 que autorizó a los Conventos de Santo Domingo y de Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, a sostener "Universidades de Estudios Generales para religiosos y seglares, pudiendo los mismos conferir grados a los estudiantes laicos en todas las facultades". Por motivo de su total desconocimiento de esa autorización

apostólica, Utrera hubo de apelar a conjeturas que aunque lógicas resultaron ser erróneas, pues le tenía que constar sin lugar a dudas que tenía que existir la autorización apostólica a la cual se refirió la Bula de 1538, informando en síntesis su contenido substantivo, el que concuerda con el texto citado por el gran historiador Gustavo Adolfo Mejía Ricart en su "Historia de Santo Domingo".

Dicho contenido expresó que "si en la misma Ciudad (Santo Domingo) en la que hay un Estudio General...se constituyera para su gobierno en Universidad...la Ciudad sería beneficiada", lo que fue una referencia específica a una autorización apostólica previa de un Estudio General, del cual desconocían en el Vaticano que aún no se había puesto en marcha. Tuvo que ser esa la razón por lo cual expresó la Bula de manera categórica "que hay un Estudio General", pero que aún no existía como tal. Esa autorización no debió haber sido otra que el Breve de Clemente VII del 9 de enero de 1532 "In Splendido Die", la que por confesión de los propios frailes dominicos en la Súplica de la Bula, no se materializó, aunque sospechó Utrera que el catedrático Domingo de Arcos había intentado organizarlo sin haberlo podido lograr.

Por desconocer que el texto manuscrito de la autorización apostólica enunciada en la Bula de 1538 y previa a ella, debió haber sido el Breve de 1532, Utrera dejó volar su imaginación y aventuró la conjetura de que el Obispo Ramírez de Fuenleal lo que había fundado había sido "un plantel que sirviese de colegio y clases donde los clérigos estuviesen de lleno dedicados a la instrucción de los hijos de los naturales...a la que podría juntarse una cátedra en la que dos bachilleres leyeran gramática y aún haber lección de artes y teología". Aunque por palabras formales no lo expresó Utrera, consideró la posibilidad de que hubiese habido como propiedad "de ésta Ciudad un Colegio y por lo tanto sin ingerencia del Clero".

La enseñanza de la Escuela de Gramática de Ramírez de Fuenleal le fue encargada al bachiller Hernán Suárez, aunque sospechó de que Fray Domingo de Arcos hubiese sido encargado de organizar el Estudio General autorizado con el Convento de Santo Domingo, lo que se frustró pues los frailes dominicos así lo hicieron constar en la Súplica solicitando de nuevo otra autorización apostólica para dicho propósito, la que lograron obtener mediante la Bula de 1538, la que reconoció que se había emitido otra autorización apostólica previa, pero sin mencionar su título ni su fecha de aprobación.

Tan tarde como el año 1540, el Lcdo. Juan Calvo de Padilla declaró que el "enseñaba a cuatro o cinco muchachos gramática y a leer, escribir y contar e iba a oír teología a Santo Domingo, que es de frailes dominicos", lo que es un indicio de que la fundación del Estudio General autori-

zado tanto por la Bula "In Apostolatus Culminae" del año 1538, como por la previa autorización apostólica allí mencionada, aún no se había podido poner en marcha.

La Universidad de Santiago de la Paz, dotada por Hernando Gorjón y propiedad de la Ciudad, tardó en inaugurarse hasta el año 1559, cuando a petición de su Justicia y Regimiento, los frailes dominicos Ambrosio Merino y Reginaldo de Salazar, fueron enviados desde España sólo "para leer teología y sagrada escritura". De acuerdo con Utrera, "el Colegio Gorjón no tuvo intervención alguna de los frailes dominicos en cuanto al régimen y cátedras", no obstante haber sido el Justicia y Regimiento de la Ciudad de Santo Domingo el que había solicitado y obtenido dichos frailes dominicos como sus primeros maestros, siendo la razón más probable que serían los únicos maestros que había disponibles.

Expresó Utrera que "ésta fue la primera y más antigua universidad que tuvo la Ciudad de Santo Domingo en La Española, sin intervención alguna de los frailes dominicos, en cuanto a su régimen y cátedras, como negocio que ni pidieron (a lo menos como actores principales), ni les fue concedido como merced hecha en mérito cualquiera". (Universidad-pág. 26).

El Convento de Santo Domingo tuvo sus maestros, como lo señala una carta del Provincial Alonso de Buralés, en la que informó que "en ésta Ciudad y Colegio y Universidad está un catedrático que se llama Domingo de Arcos en el Convento Dominicó", de lo que se infiere que se trataba de un solo catedrático ubicado en dicho convento. Quizá Utrera no estuvo muy lejos de la realidad al opinar que no existió una Universidad de Estudios Generales en Santo Domingo durante todo el siglo XVI, "por descuido de los mismos dominicos...pues tan pocos eran los frailes de reposo en la Isla...que se declaró Provincia Desolada".

Ese descuido quedó en manifiesto con su tardanza en haber puesto en marcha la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo desde que fue autorizada por el Papa en 1532, pues en 1538 confesaron no haber podido lograr establecerlo con la excusa de que necesitaban mayores privilegios que los concedidos en 1532. El Provincial y Prior del convento dominico, Fray Alonso de Buralés, había sido nombrado por el Capítulo General de Salamanca el 17 de mayo de 1551, como Rector del Estudio General "pro gradu et forma", lo que demuestra que Utrera erró al negar la autenticidad de la Bula y su aprobación por la Orden Dominicana.

La convicción de Utrera fue que los frailes dominicos estaban en posesión de una autorización apostólica previa a la Bula de 1538, copias de la cual también creyó que estaban tanto en manos del Obispo como de la

Ciudad en 1552. Mediante Real Cédula del 23 de noviembre de 1561, se ordenó al Dean y Cabildo en sede vacante por muerte del Obispo Fuenmayor y Leal en 1554, vacante que no fue cubierta hasta el año 1569 por el Obispo de Puerto Rico, Fray Andrés de Carvajal, que se hiciesen cargo de la dirección de ambas cátedras y "la sacara del poder del Cabildo Secular y las encargara a personas versadas que pudieran desempeñarlas de acuerdo con la catolicidad de la doctrina".

Utrera consideró que "es claro que la copia que enviaron a Santo Domingo para que entrase en el Bulario, era la misma que sirvió para tal efecto, que dicha copia procedía de un manuscrito guardado en el mismo convento de la Isla de Santo Domingo, al que se llama autógrafo, por tenerse entendido que todo...era letra de una sola mano...lo que no compete a ninguna Bula ni Breve...pues nada sabían los dominicos del instrumento original (y por espurea fue considerada por el tribunal del Consejo la copia simple de copia simple que los dominicos exhibieron)".

Consideró Utrera que los frailes dominicos tenían que estar en conocimiento de un Estudio General que había sido autorizado con anterioridad a la Bula de 1538, ya que la propia Bula así lo informó, pero como es aparente que dudaba de la propia existencia de la Bula, hubo de presumir por error que se trataba del Estudio que había sido solicitado por el Obispo Ramírez de Fuenleal y que había sido autorizado por la Real Cédula del año 1529.

Confesó haber cometido ese error "por falta de observación inductiva" y por ignorar que la Bula que presumió que había sido solicitada por el Obispo Ramírez de Fuenleal "estuviese consignada en documento de posesión". Por tal razón fue que se excusó de no haber objetado en su obra "Universidades..." que dicho obispo se hubiese inmiscuido en la dirección de la Universidad autorizada, sin el permiso del Capítulo General de la Orden Dominicana e interfiriendo con su constitución de estudios, pues habría de discrepar del estudio civil de la Ciudad.

Es aparente que lo que condujo a Utrera a error fue la confusión que existió entre las esferas de jurisdicción civil y religiosa, pues por razón de que casi los únicos maestros eran clérigos, su influencia fue muy intensa al dirigir la educación hacia los canales religiosos. Parece inconcebible que un religioso con tan profundos conocimientos de los procedimientos religiosos y civiles, vacilara y los confundiese tan siquiera por un momento. Es posible que como franciscano capuchino, difriese que las tácticas dominicas, aunque Utrera demostró ser tan pulcro en sus ideas que es difícil de creer que cayera en errores que pudiesen interpretarse como tendenciosos.

La vehemencia de su carácter lo condujo a adoptar por convicción

conclusiones drásticas, o como observase el Dr. Emilio Rodríguez Demorizi, "la enorme fuerza polémica de sus escritos, en los que nada perdona, ni las intrusas y nimias faltas de ortografía o de sintáxis...implacable, recio...desequilibró su método, la sagacidad, la forma de interpretar los documentos". Las obras de Utrera de ocasión producen una sensación de apasionamiento, apelando a frases y adjetivos toscos, tales como "desasnar" por enseñar y "cagatintas" por estudiantes.

Se desconoce el paradero de la fuente citada tanto por Luis Padilla D'Onís como por Gustavo Adolfo Mejía Ricart para su información sobre el Breve del 9 de enero de 1532, cuya aparición entre los papeles de trabajo de algún investigador, podría aclarar o aún poner punto final a todo el misterio que ha rodeado el asunto.

Como ejemplo, se encuentran de ocasión notas sueltas, como la siguiente: "Maestro – Johanni Vicario – Procuratori Generali; Ordinis Predicatorum – Die 5 Januarii 1532 – Die 25 Januarii 1532". Son de interés esas dos fechas por ser muy cercanas a la del Breve del Papa Clemente VII "In Splendido Die" del 9 de enero de 1532 que autorizó las Universidades de Estudios Generales de Santo Domingo y de Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto, así como el Noviciado para toda la Provincia de Santa Cruz de las Indias con sede en San Juan de Puerto Rico, pero como en otros casos, se carece de la fuente.

En cuanto a dicho Noviciado, otra nota dispersa informa sobre la isla de San Juan de Puerto Rico, "en donde están fundados los conventos para la conservación, y propagación de nuestra Santa Fe Cathólica, el uno en Guadianilla, y el otro en la Ciudad y Presidio de Puerto Rico, cuyos Religiosos sirven a V. M. de Capellanes de la Infantería de dicho Presidio. Es Convento con Estudios Generales de Artes y Sagrada Theología Eclesiástica, y Moral, y es el único en donde aprende la Juventud de toda aquella Isla, para servir en aquella Cathedral, en todos los Curatos, y demás oficios Eclesiásticos de dicha Isla".

Esa mención del convento de Guadianilla sugiere la fecha aproximada de esa nota, la que debe corresponder a la década de 1560-70, cuando aún estaba San Germán en la bahía de Guayanilla. Allí dicho convento tuvo el mismo nombre que adoptó su sucesor "Porta Coeli" de las Lomas de Santa Marta, el cual estuvo en "el asiento de la casa vieja de Juan López de Alyседа" antes de construirse el edificio en su forma actual el año 1606, el que había tenido dicho mismo nombre en Guadianilla. Es evidente que el convento de Guadianilla fue subsidiario del de San Juan tanto en la bahía de Añasco como en Guadianilla, con un Maestro Prior Provincial, un Procurador, un Vicario, Maestro, dos Capitulares con trece

religiosos para la enseñanza provista para el convento principal en San Juan.

La investigación ha logrado suplir la prueba que deja en claro que la Bula "In Apostolatus Culminae" es apodíctica, por lo que no puede existir duda alguna que su declaración de que el Pontífice había autorizado previamente dos Universidades de Estudios Generales, una con el nombre de Santo Domingo en La Española y otra con el nombre de Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico, constituye prueba también de que tal autorización apostólica existió, fuese en la forma de un Breve o de una Bula. La única constancia que se conoce de esa autorización apostólica es el Breve "In Splendido Die" del Papa Clemente VII del 9 de enero de 1532, cuyas citas por Mejía Ricart y Padilla D'Onís ofrecen su título, fecha y texto. La parte substantiva del texto citado por dichos historiadores del Breve de 1532, concuerda con lo que glosa la Bula "In Apostolatus Culminae" de dicha autorización apostólica previa, por lo que no puede dudarse de que se trató al igual que la Bula, también de un documento apostólico apodíctico.

Se ha aceptado que hubo una autorización apostólica previa a la Bula de 1538, de acuerdo con la información que dicha Bula suplió en la Súplica de la misma, pero se alega que esa autorización no pudo ser el Breve de 1532, sino que debió haber sido otra autorización de la cual quienes eso alegan no han podido citar título, fecha, ni texto. Por razón de tan grave deficiencia documental, no les es posible sostener la existencia de tal supuesto y previo Breve, por carecer de base alguna en la cual fundarse, y por lo tanto rayante en la temeridad. En el caso que nos ocupa, la única evidencia que cumple con los requisitos de título, fecha, texto y propósito, es el Breve "In Splendido Die" del Papa Clemente VII del 9 de enero de 1532, que es la primera autorización apostólica expedida que autorizó la erección de dos Universidades de Estudios Generales para el Nuevo Mundo, una en la ciudad de Santo Domingo y otra en la ciudad de San Juan de Puerto Rico, cuyos preceptos se cumplieron a cabalidad, a tiempo y de acuerdo con su autorización apostólica solamente en la Universidad de Estudios Generales de Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico. Confesaron los frailes dominicos de La Española, no haber podido cumplir con idénticos preceptos estipulados para la Universidad de Estudios Generales de Santo Domingo durante los seis años desde el 9 de enero de 1532 de su autorización original hasta el 28 de octubre de 1538 que se emitió la Bula "In Apostolatus Culminae".

Dicha Bula se refirió a la autorización contenida en un documento apostólico anterior, la cual fue repetida y ampliada a petición de los frailes dominicos en la Súplica de dicha Bula, quienes se excusaban de no

haber operado aún dicho Estudio General porque la autorización previa no les había concedido poderes suficientes para operarla. Sin embargo, con idénticos poderes la Universidad de Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico estuvo en funciones desde la fecha de su autorización en 1532, por lo que no tuvieron que suplicar que se ampliaran sus poderes.

Eso demuestra que los frailes de Santo Domingo reconocieron la existencia de la autorización anterior en la Súplica de dicha Bula, autorización que tuvo que ser la única que se conoce por su fecha, texto y el título "In Splendido Die", del Papa Clemente VII del 9 de enero de 1532. Quienes han alegado que la autorización citada en la Súplica de la Bula se refirió a otra anterior a la citada del año 1532, se han basado nada más que en meras conjeturas, pues no han presentado ninguna información al respecto, como sería la fecha, el texto y el título de esa otra presunta autorización. Han insinuado que esa previa autorización pudo haber sido la de la Cátedra de Gramática que fundó el Obispo Ramírez de Fuenleal en 1530, pero esta fue una actividad seglar a cargo del Cabildo de la ciudad, por lo que podía haber sido autorizada como Estudio General apostólico como se ha pretendido, sino un Estudio de Gramática de carácter laico.

En relación con la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, Fray Diego de Torres y Vargas informó en su "Memoria" del año 1647, que en 1642 aún existía en San Juan "en la Catedral Cátedra de Gramática", y que los frailes dominicos sostenían "una Casa de Estudios de Artes y Gramática para los novicios y vecinos de la Ciudad que quisieran estudiarlas, y hoy se está fabricando nueva Casa de Noviciado para que en ella se hagan Generales para los estudios". Se hubo de referir Torres Vargas a la reerección de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino, adscrita al Noviciado de la provincia dominica de Santa Cruz de las Indias.

Sus edificios habían sido saqueados y quemados durante el Sitio de los Holandeses a San Juan el año 1625, por lo que sus maestros y estudiantes se habían visto obligados a trasladarse a los edificios del Estudio General de Santo Domingo en forma temporera, en lo que se reconstruían los de San Juan de Puerto Rico. Al estar en condiciones ya en 1642, regresaron sus maestros y estudiantes desde Santo Domingo. De acuerdo con Fray Cipriano de Utrera, durante la presencia de esos maestros y estudiantes en la Universidad nueva y hasta adoptó para sí el nombre de Santo Tomás de Aquino de la de San Juan, el que rehusó devolver. Sin embargo, al reerigirse ésta en San Juan, fue autorizada a ostentar su legítimo nombre de Santo Tomás de Aquino.

LAS FIESTAS DE CRUZ EN EL SIGLO XIX: NORMA PASTORAL Y CRITICA PROGRESISTA

Por Arturo Dávila

Carece Puerto Rico todavía –junto a tantas otras ausencias sensibles– de una historia del sentimiento religioso que integre este aspecto insoslayable e importante en la vida de los pueblos. La aplicación de las técnicas de los estudios demográficos, de la sociología, la economía y la psicología al campo de la historiografía puertorriqueña le hará ganar en profundidad y objetividad.

Mientras se producen gradualmente los frutos respectivos de estos saberes auxiliares de la historia, me propongo adelantar algunos planteamientos sobre el impacto de las ideas del siglo diecinueve en una determinada expresión de la llamada religiosidad popular, reservando para una redacción mas amplia y espaciosa exposiciones mas abarcadoras.

Me limito a estudiar una celebración muy localizada en el espacio y en el tiempo: las fiestas de Cruz en la Ciudad de Puerto Rico y en los pueblos de la isla hacia el año 1863 así como los comentarios que merecen las mismas fiestas en los años finales del siglo a dos autores de mérito: Manuel Fernández Juncos y Salvador Brau.

La Cruz de Mayo, fiesta tan antigua como el asentamiento de los primeros españoles en el Boriquén o Isla de San Juan, parece haber experimentado un auge particular en los últimos años del siglo dieciocho para crecer sin medida en el curso del diecinueve. Fernández Juncos afirma que se originan a partir del gran terremoto del 2 de mayo de 1878. Más bien parece que el proceso de fundación de pueblos que caracteriza al siglo dieciocho desplázase hacia áreas urbanas los rosarios y regocijos que durante el mes de mayo les seguían en medio del hábitat disperso de nues-

tros campos y por ello se hiciese más sensible la presencia de esta práctica devocional que tanto se estima hoy como testigo residual de un folklore que se transforma irreversiblemente. Pudo determinarlo también la gradual definición de los espacios urbanos secularizados, concretamente la plaza, en los años del reinado de Isabel II —1833 a 1868—, como consecuencia del derribo de las cruces de atrio o su colocación en las fachadas de los templos. Al elevarse sobre los imafrentes de las iglesias parroquiales la cruz que antes señoreaba gran parte de la plaza, su condición inaccesible como objeto de culto pudo acaso determinar la multiplicación de los celebrados altares domésticos.

Entre los numerosos documentos de la Secretaría de Cámara en tiempo del Obispo don fray Pablo Benigno Carrión de Málaga (1858-1871) encontré hace años un oficio dirigido al Gobernador Superior Civil con fecha de treinta de abril de 1863, donde, como solía acontecer desde la literatura patristica hasta fechas relativamente recientes, una diatriba daba ocasión a la descripción de lo que era objeto de crítica. El Padre Carrión produjo en este caso la noticia más exacta y prolija de las fiestas de Cruz que a mi entender conoce hasta ahora la literatura puertorriqueña. Expone en ella el Obispo los motivos pastorales que lo movieron a pedir la intervención de las autoridades para reducir a la pureza deseada las fiestas de Cruz o al menos, crear una clara separación entre la paraliturgia familiar y la cena y el baile que le sucedían.

La moral rigorista vigente asoma al tratarse de los bailes, contra los que tronaron los predicadores hasta entrado este siglo. El Obispo describe puntualmente cuanto acontece a renglón seguido de la función religiosa:

“... Acto continuo y en la misma habitación delante del altar iluminado, se dá principio a un baile que por lo regular dura hasta las altas horas de la noche del día siguiente en el que acontecen, como es natural, cuestiones y disgustos y otras cosas que dejo a la consideración de V. E. Como el fin de estas reuniones según se ha dicho, no es la devoción a la Santa Cruz, — resulta que las mujeres se presentan en el oratorio, que al efecto está preparado, vestidas con los trajes más profanos y enteramente descotados, lo cual forma un contraste el más repugnante con la devoción que están practicando. Por éste medio se consigue que haya concurrencia de hombres, los que por su turno y por elección van costeando cada noche los gastos de música, cena y bebidas, y así sucede que hay fiesta de Cruz a que en la primera noche sólo asisten cinco o seis personas, y en la última llenan toda la casa y parte de la calle”...

El obispo procede entonces a instar al Gobierno Civil a crear la dicitomía que separe lo sagrado de lo profano. Está ya muy lejos el clima de anatema y excomuniones empleado todavía un siglo antes. La instancia lee como sigue:

LAS FIESTAS DE CRUZ EN EL SIGLO XIX

"... Este Gobierno Eclesiástico no puede guardar por más tiempo silencio ni mirar con indiferencia la profanación que en estas fiestas viene haciéndose al culto de la Santa Cruz y las prácticas de religión y piedad. Si bien no pretenderá que se prive a las familias de sus diversiones y bailes domésticos en la manera que les permita la Autoridad local, de modo alguno puede autorizar que estos actos de piedad y devoción sean un pretexto para diversiones profanas ni menos que formen parte de las mismas. En su virtud espero merecer de V.E. que, tomando en consideración lo extraño y repugnante de estas fiestas, se servirá dar las disposiciones pertinentes para que queden reducidas exclusivamente a su parte profana sin permitir que se pongan altares con cruces, e imágenes, ni que se practique en ellas ningún acto o demostración de carácter religioso..."¹

La capacidad de resistencia a la actitud preceptiva de los Obispos dejó intacta la unidad de la fiesta. Unos años después, en 1887, Salvador Bray en la *Herencia Devota*² describe la misma abigarrada concurrencia "...aturdiendo con sus cantaletas a los vecinos durante el curso del mes de mayo...", y obstruyendo la entrada a los zaguanes en la Capital. A su voz se unió por aquellos años la de Fernández Juncos en "*Las Fiestas de Cruz*"³. Ambos autores proyectan su respectivo temperamento sobre las luces y alamares de los altares de Cruz. Brau, moralista escrupulante, ve el despilfarro y promiscuidad de sexos como la contra partida del carácter aparentemente religioso de la celebración y su negación virtual. Don Manuel se manifiesta regocijado en la descripción, aunque reniegue del festejo y su ingenua confusión de planos. Pero significativamente coinciden los tres: el Obispo y los dos hombres de letras, expresión estos últimos de un amplísimo sector de opinión ilustrada en su tiempo.

En el estudio objetivo de la religiosidad popular de Puerto Rico, proyección vital de su identidad cultural, será preciso tomar en cuenta desde ahora esta concordia ocasional para proyectarla sobre la totalidad de la geografía pastoral del país. En la reducción a folklore de las celebraciones aludidas, tiene una importancia insoslayable este patrón cultural de los años medios del siglo diecinueve que siguiendo las líneas del pensamiento ilustrado de expresión castellana: Feijoó, Jovellanos, pretende aplicar un tamiz depurador al espectáculo multicolor de la fiesta.

1. V. Apéndice 1.

2. Salvador Brau: *Disquisiciones sociológicas*. Editorial Edil. Río Piedras, 1972, p. 142.

3. Manuel Fernández Juncos: *Galería puertorriqueña*. Instituto de Cultura Puertorriqueña. San Juan de Puerto Rico. 1958, pp. 221-228.

FIESTAS DE CRUZ -1863-

Al Excmo. Sr. Go =/ Excmo. Sor. = Antes de ausentarse de esta Ca =/ pi-
bernador Sup. Civil/ tal S. E y el Sr. Obispo para continuar la / Sta. Pasto-
en 30 de abril /863 ral Visita de la Diócesis, me encar/gó muy particu-
larmente que llamase la/atención de VE sobre lo conveniente que sería/
desapareciese una costumbre y abuso que / se ha introducido en esta
Ysla, la más repug =/nante y opuesta a los sólidos sentimientos/ de reli-
gión y de piedad, con cuyo colorido se/ pretende cohonestar: Tales son
las fiestas/ llamadas de Cruz, que se practican en las / casas particulares
en el mes de mayo.

Tanto en esta Ciudad como en los demas /pueblos de la Ysla acos-
tumbran las familias / celebrar novenarios religiosos á la Santa Cruz, / y al
efecto, de una de las habitaciones de la /casa hacen un oratorio en el que
levantan un altar, sobre el que colocan nueve gradas/ y poniendo la Cruz
en la primera al prin/cipiarse el novenario, se va elevando en/cada noche
de función á la grada inmedia/ta á fin de que al concluirse el Novenario/
este colocada sobre la ultima grada. La habitación y altar se adornan y
alumbran po =/niendo imagenes y simbolos religiosos/ de modo que apa-
rezca un verdadero / oratorio público. El acto religioso consiste en / re-
zar el novenario, cantar las Letanias y Salve / á la Virgen Santisima y ver-
sos en honor y ala =/banzas de la Cruz, tan disparatados é incon=venien-
tes, que en lugar de inspirar devoción/ ponen en ridículo las practicas de
nuestra Sagrada Religión = Si estos actos religiosos se/ hicieran de un
modo privado, como las demás/ devociones que tienen lugar en las fami-
lias/ cristianas, sin solemnidad ni aparato alguno, /y con las practicas y
rezos aprobados pr. la Yglesia serían muy dignos de conservarse y /aún
de promoverse; pero este Gob^oEcco no / puede menos de reprovarlos por
un doble/ motivo: ya porque. los cultos solemnnes y publi =/cos á la Sma.

Cruz e Imágenes de los Stos/ solamente deben ser permitidos y practica- dos en los templos, ya mas principalmente / por qe. estas fiestas al parecer de un caracter/tan piadoso, no la promueve el espíritu /de devoción y se toman como un pretexto y me / dio para reunir concurrentes con el findete/ ner una diversion del todo profana, que es / el solo objeto á que se dirige su primera par/te ó sea el acto religioso = Despües de este/ concluido, y como parte integrante de la / fursion, se sirve una cena y refresco á/los asistentes sin escasear los vinos, licores, /cerveza y otras bebidas espirituosas a fin de aumentar y promover el espíritu religioso/ de los devotos á la Santa Cruz. Acto con/continuo y en la misma habitación delan/ te del altar iluminado, se da principio/ á un baile que por lo regular dura has/ta las altas horas de la noche del día siguiente en el que acontece, como es natural, cuestiones/ y disgustos y otras cosas que dejo a la consi- dera-/cion de V.E. Como el fin de estas reuniones/ segun se ha dicho, no es la devoción á la Sta./Cruz, resulta que las mujeres se presentan / en el oratorio, que al efecto está preparado, ves-/tidas con los trajes mas profanos y enteramen/te descotados, lo cual forma un contraste el mas repug- nante con la devocion que estan practicando./ Por este medio se consi- gue que haya concurren-/cia de hombres, los que por su turno y por elec- cion/ van costeando cada noche los gastos de música./cena y bebidas y así sucede que hay fiesta de /Cruz á que en la primera noche solo asis- ten cinco o seis personas, y en la última llenan/ toda la casa y parte de la calle. = Este Gobn. Eccmo./ no puede guardar por mas tiempo silencio ni/ mirar con indiferencia la profanación que en /estas fiestas viene hacién- dose al culto de la Santa/Cruz y á las prácticas de religion y de piedad. Si bien no pretenderá que se prive á las fami/lias de sus diversiones y bailes domesticos en/ la manera que les permita la Autoridad lo/cal, de modo alguno puede autorizar/ que estos actos de piedad y devocion sean un/ pretexto para diversiones profanas ni menos que / formen parte de las mismas. = En su virtud/ espero merecer de V.E. que, tomando en consi- deracion lo extraño y repugnante de estas/fiestas, se servirá dar las dispo- siciones convenientes para que, queden reducidas/exclusivamente á su parte profana sin per-/mitir que se pongan altares con cruces/ é imágenes, ni que se practique en ellas/ningún acto ó demostración de caracter /reli- gioso = Lo que tengo el honor de poner/ en el Supr. conocimiento de V. E. á los fines/ antedichos y demás que su ilustrada re-/ligiosidad estima conveniente = Dios etc...

Folios 65 á 67. Libro de Comunicaciones del Obispado de Puerto Rico. 29 de agosto de 1861 a 1 de agosto de 1868.

RELIGION COMO HISTORIA

Algunos artículos publicados en éste Boletín en los que se ha comentado la relación del cristianismo con la historia, en específico con la del Oriente Medio, han suscitado manifestaciones en las que se ha cuestionado la observación hecha en ellos que los libros del Viejo Testamento fueran quizá los primeros libros de historia de los cuales se tenga noticia.

La impresión de que por lo menos los primero cinco libros de la biblia fueron escritos bajo alguna clase de dirección divina, debió haberse basado en la fe de la existencia de alguna fuerza sobrenatural, en cuyo caso no significa su análisis ponderado una cuestión de razonamiento, sino de alguna forma de ideología. Como señalara San Agustín, aparentemente frustrado luego del profundo estudio que reclamó haber efectuado de las escrituras: "Creo, porque es absurdo" y Hostos "Yo que medito, y no soy creyente.

Se ha opinado que tampoco puede clasificarse la biblia como un libro de historia, con la alegación de que son muchos sus evidentes o aparentes errores, aunque el hecho de que contenga errores en ciertos relatos no debe impedir que se considere un libro de historia. Precisamente, la disciplina de la historia persigue los errores en la búsqueda de la vida, por ser éstos frecuentes, lo cual es el motivo por el cual se está reescribiendo la historia de continuo, al descubrirse alguna nueva información documental auténtica. En cada ocasión en la cual aparece algún documento inédito o muy poco conocido que contiene relatos de sucesos que han permanecido inadvertidos, debe corregirse cualquier error resultante, a veces muy doloroso porque destruye bellas y amadas leyendas, o por descubrir que personajes muy venerados tenían en realidad los pies de barro.

Para poder opinar sobre dicho dilema, debe intentarse un somero análisis de la biblia. Uno de los primeros hallazgos es en relación con la atribución a Moisés de los primeros cinco libros de la biblia, conocidos

por el nombre de Pentateuco o Tora, de lo cual pueden observarse varias contradicciones. Dichos libros contienen una serie de relatos que aparecen repetidos de formas a veces bastante disímiles, lo que no los debe descalificar como libros de historia, porque la repetición es muy frecuente en esa disciplina. La razón parece ser que el suceso fue relatado por distintos cronistas o testigos de los hechos, cada cual desde su especial punto de vista, tal como en los cuentos japoneses, en los cuales cada testigo relata su versión sincera de lo que creyó haber presenciado.

Los primeros cinco libros aludidos son, el del Génesis o Creación, el del Exodo de los israelitas de Egipto, el Levítico que consiste de reglas para los Levitas o sacerdotes, el de Números o de estadísticas materiales y el Deuteronomio, que es un compendio o complemento de todos. Se han considerado esos libros como una especie de "teoría o hipótesis documentada" de la biblia, clasificándose así porque consisten de varios textos arcaicos escritos y copiados varias veces en diversas épocas por distintos escribanos, aunque los fundamentalistas alegan que los escribió Moisés bajo alguna forma de dirección divina.

A manera de ejemplo, en el libro del Exodo, aparece que Dios ordenó a Moisés a golpear una roca con un madero para proveerle agua a los israelitas, pero en el libro de Números se altera el relato al informar que un Dios airado con Moisés por algún motivo, lo increpó y amenazó con que habría de morir antes de que los israelitas llegasen a la tierra prometida en su peregrinación desde Egipto.

Los fundamentalistas, que interpretan de manera literal la biblia, alegan tener o haber tenido comunicación directa y personal con Dios por mediación de Jesucristo, han tildado las observaciones derivadas de la investigación histórica como "humanismo secular". Opinan que como la teoría de la evolución que sustentan sus precursores presume que el hombre descende de una forma primitiva de la vida animal, sería lo más natural que éste aún viviese como un animal, y que como ese no es el caso, queda destruída dicha hipótesis.

Estos suelen afirmar que Moisés fue el autor de los libros aludidos, aunque sería físicamente imposible que éste hubiese podido escribir los nombres de 36 reyes Edomitas que reinaron después de la muerte de Moisés. En vista de contradicciones como esas, se desprende que una gran parte de los relatos se basaron en presunciones, suposiciones, conjeturas o anacronismos, ya que no existe documento alguno auténtico probatorio. Un ejemplar podría ser que en una de esas versiones disímiles repetidas, Dios era conocido por el nombre de "Jeová", mientras que en otras se conocía como "Señor" o "Yawe Elohim", lo que implica que se basaron en fuentes de información de épocas y orígenes distintos, no procedentes

de Israel sino de Babilonia, según aparecen en inscripciones en tabletas de barro que se encuentran en el Museo Británico.

El primero y segundo capítulos del libro del Génesis contienen dos relatos paralelos de la creación que difieren en cuanto a su orden, lugar y tiempo. La primera versión consta en el primer capítulo y los primeros tres versículos del segundo, y la segunda comienza en el versículo cuarto del segundo capítulo hasta su terminación. En la primera la tierra estaba rodeada de agua (Cap. 1 Vers. 2 y 9), y en la segunda era una planicie (no una esfera) de tierra seca, (Cap. 2, Vers. 6). Las aves las creó del agua en Cap. 1 Vers. 20 y 21, antes que Adán (Cap. 1 Vers. 21 y 27), pero las creó de tierra en el Cap. 2 Vers. 19, después de Adán (Cap. 2 Vers. 7 y 19). Los árboles los creó durante el tercer día y a Adán tres días después (Cap. 1 Vers. 12, 13, 26, 31), pero en la segunda versión creó a Adán antes que los árboles (Cap. 2 Vers. 7 y 9). Adán fue creado después de los animales en (Cap. 1 Vers. 25 y 27), pero antes que los animales en (Cap. 2 Vers. 7 y 19).

La primera versión afirma que Adán y Eva fueron creados en un sólo acto después de todo lo demás creado, pero en la segunda versión aparece que Adán fue creado sólo y antes que los animales, mientras que Eva fue creada en último término.

Se ha sugerido una explicación para esa dualidad, consistente en que después de la muerte del Rey Salomón, su imperio quedó dividido entre el reino de Israel en el Norte y el de Judea en el Sur, con el resultado de que cada reino desarrolló ceremonias y versiones religiosas divergentes. En Israel al Norte se consideraba una herejía mencionar el nombre "Dios", sólo el de "Elohim", mientras que el nombre de "Jevá" se utilizaba en Judea en el Sur. Luego de la derrota de Israel por Asiria el año 722 a de C. sus exiliados se refugiaron en el reino de Judea, en donde sus creencias se mezclaron con las prevalientes en ese reino al Sur que los acogió, de lo cual pudieron haber surgido los dos textos paralelos aunque con notables diferencias.

De esa transculturación surgieron nuevas versiones de los hechos, unos adoptando las de los libros Génesis, Levítico, Exodo y Números, y otros del Deuteronomio. Es evidente que tales textos debieron haber sufrido también alteraciones substanciales por parte de los escribanos y sacerdotes, quienes pudieron haberlos alterado a su manera con datos más a tono con cada época. Se alega que el Deuteronomio fue escrito por un grupo de sacerdotes mediante el proceso de adaptarle el Código de Leyes del Rey Josía, poco antes del saqueo de su territorio por Babilonia el año 587 a de C. que es una de las maneras como se presupone que también fue escrita la biblia, por conclave de sacerdotes.

Por las razones apuntadas, podría considerarse la biblia como una historia del pueblo Hebreo compilada por sus sacerdotes-historiadores. Se ha estimado que los primeros relatos fueron escritos de manera muy concisa durante el siglo X a de C. antes de cuyo siglo y de acuerdo con la cronología bíblica, debió haber transcurrido un prolongado período pre y protohistórico estimado en unos 30 siglos, durante los cuales la escritura estaba en ciernes, por lo que la biblia aparenta haber sido un compendio recogido de la historia oral de las actividades humanas efectuadas durante todo ese tiempo. Se ha observado la diferencia entre los diferentes estilos de las escrituras, mediante su evolución quizá desde la invención del alfabeto muchos siglos a de C. opinándose que partes históricas del Viejo Testamento datan entre los siglos VII y III a de C.

Se ha observado también que los escritores de esas remotas épocas, durante las cuales la inmensa mayoría de la población desconocía la escritura, tendrían necesariamente que haberse basado en relatos orales en forma de leyendas, tradiciones, fábulas, mitos locales y exóticos, poemas, genealogías de tribus y en recuerdos ancestrales, como la única memoria existente de ese pasado. Por tal motivo, se ha alegado que no puede considerarse la biblia como una historia auténtica, sino como un compendio de leyendas y mitos recogidos y preservados por escritores que no les era posible distinguir bien entre lo natural y lo sobrenatural.

De acuerdo con la manera usual de clasificar o de juzgar sus relativos méritos, los que escribieron la biblia no fueron historiadores auténticos porque como carecían de fuentes documentales, es evidente que en su mayor parte debieron haber basado sus relatos apelando a la tradición oral, y a su imaginación en muchos casos, en un intento por reconstruir el largo pasado de su raza Hebrea. Aún en la actualidad los judíos ortodoxos no comen carne de cerdo, no porque sea malsana, sino porque sería algo probable que sus remotos antecesores consideraran al cerdo como un animal divino, como lo es la vaca en la India, que se considera sagrada.

Es evidente también que sus autores debieron haber aceptado como artículo de fe que la historia se inició desde el instante mismo en el que el Universo fue creado por Dios de la nada, y que fue poblado por los descendientes de Adán y Eva y de sus hijos Caín y Abél, así como luego de Noé.

La versión del primer capítulo del Génesis informa que Adán y Eva fueron las primeras criaturas humanas y de acuerdo con la cronología bíblica, Dios creó la Luz y la Tierra en esa misma ocasión, unos pocos miles de años antes de escribirse dicha versión, en lugar de los cuatro a cinco billones de años que se calcula la edad del universo de acuerdo con estudios astronómicos y geológicos.

RELIGION COMO HISTORIA

El libro del Génesis informa que el principio fue el verbo, o el don providencial de la palabra, que fue lo que individualizó al hombre de los animales, al permitirle el uso de la razón. Se ha opinado que quizá todos los lenguajes estuvieron relacionados hace unos 25,000 años, aunque los lingüistas no han logrado trazar sus orígenes mucho más atrás de unos 5,000 años antes de la era cristiana, período de tiempo que como coincide algo con la cronología bíblica, quizá encierre alguna primitiva información oral sobre el inicio de la palabra escrita, alrededor de ese período.

Se ha señalado una raíz común para el griego, latín, germánico, céltico, sanscrito, eslávico e indoiránico. También se ha opinado que después del año 5,000 a de C. se hablaba el indoeuropeo en el Oriente Medio y alrededor de los mares Caspio y Negro. Se presume que el sanscrito evolucionó del indoeuropeo alrededor del año 1500 a de C. así como el griego pocos años después del año 1450 a de C. Resulta interesante que al adoptar los griegos el alfabeto rudimentario de los fenicios, el cual carecía de vocales, se las añadieron para complementarlo y convertirlo en un instrumento lingüístico que constituyó el progreso más eficaz desde que el hombre primitivo emitió los primeros fonemas hace unos 50,000 años. De acuerdo con estudios antropológicos, la formación de la quijada de ese espécimen de hombre primitivo sugiere que es probable que sólo hubiese podido emitir el sonido de una sola vocal, la "A" alargada.

Contemporáneas con esa raíz lingüística se presume que han podido derivarse también otras ocho protolenguas, como la afroasiática del hebreo y el árabe, el urálico de Hungría y Finlandia, y el altáico de las ramas mongólicas de China, Japón, Corea y por migración posiblemente los aleutas, los esquimales y los migrantes indios americanos. Esa hipótesis lingüística coinciden en parte con el relato de la creación bíblica del origen de la humanidad de un tronco común que surgió en el Oriente Medio entre Asia y Africa y que luego migró y se extendió alrededor de la Tierra.

Aunque algunas sectas fundamentalistas explican que se acogen en sus creencias a unas llamadas "dispensas" (permisos) en la historia sagrada que permiten ciertas interpretaciones no literales de algunos pasajes de la biblia que son proféticos y apocalípticos, han considerado que otros pasajes profetizaron la segunda llegada de Jesucristo a la Tierra cuando los Hebreos retornasen a la Tierra Sagrada de Israel, porque ésta fue concedida de manera irrevocable a los Patriarcas de acuerdo con el libro del Génesis en su capítulo 15, versículos 18 al 20. No explican porqué si los hebreos están regresando a Israel, que es ya un país democrático poderoso, no se ha cumplido aún la profecía.

Prosiguieron los autores bíblicos con la descripción de las relaciones

del pueblo Hebreo tanto con Dios como con las otras naciones. Esa dualidad religiosa-política es la que ha provocado la opinión de que una gran parte de la biblia no pueda considerarse como una historia de acuerdo como esa disciplina se interpreta en la actualidad, aunque los hebreos y los griegos de la antigüedad así la consideraban.

Debido a tal dualidad, deben separarse y clasificarse las partes obviamente sobrenaturales o aparentemente ficticias de la biblia, de las partes que la razón señala que parecen naturales por la plausible forma de narración de los sucesos. Se ha visto ya como los autores aceptaron que la Tierra fue creada en 6 días y que estaba rodeada de agua, que fueron creadas las aves y luego los árboles durante el tercer día, de los cuales creó un Jardín del Edén en el que crecía un Arbol de la Sabiduría en el cual estaba una serpiente que sabía hablar hebreo o caldeo, lo que hace presumir que se basaron en mitos arcaicos, productos de la imaginación y de la superstición pagana.

Adán fue creado a su imagen el sexto día y al verlo triste por estar tan sólo, creó también a Eva de una de sus costillas, aunque el segundo capítulo refiere que el hombre fue creado antes que los árboles y quizá después que las aves, las que fueron creadas con el agua del mar, lo que coincide con la hipótesis de la evolución. Luego de una labor tan ardua durante seis días, Dios hubo de descansar el séptimo día, algo absurdo para un ser omnipotente que como tal no puede cansarse, lo que sugiere que le atribuyeron a Dios las mismas debilidades conocidas de un ser humano, pues lo había creado a su imagen.

Como los hebreos practicaban los sacrificios ceremoniales de animales, es probable que los autores presumieran que Dios se había disgustado con Caín por éste haberle ofrecido para tal propósito sólo frutos de la tierra, mientras que Abél le había ofrecido el sacrificio de una oveja, de lo que surgieron los celos y la envidia en Caín, quien con una quijada de burro dio muerte a Abél, su hermano menor.

La opinión de que esos pasajes de la biblia debieron haber sido escritos basados en remotos mitos y leyendas, tiende a confirmarse mediante la cronología que comienza en el V capítulo del Génesis, desde la creación de Adán y Eva. Es evidente que los años allí mencionados no podían consistir de los años solares de 24 horas, sino que utilizaban otro método para calcularlos, pues la vida humana no excede mucho de los cien años.

Por ejemplo, la edad de Adán fue informada como de 930 años; Set, el tercer hijo de Adán y Eva, 912; Enos, 905; Cainán, 910; Majalel, 995; Jered, 962; Enoe, hijo de Caín, 365; Matusalén, 969 y por lo tanto menor que Majalel; Lamec, 770 y Noé 950, edades que suman un total de 8668 años, cuyo período resulta 2668 años mayor que el transcurrido desde la

RELIGION COMO HISTORIA

creación de la Tierra, como ha sido estimado por los fundamentalistas en unos 4000 años.

De acuerdo con esa misma cronología, el Diluvio Universal debió haber ocurrido 2349 años a de C. como consecuencia del cual pereció ahogada casi toda la raza hebrea, además de la mayoría de sus animales y aves, en aguas con una profundidad estimada en 5 1/2 millas. La biblia informa que sólo sobrevivió una pareja privilegiada de cada clase, humana y animal, por haberse recogido en el Arca de Noé, aunque en Egipto, Babilonia y la India no se informó haber ocurrido nada parecido y sus habitantes ni lo supieron. No se informó de la pérdida de la vegetación, aunque se explicaría su reproducción de las semillas guardadas en el terreno luego que salió de nuevo el sol. Llovió durante cuarenta días y noches (Cap. 7 Vers. 12), o durante 150 días (Cap. 7 Vers. 24), y la inundación duró 10 meses con 13 días (Cap. 7 Vers. 11) o 12 meses con 10 días (Cap. 8 Vers. 13 y 14). No se explicó como un arca de madera pudo haber acomodado a "dos y dos de todo lo viviente" (Capítulo 6 Versículo 19), así como 7 machos y 7 hembras de "cada bestia limpia y de todos los pájaros" (Capítulo 7 Versículo 2 y 3).

En el capítulo X del libro del Génesis, aparecen los nombres de tres hijos de Noé de quienes descendieron las siguientes razas. De Sem, la raza Semita, y de Ham, la raza Hamita. De Japet, quien en el segundo versículo de dicho capítulo aparece con un hijo de nombre Gomer, que es el nombre de un país, es el mismo Gamid de los Asirios, de los Cimeros y de los Griegos, pero no el de un hombre. Japet aparece con los hijos llamados Tubal y Mesec, que son los nombres de las tribus Tabali y Musa de Asiria.

En el sexto versículo de dicho capítulo aparece el nombre de Misraim como hijo de Ham, que corresponde al nombre hebreo de Egipto, por lo que ese país con una civilización tan antigua y tan desarrollada, no podía descender físicamente de un nieto de Noé. Dicho capítulo X expresó que los hijos de Noé fueron los padres de países que llevaron sus propios nombres como individuos, lo que implica que se trató de parábolas o alegorías de la historia que disfrazan sucesos desconocidos. El libro del Génesis contiene una serie de relatos paralelos sobre un mismo suceso pero diferentes en el contenido de su texto. Parece evidente que las uniones sexuales personales referidas simbolizaban las alianzas de tribus, como parece ser la unión de Abraham con Sara y las esposas de Jacob, Lea y Raquel, las que simbolizan relaciones tribales.

De leerse literalmente la historia bíblica, Abraham fue el padre de la raza hebrea, al ser invitado por Dios a trasladarse desde Ur en Caldea a Haran en Canaá o Palestina. No pudo ser un personaje histórico sino un

símbolo de la unión de tribus, siendo su hijo Isaac representativo del nombre de una tribu, el presunto padre de doce hijos que representaron las doce tribus de Israel. Tanto teólogos, como San Jerónimo y San Agustín, declararon que esos eran problemas que carecían de solución.

La leyenda de las doce tribus perdidas de Israel constituye un anacronismo tardío, pues éstas sólo pudieron haberse formado bajo el reinado de David. En forma análoga, la historia de José en Egipto refiere que al interpretar los sueños del Faraón de turno, lo instó a que éste acaparase todo el trigo producido en Egipto en un año de prosperidad para reserva, el que luego vendió a sus hermanos, siendo luego designado Primer Ministro de ese país. De acuerdo con esa leyenda, de acuerdo con el capítulo 46 del libro del Génesis, los hebreos que pasaron a Egipto habían sido sólo 70, cuyos descendientes permanecieron allí durante 215 años, y aunque la biblia sólo menciona cuatro generaciones, se informó que al cabo de ese exilio salieron de Egipto 600,000 guerreros hebreos, lo que significaría un estimado de una población total de unos dos millones de hebreos.

Para poderse justificar esos números, cada madre hebrea debió haber dado a luz 44 hijos e igual número de hijas, de acuerdo con los cálculos de un Obispo de apellido Coleman el año 1863. Otro caso de relatos paralelos pero diferentes es el del nacimiento de Jesucristo. En el primer capítulo, versículo 18 de San Mateo, aparece el relato de María, quien estaba encinta por obra del Espíritu Santo antes de unirse a José como su esposo. Sin embargo, en el versículo 14 del capítulo I del libro del profeta Isaías, quien había vivido unos 7 siglos antes del nacimiento de Jesucristo, dicho asunto hubo de ser considerado como una profecía y por su naturaleza un relato contemporáneo hubiese sido algo físicamente imposible.

Se ha visto ya como la nación hebrea se dividió en dos reinos rivales que guerrearon entre sí luego de la muerte del Rey Salomón; Israel con su capital en Jerusalém regido por Saúl, mientras que Judea estaba regida por David desde Samaria, su capital. En tiempos de Isaías, mientras reinaba el Rey Ajaz en Judea, el Rey Peca de Israel concertó una alianza militar con Rezin, Rey de Siria, para marchar al ataque contra el Rey Ajaz en Jerusalém. Notando el gran temor del Rey Ajaz ante la inminencia del ataque, el profeta Isaías le aseguró en el nombre del "Señor" que ambos reyes serían derrotados por el Rey Ajaz, y para que éste se sintiera seguro de su vaticinio, sugirió a Ajaz que suplicara una señal del "Señor", pero excusándose éste a hacerlo por temor de ofenderlo. Ante tal negativa, Isaías, quien reclamaba ser un enviado del "Señor", expresó según el versículo 14 "es así que el propio Señor dará una señal, la que será que una virgen concebirá y dará a luz un hijo", quien se alimen-

tará con mantequilla y miel...y quien podrá rechazar el mal y escoger el bien, aunque antes de que el niño tenga uso de razón plena, en la tierra que los reyes de Israel y Siria ataquen, éstos serán vencidos.

Parece obvio que esa señal del "Señor" tendría que recibirse antes de la batalla, pero como el profeta Isaías vivió unos 7 siglos antes del nacimiento aludido, tuvo que haberse tratado de una profecía para tener su efecto antes de la batalla, por lo que no pudo tratarse de un relato como algunos han supuesto. De acuerdo con II Crónicas capítulo 28, el Rey Ajaz comenzó su reinado de 16 años en Jerusalén a los 20 años de edad, pero como no actuó sin titubeos acatando el mensaje del "Señor", según el versículo 5 de Isaías, éste lo castigó permitiendo su cautivero por los reyes de Siria e Israel junto a muchos de sus súbditos que fueron conducidos a Damasco, muriendo muchos en batalla o durante su marcha forzada hacia fuera de Judea. El Rey Peca de Israel se informa que en el versículo 6 que dio muerte a unos 120,000 personas en Judea en un sólo día, y en el versículo 8 que se llevaron unas 200,000 mujeres cautivas.

Lo más confuso de dicho relato es que el niño a quien Isaías se refirió fue a su propio hijo, pues teniendo encinta a su esposa y a su concubina, reveló en el versículo 2: "Utilizé testigos fieles para afirmar ante el sacerdote Uría y Zacarías, el hijo de Jeberechía, que me uni a la profetiza, quien concibió y dio a luz a un hijo." En el versículo 18 se vanaglorió Isaías de los hijos que el Señor le había concedido, a quienes consideró como señales y maravillas de Israel.

Se ha señalado que el vocablo "virgen" en el idioma arameo solo significaba una mujer joven, y que para intentar conciliar la diferencia en tiempo de 7 siglos entre Isaías y el nacimiento de Jesucristo, se alteró la cronología para que expresara: "Verán una virgen que concebirá un hijo", aunque en los capítulos 7 y 8 se implica que dicho pasaje no es una profecía sobre una persona con el nombre de Jesucristo.

Una cita del Viejo Testamento recogida en el Nuevo expresa en el capítulo 2 versículo 1 del libro de Mateo, que al tiempo del nacimiento de Jesucristo, Herodes era rey y sus ministros le advirtieron sobre la profecía de tal nacimiento, probablemente la de Isaías. "Cuando Herodes escuchó la profecía se atemorizó y ordenó que se averiguara el lugar en donde habría de nacer", que de acuerdo con la profecía era "en la tierra de Judea, y no de entre los príncipes de Judea, pues de ellos surgirá un Gobernador que regirá al pueblo de Israel".

Otra extraña cita que aparece en el libro de Mica expresa: "Ese hombre será la paz cuando Asiria invada la tierra, y profane nuestros palacios, cuando se levantarán seis pastores y seis hombres principales y derrotarán a Asiria y la tierra de Nimrod a su entrada y así esa persona nos liberará

cuando llegue a nuestras fronteras". La descripción de una destacada figura militar como esa no podría ser la de Jesucristo, como tampoco se asemeja a su carácter según fue descrito durante la época.

Son aún más confusas y contradictorias esas citas porque en realidad fueron los Romanos y no los Asirios los que conquistaron a Judea y profanaron sus palacios durante los años tanto cuando Jesucristo nació como cuando murió, y en vez de haber sido el libertador del pueblo de Israel, fueron los propios hebreos quienes le causaron las torturas acostumbradas durante dicha época y luego clavándolo en una cruz de madera.

En el capítulo 2 versículo 13 del libro de Mateo se expresa que "un ángel en un sueño advirtió y aconsejó al Rey Herodes a que llevase al niño Jesús a Egipto", mientras que en el capítulo 11, versículo 1 del libro de Oseas aparece que "cuando Israel era un niño, lo amé y llamé a mi hijo de Egipto".

Esos relatos tan contradictorios han producido una explicable confusión por ser susceptibles de interpretaciones conflictivas entre sí, en forma análoga a las profecías de Nostradamus. En todos los casos en los que no existen pruebas documentales o inscripciones en piedra o barro ni en favor ni en contra de tales relatos, cada interpretación es defendida con vehemencia fervorosa y hasta con ciego fanatismo por sus sostenedores. De esa clase de ciego fanatismo ha surgido la idea de que Jesucristo fue el primer comunista o el primer fascista, tal como hay críticos compulsivos que condenan una obra luego de haberla leído de manera superficial, o aún sin haberla leído.

La versión bíblica de la creación en un vacío en el cual no existía nada, no es muy diferente a la hipótesis científica sobre la creación del universo, pues según ésta, también en la nada ocurrió una enorme explosión. Tanto una versión como la otra carecen de una base firme incontrovertible, pues ambas explican la creación del universo de la nada, en un vacío absoluto.

A una conclusión análoga de total desconocimiento que le impedía penetrar el misterio, llegó el gran teólogo San Agustín: "Creo, porque es absurdo". Se ha considerado la biblia con tal reverencia que no obstante ser muchos los que han intentado analizarla con el propósito de aclarar sus contradicciones, se han estrellado sus esfuerzos investigativos ante la ausencia de documentos, teniendo que utilizar la propia biblia como juez y parte, además del temor a herir susceptibilidades al señalar discrepancias en asuntos tan delicados.

La biblia ha sido quizá la obra que ha estado sujeta a los más intensos y múltiples estudios desde los tiempos más remotos. Durante el siglo:

XI d de C el hebreo español Isaac Ibn Yasus fue tildado de "Isaac el Equivocado", por haber sido quien indicó por primera vez que Moisés no pudo haber escrito en sus libros los nombres de los 36 reyes Edomitas que reinaron después de la muerte del propio Moisés. El hallazgo de tantos detalles contradictorios como los que se han referido, ha sido una labor paciente en pos de pistas que aparecen en distintos libros, pero que por haber sido el objeto de relatos diferentes entre sí, resultan ser muy difíciles de descifrar.

Monumentos físicos como el Arca de la Alianza o el Tabernáculo se han podido imaginar en parte uniendo referencias aisladas, como la que describió un Tabernáculo con 48 paneles de madera de cúbito y medio cada uno, equivalente a base de unas 22 pulgadas por cúbito, a una yarda de ancho. Algunas de las referencias no concuerdan en tamaño con las descripciones de la grandeza de los templos. Se expresan las dimensiones de uno de 440 pulgadas de largo, 160 de ancho y 220 de altura, o 37 por 13 por 18 pies. Tal como los años de esas épocas se calculaban en forma muy distinta a la actual, es posible que las dimensiones también variasen mucho.

Ezra fue un sacerdote-escriva-profeta de la escuela del profeta Aarón, citado con frecuencia por los estudiosos de la biblia, por haberse tenido una fe absoluta en sus profecías. Ezra había logrado regresar a Judea desde su cautiverio en Babilonia y había logrado obtener una copia del libro del Deuteronomio, lo que ha dado lugar a la presunción de que él pudo haber sido quien combinó los textos arcaicos en los cinco llamados libros de Moisés, aunque otros presumen que tal obra fue el producto de un equipo de sacerdotes-escrivas.

Como habrá podido observarse por medio de los ejemplos citados de los distintos libros del Viejo y Nuevo testamento, se ha presumido que la biblia fue compuesta coordinando los múltiples relatos de sucesos históricos reales, según fueron recordados y dictados a diferentes escrivas de la antigüedad más remota. Como fueron escritos en épocas distantes entre sí, de ahí la repetición de los mismos relatos en formas bastante diferentes.

Se han señalado errores obvios de cronología y anacronismos insalvables, aunque eso es precisamente lo que contiene la materia prima con la cual se ha tejido la historia. Además, no hay otra alternativa, por lo que tiene que aceptarse como es, ya que es lo único con lo cual se cuenta a manera de información de esas épocas de la más remota antigüedad, y los errores evidentes son susceptibles de corrección si pueden justificarse con documentos fidedignos.

Los sucesos históricos comprobados documentalmente, como entre otros. la persecución por el Rey Herodes de los niños hebreos y la del

juicio de Jesucristo y su crucifixión no pueden dudarse, ya que sólo pueden corregirse mediante la presentación de otros documentos contradictorios, pero no deben estar sujetos a la discreción de personas prejuiciadas.

Ciertos fundamentalistas tienden a creer con gran fervor, más como una actitud mental que como a la manera de un estudio teológico, que la biblia no puede errar, por lo que tales milagros citados como la separación de las aguas del Mar Rojo o el nacimiento de Jesucristo de una virgen ocurrieron exactamente como aparecen descritos, y que Adán y Eva no pueden considerarse personajes simbólicos, sino como personas que existieron. Muchos creen también que pueden ser inspirados a hablar en lenguas desconocidas, en sanar enfermos exclusivamente con la fe y en profetizar por tener comunicación directa con Dios, quien les revela el futuro según alegan.

Otros profesan creer que la biblia es la palabra inspirada de Dios, la que debe prevalecer aunque confliga con la Ley de la Tierra que es la Constitución, pues ofrece respuestas a todos los enigmas e incógnitas de la religión, en la misma forma que provee una guía moral que le da sentido a una vida sana y a una forma de redención espiritual por mediación de Jesucristo, al ofrecer a una persona la sensación del consuelo de no encontrarse sólo en la vida en sus crisis y en los tiempos de pruebas graves y de tribulaciones. Un ejemplo de tales respuestas como guía moral, se ha considerado la condena de la promiscuidad sexual y la clasificación como abominable del homosexualismo, de acuerdo con los libros de Levítico, capítulo 18, versículo 22 y de Romanos, capítulo 1, versículo 27.

Las tradiciones teológicas heredadas puede que a veces resulten ser peligrosos substitutos de un estudio personal de la biblia y de una fe informada basada en convicciones propias. Debe sustentarse lo dictado por el fuero interno durante las pruebas críticas que nos depara la vida, y darlo a conocer aunque nadie lo escuche o lo lea, pues pudiese resultar de ayuda para alguna persona sumida en la desesperación.

De aceptarse la biblia como una guía moral y material, aunque susceptible de las más variadas interpretaciones, las escrituras parecen refutar las ideas económicas comunistas prevalecientes, según fueron popularizadas entre otros por John Maynard Keynes, mientras que la moderna Teología de la Liberación, de aparente ideología marxista, parece ser una teoría perfecta conveniente y afín al agnóstico escéptico.

Las ideas que sustentan los agnósticos, las que se consideran modernas así como que forman parte del llamado humanismo secular, fueron las mismas ideas tildadas de herejías de la primitiva iglesia cristiana. Entre otras, se cuentan que la infalibilidad de la palabra de Dios es una imposibilidad, que la influencia de Dios en los asuntos humanos es irrele-

vante; en la evolución en Dios del hombre y de su poderío; en la inexistencia de las leyes de Dios y en la imposibilidad de su anunciado juicio final en la Tierra.

Un hombre práctico y científico de su época como Cristóbal Colón fue un firme creyente en las profecías de Esdrás y citó con frecuencia del Libro de las Revelaciones. Aunque confiaba en la ayuda providencial, practicaba el aforismo, "ayúdate que Dios te ayudará", valiéndose de dos mapas marítimos de navegantes que lo antecedieron en esos dos viajes, en los cuales estaban dibujadas las rutas que lo guiaron en sus felices travesías del Océano Atlántico durante su primero y segundo viajes de descubrimiento: la Carta de Marcar del piloto Anónimo y la de Martín Alonso Pinzón.

Parecidos a Colón, algunos científicos modernos podrían aceptar la validéz histórica de algunos de los milagros relatados en la biblia, aunque con el rechazo de la explicación bíblica, porque como conocedores de la ley de probabilidades, el científico considera que todo es posible en éste mundo, aunque las teorías tanto de la evolución como de la creación bíblica, le parezcan de todo punto irreconciliables e incompatibles.

Debido a que el misterio de la creación del universo permanece sin solución, no obstante la evidencia que captan los modernos telescopios electrónicos del espacio, tal parece que ante esa barrera infranqueable para los conocimientos, aún no puede presentarse otra respuesta que la de San Agustín: "Creo, porque es absurdo".

Una de las interrogantes que se nos han planteado ha consistido en conocer la opinión respecto a si la biblia puede considerarse como un libro de historia. Por motivo del gran interés que siempre provocan las lucubraciones sobre asuntos religiosos, o de índole sobrenatural, cualquier intento por un lego de opinar si la biblia puede considerarse como un libro de historia, suele ser el objeto de críticas a veces sumamente vehementes que rayan a veces en la mordacidad.

El motivo estriba en que como se trata de un asunto de la fe, la cual no es susceptible al razonamiento, se tiende a rechazar todo aquello que se aparte o contradiga las creencias dogmáticas inveteradas. Es difícil entrar en el campo de la fe sin ocasionar malestar y antagonismos en algunas personas de creencias incommovibles, pues cualquier estudio razonado suele revelar contradicciones e inconsistencias entre los mismos autores de los evangelios, que de ocasión resultan irreconciliables.

El historiador que busca la verdad se arriesga a herir las susceptibilidades y los sentimientos pidadosos de los creyentes, al constatar entre si las distintas versiones de los sucesos narrados por sus intérpretes, sus participantes o de ocasión por quienes alegaron haberlos presenciado o conocido de primera mano.

En éste caso, por tratarse de una protohistoria, la cual se basa sólo en tradiciones, leyendas o inducciones, por razón de que carece de una documentación auténtica y de una cronología precisa, no puede haber otra alternativa que seleccionar como más confiables las versiones que coinciden en mayor grado con los procesos naturales o razonables, descartando las que evidencian ser sobrenaturales, las que como es obvio, sólo pueden aceptarse de tenerse en ellas una fe absoluta que excluye el razonamiento. Cuando no existe una confirmación histórica de la fecha o el lugar de lo sucedido, la versión tiene que quedar relegada al plano de lo legendario, lo sobrenatural o aún de lo mítico.

La biblia puede clasificarse entre las obras escritas por personas que como los historiadores, han estado interesadas con dedicación a investigar y luego difundir sus conocimientos del pasado según los han interpretado. Aún cuando algunas de las versiones bíblicas se contradicen entre sí, éstas deben ser evaluadas de acuerdo con sus respectivos méritos de credibilidad, por lo que para tal propósito no deberían ser aceptadas en su forma literal si ésta demuestra estar basada en la descripción de sucesos obviamente sobrenaturales, los que sólo pueden ser juzgados y sujetos a la fe que se tenga de ellos.

La biblia es la única constancia escrita que ha podido rescatarse de la prehistoria y protohistoria de la región en la cual ocurrieron los remotos hechos relatados, que fue la del Oriente Medio, por lo que la única alternativa es seleccionar lo que pueda considerarse que pueda estar más de acuerdo con las posibilidades de la naturaleza humana y por lo tanto que pueda considerarse más factible de haber ocurrido, por lo que pueda considerarse que tenga mayor confiabilidad.

De acuerdo con una interpretación literal del libro inicial de la biblia, el Génesis, la creación del universo aparece como un milagroso misterio y fantástico surgido de la nada. En forma análoga también así aparece de acuerdo con la moderna hipótesis científica de "la gran explosión", por lo que sólo puede recurrirse a la fe en la existencia de alguna forma inimaginable de inteligencia cósmica superior que pudo haber creado el universo. La creación bíblica surge de una voluntad sobrenatural y todopoderosa que creó el universo de la nada, análoga a la creación científica que surge de una enorme explosión, hipótesis que no explica que fue lo que explotó un instante antes de esa enorme explosión.

Una ligera idea de la incomprensible inmensidad para la mente humana de tal misterio, la ofrecen algunos estudios astronómicos y geológicos, los que han estimado que la fecha de la creación del universo data de unos 15 billones de años solares. Se ha logrado observar por medio de los más potentes telescopios electrónicos, un quasar situado a unos 13,8 billo-

nes de años luz de distancia de la Tierra, siendo cada billón de años luz la distancia que la luz viaja durante un año solar, a una velocidad de 186,281.7 millas por segundo, equivalente a 5.9 trillones de millas, siendo un trillón mil billones y un billón mil millones de millas. La distancia que la luz atraviesa en el espacio durante un año, llamado año-luz, es 5,889,000,000,000 millas.

Sin embargo, desde otro punto de vista debe observarse también que el desarrollo de la palabra escrita parece haberse iniciado en una fecha casi coincidente con la cronología bíblica del Génesis, circunstancia que pudiese ser una mera casualidad, pero que también sugiere que pudo estar basada la fecha bíblica de la creación en algún recuerdo ancestral muy remoto conservado por tradición oral antiquísima. Es posible también que se tratara de uno de los primeros recuerdos verbales del "homo sapiens" que pudiese haber sido conservado por haberse inscrito en tabletas de barro cocido utilizando una de las formas más primitivas de escritura.

Como evidencia palpable de una presunción como esa, en el Museo Británico se custodia un número de tabletas de barro cocido que se excavaron en Caldea en las que entre otras tradiciones, está inscrita una narración del "diluvio universal" con la mención de Noé, lo que tiende a demostrar que fue en esa región de Caldea y no en la de Israel, en donde se originó una de las primeras formas de escritura primitiva. Eso debe significar que las tradiciones, las leyendas y los mitos por recuerdos verbales seguían las migraciones de una región a otra, circunstancia que ha sido la causa de graves confusiones, por lo que es difícil determinar la región en la cual se originaron o se inscribieron por vez primera esos recuerdos ancestrales, determinación que podría insinuar también una leve pista que pueda determinar la región en la cual pudieron haber evolucionado los primeros especímenes del "homo-sapiens".

Esa es una de las razones por las cuales se hace difícil aceptar las diversas versiones bíblicas de manera literal mediante una lectura superficial, lo que puede ser también una explicación del motivo de la proliferación de tantas sectas o cultos religiosos dentro del cristianismo. La impresión que ofrece la doctrina de cada secta, es la de haberse basado ésta en alguna interpretación personal y al pie de la letra de alguna de las múltiples versiones contradictorias de la biblia. Cada secta parece estar constituida por fieles adeptos que aceptan el punto de origen o fundamento religioso sin cuestionarlo, basados de manera exclusiva en una fe absoluta e incuestionada, lo que indica que sus creencias no han sido objeto de razonamiento alguno.

Un ejemplo podría ser que siendo Dios omnipotente, no podía

cansarse, por lo que discutir si descansó el sexto o el séptimo día de trabajo, es algo impropio. Como Dios creó a voluntad y al instante tanto la luz como la tierra, parece inconsecuente discutir ese punto que lo semeja a la manera de trabajar el hombre, quien ha dividido el tiempo en semanas y ha determinado por experiencia que necesita por lo menos un día de cada siete para descansar.

La creación del primer hombre llamado Adán con el barro extraído del suelo del Jardín del Edén, fue el génesis de la estirpe humana, luego de lo cual, para que Adán tuviese compañía, pudiese crecer y multiplicarse, Dios creó a Eva de una costilla de Adán, acto simbólico de la división y multiplicación de una sola célula viviente, o quizá aún de la reencarnación.

Adán y Eva procrearon hijos e hijas según el libro del Génesis (5:4), por lo que luego de haber asesinado a Abel, Caín sólo pudo haber procreado hijos con su propia madre, con sus hermanas o con sobrinas, si vivió Abel lo suficiente para haber dejado descendencia, lo que tuvo que haber sido un caso obvio de incesto reincidente que debió conducir a una degeneración genética que debió haber esterilizado la línea genética humana.

Por ser la biblia una obra que aparenta ser el producto de los recuerdos de múltiples autores escrita en diversos lenguajes, así como de los intérpretes durante el transcurso de milenios, y por tratarse de relatos en parte sobrenaturales y en parte históricos, al leerse debe intentarse separar lo natural de lo sobrenatural para poder extraer de su contenido en lo posible, la parte histórica que sea verificable, por razón de que puede que sea la única clave escrita de algún atisbo que jamás pueda tenerse de nuestro más remoto pasado. Cualquier evidencia por frágil que parezca, bien sea de orden constitucional o directo, es lo único que se ha salvado y que pueda respaldar cualquier presunción basada en el más ínfimo girón de prueba, para guardar los cuales debemos ser ávaros por ser invaluablees, debiendo ser sumamente cuidadosos en su preservación.

En todo lo que por su naturaleza se infiere que procede de relatos naturales de sucesos históricos, debe considerarse su evolución y transformación durante el transcurso de siglos y milenios, para intentar extraer su significado original más confiable. Las tradiciones han sufrido alteraciones considerables, lo que puede inferirse al presente con la rápida transición de las costumbres y su evolución y transformación durante una sola generación y aún durante una corta vida humana, lo que sugiere el enorme cambio que puede haber ocurrido durante milenios en los relatos más arcaicos.

Bastaría un sólo ejemplo al presente para ilustrar casos similares de esa naturaleza, como es la arraigada tradición de las fiestas de Navidad, de acuerdo con su evolución o transformación milenaria y aún al obser-

var al presente sus cambios ante nuestra atónita vista. La Navidad o Natividad coincide con el solsticio del invierno o el nacimiento tanto del año como del niño anunciado por el profeta Isaías. Casi todas las tradiciones, ceremonias y fiestas de origen religioso son un legado de eras pretéritas que de España pasaron a Puerto Rico y a las Américas, en donde se han modificado, primero debido a las influencias de la raza autóctona y luego de otras exóticas más modernas.

El origen de la mayoría de las ceremonias y fiestas religiosas se remonta a una antigüedad tan remota que su recuerdo se perdía tras las brumas de la historia, pero que se memorizaban y se transmitían de generación en generación verbalmente. Al comenzar a inscribirse las primeras pictografías, signos, letras y sílabas, debieron comenzar a preservarse esos recuerdos, en piedra y en tabletas de barro cocido, las cuales luego se escribieron en códices en forma de rollos de piel animal o algún material vegetal, en lo que fue el rudimento de lo que quizá sea el primer libro de historia, que es la biblia. Escrita en su origen en algún idioma primitivo el Oriente Medio del que se derivaron el caldeo y el arameo que se hablaba en la época de Jesucristo, debió haber sufrido transformaciones sutiles al ser transmitido e interpretado de una lengua a otra durante el transcurso de las sucesivas generaciones, lo cual sólo puede inducirse de evidencia indirecta o circunstancial.

El primer compendio de narraciones fue recogido en el Génesis, lo que se deduce por razón de las diferencias de lengua, moral, religión, estilo, puntos de vista y cronología. La parte prehistórica que no concuerda con los hallazgos arqueológicos no puede considerarse como propia para la interpretación de las alegorías, con las que se puede probar casi cualquier cosa, sino como documentos humanos que recogieron las ideas hebreas, como eran sus conceptos del creador de la vida humana y del universo.

La naturaleza básica de la religión desde la más remota antigüedad, no parece haberse basado en las enseñanzas de un fundador, sino en un sistema fundamental social consistente de un cuerpo sistematizado de ideas, y no en una mera mezcla de la magia y de la religión. Parecen haber sido ideas diferentes en su composición ética, lógica y moral. El cristianismo se originó basado en un compendio de ideas sobre el creador y el hombre recogidas en la biblia durante los milenios del desarrollo de la humanidad, de las cuales ésta es la única fuente, las que se han prestado a su reinterpretación de acuerdo con el desarrollo de la humanidad.

Es difícil distinguir entre lo prehistórico y los relatos subsiguientes, como el que informa que la catástrofe de Sodoma y Gomorra fue el origen del Mar Muerto y del desierto circundante, pues la leyenda y el mito

unidos a los hechos es la base de la tradición oral, como parece haber sido recogida por el Génesis.

A manera de otro ejemplo que se presta a un análisis, por tratarse de una tradición que ha subsistido hasta el presente, la época de la navidad coincide con la del solsticio del invierno, el que era considerado por los antiguos como el inicio del nuevo año y que al igual que otras celebraciones paganas, fue adoptada con acierto por el cristianismo como simbólico del nacimiento del niño Jesús, aunque el día del inicio del año nuevo se celebre posteriormente con unos pocos días de diferencia.

Una circunstancia que produce considerable extrañeza, es que una fecha tan memorable por su trascendencia como fue la del nacimiento de Jesús, niño simbólico del hombre de carne y hueso hijo del Creador, no hubiese sido debidamente precisada en los evangelios, aunque éstos contienen múltiples detalles de acontecimientos de mucha menor importancia. Por tal razón, dicha fecha sólo puede estimarse consultando los informes existentes del reinado contemporáneo del hebreo Rey Herodes, mediante su correlación con los datos que contiene la biblia, pero tomando en consideración los cambios calendáricos.

Parece inexplicable ese lapso porque ese acontecimiento era esperado con ansiedad por las distintas sectas que prevalecían en la región del Oriente Medio, porque existía el vaticinio del nacimiento de un Mesías por el profeta Isaías unos siete siglos con anterioridad. La visita de los Reyes Sabios de Oriente es indicio de la difusión de esa profecía en regiones muy distantes de Belén, por lo que debió haber sido un acontecimiento sensacional al momento, así como debió haber sido también la persecución ordenada por el Rey Herodes de los niños nacidos durante esa época y hasta la edad de dos años.

Una idea de la forma como era esperada la llegada del Mesías durante esa remota época, puede compararse con la que ofrecen en la actualidad las distintas sectas que mantienen la expectativa de muy próxima segunda llegada de Cristo a la Tierra, la que ha sido y suele ser objeto de repetidos y continuos pronósticos en cuanto a la fecha que se espera dicha segunda venida o regreso.

En los evangelios del Nuevo Testamento, San Lucas se refirió al hijo que dio a luz María en una gruta en la que había un pesebre atendido por pastores, debido a que el matrimonio no había hallado alojamiento en las posadas de Belén, mientras que San Mateo sólo mencionó la posada a la que llegaron los Reyes Magos de Oriente portando regalos de oro, incienso y mirra, pero ni San Juan ni San Marcos mencionaron u ofrecieron detalles sobre el nacimiento de Jesús.

Por no haber podido hallar durante sus intensos estudios de las escri-

turas una fecha tan importante como la del nacimiento de Jesús, el eminente teólogo San Agustín, quien murió el año 430 d de C. había abogado porque se conmemorase dicho nacimiento el 25 de diciembre en lugar del culto solar pagano que se observaba ese día prendiendo fogatas que se dedicaban al supuesto "retorno o victoria" de dicho astro, pues la combustión por el fuego de la madera se asociaba a la energía solar por los antiguos. Como recuerdo de esa ceremonia, se han sustituido al presente las luces encendidas con las que se adornan los pequeños abetos durante la época de la Navidad.

Los romanos celebraban el día 21 de diciembre, que era el del solsticio del invierno, cuando el Sol les parecía mantenerse estático en su órbita durante el día más corto del año, antes de continuar su movimiento orbital. Se llamaba "Dea Dia" la fiesta de la renovación o nacimiento del año, cuando los días comenzaban de nuevo a prolongarse con el "retorno" del astro rey. Es de presumir que a falta de una fecha precisa, el cristianismo debió haber decidido adoptar esa misma fecha del 25 de diciembre como la del nacimiento de Jesús, que coincidía con el nacimiento de un nuevo año, de acuerdo con evidencia circunstancial, alrededor de los siglos IV a V de la era cristiana, pues era imperiosa la conmemoración de un acontecimiento de tan vital importancia para la cristiandad.

En Puerto Rico y en las Américas esas tradiciones a su vez fueron un legado de España, las cuales sufrieron modificaciones en el Nuevo Mundo, primero por la influencia de la raza autóctona y luego por otras influencias exóticas de fechas mucho más recientes.

Para tomar un ejemplo, el aguinaldo no consistía de un regalo de Navidad como es su significado al presente, sino de un villancico que se cantaba con coplas o décimas durante la época de las Navidades, las que se prolongaban desde la Noche Buena hasta después de la fiesta de los Reyes Magos, más la Octava o el Día del Rey Melchor, quien se presume que se retrasó en llegar, y luego se celebraban las Tres Marías el día 8, luego del cual se extendían aún más hasta la Octavilla y la Quincena. Cabe en lo posible que el Día de Melchor se hubiese derivado de aún otra leyenda sobre un supuesto cuarto rey que nunca ha vuelto a ser mencionado. Terminan el día de la Virgen de la Candelaria, el 2 de febrero.

La trulla estaba compuesta por un grupo de personas que cantaban coplas apropiadas a la época, con el acompañamiento de cuatros, típles, bordonúas, guícharos o guíros y maracas, que ha sido la música campestre ejecutado con guitarras de un tamaño más pequeño. Como le dice su nombre, el cuatro tiene cuatro cuerdas, el tiple tiene cinco, con la primera y quinta del mismo tono, lo que produce un timbre un tanto anómalo, y la bordonúa tiene tres cuerdas. El cuatro ha sido el instrumento principal,

tal como reza una canción de la trulla o parranda, "sin el cuatro no es Navidad".

De acuerdo con Fray Iñigo Abbad y Lasierra, el primer historiador que el año 1782 describió las trullas de la Navidad, esas fiestas se acostumbraban celebrar en las haciendas, las que como estaban muy distantes unas de las otras, los participantes se movían montados a caballo. Se reunían jóvenes y adultos de ambos sexos en alguna hacienda y de allí pasaban a otras, en las que eran recibidas por cada familia con tales manjares como almojábanas, pasteles o hallacas, harina con leche y miel, arroz con leche en dulce, buñuelos, tembleque, cazuelas, dulces, aguardiente o ron, y tabacos. Como esas visitas tenían en su mayoría cierto elemento de sorpresa, con el tiempo se fueron llamando "asaltos".

Esas trullas se despedían al llegar otras más tarde, por lo que se movían a otra hacienda o posada, actividad que se prolongaba durante todo el día y la noche de Reyes hasta el amanecer. Los grupos de menos medios económicos se movían a pie, con los instrumentos de cuerdas, los güícharos o güíros y las maracas debajo del brazo, a veces con un magüey, que era una especie de tambor indígena, que había desplazado otros de madera ahuecada cerrados con piel estirada. Esos instrumentos musicales de percusión fueron la contribución indígena americana a la música campestre de Puerto Rico, con los que cruzaban ríos y subían jaldas para trasladarse de hacienda en hacienda con su música.

Aunque algo distintas al presente, la tradición de esas fiestas se conserva y en la actualidad, se ha extendido la temporada aún más al comenzar con la celebración el 26 de noviembre de San Guibe, el que se ha llamado el santo de los americanos, que antes se iniciaba con el día de la Inmaculada Concepción el 8 de diciembre. San Nicolás o Santa Clós, santo patrón de los niños, se celebra durante la Noche Buena, luego el Año Nuevo, los Santos Reyes Magos o Sabios el día 6 de enero, el Día de Melchor, seguido por el de las Tres Marías y a su vez por las Octavitas y por la Quincena.

El canto del gallo, tan famoso durante esas festividades religiosas de las Navidades, se ha atribuido tanto al incidente relatado sobre Pedro, el discípulo de Jesús, cuando negó a su maestro por tercera vez, como a la ocasión de la llegada de los Reyes Magos guiados por la estrella de Belén. Es de recordar que el hebreo Rey Herodes había sido advertido por sus agoreros que siete siglos antes el profeta Isaías había pronosticado el nacimiento de un niño que sería el Mesías que gobernaría toda la tierra porque su vida iluminaría la de toda la humanidad. Al despertarse sobresaltado cierto día por el cántico de un gallo, Herodes se alarmó y ordenó el comienzo inmediato del empadronamiento contributivo de cada tribu

hebrea decretado por el Emperador César Augusto. Es aparente que aprovechó esa ocasión como pretexto para ordenar que todos los niños varones hebreos nacidos durante ese día fueran sacrificados, y para mayor seguridad, que se ejecutara la orden en niños hasta la edad de dos años.

En cumplimiento del decreto, María y José viajaron desde Nazaret en Galilea hasta Belén en Judea, población de la tribu de David a la cual pertenecía María. Al enterarse del plan criminal de Herodes, bien por una revelación de un ángel durante un sueño de José, o por alguna confidencia, huyeron a Egipto para salvar en esa forma la vida al niño Jesús. De acuerdo con el evangelio de San Lucas, a falta de espacio en una posada, fue que María dio a luz en un pesebre que había en una gruta contigua, a la cual fueron guiados los Santos Reyes desde el Oriente por una brillante estrella, llevándole regalos para el niño predestinado. Debe presumirse por ese detalle el conocimiento general que existía en todo el Oriente Medio del bien difundido vaticinio del profeta Isafas sobre el futuro nacimiento de un Mesías.

La evolución de las leyendas y tradiciones durante el transcurso de los siglos y milenios, pueden observarse al presente aún en el corto espacio de tiempo de una vida humana o de una sólo generación, lo que demuestra la transformación de los relatos orales de sucesos vagamente recordados, como debió haber ocurrido con las arcaicas costumbres, mitos y leyendas. Desde luego, como casi toda leyenda contiene algún grano de verdad histórica, no deben descartarse éstas sin haberles prestado la más cuidadosa atención, con el propósito de descubrir alguna información oculta que haya pasado inadvertida a la observación de los estudiosos.

Por ejemplo, es posible inducir algún atisbo de la educación del joven Jesús, hijo de un carpintero y muy posiblemente su aprendiz ayudante, mediante algún conocimiento de la organización de ciertos grupos religiosos hebreos, de los cuales algunos fueron mencionados en la biblia. Los Saduceos o sacerdotes, los Fariseos o maestros de la ley en las sinagogas, la orden religiosa de los Esenes que escribieron los famosos códices del Mar Negro, los Apocalípticos que esperaban la llegada del profetizado Mesías, y los Zelotes, quienes aunque habían estado en espera la de llegada del Mesías que sería su libertador de la dominación de Roma, estaban impacientes por rebelarse.

Cuando el jovencito Jesús se ausentó sin permiso de su hogar a los 12 años de edad y se dirigió a una sinagoga en la que discurrió con sus sacerdotes, al ser increpado por su madre por su insubordinación, éste le contestó: ¿Cómo puedes pensar eso? A los 17 años de edad, no es de dudar que escuchó en Galilea y Judea las protestas en contra de los impuestos de los esquilmos, de parte de los "Zelotes" cuyo jefe era conoci-

do por el nombre de Judas de Gamala y también como "el Galileo". Sus seguidores Zelotes estaban tan impacientes que ya habrían instigado algunos actos bélicos, pues como estaban cansados de esperar la anunciada llegada del Mesías que sería su libertador, estaban dispuestos a rebelarse cuanto antes contra Roma por mor de los impuestos confiscatorios.

Aunque Jesús llegó al extremo de increpar y hasta apelar a cierta violencia para lanzar a los mercaderes del templo, es de inducir que Jesús se negó a unirse a los Zelotes, pues su filosofía fue siempre la de "dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios". Algunas personas que han insinuado que Jesús fue el primer comunista, consideran que debió haber sido un promotor de la lucha de clases, aunque es evidente que lo que predicó fueron enseñanzas de bondad hacia el prójimo, armonía, moralidad y el orden disciplinado entre los seres humanos en todo lo posible, tan distinto a la propaganda para fomentar la lucha de clases entre hermanos civiles.

Con el propósito de entrever en lo posible tan siquiera un atisbo de una ascendencia que justificara su extraordinaria capacidad intelectual, puede intentarse un análisis de la raíz genética de Jesús de Nazaret de acuerdo con las genealogías bíblicas. Concebido de manera sobrenatural por el Espíritu Santo, debe presumirse que por ley natural su sangre tuvo que haberse derivado de manera exclusiva y única de su madre natural María, sin contribución alguna de su esposo José, muy diferente a la sangre de su presumible hermano Santiago, quien se ha considerado como hijo natural de José y de María, según versiones del Nuevo Testamento por los evangelistas Lucas y Mateo.

De manera análoga a la creación milagrosa de Adán y Eva, en éste caso, por tratarse de una concepción sobrenatural en el cuerpo de una madre humana, el milagro pudo consistir en la provisión por el Espíritu Santo de genes de una calidad extraordinaria para que su portador pudiese cumplir con una misión especial sobre la Tierra.

El fenómeno básico de la genética es la autoreproducción, que es la copia de los genes y organismos del padre y de la madre. Sin embargo, existe la remota posibilidad de que una madre pueda concebir por sí sola sin ser fecundada por varón, pero sólo podría dar a luz una hembra, ya que carecería del cromosoma Y masculino, que pasa sólo del padre al hijo varón. Los genes están contenidos en la cromosoma X femenina y pasan de la madre a hijas e hijos, pero el cromosoma Y pasa sólo del padre al hijo varón. La hembra tiene dos cromosomas XX, mientras el varón tiene una cromosoma X de la madre y otra que no corresponde a su compañera X, la que se llama cromosoma Y, por lo que las dos cromosomas masculinas son XY.

Podría presumirse también que corría por las venas de María no sólo la sangre de la Casa de David, sino la de un buen número de razas que habían afluído a Israel en donde se habían asimilado, como las de los fenicios, los sirios, los hititas, y aún los griegos, por lo que María procedía de una ascendencia variada e ilustre cuya composición étnica e intelectual podría considerarse como admirable por estar libre de cruces consanguíneos cercanos, pues Israel ya era un país de inmigrantes.

En consideración de tales precedentes genéticos, puede estar justificado el alto pedestal en el que se ha colocado a María en la cristiandad como madre simbólica de la humanidad, y esa ascendencia también podría explicar en parte la razón de la personalidad subyugante, el poder intelectual persuasivo y el magnetismo personal que convirtieron a su hijo natural Jesús en el personaje más influyente que ha existido en la historia de la humanidad.

La genealogía consiste de una historia familiar, pero las genealogías bíblicas trataban más de las subdivisiones de las tribus en las que los "hijos" representaban ramas familiares, pueblos, tribus y hasta naciones. Por ejemplo, Jacob era sinónimo de Israel; de Jafet se derivaron las naciones Gomer, Javan y Tubal y de Canaán, las de Sidon y Jez. Dichas genealogías bíblicas se remontaban a la creación, desde Adán y Eva hasta Jacob y sus hijos, aunque muchos aparecen con nombres Canaánitas o preisraelitas; por lo que es evidente que hubo mezclas entre las tribus. Un ejemplo de como la confusión se ha complicado es que un personaje como Jacob tuvo cuatro esposas, Lea, Zilpa, Raquel y Bilha y así muchos otros.

Según dichas genealogías, Jesús descendía de David por su madre María, pero Mateo (I) expresó que descendía de Abraham, el reputado padre de los judíos, y Lucas (III) lo llamó el segundo Adán, llevándolo en su genealogía hasta el primer Adán, el de la creación. La genealogía según Mateo consiste de tres series, cada una de las cuales consistía de 14 generaciones de Judea, mientras que en la de Lucas, Jesús descendió de un hijo de David, llamado por ambos evangelistas por el nombre de Zerubabel.

En los evangelios, Lucas expresó que su propósito era el de difundir los conocimientos que él poseía sobre la vida de Jesús, lo que fue imitado por otros dos compañeros predicadores. Declaró que no estaba en su ánimo probar nada que no estuviese ya aceptado, o de persuadir a otros a creerlo, sino el de darle forma permanente y continuidad a los relatos de lo que Jesús había dicho y hecho, lo que ya se conocía por la comunidad cristiana en forma de tradición oral. En sus primeras tentativas por escribirlas, la fe de Lucas no era la historia en sí, ya que las primeras enseñan-

zas no proclamaban al Jesús histórico, sino a "Cristo y Dios crucificado", quizá como el testigo de los creyentes en un Cristo que vivió, resucitó y fue glorificado, y cuya concepción con la vida de los hombres y con el propósito del Creador podría aprenderse de los hechos, pues había sido crucificado como un hombre de carne y hueso.

Los evangelios fueron escritos para satisfacer el clamor por conocer con mayor detalle y con certeza la vida terrestre de EL en quien los hombres creían que era el salvador y señor. Quizá sea por tal razón que éstos detallan el juicio y pasión de Jesús, pero en cuanto al ministerio previo de Jesús, Marcos es el único que lo narra, aunque enseñando muy poco de lo que Jesús enseñó y pocas de sus parábolas y prédicas. Lucas y Mateo incluyeron lo contenido en Marcos, pero añadieron las prédicas, pero cada uno a su manera. Se ha opinado que Lucas escribió la versión original y la combinó con lo de Marcos, aunque éste había escrito antes de la destrucción de Jerusalén, entre los años 60 y 70 d de C., mientras que Lucas y Mateo escribieron después de dicha destrucción poco después del año 80 d de C.

Se ha opinado que el hecho de no haber mencionado Lucas ni Mateo el nacimiento de Jesús puede deberse a que lo consideraron como un hecho humano, aunque fuese inspirado en el Espíritu Santo y relacionado con Dios, lo que justificaba su nombre de "Hijo de Dios". Tres evangelios describen la pasión de Jesús como significativa, y excepto por algunas palabras en la última cena así como el "rescate" en Marcos (45), no le dieron el significado que luego adquirió ésta. No sugirieron que la muerte de Jesús estuviese relacionada con el pecado y el perdón y de no haber mencionado Pablo lo del "rescate", quizá no se le hubiese dado importancia. Jesús tenía 30 años y debió haber muerto el año 4 a de C. pero su ministerio informado fue muy breve, de sólo tres años en tres etapas, en Galilea, entre Perea y Sumeria y en Jerusalén.

Su madre María fue mencionada en los evangelios repetidas veces en distintas ocasiones. Lucas de María, que "en adelante todas las generaciones me llamarán bendecida" (Lucas 1-8), y también informó que vivía en Nazaret (1-26), Lucas mencionó su visita con su prima Isabel madre de Juan el Bautista (1-39) y aceptó "que se haga de mi según su palabra" (1-38); también del nacimiento de Jesús (11-1), más la visita a la sinagoga en Jerusalén a los 40 días de nacido el niño Jesús para ser bendecido (11-41).

La visita de los Reyes Magos de Oriente y la fuga a Egipto fue mencionada por Mateo (11-1), y en (1-18) junto a Lucas en (1-34), que Jesús había sido concebido por María sin padre humano, aunque sin embargo Mateo expresó que "José fue padre de Jesús" (1-16). Fue mencionado en

Actos (I-14). Las bodas de Caná en Galilea, la primera actividad milagrosa, a ruegos de su madre, informada de Jesús, las mencionó Juan en (II-1), y el deseo de María de ver a Jesús enseñando, en Marcos (III-31). La visita de María a la cruz ya en estado de viudez, fue mencionada por Juan (XIX-26).

En Gálatas (IX-4) se menciona a "Jesús nacido de una mujer", no de una mujer y un hombre. De acuerdo con Lucas, María debió haber dado a luz más hijos (II-7) y Mateo mencionó a Jesús como primogénito (I-25), insinuación de haber procreado otros hijos después. En Corintios (I y IX-5) y en Gálatas (I-9), así como en los evangelios y Actos se mencionan hermanos de Jesús, aunque se ha razonado que pudieron haber sido hijos de José de un matrimonio previo, o que pudieron ser hijos de María con Cleofás.

Por razón de ser una serie de relaciones ocurridas durante milenios, la biblia está repleta de personajes y de sucesos que han dejado huellas imborrables en una obra de historia en la que se han logrado preservar hasta la actualidad. Algunas tienen una base histórica confiable, otras consisten de una mezcla de lo natural con lo sobrenatural que a veces frisan en lo fantástico, y aún otras tienen visos de mitos o de leyendas con ciertas partes que ofrecen la impresión de ser ciertas, mientras otras provocan un justificado escepticismo.

Un ejemplo podría ser la tradición de los Reyes Magos de Oriente, tan arraigada en Puerto Rico. Se han expresado opiniones de que dicha tradición se ha debilitado en parte por razón de la aparición de la otra tradición navideña de Santa Clós, personaje exótico que ha sido tildado como "el diablo que habla en inglés". Sin embargo, hay alguna evidencia de que la tradición de los Reyes Magos que llegaron en camellos desde el Oriente con regalos para el recién nacido, quizá se ha fortalecido precisamente debido a la rivalidad o competencia festiva de ese santo exótico que se desliza en trineos por la nieve entre pequeños abetos siempre verdes, cargado de regalos con los que llega hasta el trópico para alegrar a niños y adultos.

Sin embargo, tanto la tradición de los Reyes Magos procedentes de Arabia, como la de San Nicolás, el patrón de los niños, oriundo de la región situada entre Grecia, Turquía y Rusia, y conocido por el nombre de Noel en Francia, se han convertido en tradiciones de doble alegría para niños y adultos por razón de la renovación de amistades y del intercambio de regalos durante la época navideña. Esa influencia exótica ha sido tan universal, que en la propia España, las tarjetas de felicitación de la Navidad son conocidas por el nombre de Crismas, simbólico de la última cena de Cristo con sus discípulos.

Sea como fuere, la temporada navideña, inspirada por la biblia, es una época de alegría y de confraternidad que se ha institucionalizado por el pueblo, señal de lo cual son los empeños de cada ciudadano durante esa ocasión en pintar, mejorar o adornar su residencia en competencia con sus vecinos, tanto en las ciudades como en los campos, lo que conduce a un estado de ánimo de alegría, paz y tranquilidad generalizado que no ocurre en otras épocas del año. Aunque se ha modificado en ciertos aspectos, no se ha olvidado el legendario nacimiento como ejemplo de sencillez y humildad, de la unidad familiar con la responsabilidad para con los hijos y de una tregua en las diferencias por las ideas religiosas y políticas, que son las más vehementes.

La biblia debe respetarse como un libro de Historia que es irremplazable, no obstante sus evidentes contradicciones y errores palpables, pues debido a su innata naturaleza como obra histórica, es susceptible de ser rectificadas y corregidas al aparecer nueva documentación o hallazgos arqueológicos que permitan su reinterpretación.

Por tal razón, debe concluirse que no obstante sus inconsistencias y la dificultad de interpretar sus paradojas nacidas de un lenguaje expresado por medio de parábolas alegóricas, la biblia debe considerarse no sólo como un libro de historia antigua de un valor incalculable, el que contiene la experiencia humana de milenios expresada en enseñanzas de índole social, moral y práctica de una lógica inescapable, sino que debe estudiarse con respeto y leerse, no superficialmente como una curiosidad, sino con el detenimiento reflexivo que merece una obra que revela enseñanzas psicológicas de una sabiduría relevante, producto de la sana experiencia heredada.

En un proceso para considerar la biblia como un libro de historia, deben confrontarse entre sí las distintas versiones de los sucesos narrados por los participantes o conocedores de ellos. En éste caso, por tratarse de una protohistoria, la cual se basa en tradiciones, leyendas o inducciones por que carece de documentación auténtica y de una cronología precisa, no puede haber otra alternativa que seleccionar como más confiables las versiones que coincidan en mayor grado con los procesos naturales o razonables, descartando las que parecen sobrenaturales, las que como es obvio, sólo pueden basarse en una fe absoluta. Cuando no existe una confirmación histórica de la fecha de lo sucedido, la versión queda relegada a lo legendario.

La biblia puede considerarse entre las obras históricas, no obstante que algunas de sus versiones se contradicen entre sí, por lo que no puedan aceptarse en su forma literal. Es lo único que ha podido salvarse de la prehistoria y protohistoria de la región en la cual ocurrieron los

hechos relatados, por lo que la única alternativa es seleccionar lo que pueda considerarse que esté más de acuerdo con la naturaleza humana y por lo tanto de mayor confiabilidad.

Al presente parece evidente que es indescifrable el misterio de la creación del universo, tanto de acuerdo con la versión bíblica como con la hipótesis científica de "la gran explosión", por lo que sólo puede recurrirse a la fe en la existencia de alguna forma de inteligencia cósmica superior inimaginable que creó el universo.

Los estudios geológicos han demostrado que la fecha de la creación data de billones de años solares, aunque el desarrollo de la palabra escrita parece haber comenzado casi en coincidencia con la cronología bíblica, circunstancia que pudiese ser una casualidad, pero que sugiere que estaría basada en algún recuerdo conservado por tradición oral ancestral antiquísima. Es posible que se tratase de uno de los primeros recuerdos que se inscribieran en tabletas de barro cocido mediante la forma más primitiva de escritura.

Como evidencia palpable de esa presunción, en el Museo Británico se custodia un número de esas tabletas de barro cocido que se excavaron en Caldea en las que entre otras, está inscrita la narración del diluvio universal con la participación de Noé, lo que tiende a demostrar que fue en esa región y no en Israel en donde se originó esa forma de escritura primitiva. Eso demuestra que las tradiciones, las leyendas y los mitos migraban con la población de una región a otra, circunstancia que ha sido el motivo de grave confusión, por lo que es difícil determinar la región en la cual se originaron o se inscribieron por vez primera, lo que podría ser también una leve pista de la región en la cual se pudo haber desarrollado el primer "homo-sapiens".

Esa es una de las razones por las cuales se hace difícil la aceptación de las diversas versiones bíblicas de manera literal y mediante una lectura superficial, lo que puede ser también una explicación para la proliferación de tantas sectas religiosas del cristianismo, al basarse cada una en una interpretación al pie de la letra y personal de alguna de las distintas versiones contradictorias de la biblia. Por razón de que cada secta está constituida por adeptos que no cuestionan su base religiosa por tratarse de una cuestión de fe, sus creencias no están sujetas al razonamiento.

Por ser la biblia una obra producto de múltiples autores e intérpretes durante el transcurso de milenios, y por tratarse de relatos en parte religiosos y en parte históricos, al leerse debe intentarse separar lo natural de lo sobrenatural para poder extraer el contenido histórico que sea verificable en todo lo posible, ya que puede que sea la única clave escrita que jamás pueda tenerse de nuestro más remoto pasado.

La interpretación tendenciosa y con propósitos revisionistas por voluntad individual y arbitraria de la parte histórica de la biblia, ha sido la base para la fundación de muchas sectas o cultos. La más reciente nacida en Sudamérica es la Teología de la Liberación, inspirada evidentemente por la ideología marxista, pues persigue la eliminación del individualismo y de la libre empresa mediante la lucha de clases.

Su propósito es el establecimiento de un gobierno dictatorial totalitario dirigido por un grupo autoseleccionado, lo que significaría el dominio absoluto del gobierno y por ende del país entero por ese pequeño grupo. Consiste de un sistema dirigido desde la jefatura de un sólo partido político, lo que equivale a la supresión de la voz del pueblo expresada por medio de los sufragios en elecciones libres de presiones o intervenciones externas y de todo lo que no sea dictado por el grupo en el poder. Significa una independencia nominal pues carece de libertad individual, como es el caso en los países comunistas.

Un sólo ejemplo bastaría para ilustrar el punto, que es el de la república de Zimbabwe, cuyo presidente es Roberto Mugabe, de entrenamiento jesuíta y quien ha declarado que el "marxista-cristiano" y propulsor de la Teología de la Liberación. Como el marxismo es incompatible con el cristianismo y con la libertad del individuo, la Teología de la Liberación no puede ser cristiana, pues el comunismo ha declarado que la religión es el opio del pueblo, y es contrario a la libertad individual y a la libre empresa.

El caso arriba descrito es uno característico en el cual los mismos y peores críticos de la religión como una droga que envenena la mente del pueblo, utilizan ese mismo sistema para infiltrar su propia ideología, sobre la cual impiden que se razone en la mente del pueblo, para que crea en ella casi con fe religiosa. En éste caso no se interpreta la biblia, que es la base de la religión cristiana, de manera literal como lo hacen otras sectas o cultos, sino que es rechazada de plano por considerarla "el opio del pueblo". Consideran la religión como un engaño deliberado al interpretar de manera literal la biblia, pero hacen lo mismo con su ideología interpretándola en forma tendenciosa para que se crea en ella como se le dicte al pueblo.

Entre otras cosas, interpretan que Jesucristo fue el primer comunista, a quien sucedió Karl Marx aunque en realidad fue su antítesis, pues en vez de predicar paz y bondad como Jesús, Marx predicó la lucha de clases violenta como base de su ideología, la que ideó para un estado social distinto e inaplicable al actual, con sus cambios en su estructura basada en la libre empresa. La Teología de la Liberación es una adaptación deliberada y tendenciosa de la religión al marxismo, al comprender que la

RELIGION COMO HISTORIA

religión es un sentimiento innato en el pueblo, el que han hallado imposible de eliminar, por lo que al no poder desechar la fe religiosa, se ha substituído por una interpretación acomodaticia de las escrituras. Han hecho lo mismo que han criticado, con la diferencia de que mientras las escrituras contienen las enseñanzas de la experiencia de milenios de la humanidad, la Teología de la Liberación consiste de una ideología que fue inventada durante un tiempo específico que no puede aplicarse al presente, por lo cual ha fracasado. Prueba de ese fracaso es que se está modificando para regresar al individualismo y a la libre empresa. Con un amargo humor definen al socialismo en uno de los países sojuzgados por la Unión Soviética, como "el camino más largo para llegar desde el capitalismo al capitalismo".

INSTITUTO DE LITERATURA PUERTORRIQUEÑA
ENTREGA DE PREMIOS DE LITERATURA Y PERIODISMO
AÑO 1984.
13 DE DICIEMBRE DE 1985
DEDICADA AL LCDO. WASHINGTON LLORENS
SEMBLANZA DEL LCDO. LLORENS POR AURELIO TIO

Es con un sentimiento de profunda pena y nostalgia que me place decir estas breves palabras de agradecimiento al Lcdo. Washington Llorens por su muy fecunda labor como Presidente del Instituto de Literatura Puertorriqueña durante más de una década. Por motivos personales que deben acatarse, ha resuelto vacar el honroso sitio que ocupó con gran brillantez, admirable acierto y el beneplácito general.

Químico farmacéutico de profesión, ha dedicado una gran parte de su vida aportando sus vastos y amplios conocimientos a la especialización en diversos campos de la ciencia y de la literatura. Filólogo, ensayista, crítico, cuentista, humorista, conferenciante y periodista, en cuya última capacidad fue Director de la Revista "Alma Latina".

Ha sido premiado por el Instituto de Literatura Puertorriqueña en 1956 y 1964, por sus brillantes artículos en la prensa del país, antes de haber sido elegido como su Presidente.

Es Miembro de Número de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española y Miembro Correspondiente de la Real Academia Española, a cuyo diccionario contribuyó en su edición decimonona con 139 puertorriqueñismos, así como con enmiendas a las acepciones de 160 palabras ya registradas.

Además de esas importantes aportaciones al enriquecimiento de nuestra lengua vernácula, ha escrito entre otros, cuatro eruditos ensayos en

los que ha vertido los resultados de sus investigaciones lingüísticas sobre nuestra lengua hablada y escrita. En esos menesteres, ha asistido como delegado de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española a congresos académicos de la lengua en Madrid el año 1956, en Buenos Aires en 1964 y en Caracas en 1972.

Ha desempeñado la presidencia del Colegio de Químicos y de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico y ha sido honrado como Comendador del Mérito Civil y Miembro Titular del Instituto de Cultura Hispánica, así como con doctorados honoríficos en instituciones de educación avanzada del país, entre ellas, la Universidad de Puerto Rico.

Estudioso y admirador ferviente del "Quijote", he escrito varios enjundiosos ensayos sobre dicha obra cumbre de la literatura mundial, entre ellos: "Dos mujeres del Quijote" en 1964 y ha dictado innumerables conferencias sobre el tema cervantino.

La prosa del erudito literato y lingüista Lcdo. Washington Llorens es correcta y atildada, tanto en su sintaxis como en su clara expresión, lo que demuestra no sólo una mente científica disciplinada, sino un criterio docente liberal que salpica con rasgos geniales de buen humor, como entre otras obras, "El humorismo, el epigrama y la sátira en la literatura puertorriqueña".

Entre sus agudas observaciones y estudios filológicos sobre el habla hispana en Puerto Rico, figuran "El habla popular de Puerto Rico", "El español de Puerto Rico" y "Uso y abuso del gerundio en Puerto Rico", en el que critica ese abuso del gerundio, tanto el anglicanizado como el afrancesado.

En sus obras, "Un intruso en el jardín de Academo" y "Transculturaación en Puerto Rico", señaló intromisiones innecesarias de extranjerismos en nuestra lengua. Como cuentista se destacan: "Catorce pecados de amor y una vida descabellada", además de muchos otros amenos libros y artículos en la prensa diaria y en revistas literarias.

Colaboró con más de cuarenta artículos en el diario "ABC" de Madrid, cuando las normas editoriales de dicho periódico acogieron la colaboración de autores hispanoamericanos, los que luego ha publicado la Editorial de la Universidad de Puerto Rico con el título "La magia de la palabra".

En el campo de la lingüística, salió en defensa de ese gran sabio de nuestra lengua vernácula, Lcdo. Augusto Malaret Yordan, en una obra titulada "Crítica a la crítica", así como en una contundente contestación al profesor visitante español Germán de Granda de su artículo sobre una supuesta y exagerada transculturaación de nuestra lengua hablada. La serie de concisos pero enjundiosos artículos periodísticos titulada "Academo".

ENTREGA DE PREMIOS DE LITERATURA Y PERIODISMO

se lee con avidez tanto por el magisterio como por el pueblo sencillo, quienes atesoran esas sencillas y amenas lecciones sobre nuestra habla popular, siempre salpicadas de sano buen humor.

El Lcdo. Washington Llorens, al igual que su insigne tío carnal, el eximio poeta Lcdo. Luis Llorens Torres, ha dedicado toda una vida muy fructífera al servicio del pueblo de Puerto Rico, sin ánimo alguno de recompensa, sino como un deber cívico y una obligación de honor patriótico.

La Academia Puertorriqueña de la Historia resolvió que la representase en este acto en honor del Lcdo. Washington Llorens, para expresar por mi conducto su adhesión a esta demostración justa y honrosa del Instituto de Literatura Puertorriqueña en un muy merecido reconocimiento a su Presidente saliente, por haber sido un mentor verdadero y sobresaliente de nuestras letras.

BOLETIN DE LA ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA
DE LA HISTORIA

INDICE GENERAL DEL VOLUMEN IX

VOL. IX 1º DE ENERO DE 1985 NUM. 33

Dignatarios de la Academia	7
Notas Editoriales	9
Historia y Literatura	13
Ensayo biográfico de Monseñor Vicente Murga Sanz	25
Incorporación académica de Ramón Rivera Bermúdez	107
Aceptación por el académico Dr. Luis Torres Oliver	119
Contestación del discurso académico de Don Francisco Lluch Mora	131
Semblanza de la Dr. Edna Coll Pujols	143
El Himno de Puerto Rico (Notas suplementarias)	147
Probanza sobre el traslado de la Villa de San Germán	157
Cronología histórica de San Germán	207
Hipódromos de San Germán	219
Cuartel de milicias o casa del rey	223

VOL. IX 1º DE JULIO DE 1985 NUM. 34

Dignatarios de la Academia	7
Notas Editoriales	9
Panorama general de la Literatura y la Historia	11

BOLETIN DE LA ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA DE LA HISTORIA

Dignatarios de la Academia	7
Notas Editoriales	9
Panorama general de la Literatura y la Historia	11
Relaciones iniciales Hispano-Araguacos y Taíno Caribes	33
Conexión Caribe-Siguaya-Calusa	63
Los conocimientos del Mar Océano	67
Persistencia de la influencia cultural indígena	75
Catálogo de topónimos indígenas	81
Vocablos Araguacos más conocidos	115
Las misiones Jesuítas y Franciscanas en La Florida	119
Los Franciscanos en Puerto Rico	149
Investigación histórica sobre la Iglesia de Caguas presentada en el dibujo del naturalista francés Auguste Plee. en 1822	157
Correspondencia con Wilson Carrero Muñoz sobre Rincón	167
Reseña: Calvache de Rincón, lugar de desembargo de Don Cristóbal Colón en Puerto Rico	183
Consultas: La fe y la razón	189
Descubrimiento de Puerto Rico	201
Biografía del Dr. Gabriel Adolfo Ruiz de Rivera	203
Semblanza de Segundo Ruiz Belvis	211
Acto en honor del Dr. Demetrio Ramos Pérez	223

VOL. IX 1º DE ENERO DE 1986 NUM. 35

Dignatarios de la Academia	9
Discurso de incorporación del Dr. Adán Szaszdi Nagy	13
Contestación del Dr. Demetrio Ramos Pérez	83
Atisbos de la organización social indígena. (Guaybana y Anacaona	85
Panorama general histórico del encuentro hispano-araguaco	123
Rasgos generales de la lengua araguaca	131
Glosa del vocabulario del Dr. Cayetano Coll y Toste	139
Glosa del vocabulario de los doctores Perca	145
Vocablos y Topónimos indoantillanos	161
Los cartógrafos Cristóbal y Martín de Bohemia	179

VOL. IX 1º DE JULIO DE 1986 NUM. 36

Dignatarios de la Academia	7
Notas Editoriales	9

INDICE.

Los cambios políticos, religiosos, y económicos en Puerto Rico a raíz del cambio de soberanía en 1898	21
La investigación sobre el asunto de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en Puerto Rico	59
Intelectuales e Iglesia en Puerto Rico	71
Ceremonia de incorporación del Rev. Padre Dr. Fernando Picó	85
Los jornaleros de Jayuya a mediados del siglo XIX	89
Correspondencia recibida: Historia de los pueblos (Jayuya)	105
Atisbos de la organización social indígena	107
Respuestas desde Jayuya. Historia de la fundación de nuestra parroquia (Jayuya)	113
Jayuya	125
Décimoquinto Festival Indígena de Jayuya	131
Primera Universidad de Estudios Generales en América	133
Polémica sobre la primera Universidad de América: Prefacio	135
Prende que fue fundada en Puerto Rico la primera Universidad del Nuevo Mundo por Ing. Aurelio Tió	151
Intervención de Sor. Agueda María Rodríguez Cruz en la polémica sobre la prioridad cronológica de las Universidades de Estudios Generales en La Española y Puerto Rico	161
La Bula " <i>In Apostolatus Culmine</i> " erectora de la Universidad de Santo Domingo, Primada de América: Su autenticidad y legitimidad	177
Diversos aspectos presentados previamente sobre la discutida primacía fundacional universitaria de América	191
Reseña sobre un artículo relacionado con la Universidad Primada de América	195
Fray Cipriano de Utrera y su Hipótesis Universitaria	207
Las fiestas de Cruz en el siglo XIX: Normal pastoral y crítica progresista	217
Fiestas de Cruz, 1863	221
Religión como historia	223
Entrega de Premios de Literatura y Periodismo, año 1984	263

**Este libro se terminó de imprimir
el día 7 de septiembre de 1989
en los Talleres Gráficos de
EDITORA CORRIPIO, C. POR A.
Calle A esquina Central
Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo, Rep. Dominicana**